

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.**

**Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.**

**El C. Presidente:** Buenos días, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Estimados colegas, permítanme en este punto hacer o formalizar una propuesta que desde el día de ayer informalmente comenté, desde mi oficina se comentó con las oficinas de todos y cada uno de ustedes:

Esta es una sesión, como ustedes saben, que tiene una serie de bloques temáticos, razón por la cual quiero sugerirles una modificación digamos estructural al orden del día.

El Reglamento establece, como ustedes saben, que el orden del día, una vez que ha sido convocada la sesión, implica una ordenación de los puntos, tal como estos son presentados ante la Secretaría Ejecutiva.

La propuesta que quiero plantearles, y espero acompañen, consiste esencialmente en lo siguiente: El punto que está enlistado hoy en el orden del día como punto número 13, pase a ser el punto número 1.

Que el punto enlistado como número 14, pase a ser el punto número 2.

Que el punto enlistado como el número 16, pase a ser el número 3.

De esta manera, esta propuesta supone que el resto de los puntos se recorran sucesivamente.

Finalmente, propongo que el punto 17 se retire del orden del día del Consejo General y sea agendado en una sesión posterior.

Las razones de esta propuesta son esencialmente las siguientes:

En primer lugar, es urgente que hoy mismo el Consejo General emita las Convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Baja California, así como a la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas; en un caso, como ustedes saben, por la renuncia del anterior Presidente; en el otro caso, por el lamentable fallecimiento de un compañero integrante del Consejo Local de Chiapas.

Esto es urgente, visto el hecho de que los plazos de inscripción de las y los aspirantes a este cargo es muy corto y hoy, en el orden del día, está enlistada como Convocatoria número 14.

Pero antes, el Consejo General debe acatar 3 sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que impactan las Convocatorias mencionadas. El acatamiento de estas sentencias hoy, en estos momentos, está agrupada en el número 13.

Finalmente, el argumento por el que el punto 16 pasa a ser punto 3 es que, como ustedes saben, las quejas de fiscalización deben resolverse antes del conocimiento, discusión y aprobación de los Dictámenes Consolidados y de los Proyectos de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en los Informes de Campaña.

Por último,...

**Sigue 2ª. Parte**

## Inicia 2ª. Parte

... del conocimiento, discusión y aprobación de los Dictámenes Consolidados y de los Proyectos de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en los Informes de campaña.

Por último, la solicitud que, si el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no tiene inconveniente planteo de retirar el punto 17, relativo a los Lineamientos que regulan los criterios respecto a la aparición de dirigentes y voceros partidistas en radio y televisión obedece al hecho de ganar un espacio adicional con los propios partidos políticos para discutir, como lo planteamos la sesión anterior este punto de manera concomitante, con el Proyecto de Acuerdo que hemos denominado coloquialmente “Piso Parejo” y ganar este espacio es importante para tratar de generar el mayor grado de consenso posible con los partidos políticos.

Si ustedes están de acuerdo, y no sé si haya otra intervención sobre el orden del día.

Si ustedes están de acuerdo, Secretario del Consejo, con esta propuesta de modificaciones le pido que someta a consideración el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden de día, tomando en consideración las propuestas presentadas por el Consejero Presidente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en los términos propuestos las modificaciones del orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Insisto, el orden del día que se ha aprobado fue oportunamente planteado y propuesto a las representaciones de los partidos políticos.

Le pido, Secretario del Consejo, que dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se modifican los Acuerdos INE/CG28/2017, INE/CG56/2017 e INE/CG180/2017 respecto de la selección, designación y remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en acatamiento a sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No deseo reservar ninguno de los apartados, solamente señalar que hay una pequeña errata que le haré llegar a la Secretaría del Consejo sólo para que se impacte, es literal de una referencia que hay en los Proyectos en los apartados 1.2 y 1.3. La referencia a un número de considerando solamente para que se pueda incluir en la votación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber reservas.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente tomando en cuenta la fe de erratas que sugiere la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y también la que se ha circulado por parte de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, tomando en consideración las adendas circuladas previamente, las fe de erratas propuestas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que impactan los apartados 1.2 y 1.3, así como la fe de erratas también circulada y propuesta por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala que impacta el apartado 1.1.

Quienes estén a favor con estas modificaciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, le pido también que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado identificado como apartado 1.1 en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, Informe el contenido de los Acuerdos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, nada más hay que hacer una adecuación, porque la base legal para la emisión de la Convocatoria es lo que acabamos de acordar en el acatamiento, es decir, el título del Reglamento de designación y remoción en vez de designación y sanción, como salió de la Comisión no podría ser de otra manera porque todavía no había sido modificado por este Consejo General, es lo único que hay que impactar para ser congruentes.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración la modificación propuesta por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 78 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar, para su discusión, alguno de los apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Deseo reservar los apartados 3.7, 3.8 y 3.45.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Le pido al público asistente si nos ayuda guardando silencio para que la sesión pueda desarrollarse oportunamente.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Quiero reservar el apartado 3.16.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Para reservar los apartados 3.2, 3.3, 3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 3.21 y 3.48.

Solamente para efectos de la votación pediría que se votaran diferenciadamente los apartados 3.33, 3.44 y 3.48, si no son reservados; el 3.33, 3.44...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... el 3.44 y el 3.48, si no son reservados; el 3.33, el 3.44 y el 3.78, que esos 3 apartados se votaran por separado y en la intervención explicaré por qué. Me parece que había elementos para no desechar en esos casos, entonces los votaré en contra, pero para no reservarlos en lo individual cada uno.

**El C. Presidente:** Perdóneme, le quiero pedir, para no errar, que pueda repetirme los puntos reservados y los puntos cuya votación se solicita diferenciada que, en todo caso, tendrán que reservarse. No sé discutirán, probablemente, pero tendrán que reservarse para efectos de su votación en lo particular.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Son los apartados 3.2, 3.3, 3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 3.21, 3.33, 3.44, 3.48 y 3.78.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Deseo reservar los apartados 3.25 y 3.72.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Los apartados 3.17 y 3.31, que entiendo todavía no se reservaban, y el apartado 3.38.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Antes de someter a votación los puntos que no han sido reservados, permítanme, por favor, volver a nombrar los apartados que han sido reservados, los que no han sido reservados se someterán a una votación, como lo establece el propio Reglamento.

Permítanme, y les pido a quienes han hecho la reserva hacerme saber si hay alguno que hayamos omitido la Secretaría y la Presidencia de este Consejo.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha reservado los apartados 3.2, 3.3 y 3.5; 3.7 por el Consejero Electoral Benito Nacif; el 3.8 por el Consejero Electoral Benito Nacif y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, omitiré quiénes los reservaron, solamente diré los puntos reservados, si me permiten; el 3.9, 3.10, 3.16, 3.17, 3.21, 3.25, 3.31, 3.33, 3.38, 3.44, 3.45, 3.48, 3.72 y 3.78.



¿Algún otro?

Bien, permítanme también comentar que la oficina de la Presidencia ha recibido una solicitud de excusa del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en relación con los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... Saldaña en relación con los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día con los apartados 3.18, 3.26 y 3.67, que no fueron reservados, así que en todo caso esta excusa tendría que votarse previamente por este Consejo General a la votación de estos apartados. Pero, digamos, en el oficio, si me permite, Consejero Electoral José Roberto Ruiz, se señala en el oficio solicitando la excusa que la misma se deriva de asuntos en los que tiene interés familiar, no sé si el Consejero Electoral José Roberto Ruiz quiera abundar.

En todo caso es la solicitud que está a su consideración.

Creo, Secretario del Consejo, que tenemos que votarla previamente, así que le pido que someta a consideración del Consejo General la excusa solicitada por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**Lic. Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que se le excuse en la consideración y votación de los apartados consignados en el orden del día como el 3.18, 3.26 y 3.67.

Quienes estén a favor de esa excusa, sírvase manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

Aprobada, la excusa por 10 votos, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Ahora le pido que someta a votación los Proyectos de Resolución que no fueron reservados, y le voy a pedir para una cuestión de estricta certeza legal y para que conste en el Acta señale los Proyectos que serían objeto de votación, Secretario del Consejo.

**Lic. Edmundo Jacobo Molina:** Sí, con mucho gusto, Consejero Presidente.

Los que serían sujetos de votación en esta ronda, ya que no fueron reservados, son los apartados 3.1, el 3.4, el 3.6, el 3.11, el 3.12, el 3.13, el 3.14, el 3.15, el 3.18, el 3.19, el 3.20, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.32, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, del 3.39 al 3.43; el 3.46, el 3.47 y del 3.49 al 3.71.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, tome la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta...

**El C. Presidente:** Perdón, los 3 puntos, Proyectos en los que se concedió la excusa al Consejero Electoral José Roberto Ruiz tienen que votarse por separado, por favor.

Hay otra moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Solamente no señaló el Secretario que también están del 3.73 al 3.77, que tampoco fueron reservados, para que se incluyan en la votación en lo general.

**El C. Secretario:** Sí, efectivamente.

**El C. Presidente:** No estaban mencionados.

**El C. Secretario:** Del 3.73 al 3.77, nadie los reservó. Esos se votarían en lo general, y someteré a su consideración aparte las excusas en donde se consideró la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

¿De acuerdo?...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... en donde se consideró la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

¿De acuerdo?

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 3.1, 3.4, 3.6, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, el 3.19, el 3.20, el 3.22, 3.23, 3.24, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.32, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, del 3.39 al 3.43, el 3.46, 3.47, del 3.49 al 3.71 y del 3.73 al 3.77

Disculpen ustedes, el apartado 3.67 también lo sometería a consideración aparte.

**El C. Presidente:** Perdón, hay una moción del señor representante del Partido Revolucionario Institucional

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Disculpe, ¿podríamos reservar los apartados 3.27 y el 3.30, antes de la votación, por favor?

Gracias.

**El C. Secretario:** Entonces, de los que enumeré anteriormente, excluir solamente los apartados 3.27 y 3.30

Quienes estén a favor de aprobar estos proyectos, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobados por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración, señoras y señores Consejeros, por la excusa ya dispensada, los apartados 3.18, 3.26 y 3.67

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

10 votos.

Aprobados, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 3.2; este fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

El asunto que reservé en primer lugar, es el relacionado con un conjunto de grabaciones que fueron conocidas en el espacio público, relativas a la ciudadana Eva Cadena y que motivaron un conjunto de quejas, tanto por el Partido Político MORENA como por el Partido Revolucionario Institucional, en torno a la cobertura que se dio y los hechos que derivaban presuntamente de esas grabaciones.

Estábamos ante la investigación de hechos que podían significar una presunta portación de persona prohibida para financiar tanto campañas electorales como el funcionamiento ordinario, en su caso, de un partido político.

Derivado de la queja recibida, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó un conjunto de diligencias de investigación y estoy de acuerdo con que se hayan realizado las diligencias de investigación que se realizaron.

Posteriormente, presenta un Proyecto de Resolución a consideración de la Comisión en el que no viene en el sentido que fue turnado...

**Sigue 7ª. Parte**

## Inicia 7ª. Parte

... un Proyecto a consideración de la Comisión en el que no viene en el sentido que fue turnado a este Consejo General; se declaraba infundado a partir de no tener elementos, y en el Proyecto se señalaba lo que ahora se convierte en la base del sobreseimiento que se está presentando, que es el que el Proyecto está basado en una prueba ilícita y al ser una prueba de carácter ilícito no puede haber ningún elemento alrededor de la misma.

A ver, hay varios puntos que no comparto de esta interpretación. Me parece que fue correcto que la Unidad Técnica de Fiscalización, de investigar porque investigar no significaba de entada pronunciarse sobre la licitud o la ilicitud de la prueba; investigar significaba hacer o desprender las facultades de esta institución en torno a hechos que son materia, o de acreditarse, son materia de conocimiento de esta institución, es decir, una posible aportación de un ente prohibido, con independencia de que una prueba se considere ilícita no significa que los hechos asociados a la misma no puedan ser materia de una investigación.

Y precisamente por eso me parece que fue adecuado el realizar una investigación en torno a los mismos.

Pero ahora entro al tema de esta ilicitud de la prueba. Se señala en el Proyecto de Resolución que se sobresee porque se ha quedado sin materia el procedimiento.

El problema es, me parece, que la causal de entrada no aplica, porque no se quedó sin materia, no existieron elementos de prueba que se acompañaran y que se considerara que eran válidos de origen, pero eso entonces hubiera llevado a un desechamiento de origen, pero no estamos ante una queja que se quedó sin materia como tal.

Me parece que materia existe y que es inadecuado el considerar esta grabación como una prueba ilícita, no estamos ante una intervención de una comunicación electrónica que me parece que es a lo que se refiere la Constitución Política.

Interpreto eso si lo miramos a la luz del Código Penal Federal, que se establece como un delito que será sancionado la interrupción o interferencia de comunicaciones por medio de las cuales se transfieran señales de audio, video o datos. Eso es lo que es el delito.

Entonces, no podemos decir que estamos ante un ilícito cuando no hay propiamente un tipo penal asociado a eso.

Creo que una interpretación de esta naturaleza empieza a acotar las facultades que tiene esta institución para conocer de hechos que de acreditarse, insisto, no estoy pronunciándome acerca de lo que significan esos videos o si implicarían una determinación fundada en algún sentido bajo ninguna circunstancia; pero me parece

que la institución no puede dejar de investigarlo precisamente para dar claridad sobre los hechos, y me parece que no se puede sobreseer el asunto por estas cuestiones.

Y, hay otra cuestión que llama la atención que es una decisión que toma la Unidad Técnica de Fiscalización de escindir una parte del Proyecto de Resolución, se escinde una ampliación de queja que hace el Partido Revolucionario Institucional, entiendo que derivado del tercer video, pero no lo tengo del todo claro, en el que denuncia una posible aportación por parte de los Diputados de MORENA en el estado de Veracruz...

**Sigue 8ª. Parte**

## Inicia 8ª. Parte

... en el que denuncia una posible aportación por parte de los diputados de MORENA en el estado de Veracruz y de presuntos asesores que estarían financiando, de cierta forma, interviniendo en las campañas, recursos que están interviniendo en las campañas y en la operación ordinaria.

Abajo la lógica que están operando las quejas que el día de hoy conocemos, en el que no se puede quedar nada abierto siguiendo la sentencia del Tribunal Electoral, me parece que no puede mantenerse abierto un expediente en el que bajo esa lógica se estarían investigando hechos que inciden en recursos relacionados con el Proceso Electoral.

Parto de un punto y lo adelanto, no comparto esa interpretación en todos los casos, me parece que lo que el Tribunal Electoral nos mandató, es que como una regla general sí se busque concluir todas las quejas, que lo que sea la acción de la autoridad pretenda concluir todas las quejas al momento de los dictámenes.

Pero en los casos en los no haya sido agotada una investigación y que resulte necesario desplegar nuestras atribuciones, me parece que no podemos cerrar los expedientes solamente por el hecho de que ya estamos presentando los dictámenes, porque eso llevaría a que esta autoridad no pueda concluir investigaciones.

Hay un conjunto de quejas que son precisamente la materia de mis reservas, que tienen que ver con investigaciones que, sin duda, no han concluido e investigaciones que me parece que sería indispensable que esta autoridad concluyera, porque en particular, cuando tenemos investigaciones que se asocian a cuentas bancarias, a investigaciones relacionadas con el movimiento de recursos, son investigaciones que generalmente no concluyen rápido, no concluyen en un par de semanas o en un par de meses.

Y bajo esta lógica el Instituto estaría eliminando toda posibilidad de hacer investigaciones más profundas en casos que sí lo ameritan.

En este caso, me parece que hubieron diligencias que quedaron pendientes de realizarse; de entrada no comparto ese criterio de licitud, insisto, de la prueba, porque tampoco estamos hablando de una grabación en un caso de un espionaje como se señaló en la Comisión de Fiscalización, es una grabación que alguien hizo, porque la persona que está del otro lado de la conversación no aparece, no es una cámara que está colocada circunstancialmente en contra de la voluntad de los que están interviniendo en esa conversación.

Pero también se chocaron algunas cuentas, pero no se chocaron todas las cuentas; si lo que estamos investigando es un posible movimiento de recursos en efectivo, me parece que lleva a una investigación adicional.



En una segunda intervención continuaré.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo de manera muy breve para explicar el criterio que adoptó la mayoría de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, al proponerle a este Consejo General que esta queja se declare sobreseída por esta autoridad.

Estamos ante una queja que toda la evidencia que presentan los quejosos se funda en una grabación que llegó anónimamente a un periódico que se difundió y que causó una...

**Sigue 9ª. Parte**

## Inicia 9ª. Parte

... anónimamente a un periódico que se difundió y que causó una discusión en la opinión pública, pero que esencialmente se origina de una grabación.

Ciertamente, como la Consejera Electoral Pamela San Martín lo dice, esta grabación no es necesariamente una intervención a través de medios electrónicos, no necesariamente, pero puede serlo. Lo que la Comisión valoró es que se trata, sin duda, de una comunicación privada, en los términos en que está establecido en el artículo 16 de la Constitución Política y de acuerdo con los criterios que ha fijado la Suprema Corte de Justicia, estas comunicaciones privadas solo se pueden ofrecer como pruebas en procedimientos administrativos como este o penales, por alguna de las partes involucradas o que participaron en esa comunicación.

En este caso es una prueba que fue ofrecida anónimamente a un medio de comunicación y no cumple con esa condición necesaria establecida por la Suprema Corte de Justicia, por lo tanto, es una prueba ilícita y una prueba ilícita es como si no existiera. La mayoría de la Comisión de Fiscalización, fue enfática en que no puede haber actos legales que se desprendan por parte de esta autoridad, sobre la base de una prueba que es ilícita. Y por eso el sentido del Proyecto de Resolución es el de declarar sobreseída la queja.

Además, concuro con ese criterio de la mayoría, porque creo que esta autoridad, como todas las autoridades, no solo tenemos la obligación de seguir los criterios de la Suprema Corte de Justicia en el caso de valoración de pruebas, sino además tenemos la responsabilidad de no promover la industria de las grabaciones y de las intervenciones ilícitas, que creo que en lugar de contribuir a enriquecer la discusión sobre los asuntos públicos no solo lastima derechos, como el Derecho a la Privacidad establecido en la propia Constitución Política, sino que también contribuye a fomentar la ilegalidad, porque estas grabaciones, se hacen con el propósito de incidir en procedimientos legales.

Si permitimos que esto ocurra me parece que las autoridades promueven acciones ilegales.

Por estas razones estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que aprobó la Comisión de Fiscalización y estas creo que son, en general, las razones por las cuales la mayoría de la Comisión de Fiscalización se pronunció en el sentido en que se pronunció.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 10ª. Parte**

## Inicia 10ª. Parte

... la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, decir que me parece que hay investigaciones que se tuvieron que haber hecho, pero lo que me parece que es más relevante entrar a una discusión más de fondo. A ver, no comparto la lógica de que investigando hechos que pudiesen ser materia de nuestra competencia estemos promoviendo la industria de las grabaciones ilícitas.

Las grabaciones ilícitas, si son ilícitas se tienen que investigar y se tienen que sancionar, y lo que hace que no se promueva es que no hay impunidad al respecto de la ilicitud de intervenir una comunicación cuando estamos en una intervención de una comunicación.

Por supuesto que las autoridades competentes tendrían que investigar y sancionar ese tipo de conductas; pero eso no elimina que se investiguen los hechos que pudiesen ser ilícitos.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Pamela San Martín, discúlpeme que la interrumpa. Les pido a todos los asistentes que guarden orden para que la sesión pueda llevarse a cabo. Lo anterior invocando, una vez más, por segunda ocasión el día de hoy, el artículo 16 del Reglamento.

Le pido una disculpa, Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No se preocupe, muchas gracias.

Decía, si hay una ilicitud en una grabación que, insisto, me parece que en este caso no la hay. Pero si hoy una ilicitud en una grabación eso se tiene que investigar, sin duda alguna. Pero eso no puede impedir que se investigue el hecho, el otro hecho ilícito o posiblemente ilícito que se deriva de esa grabación.

No se podrá tomar en cuenta como prueba, y eso sí es cierto. La Suprema Corte lo ha dicho y ahí Consejeros Electorales no tengo ninguna diferencia. Me parece que es completamente adecuado que no puedes tomar como prueba un elemento que es fruto de un acto delictivo.

Sin embargo, realizar una investigación para obtener otras pruebas en su caso, para tener otros elementos, eso me parece que es una cuestión distinta. Por eso creo que lo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, en este caso, fue correcto, de realizar una

investigación, más allá de que me parece que la investigación debería de ser más de fondo.

Este caso creo que es importante, que esa investigación fuera más de fondo, porque estamos hablando de recursos en efectivo. De lo que se da cuenta, de acreditarse, es del movimiento de recursos en efectivo, y cuando se están moviendo recursos en efectivo son recursos que no se pueden rastrear muy fácilmente, por lo que la autoridad tiene que desplegar todas sus atribuciones precisamente para identificar no solo lo que es fácilmente rastreable, sino para lograr llevar a cabo las diligencias.

Hay un punto adicional que sí me parece que se tiene que llamar la atención. En este expediente y en algunos otros que estamos conociendo el día de hoy, y es una decisión que toman algunas instancias de no proporcionar información a esta autoridad, de no proporcionarla de inmediato, de la Unidad de Inteligencia Financiera decir, alegarnos, primero, que hay un tema de confidencialidad por el que no nos pueden dar una información.

Si algo se le ha dado a esta institución son atribuciones precisamente para superar todo tipo de secretos, para poder llegar al fondo de las denuncias. Si tenemos esas atribuciones, uno, me parece que no podemos permitir que una autoridad diversa nos limite, aunque sea en tiempo, porque en este caso al final dio la información; pero, digamos, freno la investigación realizada, y creo que eso es algo que no se puede permitir desde esta autoridad.

Pero también implica que tenemos que desplegar todas nuestras atribuciones precisamente haciendo honor a todas las atribuciones que se nos dieron para superar todo este tipo de secretos bancario, fiscal y fiduciario...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... de secretos bancario, fiscal y fiduciario.

En resumen, por estas razones estaré en contra del sentido del Proyecto de Resolución que se nos presenta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber intervenciones adicionales, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado en esos términos por 9 votos a favor y 2 votos en contra; Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del apartado 3.3; este también fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, si no tienen inconveniente, le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, aquí tenemos la primera del conjunto de quejas que me parece inadmisibles que esta autoridad cierre sin mayor investigación; me parece inadmisibles que no se despliegue una investigación completa con los elementos que nos fueron presentados y con los elementos que tenemos al día de hoy en el expediente.

Doy cuenta de la misma:

El Partido Revolucionario Institucional denuncia al Partido Acción Nacional y su Candidato a la Gubernatura del estado de Coahuila por un esquema, digamos, de

dispersión de recursos y entrega de despensas, de cierta forma a bajo costo, con la coartada, dice el Partido Revolucionario Institucional, de Comités Ciudadanos.

Señala que es un esquema que opera más de 70 millones, que en estos Comités hay una presunta intervención de servidores públicos de los niveles municipales que son gobernados por el Partido Acción Nacional y que se realizan un conjunto de reuniones donde se dan programas alimentarios a muy bajo costo y se entrega un pago, vía nómina, con el propósito de movilizar para la Jornada Electoral.

Señala que los recursos son de un origen desconocido y vincula que hay una relación como aportante de un sindicato y nos pide que investiguemos esos hechos.

A partir de esa denuncia se realizan un conjunto de diligencias y qué es lo que tenemos:

Efectivamente nos indica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, porque nos presenta como una de las pruebas el Partido Revolucionario Institucional 2 tarjetas de débito; se hace una investigación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) lo que nos dice es “sí, esas 2 tarjetas de débito pertenecen a este sindicato”, el sindicato que el Partido Revolucionario Institucional denunció y fueron expedidas a nombre de 2 personas: Cristian y Benito.

Entonces, a partir de eso empezamos a realizar diligencias buscando a Cristian y a Benito; le preguntamos a las distintas instancias, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al propio sindicato: “a ver, ¿por qué expediste estas tarjetas?, ¿qué relación tienes con el Partido Acción Nacional?, ¿qué relación tienes con Cristian y Benito?”.

Y lo que nos dice el sindicato es que no tiene ninguna relación con las personas a las que les abrió una cuenta, abre una cuenta sin que haya una relación con esas personas. Me parece que eso es algo en que tendríamos que profundizar un poco más en esa investigación, tendríamos que profundizar porque sabemos los montos que se movieron en esas tarjetas pero lo que no sabemos es si la tarjeta...

**Sigue 12ª. Parte**

## Inicia 12ª. Parte

... porque sabemos los montos que se movieron en esas tarjetas pero lo que no sabemos es si la tarjeta pertenece a un lote mayor, cuánto dinero en su caso se movió en esas tarjetas precisamente para dejar claro.

¿Hay el esquema que se denunció o no lo hay? Al día de hoy no hay elementos para contestar esa pregunta, sin duda alguna; pero lo que también tenemos es que sí existen estos Comités Ciudadanos, específicamente tenemos respuesta de Saltillo, de Villa Unión y de Nadadores, en los que sí hay un conjunto de Comités Ciudadanos y nos dicen que no tienen vínculos con el Partido Acción Nacional o con ningún partido político, igual que nos contestó el Sindicato.

El problema es: no hicimos más después de eso, me parece que tendríamos que requerirles a los Municipios quiénes son los integrantes de esos Comités Ciudadanos, requerirle a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a quién se le entregaron las demás tarjetas, en su caso, de ese lote, y precisamente hacer un cruce de los nombres de las personas, cruzarlo contra los propios representantes que acreditó el partido político y verificar si no estamos ante un esquema.

¿Por qué? Porque si dejamos una investigación a la mitad lo que no sabemos es qué fue lo que pasó.

No podemos decir: sí hay una responsabilidad de un actor; o no podemos decir: no la hay.

Pero si estamos hablando de una denuncia de una dispersión ilegal de recursos de una aportación ilegal, en éste y en todos los casos, me parece que bajo el argumento de: “es que tenemos que cerrar las quejas porque ya tenemos el Dictamen”, cuando es una investigación que no está agotada no nos podemos dar el lujo de cerrarlo, porque entonces empieza a tener poco sentido tener todas las atribuciones que tenemos en materia de fiscalización.

Me parece que no tenemos elementos, pero sí tenemos indicios para investigar. Me parece que tendríamos que requerir a todas las personas que señaló el Partido Revolucionario Institucional como los operadores de este programa para tener información de qué es lo que señalan que ocurre o no ocurre: pedir información de quiénes integran los Comités Ciudadanos, incluso visitar a quienes integran, al menos una muestra de quienes integran los Comités Ciudadanos.

Se hablan de programas alimentarios, preguntarle a los Municipios si en estos Comités Ciudadanos operaban o no se operaban programas alimentarios y saber cuál es la magnitud de lo que estamos hablando.



Porque nos contestaron de 2 tarjetas, pero no sabemos qué recursos están asociados para tener certeza. Si no hay más recursos, “santo y bueno”; si no hay ningún vínculo con un partido político, “santo y bueno”; pero se cierra con toda la investigación, no se cierra solamente porque el día de hoy estamos emitiendo el Dictamen.

Porque si no, insisto, lo que vamos a tener es que cualquier denuncia que implique las conductas que pueden ser más graves, que es un fondeo ajeno a un partido político, a una campaña, se estarían dejando de investigar si no las podemos concluir en un mes.

Porque generalmente las denuncias se presentan cuando tenemos cerca de un mes, un mes y medio para realizar la investigación y eso lo que hace es limitar terriblemente nuestras atribuciones.

No me parece que bajo una determinación de darle los elementos al Tribunal Electoral, sí es muy relevante buscar terminar las investigaciones previo a la validez o la declaratoria de validez de una elección.

Pero, no me parece que es una razón suficiente para limitar el ejercicio de nuestras atribuciones, porque más allá del efecto que en su caso una queja puede tener en una determinada elección, también es el efecto en el Sistema de Partidos Políticos, es el efecto en el Sistema de Financiación de los Partidos Políticos, y me parece que esta autoridad sí tiene una responsabilidad para con estos casos.

Sí tenemos elementos de...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... me parece que esta autoridad sí tiene una responsabilidad para con estos casos.

Sí tenemos elementos de tarjetas que se fueron al sindicato, que el partido anunciante nos señaló que era quien presuntamente estaba aportando, que son de personas que no encontramos siquiera en nuestro Padrón, y eso se nos señaló en la queja, que eran emitidas a nombre de personas desconocidas.

Pero sí me parece que es indispensable continuar con esta investigación para tener certeza tanto del origen, como del destino de los recursos de los partidos políticos, insisto, sin pronunciarme sobre cuál sería el resultado, porque al día de hoy no tenemos un solo elemento para poder, tener una Resolución distinta a la que tenemos hoy, no hay ningún elemento para declarar algo fundado, pero lo que sí hay es un elemento para tomar una decisión de no apegarnos a lo que estableció en una Sentencia el Tribunal Electoral respecto de la necesidad de aprobar todas las quejas y establecer que en casos donde tenemos una denuncia de flujo de recursos, en todos los casos, de flujo de recursos a través de cuentas bancarias, despleguemos una investigación seria, completa y exhaustiva.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

También tengo particular preocupación por el sentido del Proyecto de Resolución y las razones que lo sustentan, no voy a volver a describir en qué consiste el asunto, lo ha mencionado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero sí quiero señalar algunos datos que en mi parecer justifican esa preocupación.

Estamos hablando de 2 personas, entre comillas, "fantasma", ya no empresas fantasma, sino personas "fantasmas" a quienes se les abren cuentas y no es posible localizar ni siquiera en el estado donde estuvieron operándolas, que fue Coahuila, conforme a datos del Registro Federal de Electores.

Se hacen investigaciones, no se conoce el paradero de esas personas, hay que anotar un dato indiciario, el sindicato es de relativa reciente creación, finales de 2016.

Por otra parte, el Proyecto de Resolución omite, porque de hecho la investigación no llegó a más, indagar sobre el conjunto de tarjetas que pudiese haber en el contexto de las que sí se detectaron.

Ya lo mencionaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no es posible advertir si fueron fondeadas o no, lo cual el quejoso dice por supuesto que sí. También no se insistió con el sindicato que diera cuenta del vínculo con esas personas, porque no es posible que con una sola respuesta nos demos por satisfechos que no tiene vínculos, cuando es evidente que a ellos les abrieron esas cuentas.

No se indaga más pudiéndolo hacer, hay líneas de investigación pendientes y lo que también señalaría, que lamentablemente es una constante en varios Proyectos de mucha preocupación que hoy se van a discutir en esta sesión, al final acabamos simplemente diciendo que Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue y en su momento nos Informe.

La constante es que enviamos a otras autoridades estos asuntos, pero no somos capaces de mantener esta investigación...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 14ª. Parte

... estos asuntos, pero no somos capaces de mantener esta investigación abierta y sostengo que en este caso por supuesto que hay materia de fiscalización que debe investigarse.

Las otras autoridades pueden investigar en el ámbito de su competencia, pero lo que no puedo compartir es que estemos rehuendo como autoridad de conocer, resolver de forma exhaustiva en la materia de fiscalización.

Y nada más concluiría con una situación: La queja está tan claramente precisada en un esquema de posible financiamiento ilícito a la campaña electoral del Partido Acción Nacional en Coahuila, que es bastante llamativo cómo para formular esa queja hay hasta investigación; es decir, no puedo concebir que ahora los quejosos estén haciendo más investigación que la autoridad. Quizá es una forma extrema de sostenerlo, pero sí es de preocupar que nosotros estemos omitiendo entrar al fondo de estos asuntos cuando hay bastantes elementos indiciarios que deben preocupar a esta autoridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Estas quejas, ésta y otras que son muy similares, fueron discutidas en la Comisión de Fiscalización, y en estos casos hay 2 dilemas: Uno es si realmente pudiéramos continuar con una investigación abierta y sin resolverla el día de hoy, que se van a resolver tentativamente nuestros Dictámenes y Proyectos de Resolución relacionados con los Gastos de Campaña.

Aquí tenemos 2 cuestiones jurídicas que es interesante recordar: Una es el SUP-RAP-277/2015, en donde la Sala Superior justamente nos dice: "Tienes que resolver las quejas relacionadas con las campañas que te hubieran presentado al momento de resolver los Dictámenes". Esto es justamente lo que estamos haciendo el día de hoy, se tienen que resolver así.

Hay también un artículo, que es el artículo 40 de nuestro Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, que en su párrafo 1, que me voy a permitir leer, dice: "El Consejo resolverá a más tardar en la sesión en que se aprueben el Dictamen y la Resolución relativos a los Informes de campaña, las quejas relacionadas con las campañas electorales, que contengan hechos que presuntamente

vulneren la normatividad en materia de fiscalización, siempre y cuando hayan sido presentadas hasta 15 días antes de la aprobación de los mismos”, caso en que se encuentran todas las quejas relacionadas con tarjetas.

En el caso que el escrito de denuncia sea presentado en fecha posterior a la referida en el numeral 1 de este artículo, es decir, los 15 días, entonces sí el Reglamento permite que se continúe la investigación, incluso después que se resuelvan estos procedimientos y los Dictámenes que conoceremos el día de hoy.

En la Comisión de Fiscalización se dijo que es probable que en alguna situación extraordinaria pudiéramos seguir con la investigación de esas quejas, pero para ello tendríamos que tener una justificación suficiente, desde mi punto de vista, que sería muy difícil, para decirle al Tribunal Electoral que por los datos que tenemos hasta este momento justamente se justificaría una investigación posterior, en lo cual no estuve de acuerdo, pero es una hipótesis que se señaló en la Comisión de Fiscalización y que pudiera ser el caso en alguna otra investigación que...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... pero es una hipótesis que se señaló en la Comisión de Fiscalización, y que pudiera ser el caso en alguna otra investigación que realmente arrojara algunos elementos.

Se ha dicho hasta la mesa, ahora, que no existe ningún elemento para determinar fundada la queja en estos momentos. La verdad es que si no existe ningún elemento para determinar fundada la queja el sentido del Proyecto de Resolución es correcto, se está determinando como infundada.

Ya las particularidades de esta queja y de otras se analizarán en sus respectivos momentos, pero aquí es importante que se están denunciando situaciones como si fueran parecidas a las que pasaron en Monex, en el año 2012, y que por existir tarjetas bancarias, en este caso también tarjetas bancarias supuestamente relacionadas para el pago de representantes de los promotores del voto del Partido Acción Nacional, con 2 tarjetas presentadas tuviéramos que seguir una investigación exhaustiva para determinar que si lo que se está denunciando, porque es lo que podemos nosotros determinar en materia de fiscalización existe, es decir, si existe un gasto no reportado de un fondeo que se está haciendo por el Partido Acción Nacional a través del sindicato que se menciona.

No existe ningún indicio de que exista esta relación entre las 2 personas que se dicen y el Partido Acción Nacional, entre las 2 personas que se mencionan. Entonces, la verdad es que no, desde mi punto de vista, no tenemos elementos para justificar, en su momento, ante el Tribunal Electoral que pudiéramos continuar con esta investigación. Creo que esto es lo importante.

Si en algún momento hay elementos en una investigación de alguna queja presentada durante las campañas pudiera ser, siempre y cuando lo fundemos y motivemos en elementos que obren en el expediente. Desde mi punto de vista eso no sucede en esta queja.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Coincido con lo que dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade, y votaré a favor del sentido de este Proyecto de Resolución.

Solamente tengo una propuesta que se elimine el Punto Tercero del Resolutivo, porque aquí se estaba diciendo que se instruía a la Unidad Técnica de Vinculación para hacer

del conocimiento del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de Ignacio de la Llave la presente Resolución, y realmente ni siquiera procede ningún tipo de queja, además de que en este caso sería Coahuila.

Entonces realmente es ahí, simplemente un error, para que sea eliminado ese Resolutivo, por favor.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde a este apartado.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, por los que irían en el sentido del Proyecto podría considerarse en lo general en la votación. ¿Es así?

**El C. Presidente:** Así es.

**El C. Secretario:** Muy bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, a fin de que el Punto Resolutivo Tercero sea eliminado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Y procederemos a eliminar el Punto Resolutivo Tercero como fue considerado por ustedes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el número de apartado 3.5; este también...

**Sigue 16ª. Parte**  
**Inicia 16ª. Parte**

... en el orden del día como número de apartado 3.5; este también fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, así es que tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una denuncia presentada por el Partido Acción Nacional contra la Coalición que postuló al Candidato Miguel Ángel Riquelme y esta queja está relacionada con un gasto que desplegó la Coalición a lo largo de la campaña electoral; es un gasto que analizaremos ahora en esta queja y posteriormente, lo analizaremos en una posterior, en el Estado de México, y tiene que ver con unas tarjetas que son Tarjetas Mi Monedero Rosa, Mi Monedero y Mi Tarjeta de Inscripción, que son tarjetas que se entregaron a lo largo de la campaña y al momento de entregarse se señalaba que se llenara un formato, un formulario para que posteriormente, si ganaba el Candidato a Gobernador, entonces pudiese implementar el programa social y al implementar el programa social aquellas personas que ya estaban pre registradas podían acceder a los beneficios del programa social.

Llama la atención incluso la respuesta que nos da la Coalición al requerimiento de información porque nos dice que el propósito precisamente es imitar una tarjeta porque parece una tarjeta de débito; imitarla para que los ciudadanos puedan ver cuál sería el beneficio que recibirían de recibir esta tarjeta al final del día.

El Proyecto de Resolución propone declarar infundado el procedimiento y darle vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos por los datos que se recabaron de las ciudadanas y los ciudadanos; estoy de acuerdo con darle vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, en eso no tengo ninguna diferencia.

¿Pero declararlo infundado, en verdad? ¿En verdad este Consejo General va a decir que un gasto de una oferta, de un beneficio futuro es un gasto con objeto partidista? ¿En verdad eso es lo que va a decir este Consejo General? ¿Se vale que los partidos políticos oferten un beneficio futuro, exactamente en contra de un artículo expreso de la Ley?

El artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es absolutamente expreso en que no se puede otorgar ningún tipo de cosa que entregue u oferte bienes o servicios, directo o indirectos, mediatos o inmediatos. Expresamente lo dice el artículo 209, párrafo 5

Y sin embargo, lo que se está planteando es que esta entrega de las tarjetas, este recabar los datos de cada una de las ciudadanas y cada uno de los ciudadanos es algo perfectamente lícito porque lo que es la materia de la denuncia exactamente, no es el



artículo 209.5, lo que es la materia de la denuncia es si esto es un gasto con objeto partidista.

Aquí estamos diciendo, y el Proyecto de Resolución ya en la versión que se trae al Consejo General nos dice expresamente que sí, claro que es un gasto con objeto partidista, ¡sí, está chulísimo!, ¡está perfecto, claro!

Le damos vista al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral se pronuncie sobre el artículo 209.5, pero si ya estamos diciendo que está perfecto todo, ¿para qué le damos vista al Organismo Público Local Electoral?, la decisión ya la tomó el Consejo General.

El Consejo General ya dijo que no hay absolutamente nada irregular en erogar los recursos con ese fin, pero entonces preguntaría: ¿Por qué en los Dictámenes que conoceremos en un par de puntos, estamos sancionando a los partidos políticos por entregar una dádiva cuando hay electrodomésticos, cuando hay muñecas?

¿Por qué lo estamos sancionando? ¿Por qué no le damos vista al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral se pronuncie sobre si hay una...

**Sigue 17ª. Parte**

## Inicia 17ª. Parte

... cuando hay electrodomésticos, cuando hay muñecas?

¿Por qué lo estamos sancionando? ¿Por qué no le damos vista al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral se pronuncie sobre si hay una dádiva?

Claro, con un problema, aquí estamos declarando infundado este procedimiento, declararlo infundado significa pronunciarnos sobre el fondo, significa que si mañana el Organismo Público Local Electoral dijera que es contrario al artículo 209.5, non bis in ídem, no hay posibilidad de que esta autoridad haga nada, ni siquiera bajo esa lógica que hemos discutido en muchas ocasiones de: “se lo mando a aquel para que aquel se pronuncie y luego me pronuncie yo”.

Decir si un objeto es un gasto o no y tiene un objeto partidista, es una decisión de esta autoridad, es la única que fiscaliza. Y si un gasto es partidista o no, es nuestro.

Pero si se pone la lógica de: primero le pregunto, primero dejo que la autoridad local se pronuncie. Si la autoridad local dice que es una dádiva, pues resulta que una dádiva es un gasto con objeto partidista, eso es lo que vas a indicar.

Porque aquí estamos diciendo en este Proyecto de Resolución expresamente que cumplen con el objeto partidista relacionado con la obtención del voto, cito textualmente el Proyecto de Resolución en su nueva versión.

Claro, el Proyecto de Resolución que originalmente se nos presentó venía también infundado, nada más que ahí sí se decía con absoluta claridad que la entrega de la tarjeta a través de los medios empleados y ante la conducta sistemática que representó su entrega, su oferta ante la ciudadanía, no cumple con la finalidad de la propaganda electoral.

Hasta donde recuerdo, incluso, en la Comisión de Fiscalización el declararlo infundado no tenía que ver con que se consideraba que el objeto sí era partidista, sino con que se consideraba que esta autoridad no eran quien debía decir que el objeto no era partidista, esa fue la discusión, tal vez me perdí en la Comisión; pero hasta donde pude seguir la discusión que tuvimos esa era la discusión, pero ahora el Proyecto de Resolución que se nos está presentando a la letra dice que este Consejo General considera que los gastos por concepto de la elaboración de la tarjeta, así como sus correspondientes formatos, cumplen con el objeto partidista.

Porque esa es la materia de esta queja, aquí sobre lo que nos tenemos que pronunciar es sobre si tiene o no tiene objeto partidista ese gasto, no sobre si es una violación al artículo 209.5, eso perfecto, se lo mandamos el Organismo Público Local Electoral, que

el Organismo Público Local Electoral se pronuncie sobre ese tema; pero en materia de fiscalización es nuestra.

Y aquí, insisto, en absoluta incongruencia con los Dictámenes no solamente los que tenemos más adelante, los Dictámenes que hemos aprobado de años atrás. Este Consejo General ha aprobado Dictámenes locales en los que nos hemos pronunciado sobre objeto no partidista cuando son dádivas, sin esperar un pronunciamiento del Organismo Público Local.

¿Por qué lo hemos hecho? Porque la fiscalización es nuestra, no es suya. Ellos no pueden predefinir lo que nosotros vamos a fiscalizar, quien determina en materia de fiscalización es esta autoridad.

Y me parece que el que esta autoridad diga que se pueden ofertar bienes futuros, resulta un tanto preocupante que eso sea lo que esta autoridad dice, porque entonces se está abriendo la puerta a que los programas sociales, lejos de ser algo ajeno a los partidos políticos y que atiendan una necesidad superlativa, se están convirtiendo en un programa partidista que se promueve desde la campaña, se oferta desde la campaña, se prerregistra desde la campaña y, posteriormente, se puede tener un beneficio.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En este punto resolveremos un asunto delicado que se sitúa en la frontera entre las ofertas de campaña y la promesa de dádivas a cambio de voto.

Empiezo señalando que el triángulo constituido por los vértices de pobreza, clientelismo y elecciones se ha convertido en uno de los problemas serios de la democracia mexicana.

Ancestralmente la desigualdad y la pobreza...

**Sigue 18ª. Parte**

## Inicia 18ª. Parte

... convertido en uno de los problemas serios de la democracia mexicana.

Ancestralmente la desigualdad y la pobreza han formado parte del paisaje nacional y resulta lamentable que lleguen a ser vistas como algo natural y no como un hecho ominoso que atenta contra la cohesión social, los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social no dejan lugar a dudas, el 53 por ciento de la población padece pobreza patrimonial, lo que quiere decir que 64 millones de mexicanos no tienen condiciones materiales de vida dignas.

Los programas sociales se han multiplicado como paliativos contra la pobreza, son “el mejor” del que echan mano gobiernos de todos signos y colores; hay programas sociales necesarios, buenos, otros redundantes, mal planeados y peor ejecutados dispersos y confusos e incluso los hay con efectos regresivos que benefician a los ya favorecidos.

No es una exageración decir que nunca habíamos tenido tantos programas contra la pobreza ni tantos millones de pobres en el país, la historia económica y social de México nos demostró, con contundencia, en las décadas del alfabetización, industrialización y urbanización del siglo pasado, cuando prácticamente se duplicó la esperanza de vida de los mexicanos, que solo el crecimiento económico y la generación de empleo formal con salarios dignos para los trabajadores permiten la expansión de las clases medias y del bienestar. Eso muestra también la experiencia internacional, hay que crecer y distribuir la riqueza mediante política fiscal para que haya progreso social.

Aquí llevamos 35 años de lento crecimiento, en que ni se reduce el porcentaje de pobres ni se revierte la desigualdad y la mitad de este largo periodo de estancamiento se ha dado tras la alternancia del año 2000.

Tenemos una democracia que en 17 años ha producido 11 millones de pobres adicionales, y democracia que contemporiza con la pobreza es democracia que erosiona su propia viabilidad y que mina su legitimidad.

Lo dijo en el Instituto Nacional Electoral hace unas semanas en su conferencia magistral el Profesor Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Rolando Cordera: “Si la extensión y profundización de la desigualdad no se asume como uno de los temas centrales de las tareas nacionales en la agenda global, no solo se pone en la picota la justicia, sino a la democracia misma que al soslayar la cuestión social pierde el sentido y se vacía de contenido”.

En esas estamos, en un país con pobreza masiva, con desigualdad intocada, con proliferación de programas sociales como paliativo, sin política de crecimiento, con un

Estado Fiscal débil y con la evidencia de que se gasta poco y mal en asegurar los derechos sociales básicos consagrados en la Constitución Política.

Y en época de elecciones surge la preocupación legítima de si esa pobreza tan extendida, añeja y persistente no puede dar lugar a abusos, a intentos de compra y coacción del voto, incluso también surge una preocupación menos legítima en el otro extremo, en ciertas élites pretendidamente progresistas, pero impregnadas de un profundo clasismo, que se acuerdan de los pobres porque votan, que se alarman porque los pobres puedan sufragar siendo manipulados, pero que no se enfurecen ante la existencia de la pobreza cotidiana, que no entiendan que mientras toda pobreza es indignante, no todo pobre es indigno.

También hay quien se cuestiona si con tanta pobreza es dable hablar de democracia realmente. Y la respuesta es sí, un pobre no tiene que ser condenado a vivir en el autoritarismo, en un país puede haber un Sistema Político formalmente democrático, aún con pobres, pero a la vez hay que reconocer que no tendremos una democracia de calidad si no se reducen la pobreza y la desigualdad y si no se coloca en el centro de la existencia del sistema Político al bienestar colectivo, o la democracia mexicana asume en la primordial importancia de la equidad social o solo será funcional para las élites de las que formamos parte todos los aquí sentados y para aquellos que vayan ocupando los puestos de gobierno y representación, es decir, ustedes los partidos políticos, pero será una democracia en continuo proceso de erosión.

Por eso el uso o abuso de los programas sociales en época electoral, sean del partido político que...

**Sigue 19ª. Parte**

## Inicia 19ª. Parte

... proceso de erosión.

Por eso el uso o abuso de los programas sociales en época electoral, sean del partido político que sean, o el intento de ofrecer dádivas a cambio del voto, son temas críticos de la democracia mexicana. Por eso el tema ha llegado a esta mesa, donde se debate y se decide sobre lo que es válido y legítimo hacer en las campañas electorales y lo que no.

El Instituto Nacional Electoral no ha mirado para otro lado en lo que toca a programas sociales, año con año ha venido fijando reglas para evitar el uso electorero de la política social. Para 2017 este Consejo General votó el Acuerdo para establecer mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso de programas sociales y la violación a los principios de equidad e imparcialidad durante los procesos electorales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, y en alcance a ese Acuerdo y antes del inicio de las campañas, también establecimos la prohibición para la entrega masiva de los beneficios de programas sociales en actos públicos.

Esos acuerdos se convirtieron en una herramienta legal a disposición de partidos políticos y ciudadanos para presentar denuncias ante comportamientos de gobiernos que les resultaran tramposos en la temporada electoral. Ahora estamos ante una queja porque un candidato, además de ofrecer programas sociales y apoyos concretos de bienes y servicios, distribuyó un conjunto de tarjetas.

Hasta ahí podríamos estar ante la repartición de piezas con publicidad electoral, pero con la entrega de las tarjetas “Mi Monedero Rosa”, “Mi Monedero” y “Mi Tarjeta de Inscripción”, a cambio el partido político recababa datos personales del elector o de los tutores de la persona joven a la que se le prometían apoyos. Y dice el partido político denunciado que a partir de ese registro de ciudadanos elaborado durante la campaña electoral, de ser Gobierno, empezaría a otorgar, cito textual, “un apoyo social en dinero, mismo que sería depositado en una tarjeta plástica”. Cierro la cita de la respuesta del partido político.

La recolección de datos personales es incorrecta e incluso el Proyecto de Resolución propone dar vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos por posible uso indebido de datos personales por parte del partido político o la coalición.

La concatenación de promesa de apoyo, entrega de tarjetas llamadas nada más ni nada menos que “monederos” en un escenario de carencia social, a cambio de datos de los individuos que serán benefactores, beneficiarios si sufragaran por el partido político y éste resulta ganador, da una secuencia de condicionamiento de apoyos sociales a los necesitados a cambio de su voto, no es una promesa general, legítima y válida.

A mi entender, la coalición cruzó la frontera de la propuesta y llegó al territorio de la dádiva, y su gasto en estas tarjetas, en estos formatos, en este procedimiento, no puede ser considerado como legítimo y válido por esta autoridad. Ello merece ser sancionado por el Instituto Nacional Electoral hoy y por supuesto de cara al año 2018.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos los presentes.

Este es un caso que fue muy comentado y arropado en varios comentarios en la propia Comisión de Fiscalización, y sí quisiera hacer una precisión respecto de por qué se está votando en este sentido.

Tenemos un ámbito competencial y el ámbito competencial es lo que ha definido esta parte. Por un lado, el denunciante plantea un gasto relacionado con las tarjetas, con el “monedero”, que el partido político reconoce que es una estrategia de propaganda que se...

**Sigue 20<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 20ª. Parte

... las tarjetas con el monedero que el partido político reconoce que es una estrategia de propaganda que se hacen tarjetas de cartón, que no contienen chip, que no son plásticas, lo cual es corroborado y se aduce que esta situación tiene como efecto precisamente una dádiva indebida.

¿Qué es lo que planteaba el primer Proyecto de Resolución? Y me parece que sí debemos ser claros, el primer Proyecto en materia de fiscalización, el gasto estaba reportado. El gasto estaba alineado en los reportes, y por esa parte en esta autoridad estaba reportado en propaganda como propaganda política.

La otra discusión tenía que ver en qué se traduce esa propia propaganda, si se puede traducir en una dádiva que tiene estas consecuencias o se puede traducir en una propaganda indebida, y ese tema es una cuestión que se ha estado definiendo en autoridades locales, por una definición jurisprudencial les corresponde ver la vulneración a esas normas que en el Código de Coahuila está el artículo, si no mal recuerdo, es el 191, que contempla precisamente un supuesto de esto.

¿Entonces qué le corresponde al Instituto Nacional Electoral? El gasto es reportado en materia de fiscalización, porque es una queja que tenemos en materia de fiscalización. El gasto estaba reportado, y la elaboración fue propaganda electoral con tarjetas que no contenían chip, porque incluso una de las alegaciones era que se contenía el chip.

Entonces si se está demostrado eso fiscalmente tenemos acreditado efectivamente que hay un reporte de gasto.

Lo otro es una competencia de una autoridad Local. El determinar si hay una dádiva o no y si corresponde o no con esos fines de propaganda lo va a decidir el Organismo Público Local Electoral, por eso se le está dando vista.

Sí creo que estuvo mal interpretada en este sentido decir que no es un objeto partidista, eso es parte de una decisión que se va a definir desde el Organismo Público Local Electoral cuando se analice si hay violación o no al artículo del Código Local y al artículo 209, eso lo va a decir el Organismo Público Local Electoral.

Y si el Organismo Público Local Electoral llegara a considerar que este tipo de estrategia de propaganda electoral es indebido, que vulnera las reglas de la propaganda, porque sobrepasa esos límites, entonces un reflejo tendría que ser que se cuantifique, pero no es el ámbito de nuestra competencia determinar esto.

De tal forma que coincido con las vistas que le podamos ver, pero creo que el Proyecto de Resolución sí se tiene que eliminar la parte donde se señala que no es un objeto partidista.



Nuestro enfoque tenía que verse nada más como se veía en el primer Proyecto, que era un gasto que estaba reportado, que estaba en el Sistema Integral de Fiscalización y que la otra parte tenía que ser conocida por la autoridad de acuerdo al ámbito competencial que tiene.

Este asunto fue comentado en la Comisión de Fiscalización por las inquietudes que surgían, pero definitivamente creo que en el ámbito competencial del organismo público ese es el que va a definir si se viola o no un artículo, si se traduce en una dádiva, si se vulneran los principios y valores al haberse recogido en el Sistema Electoral, pero es una definición de derecho que tendrá que hacerse a partir de lo que investigue y de lo que vea el Organismo Público Local Electoral.

Por cuanto a ese recurso lo tenemos en un esquema...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... de lo que investigue y de lo que vea el Organismo Público Local.

Por cuanto hace a ese recurso, lo tenemos en un esquema reportado como propaganda; si es válida o inválida va a ser materia de otra queja que se analizará en el Organismo Público Local respectivo y que determinará si hubo o no una violación a esa norma cuya finalidad es evitar que se abuse precisamente de las necesidades y en su caso, podría tener una consecuencia.

De tal forma que propongo, en concreto, se modifique esa parte que la relaciona, es la página 36; el pronunciamiento de que no es un objeto partidista. El primer Proyecto refería que estaba reportado en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y que había sido reportado como gasto de campaña y creo que por ahí podríamos transitar.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Más allá de nuestras diferencias sobre a qué autoridad le compete, solo para clarificar estas diferencias, ¿Usted estaría de acuerdo conmigo en que quien en su caso sanciona por un gasto sin objeto partidista, es el Instituto Nacional Electoral?

Sería la primera pregunta.

Y de ser cierto que quien puede sancionar por un gasto sin objeto partidista es el Instituto Nacional Electoral, en el supuesto que el Organismo Público Local decidiera que es una dádiva y si entendí su argumentación, eso implicaría, que es un gasto sin objeto partidista, ¿Eso exactamente cómo lo podría sancionar el Instituto Nacional Electoral si ya está declarando infundado un procedimiento?

¿No caeríamos en un supuesto de non bis in ídem?

Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A ver, aquí lo primero es que se ha sancionado por gasto sin objeto partidista, sí, pero el tema de este asunto no es saber si es objeto partidista.

Se decía que era una propaganda que no estaba reportada e incluso, en el primer Proyecto lo que se está refiriendo es que en materia de fiscalización se encontraba reportada como propaganda electoral, se dicen las cantidades.

Ese es el enfoque de fiscalización que tenía la queja y también la queja tiene el enfoque respecto de que esa propaganda no se permite porque viola el artículo 191 del Código y el 209 de la Ley General porque se traduce en una dádiva y esa dádiva coacciona el voto. Eso es lo que le corresponde.

Nosotros no vamos a sancionar si este gasto reportado dentro de una estrategia es o no objeto partidista; lo que tendríamos que ver es si esa dádiva también tiene que cuantificarse.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empezaré mi intervención dándole lectura, porque vale la pena hacerlo aunque ya nos lo sepamos de memoria, a lo que dice el artículo 134, en su párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que por cierto todos hemos, en esta mesa, protestado cumplir.

¿Y qué dice aquí este artículo?

Dice: “Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones...”

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La Constitución Política mandata que los recursos tienen que ser manejados con absoluta imparcialidad sin influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Y me parece que por ello, retomando este párrafo del artículo 134 Constitucional, retomando también el párrafo 5 del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es que este Consejo General a principios de año aprobó el Acuerdo número 4, en el que ejerció su facultad de atracción para establecer mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación a principios de equidad e imparcialidad.

Aquí seguramente van a decir: “bueno, se refiere a los programas que están en ejecución”. Pero les diría que no sólo se trata de los programas sociales que están en ejecución, sino en un país, en un México nuestro en el que más de la mitad de la población se encuentra en condición de marginalidad, de pobreza económica, cuando un candidato o cuando un gobierno se acerca a los ciudadanos haciendo una promesa de poder recibir un beneficio directo, ya sea de manera mediata o inmediata, evidentemente ante la necesidad de estas personas por supuesto que se puede generar una presión, y como se define en la Legislación Civil, por supuesto que se genera temor reverencial, que significa que los ciudadanos son a veces compelidos y se ven obligados, incluso a volverse sumisos ante la necesidad que tienen.

Quiero decirles que no es un tema menor, porque por ejemplo, el día 22 de junio pasado el Diputado Jorge Estefan Chidiac, junto con el Diputado perdedor de la gubernatura de Tamaulipas, Baltazar Hinojosa, estuvieron, por cierto en día hábil, fue el jueves 22 de junio, habrá que recordar que el Partido Revolucionario Institucional presentó una queja, una denuncia...

## **Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... presentó una queja, una denuncia por la participación de Diputados Federales de otro partido político en un evento partidista en días hábiles, y la Sala Superior ha determinado que ello no es debido, que no se debe de hacer.

Primera infracción de los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional, que en días y horas hábiles participan en un evento de índole político-partidista, de campaña de Miguel Ángel Riquelme y le ofrecen fondos federales para que éste pueda llevar a cabo sus promesas de campaña, y resulta que en sus promesas de campaña él está haciendo una oferta de un monedero rosa en el que está ofreciendo un beneficio directo, no inmediato, pero sí mediato sujeto a una condición sine qua non de que él pudiese ganar las elecciones.

Evidentemente, ello implica que se vulnera la posibilidad del voto libre. Ello implica una presión hacia los ciudadanos, hacia el electorado que rompe por supuesto la equidad y la imparcialidad.

Y a mí déjenme decirles, me parece que este Proyecto de Dictamen no puede ser una queja que se declare infundada, me parece que sí debe de atenderse el fondo del asunto, y les voy a decir además por qué, porque si este Consejo General del Instituto Nacional Electoral no toma una decisión firme en este tipo de asuntos, lo que puede estar sucediendo es que con miras a la Elección Federal y 30 Elecciones Locales del próximo año, lo que podríamos tener enfrente es un “mercado”, sí un “mercado de ofrecimientos, de dádivas” mediante programas sociales.

Y aquí cabe la pregunta, si ello le sirve a la democracia mexicana, si ello ayuda a la calidad de la democracia mexicana, si ello va en la línea, por ejemplo de este gran Proyecto que se tiene aquí en el Instituto Nacional Electoral, de Cultura Cívica, la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA) de la que por cierto hay un punto del orden del día en esta fecha, ese tipo de conductas, de acciones ¿sirven a la democracia mexicana? ¿Le ayudan a la democracia mexicana? Creo que no, representa una vulneración de la libertad del voto, representa y significa romper la equidad de la contienda, y por ello me parece que este asunto no puede ser declarado infundado y este Consejo General que ejerció facultad de atracción debe de resolverlo de fondo y debe de declarar procedente esta queja e iniciar las acciones correspondientes contra el Partido Revolucionario Institucional y su candidato y, por supuesto, contabilizarse estos apoyos dentro de los gastos del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta discusión la tuvimos previamente, por supuesto, en la sesión de la Comisión de Fiscalización, donde se aprobaron los...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... de Fiscalización, donde se aprobaron los Proyectos de Dictamen y en la Comisión de Fiscalización tuve la oportunidad de presentar una posición disidente respecto a la que terminó aprobando la mayoría en la Comisión.

Así es que esta es una oportunidad para presentar de nueva cuenta las razones por las que coincido con lo que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama y antes la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

En realidad ellos no proponen que este Consejo General se pronuncie y declare que este esquema de gasto, en un momento más aclararé por qué me refiero a él como un esquema, porque no sólo son tarjetas, no están proponiendo que se declare como una dádiva o que se declare una violación al artículo 134, queda claro en el Proyecto de Resolución y en la discusión que no nos corresponde a nosotros pronunciarnos sobre eso, eso es materia que tendrá en su momento que resolver la Autoridad Electoral Local.

Lo que están proponiendo es que esta autoridad declare este gasto como un gasto que no tiene un fin partidista, esa sí es atribución del Instituto Nacional Electoral y de este Consejo General en particular. Y si en su momento la Autoridad Electoral Local llegara a declarar o a pronunciarse sobre esto y determinara que es dádiva, constituiría, por lo tanto, un gasto que no cumple un fin partidista.

Sin embargo, no es necesario que eso ocurra para que sea un gasto que no cumple un fin partidista, es decir, el que se declare como dádiva sería condición suficiente para que fuese un gasto que no cumple un fin partidista, pero no es una condición necesaria, hay otras condiciones que podrían también ser suficientes para que esto se declare como un gasto que no cumple un fin partidista y creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama han dejado claro por qué estas condiciones se cumplen en este caso.

Quisiera abundar en una cosa adicional: No estamos nada más ante el reparto de unas tarjetas que prometen beneficios, estamos ante un esquema que contempla el levantamiento de un registro mediante formatos, donde se entregan datos personales a los ciudadanos que se reclutan mediante este esquema para que después se conviertan en beneficiarios de las promesas que están implícitas en las tarjetas, es decir, por eso en un principio me refería a un esquema, una estrategia completa, que es...

## **Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... por eso en un principio me refería a un esquema, una estrategia completa que es la que creo que cuando contiene todos los elementos el reparto de las tarjetas, que conllevan la promesa de beneficios derivados de políticas sociales, el levantamiento de datos personales y la creación de un registro durante las campañas. Me parece que todos estos elementos, todo este esquema sí debe ser declarado como un gasto no partidista y esta autoridad sí debería mandar un mensaje de que estos esquemas se apartan de los fines que establece la Ley, para los cuales los partidos políticos pueden destinar sus recursos durante las campañas e incluso durante los periodos ordinarios, pero especialmente durante las campañas.

Por esta razón apoyo la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y que ha respaldado el Consejero Electoral Ciro Murayama, para que, por lo que concierne a declarar todo el esquema como un gasto que no cumple un fin partidista, estoy de acuerdo.

Creo que en lo demás el Proyecto de Resolución es correcto, es decir, en dar la vista por lo que concierne a la posible dádiva y otros agravios, y algo que incluso creo que al final la Comisión de Fiscalización sí aprobó, que es remitir el expediente al Instituto Nacional de Acceso a la Información, para que se pronuncie sobre la cuestión del tratamiento que se debe dar a los datos personales que se recabaron como parte de todo esquema.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Voté a favor del sentido del Proyecto de Resolución, como se está presentando. Creo que estamos ante la presencia de una tarjeta de propaganda. Es una tarjeta de cartón. Se asemeja a una tarjeta que pudiera ser una tarjeta, a lo mejor de débito, pero en realidad es una tarjeta de cartón, que en efecto es entrega durante la campaña.

Para mí es una estrategia de campaña, puede no gustarnos, puede ser criticable, pero desde mi punto de vista sí es una tarjeta de propaganda. Precisamente por estar la duda de si esta propaganda pudiera involucrar alguna coacción de voto o presión al electorado, como decía la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, por eso se le está dando vista al Organismo Público Local para que determine si existe o no esta posible coacción del voto.



Pero en realidad para nosotros lo que correspondería investigar es el gasto en materia de fiscalización. Las tarjetas, el costo de las tarjetas están reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), no existe un gasto no reportado relacionado con las tarjetas, ni tampoco hay una entrega de dinero. Esto es importante, porque el artículo 209, que se ha comentado en su párrafo 5, sí se refiere justamente a la coacción del voto o a la entrega de alguna dádiva o un beneficio; pero ya la Sala Superior resolvió hace poco en el SUP-RAP-526/2016 para que se constituya esta falta es necesaria la entrega.

Y aquí es importante que, lo único que se entrega era una tarjeta de cartón; es decir, no estaban entregando ni un beneficio social ni dinero.

Es...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... único que se entregaba era una tarjeta de cartón; es decir, no estaban entregando ni un beneficio social ni un dinero.

Es una promesa de campaña, como muchas que hay en las campañas; probablemente esta sea distinta, esta sea novedosa y a lo mejor pudiera ser hasta prohibida pero no nos corresponde a nosotros determinarlo, le correspondería al Organismo Público Local Electoral manifestarse en este sentido si pudiera ser o no una propaganda prohibida. Desde mi punto de vista, habrá que esperar a que resuelva el Organismo Público Local Electoral esta situación.

Sí estoy de acuerdo con la vista, por supuesto, al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos porque aparentemente hay un registro de beneficiarios y se utilizan datos personales en este registro.

No es un Padrón porque no cumple las características, por supuesto, del Padrón de beneficiarios de un programa social, pero aparentemente se levantaron datos personales.

Entonces creo que por eso sí estaría de acuerdo con la vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos y que ahí se resuelva si existe o no alguna violación a este tipo de datos personales.

También estaría de acuerdo con la Consejera Electoral Beatriz Zavala en la modificación que propone en el punto número 36, para que esté de acuerdo justamente con los argumentos que hemos expresado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme hacer uso de la palabra.

Sobre este apartado quiero señalar que me voy a apartar de la propuesta que nos llega a la mesa, que nos pone en la mesa la Comisión de Fiscalización, por las siguientes razones:

Haciendo mía toda la reflexión, a propósito del fracaso del Modelo Económico y social en lo que el propio Rolando Cordera ha llamado el estancamiento estabilizador, traído como consecuencia en términos de bienestar, que es una condición fundamental para que una democracia funcione bien en nuestro país, es justamente en ese contexto, ese contexto, el que vuelve particularmente delicada y que explica una prohibición que de manera sui generis, de manera muy particular la legislación electoral mexicana contempla.

Si uno hace un análisis comparado, prácticamente en ningún lado encontrará, con el detalle que la legislación mexicana establece la prohibición de uso político-electoral de los programas sociales, el uso de los mismos, la utilización de los mismos, como en cambio ocurre en nuestro país.

Eso ocurre en nuestro país porque, como dice Dieter Nohlan, el contexto hace la diferencia y el grado de pobreza evidentemente, el grado de desigualdad evidentemente son elementos que deben ser cauterizados en términos de su impacto en el ámbito político-electoral.

Esto está planteado en las leyes, esto ha sido un consenso de todas las fuerzas políticas, de concebirlo específica y puntualmente como un acto indebido, un acto ilícito.

Coincido con lo que se ha señalado en esta mesa, en términos de la distribución de competencias, por algunos colegas, en que la determinación, si estamos frente a un acto indebido en términos de lo que coloquialmente se conoce como compra o coacción del voto; es decir, el uso de una dádiva a cambio del voto, el compromiso por el voto, es una competencia que tratándose de una elección Local le corresponde al Organismo Público Local Electoral de la entidad de que se trate.

Sin embargo, también estoy convencido de que una promesa de campaña...

**Sigue 27ª. Parte**

## Inicia 27ª. Parte

... también estoy convencido de que una promesa de campaña es distinta a una promesa de dádiva. No coincido con lo señalado por mi colega, el Consejero Electoral Enrique Andrade, cuando señala que se trata de un acto de proselitismo o de una propaganda electoral.

No es lo mismo, déjenme decirlo de manera coloquial, de manera muy sencilla, no es lo mismo decir: “vota por tal partido político o vota por tal candidato”; o bien, no es lo mismo tampoco decir: “me comprometo a hacer una carretera”, o lo que suele ocurrir durante las campañas; que decir: “si votas por mí te voy a dar un beneficio concreto y personalizado si gano”.

Es una frontera, si se quiere tenue, pero que me parece que puesta de esta manera resulta evidente.

Y si bien es cierto que el comprometer una dádiva por el voto no es competencia de este Instituto, también es cierto que la naturaleza misma del caso que nos ocupa, no puede ser, no debe ser, diría, considerada o permitida, como esta autoridad, como un gasto de propaganda y, por lo tanto, como un lícito gasto dentro de los gastos de campaña.

Es cierto, como han sostenido mis colegas, que este gasto fue reportado como un gasto oportunamente por el partido político. El punto que creo que tiene que dilucidar esta autoridad, como lo han señalado algunos otros colegas, es si ese gasto es correcto que sea asumido por esta autoridad como un gasto de propaganda y, por ende, como un gasto lícito en materia de gastos de campaña. Me parece que no es así.

La naturaleza misma del hecho concreto, es decir, el no decir simple y sencillamente: “vota por” o “me comprometo a”; sino el hecho de haber recabado, y de ahí que la vista que entiendo no genera ninguna controversia en esta mesa al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos para que se determine como autoridad competente en la materia si hay un uso indebido de datos personales que fueron recabados por un partido político, en este caso una coalición, son lícitos o no.

Pero el hecho mismo de que se esté personalizando, de que se esté levantando un Padrón y que esté haciendo un compromiso, insisto, no genérico, como la realización de una carretera, no genérico como la instrumentación de un programa social, en general, en abstracto, sino un compromiso personalizado, específico: “si votas por mí y si gano, a ti te voy a dar tal cosa”, hace que la frontera, desde mi punto de vista de lo lícito o si se quiere la frontera de considerar ese gasto como un gasto de propaganda, en cambio se convierta como una promesa de dádiva y consecuentemente, desde mi punto de vista, en un gasto indebido, en un gasto que no podemos, me parece, y coincido con lo que se ha señalado, menos todavía de cara a la elección de 2018, y

más vale ir generando certezas de cara a esa elección, a ese conjunto de elecciones, no podemos permitir sea considerado como un gasto de campaña.

Razón por la cual voy a adherirme a la propuesta específica de declarar en este punto fundada la queja que han puesto sobre la mesa algunos colegas.

Tiene el uso de la palabra el Consejero...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... que han puesto sobre la mesa algunos colegas.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo diré de forma breve, porque me parece que ya han sido varias las participaciones en que han señalado que debe ser fundada esta parte de la queja.

En suma, tampoco comparto que el gasto realizado con motivo de dichas tarjetas sea un gasto sin objeto partidista, me parece que debe ser fundada la queja al respecto.

Y simplemente hacer una invitación respetuosa a los colegas, para que podamos estar pendientes sobre qué resuelve el Organismo Público Local Electoral o, en su caso, los Organismos Públicos Locales Electorales de las vistas que ya tengan que ver con el artículo 209 párrafo 5, es decir, si determinan o no que es dádiva, porque me parece que esta institución tendría un área de oportunidad de sentar un criterio claro al respecto de este tipo de esquemas, como lo llamó el Consejero Electoral Benito Nacif: "Mecanismos", si no mal recuerdo, porque creo que a futuro pudieran estarse presentando en las campañas esos mecanismos, estas ofertas de dádivas a futuras o expectativas de recibir beneficios.

Que pudieran estar pendientes, en el futuro, de qué resuelvan los Organismos Públicos Locales Electorales al respecto.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Se ha hablado mucho y trataré de ser breve, muy concreto.

Sin duda, acompaño el Proyecto de Resolución con los términos que ha propuesto la Consejera Electoral Claudia Zavala y tiene un por qué.

Se habla, acaba el Consejero Presidente de exponer de que es equiparable a intercambiar el voto de la gente por un programa social, pero creo que no es el objeto

de esta propaganda, que además se ha venido generalizado y ha habido en otros estados, en otras campañas tarjetas incluso del propio Partido Acción Nacional y de muchos otros partidos políticos.

¿Por qué no puede ser considerado como coacción del voto?

Primero, de entrada, su realización es incierta, aún y cuando ganara el candidato que en su propuesta lo está ofreciendo, depende de muchas cosas para que un programa social pueda ser implementado, de entrada el tema de los recursos.

Y el hecho de que sea destinado a ciertas gentes también es de realización incierta, porque al no existir el programa, tampoco existen las reglas de operación bajo las cuales va a funcionar.

No critico el hecho de que se haya generado este tipo de propaganda, porque ha sido utilizada por todos los partidos políticos y obedece a algo muy importante, son los reclamos de la sociedad...

**Segue 29<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 29ª. Parte

... importante, son los reclamos de la sociedad.

Un candidato que sale a campaña tiene que ser analítico, tiene que escuchar, tiene que analizar, tiene que ponderar y proponerle a sus electores aquello que ellos le están exigiendo a sus gobernantes, y parte de ello, sin duda, son los programas sociales.

Mencionaba el Consejero Presidente que una carretera beneficia a todos, sí, sin duda, a todos los que pasen por ella, pero también el programa social va a beneficiar a todos los que formen parte de ese programa social que todavía, repito, ni siquiera existe y no puede tener reglas de operación.

En la parte en que se habla que tenemos que definir si es un gasto con objeto o no partidista, creo que primero va el uno y luego va el dos; primero, el Organismo Público tendrá que definir si se violenta o no la normatividad respecto de este tipo de campañas, y solo entonces se puede considerar como un gasto con objeto no partidista, porque si el Organismo Público Local Electoral define que esto no violenta la Ley, lógico, es un gasto con objeto partidista porque formó parte de la propia campaña y así fue informado por el partido político, no puede quedar escindida la parte que la resolución que tenga el Organismo Público Local Electoral y, en su caso, si esto llega al ámbito jurisdiccional sea independiente si esto es o no, un objeto partidista. Tendríamos que esperar la resolución al respecto del primer tema, de si esto es válido o violenta la Ley.

Entonces, solo entonces, considerar ese tipo de propaganda como objeto no partidista para todos los partidos políticos, o sea, es un tema que se ha venido generalizando, el hecho que estas tarjetas de alguna manera son una respuesta de los candidatos, dentro de sus propuestas de campaña, a las inquietudes que tienen los ciudadanos, es algo novedoso, es algo que no está regulado y que considero que puede quedar un criterio claro solo hasta que la última instancia, la jurisdiccional, defina si este tipo de campañas son válidas o no son válidas.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.



Para este caso me parece que es pertinente destacar la riqueza con la que está conformado este órgano. Evidentemente nuestro Sistema Democrático puede tener muchos errores, pero también tiene muchas virtudes.

Este asunto es un asunto que debe llamar a 2 cuestiones fundamentales: En primera instancia a la responsabilidad y en segunda instancia a la prevención, porque todos quienes estamos en esta sala sabemos que esta sesión será, sin duda alguna, una sesión histórica, porque simple y sencillamente estamos en la antesala del Proceso Electoral más importante del que va a dar cuenta esta autoridad Constitucional y que se va a vivir allá afuera.

Este asunto, en lo particular, si se adaptara al marco teórico me...

**Sigue 30ª. Parte**

## Inicia 30ª. Parte

... que se va a vivir allá afuera.

Este asunto, en lo particular, si se adaptara al marco teórico me parece que habría luces de justificación, pero a lo que se tiene que adaptar, y es el llamado respetuoso que les hago a las señoras y señores Consejeros Electorales, es al Modelo de la práctica que se está dando.

La elegancia que distingue al Consejero Electoral Benito Nacif ha llamado a esto un esquema. Yo les diría que no es un esquema, es un *modus operandi*, porque en las acciones prácticas que llevaron a la entrega de estas tarjetas se comprometió el presupuesto del Gobierno.

Si la Unidad Técnica de Fiscalización hubiera agotado el procedimiento con exhaustividad, cosa que no ha hecho, y que más tarde también cuestionaremos su objetividad, se hubiera dado cuenta que Miguel Riquelme entregó las tarjetas no solamente haciendo una promesa ni un compromiso, hay que recordar que el señor Miguel Riquelme era un candidato con licencia, que era Presidente Municipal de Torreón, y a lo que estaba llamando no era a entregar una dádiva, sino estaba infundiendo el miedo de que a las personas en pobreza se les iba a retirar el apoyo de alimentos, de medicamentos y de otro tipo de cuestiones que tienen que ver con programas de Gobierno y con programas sociales.

Por eso me parece muy atinada la frase de mi compañero, el Licenciado Francisco Gárate, en el sentido de que esta definición va a ser fundamental para que en el Proceso Electoral del 2018 no se genere un mercado de votos.

Y digo que esto en la práctica, así corre el riesgo de ocurrir, porque quienes hemos participado en las calles y quienes hemos pedido el voto de manera directa, pues nos hemos dado cuenta en el diálogo democrático, en el ejercicio mismo de hacer campaña, que muchas veces, en particular las madres de familia se sienten amenazadas porque el Gobierno, en este caso el Gobierno del Partido Revolucionario Institucional les quitaría los apoyos.

Por esto es que llamo a que esta Resolución se adapte de manera precisa a los hechos que se dan en la práctica y en el campo de batalla de la contienda electoral.

Y voy a hacer una analogía, una analogía que, por supuesto, es muy dolorosa. Hoy todos sabemos que en estos días han perdido la vida 2 personas en un llamado socavón en una carretera de Morelos. Si el día de hoy esto no se define con claridad vamos entonces a estar observando la creación de un nuevo socavón en materia democrático, un socavón que es corroído por el dinero público, por los impuestos de los mexicanos, que son utilizados para amenazar a los electores y con ello, por supuesto,

cooptar los votos y generar gobiernos que no son legales, no son legítimos y, por supuesto, que no son morales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Es realmente, en primer lugar, ilustrativo este debate entre los señores Consejeros...

**Sigue 31ª. Parte**

## Inicia 31ª. Parte

... realmente, en primer lugar, ilustrativo este debate entre los Consejeros Electorales porque veo en ellos, sobre todo, la sana intención de preservar los principios democráticos.

También es ilustrativo cuando escuchamos esa casi poética declaración de los panistas, pero aquí se ha citado 2 veces el antecedente de la Sala Superior con respecto a la utilización de esas tarjetas.

¿Recuerdan ustedes el origen de ese antecedente?

Yo sí: La tarjeta La Más Preciada, emitida por el Candidato Jorge Luis Preciado, del Partido Acción Nacional, en las elecciones de Colima; tengan un poco de vergüenza para hacerse poetas y apologistas de la decencia, tengan un poco de memoria por lo menos.

No, lo que estamos discutiendo aquí no es esta insólita decencia con la que el Partido Acción Nacional se cubre cuando le conviene; por cierto, el antecedente más antiguo de este tipo de campaña fue precisamente la Campaña de Felipe Calderón, entonces aspirante a la Presidencia de la República, donde se materializaba a través de volantes una oferta concreta.

Esta tarjeta era expresamente eso, un volante; esta tarjeta no puede ser una oferta que concrete en una persona el apoyo, por una simple razón: Ningún programa público, ningún Programa Social puede ser personalizado.

El Monedero Rosa, La Tarjeta Rosa o cualquiera de éstos tiene que sujetarse a reglas de operación de carácter general, que benefician a la población en general.

Por eso estamos de acuerdo en que se investigue o que se dé cuenta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) respecto a la solicitud de direcciones porque se trata del levantamiento de una demanda que en el futuro puede presentar cuál es el potencial de los beneficiarios, cuál es el potencial del ejercicio de gasto que se va a requerir, no que a esa persona le va a llegar el beneficio concreto que se está aduciendo.

Me llama mucho la atención pero yo me quedo con las palabras del Consejero Presidente: Lo primero aquí es determinar la naturaleza del gasto, luego entonces lo primero es esperar la Resolución del Organismo Público Local.

Lo contrario sería ponernos en situación de recibir una doble sanción, la que ustedes el día de hoy están determinando y en la que nos van a poner en situación y la que en su momento también tiene que determinar el Organismo Público Local.

No, sigamos el camino; de lo contrario sería un trato inequitativo y diferente que se siguió en la tarjeta de Colima: La declaración del Organismo Público Local y los respectivos pasos emitidos posteriormente por el Instituto Nacional Electoral.

Creo que se trata fundamentalmente, Consejero Presidente, de propaganda; así lo declaramos, no se está escondiendo ninguna clase de gasto. La manera como fueron distribuidas fue absolutamente abierta, no hubo ninguna intencionalidad ni estuvo dirigida a una persona en lo particular, a un grupo, una sección de electores, etcétera...

**Sigue 32ª. Parte**

## Inicia 32ª. Parte

... dirigida a una persona en lo particular, a un grupo, a una sección de electores, etcétera.

La mejor demostración de la efectividad de este tipo de propaganda es el resultado en número de electores en cuanto al número de beneficiarios de programas sociales, y podemos darnos cuenta de que no hay ninguna relación.

Si efectivamente todos los beneficiarios de programas sociales votaran tendríamos votaciones altamente copiosas por las razones que ustedes adujeron. Los programas sociales buscan atender a la pobreza y esto se trata de una oferta de campaña.

Decía un representante aquí: “es una falta de respeto jugar con el hambre”. Oigan, ¿y repartir leche?, qué mala leche; ¿y repartir leche?

Y Fernando Salazar, el precandidato del Partido Acción Nacional en Coahuila, se dedicó precisamente a eso, a repartir leche y a ofrecerle bienes a la comunidad, entregar bienes a la comunidad.

No se configura ninguno de los hechos, porque como señala el antecedente de la Sala Superior, no hay ninguna entrega.

¿Puede discutirse si es efectiva o no esa propaganda, le corresponde la discusión al Instituto Nacional Electoral? La discusión posiblemente, emitir la Resolución en cuanto a eso.

Al Instituto Nacional Electoral le corresponde decir si ese gasto efectivamente estuvo reportado, si estuvo bien reportado y si corresponde a lo que se reportó. Unos volantes, cuyo uso partidista estaba demostrado en la fecha de la elección en el señalamiento del nombre del candidato, en el logotipo del partido político, era evidentemente un acto de campaña.

¿Deben las campañas políticas lucrar? Dicen los panistas, con la pobreza, las campañas políticas deben hacer ofertas concretas sobre la pobreza.

Y la gente ya se cansó de ofertas que no han funcionado, que hacen gobiernos estatales y que hacen también el Gobierno Federal. Una oferta concreta es: “voy a darle pensión a todos los que son mayores de 65 años”.

Una oferta concreta es: “voy a darle un monedero con su propio dinero a cada una de las mujeres que reúnan determinados requisitos”.

Una oferta concreta es: “te tiene que llegar a ti directamente a tu bolsillo el apoyo”, porque ahora con los medios electrónicos que hay no hay ningún pretexto para no

hacerlo, para requerir tantos intermediarios que van diluyendo los apoyos sociales hasta que gastamos más en la administración que en lo que estamos otorgando.

Pero esa es una decisión de cada partido que hace la oferta, lo que estamos discutiendo aquí es cómo hizo la oferta, y nosotros apoyamos en la Resolución de este órgano sea turnarlo al Organismo Público Local para que sea el Organismo Público Local el que determine la naturaleza de esa campaña.

¿Es campaña permitida o no cumple con las condiciones de ser acto de campaña permitido o no?

Y lo que le corresponde hoy a esta Comisión de Fiscalización este debate y en esta votación es únicamente decir si el gasto estuvo reportado o no.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias...

**Sigue 33ª. Parte**

## Inicia 33ª. Parte

... la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Leyendo la queja y un par de cosas de las que se denuncian, podemos ejemplificar muy bien cuál es la materia de esta queja, dice: “Durante el Proceso Electoral en el que nos encontramos y sin importarle la prohibición expresa a entregar cualquier tipo de bien en el que se oferte algún beneficio directo, aún cuando este beneficio sea mediato o inmediato, el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, realizó la oferta de un beneficio para ciertos sectores de la sociedad, en específico entregó 3 tipos de tarjetas bancarias”.

Entonces ahí podemos hablar de que dicen que probablemente se actualice una violación al artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que no sería competencia de nosotros pronunciarnos en este momento, sino primero que nada pronunciarse el Organismo Público Local.

Luego dice: “Igualmente el Partido Revolucionario Institucional y su candidato a la gubernatura del estado de Coahuila entregaron tarjetas bancarias con dinero en efectivo a aquellas personas que igualmente se registraron para acceder a ello, condicionando además su entrega a aquellas personas que se comprometieron mediante el registro a votar por el candidato denunciado y por los demás candidatos postulados por el Partido Revolucionario Institucional”. Es decir, una posible coacción del voto, de lo cual también sería competente el Organismo Público Local en Coahuila.

Sin embarbo, revisando el expediente, veo el emplazamiento y veo también cómo fijamos la litis en este caso, y advierto lo siguiente, dice en el estudio de fondo que se va a avocar esta Resolución a determinar si los materiales denunciados cumplen con un objeto partidista relacionado con la obtención del voto.

Asimismo, determinar si en las citadas tarjetas fueron depositados recursos en efectivo o en especie que debieron ser reportados en el Informe de Campaña.

En pocas palabras, me parece que quitar de la página 36, como lo sugiere la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, la referencia al análisis de si es o no una propaganda con objeto partidista, no nos va a resolver el problema procedimental que efectivamente adelantaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Ella decía: “Si nosotros declaramos esto infundado, aunque estemos dando vista al Organismo Público Local, lo que va a ocurrir es que después no nos vamos a poder pronunciar aunque ellos digan que sí se actualiza una posible violación al artículo 209”. Entonces, no nos podremos pronunciar porque sería non bis in ídem.



¿Qué es lo que yo sugiero? Tenemos que hacer una modificación aquí más de fondo que me parece, y también ahí sí coincidiendo con la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, como lo hice en la Comisión de Fiscalización, que por una parte deberíamos declarar infundado el procedimiento, efectivamente por lo que hace a que sí vimos que habían sido reportados los gastos y que es competencia nuestra.

Y por otra parte declararnos incompetentes para dejar esa competencia al Organismo Público Local y, en su caso, si determinan que sí se actualiza una posible violación al artículo 134 y al artículo 209, entonces que nos lo devuelvan y ya también nosotros sancionamos por la parte que sí somos competentes.

La verdad es que esto es consistente con los criterios que yo he sostenido aquí en el Consejo General, sobre todo vinculados con el artículo 134.

Concuerdo con la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, tenemos que respetar el ámbito competencial de todas las autoridades electorales, y aquí claramente hay un ámbito de competencia de la Autoridad Electoral Local.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Graciela Ortiz, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**La C. Consejera Graciela Ortiz González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que lo que se está discutiendo aquí y por la expresión de los distintos Consejeros Electorales, es un tema de la mayor relevancia, porque ciertamente va a tener una repercusión en la elección que tenemos ya en las postrimerías de este año, que es la elección del 2018; sin embargo, haría 2 consideraciones:

Una de tipo procedimental y competencial, y la otra un poco más...

**Sigue 34ª. Parte**

## Inicia 34ª. Parte

... 2 consideraciones: Una de tipo procedimental y competencial, y la otra un poco más amplia, también siguiendo la línea de argumentación que han seguido los Consejeros Electorales.

Ciertamente México padece temas de pobreza, temas que debemos resolver a partir de una serie de implementación de políticas públicas. ¿Cómo esas políticas públicas se le dan a conocer a quienes en el momento de la definición, como es el caso de Coahuila, están decidiendo el destino del estado? A partir de la propaganda y la propaganda tiene que tener no solamente los qué, que de ellos los mexicanos estamos cansados, bueno, tuvimos un Presidente de la República que nos dijo que en 5 días tendríamos resuelto el problema de la pobreza a partir del crecimiento del 7 por ciento, nadie olvida esas promesas de Vicente Fox, terminamos esa administración con crecimiento cero en empleo, quiere decir que no salimos de temas de pobreza.

Entonces, el pasar del qué al cómo es un tema fundamental. Cada vez los candidatos y las candidatas en este país tienen que ser mucho más consistentes, más conocedores y desde luego más responsables con la población a que se están dirigiendo, para decirles el qué, cómo deben resolver ese qué, que a todos nos congrega y a que a todos nos motiva, que es el tema de la pobreza; y el cómo es la política pública, el cómo se da a través de la propaganda y de la propaganda tenemos que definir muy bien sus límites y sus alcances, porque para mí una tarjeta de cartón es parte de la propaganda que deben asumir los partidos políticos como ese mecanismo de comunicación con los ciudadanos, porque si no, entonces tendríamos que definir en este Consejo General cuáles son los mecanismos establecidos para que los partidos y sus candidatos puedan dirigirse a sus ciudadanos, y ese es un tema totalmente diferente.

No incurramos en excesos que nos lleven a ponernos camisas de fuerza que puedan ser incurrir en cancelación de derechos políticos a partidos y ciudadanos. Creo que el tema tiene un grado mucho más allá de lo que aquí se está tratando y deber ser motivo de una reflexión en el ámbito legislativo, y esto lo asumo como tal, y desde luego en el ámbito de la aplicación de los mecanismos tanto procedimentales como sustantivos en materia electoral.

A mí me llaman mucho la atención los comentarios de los compañeros del Partido Acción Nacional. En política hay muchos principios que deben regir la ética que nos anima a quienes estamos en ella, pero uno de ellos es el de la congruencia y la congruencia significa tener memoria.

Este uso de tarjetas como un mecanismo propagandístico fue inaugurado, como bien se dijo aquí por el representante del Partido Revolucionario Institucional, por Felipe Calderón en su campaña. Se utilizaron tarjetas que llegaron a todos y cada uno de los beneficiarios de los programas sociales que tenía el Gobierno de Vicente Fox, por

cierto, programas que habían estado en manos luego de una ex Candidata Presidencial también de ese partido, del Partido Acción Nacional.

¿Cómo llegaron esos programas a una campaña? ¿Cómo los listados de esos programas permitieron que se hicieran tarjetas? Esto fue denunciado en su tiempo por el Partido Revolucionario Institucional. ¿Cómo llegaron esas tarjetas a todos y cada uno y una de los beneficiarios de esos programas?

Ese era un uso indebido de una tarjeta, porque se...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

...y una de los beneficiarios de esos programas?

Ese era un uso indebido de una tarjeta, porque se estaba utilizando un mecanismo y un instrumento de la administración pública para una campaña. El manejar una tarjeta de cartón para establecer un compromiso cuando se llegue al poder es un mecanismo que le permite a partidos políticos y candidatos poder comunicarse con la ciudadanía.

En esta etapa en la que los mecanismos deben de ser cada vez más ingeniosos, porque la competencia es real, es continua y es reiterada. Me parece que aquí se pudiera determinar, sin tener el ámbito competencial que es un mecanismo que no tiene un objeto partidista, sería una conclusión que no es la correcta.

Creo entonces que vale la pena el tener un debate mucho más amplio en este sentido. Creo que vale la pena que en el Congreso de la Unión empecemos esta discusión. Vale la pena que nos pongamos de acuerdo rápidamente en el tema.

Pero, hoy por hoy, me parece que lo que estamos discutiendo es un tema de fiscalización, una queja que debe tener una conclusión reiteradamente, solamente concretada a lo que es la queja. Lo otro es una discusión y un debate mucho más amplio.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Creo que es un tema que está, es un tema límite, en mi opinión, se encuentra con posibilidades de interpretación respecto a lo que hacen diversos candidatos en las campañas. Pero en rigor, en este caso, de lo que estamos hablando es de la entrega de un cartón.

Aquí está la muestra de lo que este candidato hizo durante las campañas electorales, y si bien dice "Mi Monedero Rosa", también es un asunto que en mi opinión lo que está haciendo es anunciar un esquema de posible política pública de alguien que, en su caso, pudiera ganar una elección. Lo han hecho varios partidos políticos. No es un tema donde se esté, como ha dicho el Tribunal Electoral, actualizando una dádiva, porque la dádiva en opinión del Tribunal Electoral, y eso se puede revisar con toda claridad en el

SUP-RAP-528 del 2016, se tiene que entregar en especie. La dádiva se tiene que acreditar, y la única manera de acreditarla es la entrega física de esa dádiva.

En este caso, en mi opinión, estamos hablando de una expectativa, y es una expectativa que está condicionada, primero, al hecho de que pudiera ganar la persona que está haciendo esta oferta en la campaña.

En segundo lugar, me parece que todavía después de que se obtenga el triunfo en una campaña se tienen que delinear las condiciones de operación de un programa de estas características. Puede ser un Programa Social, puede ser un esquema de política pública, eso dependería de cómo lo delinear en el momento que se hagan los programas de Gobierno.

Y obviamente me parece que el tema de la dádiva, como ha dicho el Tribunal Electoral, tiene que ser acreditado fehacientemente. No es el caso. Me parece que la forma en que la Comisión de Fiscalización está resolviendo este tema, es decir, reconocer que se trata de un gasto partidista, porque además así fue reportado, que por cierto hay que mencionar claramente que esto está sumado en los Gastos de Campaña de esta candidatura...

**Sigue 36ª. Parte**

## Inicia 36ª. Parte

... que por cierto, hay que mencionar claramente que esto está sumado en los gastos de campaña de esta candidatura y que no va a los topes específicos o va a los topes específicos ya en los dictámenes que se van a discutir más adelante.

Aquí estamos en una situación completamente distinta de la discusión y vuelvo a insistir: No me da la impresión de que exista un esquema específico de dádiva, es una especie como de anuncio en campaña de lo que podrían ser políticas públicas o diseño de programas sociales sujetos a reglas específicas.

Tiendo a coincidir con la interpretación que hizo la Comisión de Fiscalización y me ha parecido muy pertinente la intervención de la Consejera Electoral Claudia Zavala y de la Consejera Electoral Dania Ravel, que me parece que han explicado con mucho cuidado cuál es el ámbito de competencia que le corresponde al Instituto.

Ahora me parece que la propuesta que están formulando algunos de mis colegas, estaría retirando la competencia que en esta materia tienen los Órganos Electorales de los Estados y traerla a la mesa del Consejo General.

Me parece que este no es el punto sino que debe de agotarse la instancia previa de los Órganos Electorales de los Estados, en este caso el de Coahuila, y me sumaría a la propuesta consistente a que una vez que el Órgano Electoral de Coahuila determine lo que proceda, entonces se le remita a este Instituto por si queda algún tramo que pudiera ser resuelto en el contexto de este Consejo General.

No es la primera vez que ocurre una situación de esta naturaleza, se ha presentado en otro tipo de campañas electorales y es un hecho que el Instituto no ha entrado de fondo; quizá sean los temas que están pendientes y que hemos dicho aquí, que tienen que ver, entre otras cosas, con las bases reglamentarias del artículo 134 dado que no hay una legislación secundaria que regule la base Constitucional.

Me parece que este Consejo General tiene que avanzar no solamente en lo que se anunció respecto de los temas de la propaganda o de la publicidad que tienen diversos aspirantes a cargos de elección popular, sino concretamente cómo se tienen que revisar estos temas en los esquemas de las campañas electorales.

Entonces, mi punto será apoyar la interpretación de la Comisión de Fiscalización y por supuesto esperar a que en su caso, el Órgano Electoral del estado de Coahuila determine lo que en Derecho proceda para ver si en un segundo momento es dable o no que este Consejo General resuelva alguna situación complementaria con el punto.

Es un tema, insisto, delicado si es una discusión de frontera, pero no me sumo a la propuesta de declarar esto como un gasto que no tiene un objeto partidista sino más

bien me sumo a la interpretación en los términos del Dictamen que aprobó la Comisión de Fiscalización.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin duda la propuesta que formula la Consejera Electoral Dania Ravel, procedimentalmente es más razonable con lo que está planteando; procedimentalmente se lo mandó al Organismo Público Local Electoral para que después él conozca y dependiendo de lo que él diga, lo conozco y sujeto mis atribuciones a lo que diga el Organismo Público Local Electoral.

Ah, pero no estaríamos en condición de hacer algo, dependiendo de lo que dijera el Organismo Público Local Electoral; digo, no creo que debamos sujetar nuestras atribuciones a los Organismos Públicos Locales Electorales pero al menos digo, bajo la lógica eso haría más sentido.

Solo que hay un detalle: No es la primera vez que discutimos dádivas y que se votan dádivas en este Consejo General y “en este Consejo” me refiero “en esta sesión”.

Dentro de los “N” asuntos que tanto tiempo tardó el Secretario Ejecutivo en citarnos, que se votaron en lo general, todos de corrido, directos...

**Sigue 37ª. Parte**

## Inicia 37ª. Parte

... asuntos que tanto tiempo tardó el Secretario Ejecutivo en citarnos, que se votaron en lo general, todos de corridito, directos, sin que nadie reservara porque quiero suponer que si nadie reservó, es porque nadie tenía un problema con ellos.

Votamos el expediente 60 de Nayarit. El expediente 60 de Nayarit una de las cosas que se declararon fundadas fue precisamente la entrega de dádivas, fue precisamente el que existió un evento en el que se entregaron licuadoras, hornos de microondas, planchas, estufas, etcétera.

En el mismo se declara fundado por ser un gasto sin objeto partidista, y en el mismo se le da vista al Organismo Público Local Electoral para que se pronuncie sobre el artículo 209 párrafo 5 de la Constitución Política.

En el orden que se está planteando, que no plantea el Proyecto de Resolución, digamos, estaríamos trayendo un sentido contrario si nos vamos con el Proyecto de Resolución de la Comisión de Fiscalización.

Voy a leer, porque es bien interesante lo que dice ese Proyecto de Resolución que ya votamos por unanimidad todos, en ese Proyecto que por unanimidad se aprobó en este Consejo General hace tal vez hora y media dice: “en este sentido, es importante mencionar que si bien es cierto la autoridad competente para conocer sobre una presunta coacción al voto es el Instituto Electoral de Nayarit, también lo es, recalco, que este Consejo General es competente para fiscalizar los ingresos y egresos a efecto de vigilar que los institutos políticos se ajusten a las disposiciones legales y, por ende, que tengan un objeto lícito relacionado con las actividades de los partidos políticos, particularmente con la obtención al voto en apego a las reglas para la propaganda de los partidos políticos en los procesos electorales tanto federales, como locales”.

Se declaró fundado por gastos sin objeto partidista, se remitió al Organismo Público Local Electoral para que el Organismo Público Local Electoral se pronunciara sobre el 209.5 en ese orden; en ese orden lo acabamos de votar por unanimidad, sólo lo pongo sobre la mesa, porque aquí la discusión es en qué orden se van atender las cuestiones.

Pero voy a poner una cuestión adicional, insisto, procedimentalmente entiendo por qué plantear lo que plantea la Consejera Electoral Dania Ravel, sólo que tiene un problema el argumento, pequeño, dice: “nos declaramos incompetentes”, ¿sobre qué nos declaramos incompetentes? ¿Sobre determinar si el objeto es partidista o no?

Si nosotros no somos competentes para determinar si el objeto es partidista o no, ¿quién lo es?



Los únicos que podemos determinar si un objeto es partidista somos nosotros. No nos podemos declarar incompetentes sobre eso, porque esa es una atribución directa nuestra.

Es la fiscalización, hasta donde me he enterado y a menos que se haya votado algo que no advertí, no la hemos delegado a nadie; y los siguientes puntos del orden del día me harían pensar que no la hemos delegado.

Por ende, quien tiene que pronunciarse sobre la fiscalización es esta institución y declararnos incompetentes sobre lo que es materia directamente de la queja, si se denunciaron que si las tarjetas eran de plástico y había dinero y “shalala”; pero también se denunció la entrega y el objeto partidista de ésta.

Y precisamente sobre eso es sobre lo que me parece que claramente en atención a nuestros propios criterios tendríamos que declararlo fundado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En principio de cuentas me gustaría atender algunos señalamientos que ha hecho el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

Con todo respeto, Diputado Carlos Ramírez Marín, los hechos no le acreditan sus dichos. Pertenezco a la LXIII Legislatura que fue mutilada por la intervención de un Gobernador de su partido político.

Las 2 recientes elecciones que han sido anuladas, han sido precisamente...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... las 2 recientes elecciones que han sido anuladas, han sido precisamente por intervenciones de compañeros suyos.

La vergüenza acredita a los panistas a que la historia no consigna ningún hecho como al que usted le debe de avergonzar.

Senadora, decirle no es lo mismo una credencial de afiliación, que una tarjeta no es lo mismo.

Y en materia legislativa, precisamente me gustaría darle lectura al artículo 209, fracción V que nos puede ilustrar perfectamente que este tipo de tarjetas están expresamente prohibidas en la Ley.

Dice que durante el tiempo que comprenden las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales.

Y paso a la fracción V, la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos políticos, coaliciones o candidatos en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo a través de cualquier Sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona, está estrictamente prohibido.

Es decir, en la legislación actual esto está perfectamente bien estipulado y evidentemente corresponde a una sanción.

Y al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, quiero en aras de la exhaustividad que no realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, hacerle la entrega a todos ustedes, señoras y señores Consejeros, del boletín oficial del Partido Revolucionario Institucional en el momento en el que se entregó esa tarjeta, y en el boletín oficial del Partido Revolucionario Institucional de Coahuila se establecía con absoluta claridad que se estaba comunicando que esas tarjetas estaban conteniendo no un compromiso, sino estaban conteniendo también el no retirar apoyos sociales que no sabemos si el Presidente Municipal con licencia de Torreón, Miguel Riquelme o el candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del estado de Coahuila estaban anunciando.

Eso es lo que no sabemos, y le leo solamente un párrafo: “Las mujeres tendrán el respaldo con este monedero rosa, las mujeres ya no pagarán inscripción para sus hijos en preparatorias o universidades públicas. Lo dijo fuerte, así dice el boletín, el candidato priísta que busca la gubernatura de Coahuila”.

Me parece que no se puede separar el hecho de la tarjeta cuando se debe de vincular al boletín oficial del Partido Revolucionario Institucional.

Y hablaba también de poesía el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, nosotros sostenemos que no se puede construir sobre arena.

**El C. Presidente:** Se le terminó el tiempo.

Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Graciela Ortiz González, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**La C. Consejera Graciela Ortiz González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la expresión del Diputado está justamente la valoración que hicimos aquí no se entendió...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... la valoración que hicimos aquí no se entendió, lamentablemente.

La expedición de un compromiso en el que se le dice a la población que no se le va a cobrar tarifa por el registro, por la inscripción de sus hijos en las escuelas, yo le quisiera comentar que es un tema muy recurrido por todos los candidatos y le voy a poner un ejemplo, su Candidato a Gobernador en el estado de Chihuahua por el Partido Acción Nacional lo ofreció, por cierto, no lo ha cumplido a un año de distancia y lo ofrecieron otros candidatos.

Cuando hablaba aquí de la necesidad de establecer temas como el tema de la pobreza, que se atiende a partir del compromiso de los candidatos, justamente refleja la necesidad que se establezcan compromisos de las políticas públicas que se van a seguir, si no, entonces usted a lo que está apelando es a que tengamos candidatas y candidatos que estén mudos, que no ofrezcan absolutamente nada, y entonces estaríamos en otro esquema de comunicación, que yo, con toda franqueza, no lo entiendo.

Me parece que la superficialidad con la que podemos ver las cosas cuando nos afecta y la garra con que las defendemos cuando nos beneficia, es parte de la incongruencia a que hacía alusión. Será la última vez que participe para este tema con el Diputado, realmente no vale la pena, pero sí había que precisar que la incongruencia no puede ser la forma en la que nos conduzcamos.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Dado que esta es muy probablemente la primera vez en que este Consejo General se pronuncia sobre un esquema donde hay tarjetas, hay la construcción de un registro con datos personales, creo que es muy importante precisar el criterio con el que se propone resolver este procedimiento.

El Consejero Presidente dijo algo que me parece muy relevante, el precedente que se sienta en esta ocasión es un precedente que buscará regular el comportamiento de los partidos políticos, de los candidatos independientes, de los candidatos de los partidos políticos hacia el futuro y por ello es importante precisar el alcance del criterio.

La Consejera Electoral Diana Ravel, me parece que con mucho tino, dijo que hay cosas del Proyecto de Resolución en que creo que estamos todos de acuerdo, como por ejemplo en que el gasto fue reportado y, por lo tanto, esa parte de la queja debe declararse infundada, porque parte de la queja era que se había omitido el gasto; la otra

parte de la queja era que, reportado el gasto, se había rebasado el tope de gastos de campaña. Usualmente estas quejas las resolvemos refiriendo al Dictamen y al seguimiento que se da.

El Proyecto de Resolución deja muy claro que no había recursos económicos asociados con los números de las tarjetas, me parece que eso es muy importante también...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... económicos asociados con los números de las tarjetas, me parece que eso es muy importante también dejarlo claro en esta mesa. El punto es si esto es un gasto que cumple el objeto partidista al que están obligados los partidos políticos al usar sus recursos. Ese es el punto en el cual hay voces diferentes, hay opiniones distintas en el Consejo General.

Creo que quienes opinamos que estos esquemas donde no solamente estamos hablando de una tarjeta, sino también de un esquema, de un Sistema de reclutamiento de la oferta de bienes individualizados particulares asociados con quienes formarán parte del registro, eso es lo que, el esquema completo es lo que cree desde mi punto de vista, es un objeto, es un gasto sin objeto partidista. No se trata, como la Senadora del Partido Revolucionario Institucional lo ha dicho muy claramente de que los partidos políticos no puedan hacer ofertas, por supuesto que pueden ofrecer políticas públicas, programas sociales.

Es parte del trabajo de los partidos políticos construir esas plataformas de ofertas, pero lo que no se puede hacer es reclutar beneficiarios de programas sociales, de manera individualizada durante las campañas como parte de un proceso de presentación de las propagandas.

Esa es la parte que creo que debe quedar claro, desde mi punto de vista, que transgrede los límites de la Ley.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona, Consejera del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**La C. Consejera Lorena Corona Valdés:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más quisiera intervenir diciendo que creo que no debemos de perder foco en lo que es la discusión, en dimes y diretes, quién hizo y quién no hizo, sino simplemente creo que el objeto de esta discusión es que nos debemos de esperar a que resuelva el Organismo Público Local Electoral y ya. Creo que en eso sí estamos todos totalmente de acuerdo, y no estar con este tipo de discusiones agrediéndonos. Va a ser muy larga la sesión, estamos en temas muy difíciles.

Pienso que en pro de esta discusión libre y tolerante, y que todo el mundo tiene derecho a participar, pues simplemente nos enfoquemos en lo que es importante, y en este caso lo que se tiene que hacer es, y que eso queda muy claro, es esperar a que

resuelva el Organismo Público Local Electoral lo que tenga que resolver el Organismo Público Local Electoral.

Y ya tenemos un antecedente de la Sala Superior. Esto creo que es un tema que ya queda bastante claro.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

¿A qué nos obliga a los partidos políticos el artículo 41 de la Constitución Política? Nos obliga a promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país.

¿Y a qué nos obliga a los partidos políticos la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 242, párrafo 4 en campañas? Nos obliga a propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... a propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones.

De eso, en todo caso, es de lo que se trata una campaña y discúlpenme pero sí creo que es una grave distorsión que atenta contra la democracia, contra la calidad de nuestra democracia el que en lugar de estar propiciando esta discusión y análisis, lo que se esté es tomando los datos de los ciudadanos para, en contravención de lo que dice el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estemos ofreciendo una dádiva.

Ese es el tema, se está ofreciendo una dádiva y déjenme decirles que medio se parafraseó, lo retomo yo: Dicen que el prometer no empobrece, dar es lo que aniquila y en efecto, esta promesa no va a empobrecer pero sí va a aniquilar la posibilidad del voto libre o aniquila la posibilidad del voto libre, del voto razonado y me parece que al margen de que eventualmente algún candidato del Partido Acción Nacional haya hecho campaña también con tarjetitas, las condiciones eran distintas porque en todo caso, no era un candidato que estuviera en el Gobierno, en todo caso era un candidato de oposición. Así es que hay una condición muy distinta, por un lado.

Por otro lado, habrá que decirlo, creo que no ayuda y por eso sí creo que este Proyecto de Resolución sí tiene que considerar que es un gasto que no tiene objeto partidista, sí es un gasto que vulnera o una acción en campaña que vulnera la libertad del voto de los ciudadanos, que los coacciona y son de estas acciones que tienen que evitarse porque no ayudan a la calidad de nuestra democracia.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para reiterar que coincido en como está el Proyecto; desde luego sí tendrían que hacerse las adecuaciones señaladas por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel y por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Desde mi punto de vista, es un gasto de propaganda, está previsto en el artículo 199, párrafo 4, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; el reporte de la compra de las tarjetas de cartón está en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), no existe un gasto no reportado en este sentido.

Creo que, como decía la Senadora, a mí me parece muy interesante que si vamos a empezar a juzgar nosotros el contenido o lo que van a ser las promesas de las campañas, el próximo 2018 tendremos muchas, creo que sí nos meteríamos en un



problema para determinar si lo que se está ofertando es válido o no. Yo no creo que tengamos nosotros esas facultades.

Sí se tienen, por ejemplo, cuando se va a ofertar aumentar el salario, se va a ofertar bajar los Impuestos; esto pasa en las campañas de todos los países del mundo.

Si realmente vamos a empezar a juzgar si la oferta de campaña es válida o no, de acuerdo al contexto social que tenemos en el país, de verdad se me hace...

**Sigue 42<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 42ª. Parte

... vamos a empezar a juzgar si la oferta de campaña es válida o no, de acuerdo al contexto social que tenemos en el país, de verdad se me hace muy complicado elaborar este argumento de abusar de las necesidades sociales. Desde luego cualquier candidato buscando un voto, va a buscar las oportunidades de convencer a su electorado por cualquier medio, y uno de estos medios es éste.

¿Se entregó alguna dádiva a cambio de la Tarjeta Rosa? Yo creo que esto es además lo importante y por eso se le está dando vista al Organismo Público Local.

Aparentemente no, pero el Organismo Público Local tendrá que hacer una investigación si fue así o no. Curiosamente lo que se denuncia por parte del Partido Acción Nacional es justamente eso, que se entrega una dádiva para coaccionar el voto y por eso es que se le está dando la vista al Organismo Público Local para que él se manifieste.

Y como decían las Consejeras Electorales: si resultara fundado, nos debe de dar vista a nosotros para ya determinar lo que corresponda.

Pero no creo que sea ahora el momento para nosotros manifestarnos respecto a si fue una propaganda prohibida porque coaccionó el voto.

El tema de si es objeto partidista o no, suena muy interesante. Yo no encuentro definido exactamente qué debemos de entender por esto, lo utilizamos mucho cuando revisamos los gastos ordinarios de los partidos políticos: se regalaban chamarras, se llegaron a regalar varillas, madera, en fin, piñatas, etcétera.

Eso sí se sancionó porque se gastó un dinero que no era para eso en un objeto no partidista. Pero en Gastos de Campaña a mí me cuesta mucho trabajo pensar que realmente hay un objeto no partidista en un gasto de campaña.

Puede ser un gasto prohibido, puede ser una propaganda prohibida porque se está comprando el voto o que se está coaccionando el voto, creo que eso le debe de corresponder al Organismo Público Local.

Pero decir que porque se está abusando, se está haciendo un juego indebido de la propaganda, la verdad es que a mí no me da para considerar esto del objeto no partidista, no se actualiza la hipótesis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tampoco el artículo 209, párrafo 5, se tiene que realizar una entrega del beneficio, aquí simplemente no se hace esta entrega.

Por eso estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Vamos por partes. Yo le diría al Diputado, por supuesto con el mayor respeto, porque estamos en un intercambio de puntos de vista, que tenemos que dejar bien claro una cuestión: no estamos discutiendo en rigor el fondo del asunto, sino la mecánica procedimental que a través de la Resolución que está presentando la Comisión de Fiscalización se está proponiendo para entrarle al fondo del asunto.

Dice el Consejero Electoral Enrique Andrade con mucha precisión que no se trata de un gasto no reportado porque eso está sumado en el Dictamen de la fiscalización que se le hizo al candidato de esta Coalición; ahí está la cantidad sumada en los topes de campaña respecto de lo que costaron las tarjetas, cuya muestra presenté hace unos minutos.

El fondo del asunto es si hay o no violación al artículo 209, numeral 5, y aquí lo que están proponiendo algunos de mis compañeros es que lo resolvamos desde aquí. La propuesta de la Comisión es la que me parece correcta, es decir, que se vaya al Órgano Electoral del estado de Coahuila, que se resuelva la parte conducente y, en términos de lo que planteaban mis compañeras, las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel y Beatriz Claudia Zavala, veamos después si esta institución, este Consejo General es competente para resolver algún apartado adicional.

Yo no me pronuncié sobre el fondo del asunto, me estoy pronunciando sobre el apoyo que estoy dando al Dictamen que la Comisión de Fiscalización aprobó por mayoría de votos hace unos días, este es el punto central del asunto.

Ahora, ¿qué es lo que tendría que resolver...

**Sigue 43ª. Parte**

## Inicia 43ª. Parte

... por mayoría de votos hace unos días, este es el punto central del asunto.

Ahora, ¿qué es lo que tendría que resolver en rigor el Órgano Electoral del estado de Coahuila? Que eso es lo que quieren configurar aquí sobre la mesa, sin las diligencias, sin las indicatorias correspondientes algunos de mis colegas.

Tendría que ir a revisar si la conformación de esa lista o esa presunta lista de personas que están siendo beneficiadas de programas sociales, son las personas que eventualmente a través de esa tarjeta recibieron una dádiva, es decir, si la dádiva se actualizó por la vía de la elaboración de esas famosas listas y, en consecuencia, entramos en un concepto contrario al precedente que estableció la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Eso es lo que le corresponde hacer al Organismo Público Local justamente y por eso creo que el procedimiento establecido en la Comisión de Fiscalización a través de esta Resolución es el correcto, hay que turnar el asunto al Órgano Electoral, que se haga la revisión correspondiente y vamos a ver qué determina el Órgano Electoral del estado de Coahuila.

No me parece que nosotros tengamos incluso elementos suficientes para determinar que la simple elaboración de esa lista constituye o configura la dádiva y, en consecuencia, nosotros podamos establecer la multa correspondiente.

Aquí ya no está a discusión el tema, insisto, de la fiscalización, eso ya fue revisado, esa parte ya está sumada en los topes de campaña. Estamos en un supuesto completamente distinto, es decir, si hay o no una violación concretamente al artículo 209, numeral 5 de la Ley Electoral. Y esa parte es la que le corresponde dilucidar al Órgano Electoral de estado de Coahuila.

Nosotros queremos adelantar un paso en esa ruta, pienso que tendríamos que esperar que se actualice el ejercicio de la competencia que le corresponde a ese órgano.

No estoy tan seguro que este desplante discursivo de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, actualice facultades que tenga esta institución para resolver este caso; entiendo su postura, pero no me parece el tono de si tenemos que condicionar nuestras atribuciones a los órganos electorales de los estados.

Ese no es el punto, el punto es responder solamente sobre la base de las competencias que cada uno tiene, y en esta parte me parece que es claro que la competencia le corresponde al Órgano Electoral del estado de Coahuila. Agotada la parte que le toca, veamos qué es competencia de la institución.

Adelanto, me parece que estamos en un esquema contrario al precedente que ha sentado en esta materia la Sala Superior del Tribunal Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero insistir en, como lo manifestaron las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala y Dania Paola Ravel, respetemos las competencias.

Recalco, primero el uno y luego el dos, por eso que es un tema que tiene que resolver el Organismo Público Local si esto, estas tarjetas que se refieren a un Programa Social de realización incierta, de beneficiarios inciertos violenta la Ley o no.

Decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es que votamos uno similar. Perdón, pero ahí se entregaron licuadoras, sin duda eso no es un objeto partidista.

Aquí estamos hablando de unas tarjetas que se refieren a una propuesta de campaña, a mí, me preocupa, ¿cada día vamos a limitar más aquello que los candidatos tienen que decir para sus electores? ¿Cada día vamos a censurar más las estrategias...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 44ª. Parte

... sus electores, ¿Cada día vamos a censurar más las estrategias de campaña como en casos tan claros como el que estamos tocando ahora? Porque no es una ocurrencia el hecho de los programas sociales y difiero mucho que se diga que no funcionan, es un reclamo de la sociedad. No es lo mismo tener un trabajo bien remunerado a desgraciadamente la manera en que viven muchos de nuestros connacionales.

¿Que no es lo ideal? A lo mejor no es lo ideal, pero sí es necesario, pero es una propuesta de campaña. Y retomo, es lo mismo que ofrecer lo que mencionaba el Consejero Presidente, pero no tomemos nada más el ejemplo de la carretera, hablemos de escuelas y de muchas cosas que los candidatos ofrecen. Claro, los ofrecen. ¿Por qué? Porque son los reclamos que tiene la sociedad, esa sociedad que le dará o no la confianza con su voto.

Resolvamos primero lo primero y que no es competencia de este Instituto, es competencia del Organismo Público Local. Si el Organismo Público Local define que ese gasto viola la Ley, adelante y sancionemos aquí porque es un gasto con objeto no partidista; pero no anticipemos vísperas y estemos en una discusión cuando la solución fue planteada de manera muy concreta y acertada por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala y la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, esperemos a ver qué es lo que resuelve el Organismo Público Local.

Y por lo que respecta a la utilización de datos personales, no olvidemos que los partidos somos sujetos obligados y que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se pronuncie, y se defina si se están violando los derechos de los ciudadanos que otorgaron sus datos personales, y hay que ver qué datos personales proporcionaron.

Pero si es un Programa Social que todavía ni siquiera existe, no podemos decir que se esté coartando la libertad del voto de los ciudadanos. Vayamos agotando primero el 1, luego el 2, vamos a ver qué es lo que resuelve y no nos metamos tanto tiempo a una cosa que es de pleno derecho muy clara.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto también lo discutimos bastante en la Comisión de Fiscalización y la verdad es que casi me convence de su postura la Consejera Electoral Alejandra Pamela San

Martín, sin embargo, le hice una moción y eso fue lo que me convenció para no acompañarla en su posicionamiento.

Lo que le preguntaba a ella era: ¿Si nosotros conocíamos de ese asunto eso no implicaría dar por implícito, de hecho, declararlo a lo mejor fundado, una actualización del artículo 209, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales? Su respuesta fue que sí.

Entonces, desde mi punto de vista, nosotros no tenemos competencia para conocer de ese artículo, la competencia la tiene el Organismo Público Local. Así que estamos supeditados para podernos pronunciar, sobre si esta propaganda tiene objeto partidista o no, a lo que nos diga el Organismo Público Local y desde luego la propuesta que hice de declararnos incompetentes no es en torno a lo que tiene que ver con la propaganda con objeto partidista, sino es hacer un razonamiento en el que digamos que obviamente esto está supeditado a que el Organismo Público Local actualice lo que dice el artículo 209, numeral 5 y entonces sí nosotros podemos entrar a conocer sin invadir las competencias.

Pero es ahí el prurito que tengo y la diferencia que me parece existe también con el otro asunto que ya votamos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... el prurito que tengo y la diferencia que me parece existen también con el otro asunto que ya votamos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Le quisiera pedir, en primer término, Consejero Presidente si pudiera instruir al Secretario del Consejo, para que Leyera el artículo 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Adelante, Secretario del Consejo, atienda la petición del señor representante.

**El C. Secretario:** “Son facultades del Consejo General del Instituto las siguientes: a) Emitir los Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos.

“b) En función de la capacidad técnica y financiera del Instituto desarrollar, implementar y administrar un Sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización.

“c) Resolver en definitiva el Proyecto de Dictamen Consolidado, así como la Resolución de cada uno de los Informes que están obligados a presentar los partidos políticos.

“d) Vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales.

“e) Designar a los Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión de Fiscalización.

“f) Designar al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

“g) En caso de incumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización y contabilidad imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable. Y;



“h) Recibir y requerir para efectos de seguimiento los avisos de contratación previo a la entrega de bienes o servicios que celebren durante las campañas o los procesos electorales en los que se deberá incluir la información que establezca los Lineamientos generales aplicables”.

Párrafo 2: “En el caso que el Instituto delegue en los Organismos Públicos Locales la función de fiscalización ordinaria de los partidos políticos locales deberá verificar la capacidad técnica y operativa de los mismos para desempeñar dicha función conforme a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Adelante, señor representante.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Muchas gracias, Consejero Presidente y Secretario del Consejo.

Y a diferencia de nosotros que no tenemos ninguna facultad expresa en ese sentido los Organismos Públicos Locales sí la tienen en materia del artículo 299, párrafo 5, inciso 5.

Por otro lado, la queja del Partido Acción Nacional fue específica. Emitieron una tarjeta en la que se deposita dinero y se oferta que se podrá cambiar por dinero. Tal hecho no existe. Es más nosotros solicitamos formalmente, Consejero Presidente, lo haremos por escrito en un momento, que también se dé vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en lo que corresponde a la presentación de una prueba falsa.

La tarjeta que el Partido Acción Nacional adjuntó, una presunta tarjeta de plástico que se distribuía, quedó acreditado que nunca se utilizó, que nunca se distribuyó. Una vez más el Partido Acción Nacional trató de sorprender a este Consejo General. No solo mintió en cuanto a que en una tarjeta de cartón se podían recibir recursos o si podían dispersar recursos, sino que además trajo, como lo hizo en el caso de Colima, cuando nos trajo un...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... que además trajo, como lo hizo en el caso de Colima, cuando nos trajo un censo falso, nos trajo un Padrón falso para decir que habían “votado los muertos”, en esta ocasión trae unas tarjeta falsa.

Nosotros no podemos declarar fundada esta queja porque eso significaría reconocer que parte de esto tiene razón y lo que estamos buscando, lo que estamos convirtiendo en materia de la litis no es la materia que reclamaba el Partido Acción Nacional en su queja.

Tenemos que resolver la queja del Partido Acción Nacional y decirle claramente “es infundada”; y además, debíamos decirle “es frívola y mentirosa”; y además, debíamos darle vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por traer, una vez más, material falsificado para sorprender al Consejo General.

Toda la buena intención que hay en determinar si es objeto partidista, está precisamente en eso; en una preocupación, en una intención: Que este tipo de prácticas, las tarjetas, no se generalice.

Pero con respecto a esta en particular, hay que insistir en eso: Se trata de una tarjeta de cartón, de un volante de propaganda y la prueba acaba de ser leída aquí.

Al anunciarla, Riquelme nunca dice “les estamos tomando su dirección para que después les lleguen beneficios”; se refiere a todas las mujeres, se refiere a todos los potenciales beneficiarios, así como cuando decimos que la salud le debe llegar a todos o que la pensión será universal y le llegará a todos. Es exactamente eso: Un acto de propaganda y la tarjeta es un objeto propagandístico.

Bajo esas características fue declarada, bajo esas características fue reportado el gasto y en esa parte sí tenemos competencia y eso es lo que queremos que se reconozca.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Seré breve y es para quizá expresar que en la denuncia, en la demanda, en la queja, como le queramos llamar al escrito inicial que presenta el Partido Acción Nacional, la mayor parte de su argumentación está dirigida a evidenciar un supuesto uso indebido de esta estrategia y que viola, porque se traduce; viola la materia electoral, el artículo

191 de Ley que acaban de leer, porque se traduce en una propaganda que coacciona el voto, la mayor parte.

Pero en la parte correspondiente al tema que a nosotros nos ocupa ahora, que es la de fiscalización, refiere que estos hechos deben ser analizados desde el ámbito de fiscalización porque se trata de una serie de simulaciones de actos jurídicos que violan lo establecido en las normas, las normas anteriormente descritas eran el artículo 191 y el artículo 209, y que evaden la responsabilidad de cumplir con el origen, monto y topes de gastos de campaña y aquí me quiero detener.

¿En qué se gastó? Se gastó en unas tarjetas de cartón, quedó plenamente acreditado, así como lo dijo el Consejero Electoral Benito Nacif, que una tarjeta que se presentó, que se envió para algunos Bancos, no tenía ningún recurso, no hay recurso destinado ahí.

Eso es muy relevante porque el enfoque de fiscalización...

**Sigue 47ª. Parte**

## Inicia 47ª. Parte

... ningún recurso, no hay recurso destinado.

Eso es muy relevante porque el enfoque de fiscalización, si hubiera recursos, sería diferente.

El otro es, ¿para qué se utilizó?, para hacer una propaganda, ¿a quién se entregó? No sólo se entregó las propuestas de la propaganda, está dirigida a mujeres; no sólo se entregó a mujeres, se entregó a un número de personas en la que se estuvieron recabando datos. Si esa recabación de datos es incorrecta será materia de otro Instituto.

¿Con qué finalidad el partido político dice que con la finalidad de hacer esa propaganda? Así lo reportó, el origen del recurso está claro, el monto del recurso está claro.

Y el punto final es la simulación que se refiere el partido político denunciante. La simulación tiene que ver precisamente con determinar la licitud de ese tipo de propaganda, se vale que en ese tipo de propaganda que haga referencia a programas y que se levanten, y eso es donde encuentro el punto de conexión.

La competencia de nosotros tendrá que ser juzgado primero, si esa propaganda es lícita o ilícita, si ese tipo de propaganda; y si existe una ilicitud entonces en el destino del recurso, porque ya lo estamos dando por válido como propaganda electoral, ya lo estamos cuantificando así.

Los topes, está cuantificado ya para topes de gastos porque se utilizó como pago de propaganda. ¿Y ahí es el destino de si es ilícito podría este Consejo General después decir que hubo un objeto indebido?, a mí me parece que no vulneraríamos el principio non bis in ídem.

¿Por qué? Porque ya estamos en otro supuesto.

Así en esa consideración estimo que si está comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización todo el gasto, debería de ser infundado y posteriormente, incompetente respecto de la otra materia que es determinar si esa propaganda es lícita o no.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala, hay una pregunta del representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

¿Le parecería a usted que estaría apegado a la Constitución Política, que sería completamente procedente que el Instituto Nacional Electoral se erigiera como juez y resolviendo una litis la ampliara más allá de lo que la litis originalmente pretendía, más allá de los hechos que la litis estaba resolviendo y que fueron precisamente los denunciados? ¿Podemos hacer eso, sería Constitucional?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Cualquier autoridad que tenga conocimiento desde mi punto de vista, si tenemos facultad para sancionar los ilícitos y tenemos conocimiento de un ilícito, se pueden realizar las investigaciones correspondientes con las garantías y el debido proceso.

Aquí me parece que no se estaría en la perspectiva que se está manejando, no se está ampliando ninguna litis; la litis está planteada respecto al tema de fiscalización.

El enfoque de la competencia es diferente, por eso no creo que estemos en una ampliación de litis.

En la queja sí se plantea que hay una violación a las normas de fiscalización, la cuestión diferente es cómo se está viendo esa materia y definiendo...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... la cuestión diferente es cómo se está viendo esa materia y definiendo hacia el otro, hacia la competencia. Y la competencia, primero, para mí tiene que quedar definido si es una propaganda legal o ilegal para posteriormente poder dar el siguiente paso.

Y hay otra opinión diferente, pero me parece que Constitucional y válida.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes el siguiente mecanismo, después de seguir la discusión.

Primero, someter a su consideración el Proyecto de Resolución en sus términos, excluyendo de él para una votación en lo particular, a propuesta de la que hizo la Consejera Electoral Claudia Zavala, para eliminar la afirmación de que no es un objeto partidista.

En el caso de que se aprobara en los términos del Proyecto, sometería en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

Si no procediera, entonces sometería a la consideración la propuesta de declarar fundado el procedimiento en los términos en que ha sido propuesto por diferentes miembros del Consejo General.

¿Les parece que procedamos así?

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** También hice una propuesta para que nos declaráramos de una parte incompetentes y, por la otra parte infundada.

**El C. Secretario:** Pero de cualquier manera iríamos con el Proyecto de Resolución, en primera instancia y, si no tuviera la mayoría, nos iríamos para declarar la cuestión de fundado o improcedente o incompetencia.

Señoras y señores Consejeros Electorales.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Rapidísimo, nada más hay una cosa que no sé si dijo expresamente, pero está implícito en lo que hemos discutido los que estamos a favor del Proyecto, a favor de clararlo fundado.

En caso de que se declarara fundado, implicaría también una vista al Organismo Público Local Electoral. Solo para dejarlo claro, y al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**El C. Secretario:** Al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos y al Organismo Público Local Electoral como lo señala los Punto Resolutivo Segundo y Tercero. ¿Cierto?

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

En caso de que se declare fundada la parte correspondiente al objeto no partidista del gasto, también se desprende una multa.

La multa equivale al 100 por ciento del monto involucrado, de acuerdo con los precedentes que ha seguido este Consejo General y se reparte proporcionalmente entre los partidos políticos integrantes de la coalición.

Creo que debe quedar claro que debe haber un Resolutivo donde se declara fundado y un siguiente resolutivo donde se desglosan las multas para cada uno de los partidos políticos de la coalición.

Y me parece que estos 2 resolutivos son donde residen nuestras diferencias. En todo lo demás del Proyecto estamos de acuerdo.

**El C. Presidente:** Adelante, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Primero en los términos obviamente del Proyecto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.5, excluyendo de esta votación...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.5, excluyendo de esta votación, a propuesta de la Consejera Electoral Claudia Zavala, la frase: "No es un objeto partidista".

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, en los términos del Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Consejero Presidente, la estructura del Proyecto de Resolución, la integral, es como se plantea, se llega a la misma solución, declarar infundado, pero sin hacer el pronunciamiento que no se trata de un objeto partidista, sino porque ya está como un gasto reportado. Y el siguiente sería por la incompetencia respecto de la otra materia.

**El C. Presidente:** Nada más una moción para tratar de resolver este diferendo, en términos de la votación.

Entiendo que, me corrigen, en los términos en los que está nadie acompañaría el Proyecto de Resolución en cuanto tal. Hay un conjunto de colegas que acompañan el Proyecto con las modificaciones, con las correcciones, en términos de la estructura argumentativa que acaba de plantear la Consejera Electoral Claudia Zavala, a partir de lo señalado por la Consejera Electoral Diana Ravel.

Entonces, creo, en ese sentido, que resulta pertinente que se vote en una primera instancia, porque es la versión más similar al Proyecto de Resolución que está en la mesa, es decir, el Proyecto circulado con las adecuaciones que acaba de señalar la Consejera Electoral Claudia Zavala.

En caso de pasar, de ser aprobado en esos términos, hay un diferendo respecto de un punto específico planteado por la Consejera Electoral Claudia Zavala. ¿Es lo correcto? Ya estaría subsumido.

Perfecto, en caso de no aprobarse hay otra propuesta, que es el Proyecto de Resolución con la declaratoria de fundado, con las sanciones, tal como lo ha mencionado el Consejero Electoral Benito Nacif.

En esos términos, Secretario del Consejo, tome la votación.

**El C. Secretario:** Con todo gusto Consejero Presidente.

Entonces, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado



en el orden del día como el apartado 3.5, tomando en consideración los comentarios de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

5 votos.

En contra.

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta para que este Proyecto de Resolución se declare fundado en los términos que ha sido comentado, con la propuesta también que hace el Consejero Benito Nacif, a fin de las sanciones que él ha indicado, lo cual implicaría 2 Resolutivos nuevos y además agregar las vistas al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos y las vistas al Órgano Electoral del Estado de Coahuila, como está.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

6 votos.

En contra.

5 votos.

Aprobada, esta propuesta por 6 votos a favor, 5 votos en contra, Consejero Presidente y procederé, tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 3.7. Este fue reservado por...

Hay una moción del Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** En el Proyecto anterior le dimos vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y no escuché que el Secretario del Consejo lo mencionara en la parte final.

**El C. Presidente:** Sí, sí, hay una moción del Consejero...

**Sigue**

**50ª.**

**Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... el Secretario del Consejo lo mencionara en la parte final.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Recuerdo la propuesta que consistía en dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por una declaración a que se refirió el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, antes de ir por la presentación de una prueba que él consideraba falsa.

**El C. Presidente:** ¿Lo está considerando?

Tendría que votarse, en efecto, para concluir el apartado, entonces.

Adelante, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Perdonen ustedes. Efectivamente es una propuesta que no estaba en la votación que se hizo, por lo tanto someteré a su consideración la propuesta para que además se dé una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Quienes estén a favor de esa vista, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Ahora sí corresponde el turno del análisis del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 3.7; este fue reservado por el Consejero...

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, que fue quien reservó este apartado.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un procedimiento iniciado en contra del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador en contra de un periódico "Nayarit Pública", por notas y diferentes expresiones, notas periodísticas, diferentes expresiones publicadas en este periódico "Nayarit Pública".

Y lo que hace la Unidad Técnica de Fiscalización es valorar el contenido de las notas, que al considerarlo favorable a un partido político, a un candidato y consistentemente favorable a lo largo de diferentes publicaciones la Unidad y la Comisión de Fiscalización

concluyen que esas publicaciones, esas notas periodísticas, esas expresiones vertidas en el periódico constituyen propaganda electoral, y proceden a sancionar o proponen sancionar al partido político por no reportarla, y me imagino, se desprende una vista a la Secretaría Ejecutiva para sancionar después al periódico con una multa por publicar, por una aportación en especie por parte de un ente, una sociedad anónima, una empresa que no puede hacer aportaciones a una campaña, a un partido político, a un candidato.

Creo que los hechos muestran con claridad que el periódico tiene una línea editorial favorable a un partido político, a una candidatura y a una campaña.

Eso me parece que es innegable, pero la pregunta es: ¿Es eso ilegal? Y creo que para responderla tenemos que guiarnos por la Constitución Política y por la Ley y por los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que las autoridades, como el Instituto Nacional Electoral, cuando juzguen ese tipo de casos...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que las autoridades, como el Instituto Nacional Electoral, cuando juzguen ese tipo de casos, no pueden partir de cero, tienen que partir de una presunción; tienen que presumir el ejercicio debido del Derecho a la Libertad de Expresión y solamente esa presunción puede ser derrotada, sin duda, con evidencia pero esa evidencia debe de ser clara y contundente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación dice “por razones imperiosas”.

¿Por qué? Porque estamos ante un Derecho que ampara el ejercicio de la Libertad de Expresión, el ejercicio de la Libertad de Prensa y me parece que lo que se hace en esta ocasión es utilizar pruebas subjetivas para determinar porque tanto el partido político como el periódico niegan haber contratado esto como si fuera una publicidad o como una propaganda y creo que el criterio que debe seguir esta autoridad debe ser respetando los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este caso, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que tuviera otro tipo de evidencia, de contratación, de que hubo una contraprestación, que hay un quid pro quo; debe considerar esto como un ejercicio periodístico con el cual los integrantes de este Consejo General pueden estar en acuerdo o en desacuerdo, pero no tienen pruebas para considerar que cruzó la línea que lo convierte en otra cosa y en algo ilegal, como se está diciendo en este Proyecto de Resolución.

Ese es el criterio que la propia Sala Superior, por ejemplo, en el caso de notas que se sospecha que son pagadas pero que no se tiene ninguna evidencia de que se pagaron, en el caso de las cortinillas, de manera repetida lo ha sostenido y me parece que ese mismo criterio de la Sala Superior para el caso de propaganda gubernamental, debe aplicarse para el caso de propaganda electoral.

Por esa razón respeto esta votación, aún que me quedé en la minoría en la Comisión, propondría que se volviese a tener en el Consejo General, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve.

En efecto, me parece que en este caso no hay ninguna sola evidencia, ningún solo indicio que pudiera hacer presumir que nuestro Candidato en el estado de Nayarit,

Antonio Chavarría o la Coalición Nayarit de Todos haya contratado algunas publicaciones en este medio, como se concluye en el Proyecto de Dictamen que está puesto a discusión.

Cabe aquí señalar que...

**Segue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... en el Proyecto de Dictamen que está puesto a discusión.

Cabe aquí señalar que en el caso además de Nayarit, nuestro candidato fue un candidato que concitó muchas simpatías, es muy claro el amplio margen con el que ganó.

Así como la sociedad lo acogió y le dio su respaldo, que se ve reflejado en votos, también los comunicadores sociales, los comunicadores de medios impresos no pueden sustraerse del entorno, del ambiente que se vive en un Estado determinado en un momento determinado.

Manifiestan ellos también, a partir de sus análisis, de su crítica, sus simpatías o desacuerdos con uno u otro candidato, y es el caso. Y me parece que este Proyecto de Acuerdo en los términos que está planteado no tiene sustento, no tiene fundamento y es un exceso.

**El C. Presidente:** Señor representante del Partido Acción Nacional, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

¿Le parece un exceso el Proyecto de Resolución que declara fundada una queja que usted presentó? Es que el denunciado es su rival y a quien se está sancionando es al candidato de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional, no del Partido Acción Nacional. Entonces, sí me dejó totalmente fuera de lugar.

Gracias por su respuesta.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Pido una disculpa, hay un error en mi intervención, pido una disculpa.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor, en sus términos y como viene el Proyecto de Resolución.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden con el número de apartado 3.8.

Este fue reservado tanto por el Consejero Electoral Benito Nacif, como por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; pero tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También este es un tema que suscitó discusión y controversia al seno de la Comisión de Fiscalización, y creo que por buenas razones.

Es una queja, muy compleja, cuenta una historia en la cual se vincula a una empresa privada con un gobierno estatal y dependencias de este gobierno estatal.

Y finalmente, termina...

**Sigue 53<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... de este Gobierno Estatal.

Y finalmente, termina denunciando que recursos públicos se utilizaron para financiar la estructura de representantes generales y representantes de casilla del candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de México, que era candidato además de una Coalición de diferentes partidos políticos.

La Unidad Técnica de Fiscalización hace diversas diligencias y ciertamente hay partes del Proyecto de Resolución en el que estoy de acuerdo con él, pero hay una en la cual me aparto del Proyecto porque creo que amerita más investigación, que es en la que concierne al financiamiento de la estructura de representantes generales y representantes de casilla.

Las diligencias que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, que fue identificar a los beneficiarios de un Programa Social a partir de unas tarjetas aportadas por los quejosos, son tarjetas donde reciben recursos en efectivo; al hacer la comparación o hacer el cruce con la base de datos de representantes de casilla acreditados y representantes generales acreditados, la Unidad Técnica de Fiscalización encontró coincidencias que son, que llaman la atención de los cerca de 9 mil 500 personas, se encontró que estaban afiliadas a ese programa, recibían por lo tanto recursos en esas tarjetas y al mismo tiempo aparecían en la estructura representantes de todos los partidos políticos en diferentes proporciones.

Ciertamente el porcentaje que representan las personas de ese Programa Social respecto a los que forman parte de la estructura de los partidos políticos puede parecer pequeña, porque es aproximadamente 6.7 por ciento:

Sin embargo, cuando vemos el porcentaje que representan de aquellos representantes de casilla acreditados, ese porcentaje empieza a subir y particularmente, cuando lo vemos, aquellos que pudieron haber asistido el día de la Jornada Electoral, porque resulta que de ese Programa Social que tiene 141 mil 151 beneficiarios, el Partido Revolucionario Institucional reclutó de ahí aproximadamente el 20 por ciento de sus representantes de casilla.

Ahora, otros partidos políticos reclutaron ahí aproximadamente el 5 por ciento de sus representantes de casilla, incluyendo al Partido Acción Nacional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo y a MORENA.

A mí lo que me llama la atención es por qué un Programa Social se convierte...

## **Sigue 54ª. Parte**



## **Inicia 54ª. Parte**

... A mí lo que me llama la atención es por qué un Programa Social se convierte en que los beneficiarios tienen una presencia tan alta en la estructura de representantes de los partidos políticos, con un sesgo particular hacia el partido político gobernante, pero de todos los partidos políticos.

Creo que eso es un indicio que esto es materia electoral, claramente, y que amerita una mayor investigación, que desde luego la Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Fiscalización en el corto tiempo que ha tenido para hacer estos cruces no ha podido llegar tan lejos como creo que se debe llegar en estos casos, para esclarecer este asunto en el que, insisto, sí hay evidencia que estamos ante un asunto que toca la materia electoral, porque además es parte del agravio planteado por los quejosos en este caso.

Por eso creo que aquí convendría escindir la queja en esta parte y ordenar un procedimiento oficioso pidiendo claras diligencias que se desprenden, como ir y localizar a estos representantes y preguntarles respecto bajo a qué condiciones participaron como representantes de casilla, y otra serie de preguntas que creo que serían relevantes para esclarecer lo que el quejoso pide que se esclarezca y que, desde el punto de vista de la materia electoral, es relevante.

Esa sería mi propuesta, Consejero Presidente, la escisión de esta parte del procedimiento y el inicio de un procedimiento oficioso.

Creo que el precedente del Tribunal Electoral del año 2015 que citó el Consejero Electoral Enrique Andrade es un precedente que no es una regla absoluta. En casos donde tenemos indicios que son suficientes, que son relevantes, donde la gravedad del asunto así lo justifique, pueden continuarse las investigaciones para llegar al fondo de asuntos que, los indicios apuntan, pueden ser de enorme relevancia para la materia electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante otro de esos casos a los que me refería al principio de esta sesión, en los que me parece terriblemente cuesta arriba que la institución cierre un expediente sin concluir con una investigación.

Sin duda los elementos que pone sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif son elementos que me parece que son muy claros, buscamos, nos denunciaron 2 tarjetas, se vinculan con un Programa Social y de ese Programa Social sale el 20 por ciento de los representantes de casilla acreditados por el partido político en el Gobierno, de un Programa Social.

El Estado de México, hasta donde recuerdo, dejó como 60 programas sociales y estamos hablando de un Programa Social que fue el que nos denunciaron.

Sí me parece que esto difícilmente se puede decir que no es un vínculo electoral que amerite una investigación, me parece que por supuesto que tiene que llevar a verificar cómo es que se emplearon esos recursos, si las tarjetas se...

**Sigue 55ª. Parte**

## Inicia 55ª. Parte

... verificar cómo es que se emplearon esos recursos, si las tarjetas se entregan en una temporalidad específica, si incrementaron los beneficiarios, porque aparte en el Proyecto hay una cosa muy extraña. El Consejo Estatal de la Mujer, que es quien administra este Programa Social, cuando nos contestan no nos dice que le dio las tarjetas a los beneficiarios, sino a los trabajadores.

El detalle es que lo que puso en las tarjetas, el dinero que se ha puesto en las tarjetas pareciera coincidir más con lo que es el beneficio del Programa Social, porque son 2 mil pesos, según la información que tenemos ahora.

¿Cuántas más tarjetas están asociadas? Lo desconocemos.

Pero precisamente porque lo desconocemos es por lo que parece lo tenemos que investigar.

¿Estamos ante hechos que el día de hoy tenemos acreditados una falta nuevamente? No. Hoy no tenemos acreditado nada. Pero lo que sí tenemos acreditado son indicios que nos llevan a que no podemos cerrar estas investigaciones, y no podemos cerrarlas, porque me parece que no nos podemos quedar con la primera respuesta: Bueno, es que nos dice el Consejo Estatal de la Mujer que se lo dio a sus trabajadores o a sus beneficiarios, cualquiera de las 2 que sea la correcta, según el Proyecto. Y está bien, "santo y bueno", asumo que eso sí pasó.

Es que está habiendo una denuncia sobre un financiamiento indebido. ¿Cierta o falsa? nuevamente no prejuizo esa parte; pero lo que sí tenemos es una coincidencia notablemente alta, me parece, de Representantes de Casilla, tanto si lo tomamos porcentualmente de la Coalición como, más que nada, si lo tomamos porcentualmente respecto del Partido Revolucionario Institucional.

Ahora, me parece que esto nos lleva a tener que hacer, y estamos nuevamente ante un cómo enfrentamos estas evidencias con las que contamos. Nos sentamos en un precedente en el que nos dijeron: Tenemos que cerrar todo. Me parece que eso lo que nos deja es sin investigar y sin conocer muchos más elementos.

Y ahora me voy a ir a otra parte, porque coincido en lo que dijo el Consejero Electoral Benito Nacif, pero no me parece que se debiera escindir. Me parece que se tendría que continuar con la investigación de la queja. Hay una cuestión que señalaba en la Comisión de Fiscalización, no sobre la parte de las tarjetas, sobre la primera parte, sobre la parte de esta denuncia, de un entramado de corrupción.

Coincido con lo que dice el Proyecto de Resolución de que esta institución no tiene atribuciones para pronunciarse sobre la corrupción, ni tampoco tiene atribuciones para fiscalizar a los gobiernos o a las empresas. Pero lo que sí tenemos atribuciones es para

verificar si hay un origen indebido de recursos que están recibiendo un determinado partido político. Y para indagar sobre eso tenemos que indagar sobre ese contexto que nos están denunciando.

Aquí señalaba en la Comisión que me llamaba mucho la atención que no se hubiera acumulado a esta queja, al menos en una parte de la queja 58, porque básicamente se refieren a los mismos hechos o digamos en una parte se refieren a los mismos hechos. Sí son coincidentes en cuanto a ese tramo.

Hay investigaciones que se hicieron en el expediente 58, que no se hicieron en este expediente, digo, no es que se tuvieran que repetir las investigaciones, pero habría sido lindo traerlas a cuenta, a partir de la Comisión de Fiscalización advierto que en el Proyecto de Resolución nuevo, y nos informan que después de la Comisión de Fiscalización sí se adjuntaron al expediente las constancias que vienen del 58.

Eso está padrísimo; el problema no es que se adjunten a un expediente, el problema es que se tienen que...

**Sigue 56<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 56ª. Parte

... pues esto está padrísimo; el problema no es que se adjunten a un expediente, el problema es que se tienen que analizar a la luz de ese expediente. No solamente es tenerlas aquí.

¿Por qué resultan, me parece, relevantes esas constancias y esto es algo que voy a abordar en el 58 propiamente?

Porque se habla de unos recursos por 1 mil 600 millones de pesos, que entran a la cuenta del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; con independencia de toda la trama por la que llegan a esa cuenta del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y cómo fue que llegaron, hay un convenio de transacción que hace que las cuentas se trasladen del Gobierno Federal al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. Perfecto, están ahí y después se nos informa que se mandan al Gobierno del Estado de México.

Eso en principio podríamos decir que pareciera normal, ¿pero cuál es un detalle que a mí al menos me llama la atención, el para qué se emplearon esos 1 mil 600 millones de pesos?, que es un recurso extraordinario que recibió un Gobierno.

O sea, no es el recurso que estás esperando constantemente, no es el recurso que presupuestas; es un recurso adicional y se empleó para pagar Retenciones de Impuesto sobre la Renta, para pagar Retenciones de Sueldos y Salarios, para pagar Nómina de una quincena y en 31 mil pesos para pagar operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales.

O sea, se utilizó un pago extraordinario para erogar lo que son gastos ordinarios presupuestados de un Gobierno y me parece que eso nos lleva a investigar e insisto: Yo no me pronuncio sobre eso a que nos va a llevar porque no hemos terminado la investigación.

Lo que me parece es que la investigación no se puede quedar a medias porque entonces, sí podemos estar dejando, como en los otros casos que hemos discutido a lo largo del día como el caso de los Comités Ciudadanos de Coahuila, en que se denunciaba al Partido Acción Nacional, igual que otros en que iremos avanzando a lo largo de los puntos que fueron reservados.

Estamos ante denuncias que implican movimientos de recursos y no son movimientos pequeños de recursos; me parece que esta autoridad no puede obviar el realizar una fiscalización completa, realizar una indagación completa respecto de si algunos de estos recursos ingresaron al mundo electoral.

No es, bajo ninguna circunstancia, para pronunciarnos sobre si eso implica o no implica un acto de corrupción; si implica o no implica un acto de corrupción hay autoridades competentes para pronunciarse al respecto; si implica una conducta delictiva o no implica una conducta delictiva, hay otras autoridades competentes para pronunciarse; si la empresa actúa adecuadamente o lo que haya, esas son otras instancias.

Pero a nosotros sí nos interesa si esto tuvo una implicación en la materia electoral, si hubo recursos que pudieron haber ingresado y eso es lo que se denuncia, que hubo recursos que ingresaron.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco comparto este Proyecto de Resolución, ya se han mencionado algunas cosas por el Consejero Electoral Benito Nacif y la Consejera Electoral Pamela San Martín; creo que falta exhaustividad en la investigación en relación a estas tarjetas que se denunciaron.

Creo que era oportuno continuar con interrogantes y dilucidar, por ejemplo, cuándo se habían inscrito a estas personas al padrón del programa social; si el padrón creció de forma atípica durante el año electoral, cuántos depósitos recibieron...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... durante el año electoral, cuántos depósitos recibieron hasta la fecha los beneficiarios.

Si existen otros programas sociales, incluso también se debió de investigar con entrega de dinero mediante tarjetas en que sus beneficiarios coincidan con una estructura de elección.

Y también realizar el cálculo, me parece, el porcentaje total de la estructura de dicha coalición que se habría visto beneficiada por ese tipo de depósitos.

Obviamente son interrogantes que están pendientes, creo que no es jurisprudencia el criterio sostenido por la Sala Superior en el sentido que debemos agotar ahora las quejas.

Podríamos, creo válidamente, dejar abiertas estas investigaciones, hacer una revisión exhaustiva, amplia de este fenómeno encontrado. Sí es de llamar la atención que tan sólo un partido político tenga 40 por ciento de beneficiados en un programa social, pero a su vez fungieron como representantes de dicho partido político.

Se dicen más cosas en el Proyecto que obviamente no me convencen. Por ejemplo, que podría haber homonimias en ese cruce de información que realizamos, pues es nuestra obligación, tenemos esa información, dilucidar cuáles y cuántos casos habría de homonimia, y no nada más dejar ahí sembrada la duda en el Proyecto de Resolución.

En suma, me parece que no se está denunciando aquí o no nos están pidiendo que indagemos sobre un presunto contexto de corrupción, sino que a propósito de ello, podamos ver si habría recursos ilícitos en ciertas campañas.

Entonces, creo que de nueva cuenta hacemos mal en remitir al Organismo Público Local Electoral temas que bien pertenecen a la materia de fiscalización y que habría suficientes elementos para dilucidar aquellas interrogantes que tienen que ver con probable, presunta utilización de programas sociales indebidamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para anunciar mi voto en contra de este Proyecto de Resolución, tal como lo hice en la Comisión. Pero a mí me preocupa, acabamos de votar hace rato una Resolución en la que el procedimiento, se comentaba, hacían falta diligencias.

En esa parte estoy muy consciente que los tiempos que la propia legislación nos da acotan nuestras posibilidades de exhaustividad. Sin embargo, en este caso en particular, considero que en las diligencias preliminares por lo menos se tenía que haber llamado a la empresa implicada para poder tener una respuesta y poder cotejar en la base fáctica cuáles eran los hechos que se tenían que analizar.

No se hizo así en la parte de las diligencias, considero que esa diligencia pudo habernos arrojado un mayor número de elementos para poder definir.

Y estoy consciente que tenemos que presentar, se cierra el plazo, se tiene que resolver, pero considero que sí, por lo menos inicialmente...

**Sigue 58ª. Parte**



## **Inicia 58ª. Parte**

... cierra el plazo, se tiene que resolver, pero considero que sí, por lo menos inicialmente se pudo haber realizado esa diligencia.

Por tanto, anuncio mi voto en contra.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta es la famosa queja de Obrascón Huarte Lain, se denuncia una hipótesis, en efecto muy compleja de supuestamente una desviación que existe de recursos desde el año de 1997 a la campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de México, ahora Alfredo del Mazo, hay una hipótesis que señala varias instituciones, varios supuestos, desvío de recursos, operaciones de bancos, operaciones de los gobiernos de los estados. En fin, es una queja muy compleja, pero no con las pruebas se acredita lo que se está diciendo, por lo menos hasta ahora.

Lo que hace la Unidad de Fiscalización es darle vista a varias instituciones que se consideran competentes para averiguar lo que se está diciendo en esta queja, se le está dando vista a la Procuraduría General de la República, a la Auditoría Superior de la Federación, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a la Sociedad Nacional de Crédito, a la Secretaría de la Función Pública porque de lo que se denuncia, probablemente estas instituciones pudieran tener alguna competencia para averiguar lo que se dice en esta historia de prácticamente 30 años de movimientos financieros y desvíos de recursos.

Hay 2 tarjetas que se presentan después como pruebas supervinientes y son 2 tarjetas que están relacionadas con un programa social. Este es un programa social en el Estado de México, concretamente tiene que ver con el apoyo a la mujer y de aquí se inicia una investigación por parte de la Unidad de Fiscalización, se le pide información a la Comisión Nacional Bancaria, por supuesto también a la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de México, que finalmente informa la titular del Consejo de la Mujer que este programa, como les digo es un programa de la mujer y tiene 141 mil 151 beneficiarios, de estos 141 mil 151 beneficiarios hay coincidencias con poco más de 9 mil 475 que fueron representantes de Casilla en la elección pasada del Estado de México.

La petición en la Comisión de Fiscalización fue concretamente porque hubo estas coincidencias, no vamos a resolver la queja ahora, dejémosla abierta, escindamos esta parte y sigamos investigando el tema de las tarjetas.

Esto que tiene cierta lógica contravendría, como ya he dicho, el artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, porque no podríamos cerrar esta queja ahora que se van a resolver los dictámenes de fiscalización, contravendría también el SUP-RAP277 que mencioné hace algunos momentos.

Y la prueba por la que nosotros diríamos que se continúa la investigación, es una prueba que la verdad para mí no da para seguir con la investigación.

Fíjense, de las 9 mil 475 coincidencias que existen entre los beneficiarios del programa social y los representantes de Casilla, 3 mil 811 corresponden al Partido Revolucionario Institucional que fue el partido político que más representantes tuvo en el Estado de México; al Partido Encuentro Social, 683; al Partido Nueva...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... en el Estado de México; al Partido Encuentro Social 683; al Partido Nueva Alianza 900; al Partido Verde Ecologista de México 963; al Partido Acción Nacional 973; al Partido de la Revolución Democrática 935; al Partido del Trabajo 351 y a MORENA 860.

De verdad, a mí no me dan estos indicios para pensar que este programa social es para beneficiar a los representante del Partido Revolucionario Institucional, por lo que dejaríamos abierta esta queja, por eso es que creo que se debe cerrar, debe ser improcedente, porque no da lo que tenemos hasta ahora para mantener abierta una investigación si en realidad no se detecta que solamente fue para beneficiar a los representantes del Partido Revolucionario Institucional. Todos los partidos políticos tienen coincidencias porque así son los programas sociales, no se distinguen colores ni partidos políticos y se está probando precisamente que los beneficios son parejos para todos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar cuál fue mi postura en la Comisión de Fiscalización. Yo acompañé el Proyecto de Resolución en los términos que se nos presenta, salvo por una cosa: Originalmente el Proyecto que se presentó a la Comisión de Fiscalización traía una vista al Instituto Electoral del Estado de México y por mayoría de votos se decidió quitar esta vista.

Dentro de las cosas que nos están denunciando destaco que denuncian la posible utilización de programas sociales para financiar estructuras partidistas. A partir de esto y de las dirigencias que hicimos, averiguamos, como ya se ha dicho aquí, que 9 mil 475 personas beneficiarias de un programa social para mujeres fungieron como representantes de Casilla.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, podría haber algún indicio de una posible violación al artículo 134 Constitucional, del cual tiene competencia para pronunciarse el Instituto Electoral del Estado de México.

En ese sentido, para mí era importante que permaneciera esta vista, entonces pondría esa propuesta sobre la mesa, por favor, para que se someta a votación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con esta queja van a iniciar la feria de impunidad que se va a generar en este órgano electoral respecto al tema del Estado de México.

Diría que así como viene el orden del día, revisando muchas de las resoluciones que se van a proponer, el Instituto Nacional Electoral está, desde nuestro punto de vista, torpedeando en su conjunto el Modelo de fiscalización, porque no quiere asumir plenamente su función de órgano nacional electoral que le permita allegarse de todos los elementos, de todas las pruebas, y vincular lo que obra en los expedientes para sancionar.

Veo que hay una feria de vistas a muchas autoridades, diría que...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... hay una feria de vistas a muchas autoridades, diría que en una de éstas ya deberían dar vista a la Cámara de Diputados, avisando que no pueden fiscalizar, a ver si los cambian a los Consejeros Electorales, porque nos parece que el tema es suficientemente grave cómo se ha venido manoseando el tema de la fiscalización en la última semana, y evidentemente se genera un escenario en donde para sorpresa de los ciudadanos en el Estado de México no pasa nada.

En el Estado de México hay un Gobierno Federal, un Gobierno estatal, un candidato que es ejemplo cívico de cumplimiento de la Ley, y que la autoridad nacional de manera complaciente va a ir rechazando todos los temas que tienen que ver con la fiscalización.

Y me parece muy grave, porque en esta queja de manera concreta hay muchos elementos, solo el tema de los representantes de Casilla, que tiene un componente debió haber alertado a la autoridad para ampliar su esfera investigadora. Ya se ha dicho: Ese es un programa, el Congreso del estado autorizó decenas más de programas que debiera haberse abierto la investigación para saber si no solo 9 mil estaban en ese programa, sino otros tantos miles estarían en otros programas sociales.

Porque en el Estado de México los programas sociales sí tienen una incidencia más allá de la teoría sobre los resultados electorales, sobre cómo se comporta el electorado, donde hay una inversión más alta tanto del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado de México.

Por eso nosotros sostenemos que en este caso sí es verdaderamente inaudito que se pretenda declarar la improcedencia e insisto, con eso abrir la cadena de impunidad a un candidato que evidentemente gozó durante todo el Proceso Electoral del apoyo, del respaldo económico, político y financiero del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México.

Y grave aún es que el órgano de fiscalización nacional no aclare toda una serie de elementos que hay en torno precisamente a la fiscalización. Y voy a poner 2 ejemplos que me parecen de por sí ya graves, y ojalá se aclaren: Ayer se publicó en algún medio que el Titular de la Unidad de Fiscalización tiene vínculos con una Diputada, ex Diputada priista. Por cierto del municipio de donde es el candidato del Partido Revolucionario Institucional, de Huixquilucan.

Habría que pedir una explicación sobre ese tema, porque eso torpedea la claridad de la fiscalización de manera muy clara, y otro dato más que no se sabía, por lo menos no creo que todos lo supiéramos, durante el 2013, según el Informe de Actividades del BANOBRAS el contador Eduardo Gurza Curiel fue miembro del Consejo Directivo de este...

## **Sigue 61ª. Parte**

## Inicia 61ª. Parte

... el Contador Público Eduardo Gurza Curiel fue miembro del Consejo Directivo de este Banco, siendo Titular el Director General el señor Alfredo del Mazo Maza.

Me parece que ese es un tema también relevante, saber cómo el que encabeza la fiscalización y que va proponiendo exonerar a Alfredo del Mazo, formó parte del Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (*BANOBRAS*), donde el Titular era Alfredo del Mazo.

Me parece un dato revelador que no aparece, por cierto, en el currículum oficial de nuestro Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; ni cuando lo propuso el Consejero Presidente, ni en su currícula oficial que está publicada aparece que él fue miembro de este Consejo Directivo, con una calidad, sí, derivada de una función en un órgano en otra Secretaría, pero finalmente habría que preguntarnos:

¿Ser parte del Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (*BANOBRAS*) permite que el Contador Público Eduardo Gurza sea competente y tenga calidad para conocer las quejas contra Alfredo del Mazo? ¿No habrá incompatibilidad?

Pero me parece que lo grave es que el tema jamás se supo, no hubo ni siquiera, dice la Ley, que cuando haya posible conflicto de intereses se tiene que informar al Consejo General; no sé si al Consejo General se le informó que el Contador Público Eduardo Gurza fue en algún momento miembro de ese Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (*BANOBRAS*) siendo, insisto, Alfredo del Mazo Titular de dicho Banco.

Por eso me parece que todo lo que se vaya a resolver el día de hoy, en esta materia, sólo va a ir confirmando lo que es evidente: Que se le ha generado al Estado de México una situación de impunidad con programas sociales, con inversión pública para que de esa manera parezca que la normalidad democrática funciona en el Estado de México.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

La denuncia que se presenta sobre Obrascón Huarte Lain (OHL) y que es la materia que hoy nos está atendiendo, es una denuncia muy amplia, que tiene como tesis que no sólo en el Estado de México Obrascón Huarte Lain (OHL) ha servido para financiar

campañas con recursos ilícitos, particularmente para el Partido Revolucionario Institucional y es una exposición muy amplia la que hace.

Hoy se nos presenta una conclusión para que se determine que no hay manera de que el Instituto Nacional Electoral asuma esta tarea de investigación y le da vista a un conjunto de autoridades para que esto lo haga.

A pesar de que en el propio Informe que se nos presenta, se nos dice que en un cruce de las investigaciones preliminares que se hicieron, una gran cantidad de representantes de casilla provienen de un Programa Social, solamente de uno, que se pudo cruzar: El de Mujeres en Grande, que por cierto tiene toda esa investigación una circunstancia muy particular porque...

**Sigue 62ª. Parte**

## Inicia 62ª. Parte

... toda esa investigación una circunstancia muy particular, porque a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) se le dice que el Padrón es de 22 mil, más o menos los beneficiarios; y luego Mujeres en Grande informa que son 141 mil los que están ahí beneficiados.

Y que se deposita dinero y se les entrega dinero en unas tarjetas que no tienen nombre del beneficiario, esta también es una tarjeta de papel, no de cartón como la que presentó ahora el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, porque es fotocopia; pero esta era una tarjeta de un Programa Social que no tiene ni nombre. Eso es fuera de cualquier norma de cualquier Programa Social.

Además el Congreso Local tiene la facultad para decir, por cierto ahí, cuáles programas sociales se suspenden y cuáles no, contraviniendo una parte de la propia Ley que estipula que los programas se deben de suspender un mes antes.

El Congreso Local muy atinadamente para hacer cumplir esta norma se reúne el 29 de mayo, faltando un día para que concluya la elección, según el propio Decreto del periódico oficial. No se reunió antes para determinar.

Qué tal si el 29 de mayo que se reunió hubiera dicho: “suspéndase el programa”, ¿un mes antes? Porque uno sí lo suspendió, pero más de 60 los mantuvo; pero lo decidió el 29 de mayo el Congreso Local, cuando ya era prácticamente imposible tomar ninguna medida al respecto.

Claro, decidió que siguieran entregándolos 3 días posteriores todavía, legalizó que estaban entregando recursos públicos a granel y autoriza que los siguientes 3 días se sigan entregando estos recursos, que es un asunto que es absolutamente inusual en todo el país.

Hasta donde recuerde, a lo mejor me equivoco y alguien me precisará, prácticamente ya en todo el país se suspenden los programas, las entregas con anticipación que la Ley marca; en el Estado de México no.

Y se reúnen faltando 3 días para que eso suceda, les entregan 2 mil pesos, el padrón de beneficiarios es de 141 mil, solamente eso da una cantidad inmensa de recursos públicos que se utilizan en tarjetas que no tienen nombre y que se entregan durante la Jornada Electoral.

La Coalición del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza (PANAL) y Partido Encuentro Social (PES), según los Informes que nos dan, reclutan de los cruces que se hacen, el 66 por ciento de estos cruces pertenecen a la Coalición, también eran ahí algunos del Partido de la Revolución



Democrática, del Partido Acción Nacional. Bueno, a mí eso no me parece excusa, investiguennos a todos.

La respuesta no es: “no se investigue porque ahí andan unos también del Partido de la Revolución Democrática”, no, al revés, investiguennos a todos. ¿Cómo que porque están unos del Partido de la Revolución Democrática entonces no se investiga? ¿Esa es como la coartada...

**Sigue 63ª. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... cómo que porque están unos del Partido de la Revolución Democrática entonces no se investiga? ¿Esa es como la coartada o cuál es la razón?

El Partido Revolucionario Institucional tuvo, con su Coalición, el 66; nosotros algo así como el 4 o 5 por ciento. Pero no importa, invéstiguese a todos.

Por qué de un programa, solamente de un programa se registra cerca del 20 por ciento del conjunto de representantes. Eso es absolutamente inusual y debería de investigarse.

Es que la Unidad se llama así, de Investigación, no de no investigación. Creo que se equivocaron, deben de investigar esta circunstancia que es muy delicada y todo el día va a ser día de tarjetas, ya vi, ese es el tema de hoy.

Es que sí te la diera, pero el programa lo tenía el Partido Revolucionario Institucional, no puedo, no me dieron de esas a mí, nada más me dieron de éstas, nada más que no tiene nombre, amigo. Se la doy para que veas.

Complacido ipso facto, compañero.

Pero lo que planteo es que la Unidad tiene que proseguir esa investigación, cerrar eso me parece absolutamente inadecuado.

Si hay indicios debe de investigarse, porque son indicios de materia electoral y las vistas están bien a otras autoridades, en otros temas, pero no puede cerrarse esta investigación, me parecería que sería un desatino y hablaría muy mal de este Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Le agradezco, en primer lugar, a Guadalupe Acosta la generosidad de regalar tarjetas, obviamente las que son balines como la prueba que presentaron, una tarjeta balón que no son, en ningún sentido las tarjetas que se utilizan para ese programa, efectivamente, tarjetas que por cierto se dejaron de entregar en el mes de marzo, se realizó la última entrega, se les da cuenta y detalle tal y como lo solicita el Instituto Nacional Electoral.

¿Y cómo llega este programa, el asunto de Obrascón Huarte Lain (OHL)? ¿Dónde está el vínculo Obrascón Huarte Lain (OHL) Programa del Gobierno del Estado de México?

Ya trataron de explicar el vínculo del programa con el Partido Revolucionario Institucional en el tema de los representantes de casilla? Si eso fuera cierto, nosotros deberíamos de estar investigando qué pasó con estos 1 mil panistas, 1 mil perredistas, 1 mil y tantos perredistas y de MORENA prácticamente que resultaron traidores al programa porque se fueron a representar al Partido de la Revolución Democrática, a MORENA, al Partido Acción Nacional, a otros partidos diferentes al Partido Revolucionario Institucional.

¡Ah! No, es que muchos más son representantes del Partido Revolucionario Institucional y efectivamente hay una inmensa relación territorial entre cómo los partidos políticos, no sólo el Partido Revolucionario Institucional, escogemos a los representantes, no los vamos a buscar a otro estado, sólo un partido fue a buscar gente a otros estados y los llevó a representarlo al Estado de México, todos los demás buscan a sus representantes ahí.

Y qué, estas personas que pertenecen a la comunidad, seguramente no pueden tener derecho ni acceso a programas que les corresponden...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 64ª. Parte

... personas que pertenecen a la comunidad, seguramente no pueden tener derecho ni acceso a programas que les corresponden, particularmente cuando se trata de un programa tan focalizado y con beneficios tan directos, no los pueden tocar, no les pueden corresponder, no hay forma de probar ni el vínculo con el Partido Revolucionario Institucional de *Obrascón Huarte Lain* (OHL), lo demostraremos con más amplitud en la queja respectiva, ni el vínculo de este programa con la estructura partidista, la estructura sectorial o la estructura de representación del Partido Revolucionario Institucional y estas tarjetas presentadas como prueba no son las tarjetas que constituyeron el reparto y las que efectivamente corresponden a este programa en el Estado de México.

En otras palabras, estamos tratando de forzar con una telenovela un asunto en el que no hay ni pies ni cabeza. ¿Por qué se suspende la investigación? No se suspende, simplemente en la parte electoral no hay ningún elemento para vincularla a cuestiones electorales.

El tema de *Obrascón Huarte Lain* (OHL) lleva 10 años, ni siquiera empezó en esta administración y, por lo tanto, se seguirá discutiendo en las instancias correspondientes, sobre todo mientras exista el interés de un particular.

¿Hay relación entre *Obrascón Huarte Lain* (OHL) y el Partido Revolucionario Institucional? No lo he visto en una sola de las pruebas presentadas. ¿Hay alguna manera de acreditar que llega dinero de *Obrascón Huarte Lain* (OHL) al Partido Revolucionario Institucional? No hay una sola comprobación de esto. ¡Ah!, no, pero a fuerza tenemos que creer en esa telenovela.

Francamente creo que se trata de abusar de la confianza del público, porque me queda muy claro que el tema no se refiere a buscar una sanción electoral, se refiere a buscar adeptos y a continuar una exposición mediática con la que han tenido variopinto resultados. Habrá mucha gente que las crea, mucha gente que no.

En la queja de las cabinas vamos a demostrar qué hay detrás de los promoventes de ésta. En la queja de las cabinas vamos a demostrar qué realmente se proponen los que promovieron esta queja. No se trata solamente de una afectación al Partido Revolucionario Institucional o de revisar si efectivamente el Proceso Electoral puede mejorar.

A mí me extraña mucho que MORENA se refiera a la Unidad Técnica de Fiscalización. Nosotros también quisiéramos referirnos a la Unidad Técnica de Fiscalización y queremos saber por qué a MORENA le perdona el hallazgo de 33 millones de pesos no reportados y sólo le pone una multa. Eso es buen trato, eso es trato de cuates.

Me interesa saber por qué el tema denunciado de la retención de salarios no tuvo ninguna otra consecuencia más aquí, no lo vemos a lo largo de las quejas. Si no es su cuate no sé a quiénes de verdad tendrán de amigos o, mejor dicho, sí lo sé, a estos que tampoco investigaron y que presentaron facturas, que eran también sus proveedores en el Ayuntamiento de Texcoco, pero MORENA se queja que la Unidad Técnica de Fiscalización, que los Consejeros Electorales, que esto y que lo otro; debería estar enormemente satisfecho de los resultados obtenidos.

Aquí deberíamos haber sacado varias...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... enormemente satisfecho de los resultados obtenidos. Aquí deberíamos haber sacado varias condenas de personas que francamente, abiertamente, claramente defraudaron la confianza de la ciudadanía y particularmente de la autoridad electoral.

Pero no sucede, y eso sí MORENA se molesta porque no hay suficiente sanción al Partido Revolucionario Institucional por el caso de *Obrascón Huarte Lain* (OHL), que no tiene ni una sola prueba. En cambio en el caso de los salarios retenidos hubo prueba. En el caso de las facturas de sus proveedores obran con ustedes. En el caso de las ligas entre estos proveedores y su falta de coincidencia con el objeto para el que están sirviendo estuvo con ustedes.

Creo que ahí tenemos muchas más cosas que investigar, y con muchas y más sólidas pruebas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda nosotros coincidimos con el sentido del Proyecto de Resolución, porque resulta muy fácil, y lo hemos dicho aquí muchas veces, es muy fácil hacer imputaciones y no acreditar, y esperar que, por lo menos, mediáticamente se linche y se cree una situación equívoca respecto de algo que pudiera tener implicaciones electorales.

Me preocupa mucho la postura que tomó el representante de MORENA respecto a descalificar al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización. Y quiero ser muy claro, y lo que voy a decir lo digo además con mucho respecto.

¿Alguno de nosotros, de los que estamos en esta mesa y de todo el personal que trabaja en el Instituto tiene alguna duda de la capacidad, honestidad, independencia, acuciosidad con la que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín toca los temas que se refieren a su función como Consejera Electoral?

Creo que nadie, nadie tiene nada qué decirle. Sin embargo, en este punto, en esta queja la presenta alguien a quien ella reconoce el apoyo que le ha dado para llegar a esta mesa, y que además es su amigo, porque todos tenemos amigos. El mismo caso del titular de la Unidad Técnica de Fiscalización. Bueno, trabajó como miembro del Consejo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (*BANOBRAS*), sí. Su hija trabajó en un Ayuntamiento, fue Diputada, sí. Pero eso no condiciona de ninguna manera la honorabilidad y el profesionalismo con el que se conducen las personas.

Se habla de que con recursos de *Obrascón Huarte Lain* (OHL) se pagaron representantes. Perdón, MORENA los trajo de fuera. Sin duda tienen que ser más caros, porque, por lo menos, los tuvieron que acarrear, darles desayuno, comida y cena.

Y resulta que el día de la Jornada Electoral no gastó un peso. Ejerció el 51 por ciento del Presupuesto de campaña. ¿De dónde salió todo el dinero que ese partido político ejerció en el Proceso Electoral? ¿De dónde?

Seguramente de los descuentos de las nóminas, de las dádivas que recibieron en Veracruz y de muchas otras cosas. Creo que no es...

**Sigue 66<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 66ª. Parte

... nóminas, de las dádivas que recibieron en Veracruz y de muchas otras cosas. Yo creo que no es lo que debe de privilegiarse, ese tipo de “petardos mediáticos”.

Este tema de OHL va a seguir, tiene otra vía que se está investigando; esto tiene que quedar fuera del tema que estamos viendo hoy, que es una queja de fiscalización.

¿Y por qué tiene que quedar fuera? Porque no hay una prueba con la cual se pueda sustentar ese dicho.

Vamos a seguirle y creo que, como en ese caso, en todos; como lo dijo el representante del Partido Revolucionario Institucional, hay una serie de temas como los descuentos de las nóminas cuando la Candidata de MORENA fue alcalde, que recuerdo que aquí en el Partido Revolucionario Institucional se sancionó por un tema similar.

¿Lo recuerdan? Fue en el estado de Coahuila.

En este caso no pasó nada ni ha pasado nada y hay pruebas, de las quejas que presentó el Partido Acción Nacional contundentes, con pólizas, con cheques, con estados de cuenta y no ha pasado nada, absolutamente nada.

Bueno, con todo respeto Horacio Duarte, porque además eres una gente a la que aprecio, hay pólizas donde tú firmas como Secretario del Ayuntamiento y no ha pasado nada.

Entonces vamos a tratar de que el debate se circunscriba exclusivamente a pruebas, no a “petardos”. Eso no le beneficia a ninguno de los partidos políticos ni a los Consejeros Electorales con derecho a voto de este órgano y creo que a quien más perjudica es a la sociedad en su conjunto.

Las filtraciones en la prensa, las conferencias que son, como lo decía un amigo que en paz descanse, es “pura pirotecnia electoral”, no nos van a ayudar para lo que es nuestra obligación: Fortalecer la democracia de este país.

Vamos a la mesa, vamos con pruebas y vamos hasta la última instancia; pero no digamos que cuando la Resolución de la Unidad o del propio Consejero Electoral nos beneficia está bien pero cuando está mal, “ah, es que tiene nexos que los vinculan”.

Seamos objetivos: Aceptemos cuando no nos asiste la razón y sobre todo, respetemos a las personas que integran no solo este Consejo General, sino todos los órganos que nos ayudan a que el trabajo salga adelante.

Es cuanto, muchas gracias Consejero Presidente.



**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una queja que ha generado mucha discusión y que ha tenido muchas reacciones, sobre todo en las redes sociales; ayer recibimos amistosamente un video de parte de la organización que presentó la queja y digo que amistosamente porque me lo enviaron así, con un saludo y con una serie de preguntas respetuosas, por cierto, que ahora no vendrá al caso comentar pero es un video que expresa cierta molestia de la organización que presentó la queja por el tema de la propuesta, particularmente por el sentido del Proyecto de Resolución.

Sobre el punto que está particularmente a discusión, quiero insistir en algo que ya se dijo aquí: Primero, es una queja que se presentó con la copia de una tarjeta innominada, tiene un número, que dice claramente que se trata de una tarjeta de débito que corresponde a Banorte y no dice más que eso, es una fotocopia de esa tarjeta...

**Sigue 67ª. Parte**

## Inicia 67ª. Parte

... tiene un número y dice claramente que se trata de una tarjeta de débito que corresponde a Banorte y no dice más que eso, es una fotocopia de esa tarjeta.

Los datos asentados en esa tarjeta, fueron consultados con las autoridades bancarias para saber a qué tipo de cuenta pertenecía. Se nos dijo claramente que era una cuenta aperturada por el Consejo Estatal de la Mujer y el Bienestar Social y que, en consecuencia, como aquí ya también se ha mencionado, corresponde a beneficiarios de programas de carácter social.

El Padrón total de ese programa, conforme a los datos que después recabó la Unidad Técnica de Fiscalización, es de 141 mil 151 personas. De este universo de personas, en términos también de la investigación que se hizo y que fueron corroborados por la propia Comisión de Fiscalización, hay 9 mil 475 personas que están inscritas dentro de este universo de los 141 mil 151 y que, por consecuencia, simultáneamente son beneficiarios del programa social, pero actuaron como representantes ante las mesas directivas de Casilla; son 3 mil 810 del Partido Revolucionario Institucional, que son de este universo de 9 mil 475 el 40.21 por ciento; son 963 del Partido Verde Ecologista de México, 10.16 por ciento del total; son 683 personas del Partido Encuentro Social, que son el 7.21 por ciento.

De Nueva Alianza 900 personas, que significa el 9.50 por ciento del universo total; del Partido Acción Nacional hay 973, que significarían el 10.27 por ciento; del Partido de la Revolución Democrática hay 935, que significarían el 9.87 por ciento; del Partido del Trabajo 351, equivalentes al 3.70 por ciento y del Partido MORENA 860 personas, con el 9.08 por ciento.

Ahora, en términos de la relación de la representación que estos representantes tuvieron ante las Mesas Directivas de Casilla frente a los partidos políticos hay comportamientos diferenciados. Hay partidos políticos que optaron por el trabajo gratuito, es decir, que no hay un pago específico en las Mesas Directivas de Casilla y hay otros partidos políticos que a sus representantes les cubrieron una determinada cantidad de dinero como una especie de gratificación, remuneración o como le quieran llamar, por la prestación del servicio, del apoyo, de la representación partidaria en las Mesas Directivas de Casilla.

Insisto, hay quienes optaron hacer ese pago y otros por trabajo partidario, gratuito, como han dicho y está asentado en los diversos Dictámenes que se van a discutir más adelante.

Diría una cuestión, habida cuenta de los datos que están aquí presentados no pareciera que el uso de un programa social, la lista de los beneficiarios de un programa social están concernidos con un apoyo específico en campañas electorales para un partido político.

Son beneficiarios que están en las Casillas de todos los partidos políticos o al menos de los que mencioné. Ahí están los datos, están debidamente acreditados, están la información correspondiente en el Dictamen.

Eso me parece que también nos lleva a una reflexión porque me parece que hemos omitido hacer un señalamiento específico en esta mesa: ¿Estar en un listado de beneficiarios de programas sociales impide el ejercicio de derechos políticos? No, por supuesto que no.

¿Cómo podríamos impedirle a una persona que por el simple hecho de estar en un listado de beneficiarios de los programas sociales no pueden ejercer derechos de tipo político el día de la Jornada Electoral...

**Sigue 68ª. Parte**

## Inicia 68ª. Parte

... en un listado de beneficiarios de los programas sociales no puedan ejercer derechos de tipo político el día de la Jornada Electoral? concretamente la representación de un partido político en la Mesa Directiva de Casilla.

Si el Padrón de los beneficiarios de un Programa Social hubiese sido utilizado en forma indebida por un partido político, entonces no hubieran, algunos de ellos no hubieran pagado.

Aquí tenemos los datos de los partidos políticos que pagaron y que además están claramente señalados los montos entre los que oscila, o los rangos en los que oscila el pago que fue devengado por esos representantes.

A mí me parece que hay que tener especial cuidado con este tipo de circunstancias, coincido que obviamente ningún programa de carácter social puede ser utilizado en beneficio de ningún partido político, sería absolutamente indebido, esa parte la acompaño, estoy totalmente de acuerdo con ella. Y así hemos impulsado normas en el Instituto para ir cerrando esas brechas.

Pero en este caso concreto, lo que ampara la litis que está presentada en la queja, tiene que ver con la participación de 9 mil 475 personas como representantes de partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.

Y el detalle esencial es, no son de un solo partido político y son personas que además fueron reconocidas expresamente por el famoso Consejo Estatal de la Mujer y del Bienestar Social como beneficiarios de ese Programa Social.

Esa información está en el expediente, está en la queja y no me parece que sea un tema irregular y además, insisto, sería absolutamente indebido que dijéramos que el hecho de estar en un Programa Social impide la participación en la política durante la Jornada Electoral.

Ahora, sí quisiera hacer un señalamiento que me parece pertinente. El titular de la Unidad Técnica de Fiscalización cubrió ampliamente los requisitos para la designación y no solamente lo revisamos los Consejeros Electorales, también se presentó el expediente para que el Consejo General pudiera valorar esta circunstancia.

Y sí quiero decir, en descargo del Director, un detalle que me parece importante, porque él fue efectivamente Comisario Público durante la Dirección del Banco Banobras del actual candidato del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno del Estado de México, pero el Comisario Público es un representante de la Secretaría de la Función Pública, es decir, alguien que supervise la actuación, en este caso, de ese Director.

Y el otro detalle es que si bien su hija fue Diputada Suplente, me parece que el hecho de que la trayectoria profesional, política, personal de un pariente, así sea un hijo o un padre como ha ocurrido en la valoración, por ejemplo de otras situaciones por este Consejo General, no me parece que eso vincule o determine o condicione la actuación de ningún servidor público. Lo digo con mucho respeto.

Yo creo que el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización se ha significado por su profesionalismo y es normal que en este tipo de quejas los partidos políticos expresen comentarios con relación a estos temas, pero para mí cumplió con los requisitos y se ha conducido con apego irrestricto a los principios de la función electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías, representante del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos los presentes.

Este es uno de los temas, junto con la amplia agenda que tenemos el día de hoy, que mediáticamente, sobre todo mediáticamente ha generado mucha inquietud.

Creo que es necesario para poder definir los alcances justamente, del actuar de este órgano, es necesario clarificar la competencia, las posibilidades jurídicas del Instituto Nacional Electoral, lo actuado por la Unidad Técnica, las pretensiones de los quejosos y evidentemente, en forma sustancial, las defensas...

**Sigue 69ª. Parte**

## Inicia 69ª. Parte

... en forma sustancial, las defensas de los denunciados.

En este caso, hace un momento el representante del Partido de la Revolución Democrática aludía al Partido Nueva Alianza, no podría no contestarle. Se mostraba extrañado y en esta vorágine poco clara de la participación conjunta de ciertos representantes de Casilla que a la vez se vieron beneficiados por algún Programa Social en el Estado de México.

Como ya se ha dicho, se ha reiterado incluso, no es una cuestión que sea propia de determinados actores, sino que es una cuestión, insisto, ya se dijo, generalizada. Pero como usted bien dice, tal vez no sea ese el punto, tal vez no sea la cuestión de si son unos u otros quienes en forma, entiendo aleatoria, en una forma que no existe por lo menos en autos, una explicación concreta, existe una coincidencia entre el ejercicio de un derecho político y entre el recibir un beneficio en este caso de un Programa Social.

Creo que es importante aclarar. La queja estriba en esta parte en particular, no voy a hacer referencia a los hechos que no son competencia del ámbito de esta autoridad y creo que esa es la vigencia, más allá que pudieran ser ferias o no, y la necesidad legal de establecer vistas a las autoridades competentes. No puede haber un acto más arbitrario, el principio básico de legalidad no le permite a las autoridades hacer algo que la Ley no les faculta.

Es esta la razón por la cual me voy a referir al caso de estas 2 tarjetas, respondiendo a la alusión emitida por el representante.

Se explicaba muy claramente hace un momento por el Consejero Electoral Enrique Andrade, en la presentación del apartado, que tenemos varios universos y voy a referir 3 numéricos, y empezaría por el más grande, el mayor, que derivado de las actuaciones que sí hizo, porque pareciera que la autoridad no hizo nada, el Instituto sí hizo, de las actuaciones que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización advirtieron que en el programa denunciado hay cerca de 141 mil beneficiados; que la cuestión de la concurrencia o la coincidencia entre unos actores y otros, de los representantes, que a su vez también son beneficiarios, es un universo de 9 mil 475 coincidencias.

Lo que en particular me interesa, en el caso de mi Partido Nueva Alianza hay un tercer universo de únicamente 900 coincidencias, por cierto, mucho menor que del Partido de la Revolución Democrática.

Si lo vemos en porcentuales, el número total de coincidencias y discrepando un poco del ejercicio del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que él aludía a otras cifras, del total, de los 9 mil 475, es el 6.71 por ciento de los 141 mil. En el caso de los 900 registrados por Nueva Alianza, constituye el 0.06 por ciento. No se trata de...

**Sigue 70ª. Parte**  
**Inicia 70ª. Parte**

... de los 900 registrados por Nueva Alianza, constituye el 0.06 por ciento. No se trata de ver si todos o algunos o ninguno, creo que no sería esa la dinámica de una buena discusión. Si hay una conducta ilícita o una presunta conducta ilícita denunciada lo que hay que advertir, bajo los criterios de racionalidad, en primer término, es si la misma es una conducta generalizada y sistemática.

En la litis concreta que se somete a nuestra consideración, dado los números, los porcentuales que acabo de externarles no advierto tal situación.

Creo que es muy importante, Consejero Presidente, señoras, señores Consejeros Electorales, delimitar la discusión o las discusiones que estamos atendiendo esta tarde. No generar falsas percepciones, y si tenemos algo que decir, por lo menos soportar el dicho.

Todos sabemos que en cualquier procedimiento todos los hechos están sujetos a prueba, y si no hay prueba no hay consecuencia.

Al margen, y también vinculado, me gustaría concluir esta primera intervención haciendo una reflexión, considero que es válida, en torno a señalamientos personales que se han vertido al seno de este Consejo General.

En el caso del Partido Nueva Alianza, más allá de establecer descalificaciones, presunciones, dudas. No sé si válidas o no, cada quien habrá de darle el contexto sobre el actuar de los funcionarios electorales de esta institución.

Lo que sí tenemos claro, y no nos deja ninguna duda al respecto. Es que cualquier diferencia, cualquier inconformidad, cualquier observación o discrepancia que tenga el partido político Nueva Alianza con la Unidad Técnica de Fiscalización y con su titular, la controvertiremos, la dirimiremos al seno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las pruebas y sobre los hechos concretos que, en su caso, haya que plantear.

No sé si sea válido la descalificación ad personam para cuestionar el trabajo derivado de un área.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante del Partido Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En coincidencia con mi antecesor a manera de colación respecto de que también a nosotros fuimos mencionados en Encuentro Social en este tema, pues cabe acotar precisamente esa situación. Nosotros tenemos ahí un promedio de 700 representantes, que también fue menor al número de representantes del Partido de la Revolución Democrática, y que no por esa situación significa que nosotros estemos inmersos en esa imputación carente de sustento jurídico y sí plagada de una circunstancia de denostación.

Esto creo que no debe de ocurrir aquí, si nosotros queremos elevar el nivel de debate tenemos que ser muy objetivos, basados en pruebas no en especulaciones...

**Sigue 71ª. Parte**



## **Inicia 71ª. Parte**

... tenemos que ser muy objetivos, basados en pruebas no en especulaciones; y sobre todo, en aras del respeto, como lo merece para Encuentro Social el Contador Público Eduardo Gurza, quien si bien es cierto de repente pudiéramos tener diferencias de carácter técnico, muy en el fondo de algún tema, eso no significa que nosotros le sigamos teniendo; más bien, no significa que le perdamos el respeto.

Nosotros siempre nos hemos dirigido hacia él y lo reconocemos como una autoridad y el hecho de que él tenga algún contacto, no es suficiente para hacer una acusación de esa naturaleza.

Creo que para ello tendría que existir algún nexo de causalidad entre una conducta y un resultado, no nada más porque está con alguien o se junta con alguien ya es tal o cual persona.

En ese sentido, nuestro más sincero respeto y la moción, el llamado de Encuentro Social es que si vamos a argumentar una situación, que sea objetiva y basada en fundamentos de prueba, con el objeto de que podamos avanzar en temas de forma más seria.

Es todo, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Que no quede duda: Ante lo que estamos, más allá de todas las discusiones mediáticas sobre el tema y todo lo que se ha puesto en el espacio público, estamos en este momento en una discusión sobre un expediente en particular y sobre la decisión de si esta autoridad continúa investigando o no continúa investigando.

¿Hay en el expediente elementos para emitir un pronunciamiento diverso al que se plantea y me refiero a declararlo fundado claramente o declararlo infundado claramente?

No, no lo hay, pero me parece que el tema es investigarlo.

Efectivamente, no ser beneficiario de un Programa Social no limita, bajo ninguna circunstancia, el ejercicio de ningún derecho político; pero sí llama la atención cuando el 21 por ciento de los representantes de un partido político, el 14 por ciento de los

representantes de una Coalición salen de un universo de 141 mil de un Padrón de 11.3 millones, de una Lista Nominal de 11.3 millones. Sí llama la atención.

No es un tema de si eso implica necesariamente una irregularidad o no implica necesariamente una irregularidad; es un dato que llama la atención y es un dato que sí me parece que debiese ser investigado por la autoridad, precisamente porque lo que esta autoridad debe hacer es garantizar con sus resoluciones si el dinero que entró a una determinada campaña; si entró o no entró, si hubo financiamiento indebido o no hubo un financiamiento indebido, si hay elementos o no.

Y si hay algún elemento en el expediente que nos lleve a ampliar la investigación, me parece que debemos agotar esa actividad; la fiscalización no se reduce, sin demeritar lo que eso significa porque decir “no se reduce” no significa que sea poco trabajo el revisar los Informes que nos presentan los partidos, el realizar los monitoreos durante las campañas, el hacer los cruces; digamos, todo lo que veremos en los siguientes apartados en torno al Dictamen, que es un...

**Sigue 72ª. Parte**

## Inicia 72ª. Parte

... los monitoreos durante las campañas, el hacer los cruces; digamos, todo lo que veremos en los siguientes puntos en torno al Dictamen, que es un trabajo enorme, pero la fiscalización no se reduce a eso.

Hay un papel muy importante que también se juega en la investigación de las quejas, porque precisamente si tenemos un caso de un financiamiento indebido a un determinado partido político, la única forma en la que eso lo vamos a poder acreditar, en general, es vía una queja, es vía la investigación de un expediente de queja.

Los grandes asuntos que se han podido identificar, montos relevantes que ingresan a las contiendas electorales, han derivado precisamente de investigaciones exhaustivas.

Y precisamente por eso me parece que no es válido decir que no se haga una investigación exhaustiva, que porque en este momento estamos presentando los dictámenes, este momento es el que tiene que terminar toda la investigación, porque sí hay datos que llaman la atención.

Ponía el dato de recursos que se destinan, siendo recursos extraordinarios que se destinan a nóminas, llama la atención.

¿Eso necesariamente es irregular? No, puede ser absolutamente regular. Pero lo que está señalando es que ese dinero se desvió con otro fin.

No lo sé, no tengo ningún elemento en este momento, lo que sí me parece es que es una investigación que se debe llevar a cabo, hay una investigación que se debe agotar precisamente para dejar absoluta claridad.

Y por eso insistí desde el primer punto que reservé: no es un tema exclusivo y excluyente de una queja, tiene que ver con la mirada que tenemos desde esta institución a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, a lo que significa desplegar nuestras atribuciones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros sostenemos que derivado de esta queja que inició con unas tarjetas, encontraron elementos para abrir una investigación mayor. Y me parece que querer satanizar el por qué al encontrar que uno de 60 le aportan a la Coalición del Partido

Revolucionario Institucional y sus partidos satélites el 14 por ciento de sus representantes, suena a un despropósito ampliar la investigación.

Claro que a los que les suena como despropósito ampliar la investigación es a los acusados, al señor Alfredo del Mazo y sus partidos paleros, claro que no les gusta.

Porque si, por ejemplo, la Unidad Técnica de Fiscalización en el uso de su plena facultad de investigación, de ampliación, hubiera allegado mayores elementos de otros programas sociales, podría encontrar otras pistas de por dónde se maneja y por dónde se movió el dinero que, bien lo dice el representante del Partido Revolucionario Institucional, se suspendió en marzo, sí, cínicamente reconoce que hicieron una operación electoral hasta marzo, entregaron tarjetas hasta marzo que tenían como finalidad ser utilizadas para pagar una estructura en junio...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... ser utilizadas para pagar una estructura en junio, en eso tiene razón lo suspendieron en marzo, pero más allá de ese elemento, lo que está en el fondo desde nuestro punto de vista es que se abdique en la capacidad de investigación del Instituto Nacional Electoral.

Y lo decía muy bien la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, los grandes casos de la autoridad antecesora del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal Electoral no vinieron con que se presentaron todas las pruebas, hubo un indicio, la autoridad se fajó, el que encabezaba el Instituto Federal Electoral se fajó y se fueron a fondo y encontraron los grandes temas, con algunos indicios, con algunas pruebas.

Nadie les va a traer las cajas completas de los recibos de los representantes del Partido Revolucionario Institucional y los partidos políticos de su Coalición diciendo: "Miren, usamos 60 programas sociales en el Estado de México, les dimos una tarjeta bancaria Banorte, después los registramos como representantes", y ahí está la prueba. Entonces sanciónenos señor del Instituto Nacional Electoral, claro que eso no va a aparecer.

Lo que la autoridad, nosotros estamos reclamando, es el tema de que abdica de su responsabilidad de investigación, y le parece que no hay elementos para que un partido político, una Coalición obtiene el 14 por ciento de un programa y deba ampliar su capacidad de investigación.

Y finalmente, sobre el tema del cuestionamiento al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, hice preguntas que están en la prensa y que ahora lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sí fue parte del Consejo Directivo de Banobras.

Eso no está en el currículum público que se presentó a este Consejo General y que es un dato importante en términos de la credibilidad ciudadana frente a la autoridad electoral, de eso se tienen que hacer cargo los Consejeros Electorales que no sabían ese dato fundamental.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que lo que se debe de acordar es continuar con la investigación sobre los indicios que la propia Unidad Técnica de Fiscalización ha encontrado, es lo que nosotros estamos planteando. Uno de esos indicios es que de un solo Programa Social de esta tarjeta balín, pero que sirvió para encontrar que había un programa de 141 mil que estaban adscritos a esta tarjeta de uno solo de los programas de los 60 que no se

detuvieron en su entrega en el Estado de México y que se acordó el 27 de mayo de este mismo, faltando unos días para terminar la elección fue cuando lo acordaron en la Gaceta Oficial.

Que de uno solo de esos programas, de uno no de los 60, de uno porque hubo un indicio que permitió a la Unidad encontrar este hallazgo, no debería de concluirse ni darse carpetazo, es lo que estamos pidiendo, una Coalición tuvo de ese solo programa el 66 por ciento de los beneficiarios, de los que salen aquí son de su Coalición.

No estoy diciendo otra cosa que no diga la Unidad Técnica de Fiscalización, no sé por qué se molestan tanto; no lo dije, reclámenle al que están defendiendo, muy bien que lo defiendan, pero él es el que lo está poniendo en el Informe...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... muy bien que lo defiendan, pero él es el que lo está poniendo en el Informe. No estoy diciendo nada que no haya encontrado el señor.

Hay un programa, solamente un programa investigado de ti, porque fue de lo único que se logró encontrar una tarjeta, que llevó a esta conclusión: Hay otros 60 programas aprobados por el Congreso del Estado que no se detuvieron en su entrega en el período electoral, que no se detuvieron, porque dejaron de entregar tarjetas, pero según este Estudio hubo depósitos del 16 de marzo al 1 de junio; una cosa es que no sigas entregando más tarjetas y otra cosa es que no les deposites dinero en la tarjeta, en qué fecha le depositas. Estuvieron depositando, según el Informe, del 16 de marzo al 1 de junio.

Fueron esos depósitos en esa tarjeta de un solo programa de 60. Si eso ustedes creen que no es ningún indicio para profundizar la investigación, que hay que “darle carpetazo”, está bien. A mí me parece que no debería ser así, no sé por qué el Instituto Nacional Electoral pudiera... ¿Si no hay ningún problema cuál es la bronca que se investigue? Si todo está limpio, transparente, ninguna bronca, investiguen. Pero se me hace muy raro que estando tan limpio digan: “No, no se investigue. No vayan a investigar, ¿Cómo se les ocurre investigar? No anden perdiendo el tiempo ni gastando el dinero en eso. No investiguen”.

Eso sí me parece ya más sospechoso, ¿Qué tal si luego la investigación va sobre los otros 59 programas y encontramos, no sé, más evidencias de utilización de programas? Porque en el Estado de México casi no se usan los programas sociales para tratar de comprar votos, no sé a quién se le ocurrió decir eso, eso no pasa en el Estado de México de los Hank ni del Grupo Atlacomulco. ¿Cómo se les ocurre que en Estado de México se vayan a usar los programas sociales para comprar votos? Es una casualidad medio rara.

No sé por qué, pero no hay que investigar que de un solo programa aparezca el 20 por ciento de los Representantes de Casilla de un partido, de uno solo, no de los 60. Pero esa es una causalidad que no sabemos, ¿Para qué andamos investigando, además?

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante del Partido Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar un tema. Por lo menos en Encuentro Social no hemos dicho que no se investigue, pero eso no significa que tengamos que hacer alusivos personales, que incluso en el propio Reglamento no están permitidos.

Entonces, aclaro esa situación para que no digan: “No se investigue”, porque no dijimos esa situación, para que no estemos cambiando, tergiversando o manipulando una idea que es ajena a la realidad.

Es todo, muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 75ª. Parte**



## Inicia 75ª. Parte

... **El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay un detalle que está en el debate, que me parece que está generando cierta confusión. Y este tema me parece que es importante porque se ha dicho aquí que los partidos políticos han obtenido o que ciertos partidos políticos han obtenido más o menos el 40 por ciento, por ahí en otro momento alguien dijo 46 por ciento, de representantes con cargo a este Programa Social; es decir, que ese 40 por ciento o más de representantes de partidos políticos están en este Padrón de los beneficiarios del Consejo Estatal de la Mujer y del Bienestar Social.

Vuelvo a repetir el dato que proporcioné en la primera vuelta. Son 141 mil 151 las personas que están en el Padrón total del Programa Social. Los representantes que, por ejemplo, el Partido Revolucionario Institucional tuvo en la elección del Estado de México ante las casillas son 28 mil 836. No da el 40 por ciento ni de chiste. En el caso concreto del Partido Acción Nacional en el Estado de México tuvo 17 mil 931. El Partido de la Revolución Democrática tuvo en esa misma entidad 12 mil 265.

Si sacamos las proporciones no da lo que se está diciendo aquí. Yo creo que tenemos que partir, primero, de lo que es una cifra exacta.

Cuando se mencionó los porcentajes, tienen que ver si es el 40.21 por ciento, en el caso del Partido Revolucionario Institucional, pero es con relación a los 9 mil 475, como en el caso del Partido de la Revolución Democrática los 935 es el 9.87 por ciento, pero del universo de los representantes que coinciden con el Padrón de beneficiarios de ese Programa Social.

No es como algunos de mis colegas han mencionado sobre la mesa. Yo quiero dejar eso bien claro, porque tendríamos que sacar proporciones distintas contra los datos del Sistema de Información sobre la Jornada Electoral, donde están claramente asentadas las cantidades de representantes de partidos políticos que estuvieron en las Mesas Directivas de Casilla de esa elección.

Esa parte me parece correcta, y luego quisiera también establecer una diferencia con otra parte del debate. No coincido con el hecho, que ha sido aquí mencionado, de que el Instituto está renunciando a su capacidad de investigación. ¿Cómo que está renunciando a su capacidad de investigación? La investigación ya se hizo. Se trajo una copia de una tarjeta innominada, con un determinado número. Se mandó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que dijera a quién pertenecía.

Cuando esa Comisión indicó claramente que se trataba de un Programa Social, que es coordinado por el Consejo Estatal de la Mujer y del Bienestar Social se le preguntó respecto de esta tarjeta. Dijo que sí. Dio el número total de las personas que están afiliadas al famoso Programa. Y de ahí se revisó también cuántos representantes de los partidos políticos estaban en ese Padrón en las casillas.

No está hecha la investigación. Dónde está la abdicación de la institución a realizar la investigación. Creo que no se vale tampoco que nosotros mismos, los Consejeros, estemos generando confusiones con el punto.

El tema ha sido investigado, y respecto de la litis de este asunto hay un Proyecto de Resolución que está establecido, que está aprobado por la Comisión y que se está presentando a discusión. No coincido con eso.

Ahora, si hubiera una manipulación del Programa Social entonces por qué los partidos políticos, algunos, les pagaron a sus representantes, si ya estaban usando el Padrón del Programa Social y los recursos del Programa Social para este propósito.

Aquí tengo las cantidades que cada partido político de lo que informaron a la Unidad Técnica de Fiscalización pagaron. Yo creo que eso no tiene absolutamente ninguna lógica...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... que informaron a la Unidad Técnica de Fiscalización, pagaron. Yo creo que eso no tiene absolutamente ninguna lógica y me parece que sí debemos dejar los datos suficientemente claros sobre la mesa.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene usted razón en sus datos, nada más permítame preguntárselo de otra manera:

Primero. ¿La Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Encuentro Social qué porcentaje tienen de representantes que salieron en el cruce, del universo de los 9 mil? ¿Qué porcentaje tiene de eso?

Y segundo: ¿Es verdad o no es verdad, según el Periódico Oficial del Estado de México, que no se suspendieron 60 programas, entre esos este, por el Congreso del Estado y se siguieron repartiendo y distribuyendo durante todo el tiempo de la campaña electoral?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que tal y como mencioné en mi segunda intervención, tienen que decirse las cosas como son; del universo de los 9 mil 475, esa Coalición tiene casi el 60 por ciento, pero de los 9 mil 475, son 40.21 más 10.16 y Nueva Alianza tiene el 9.50

¿Nueva Alianza está en la Coalición? no me acuerdo de eso pero okey, está bien, son las 2 terceras partes de los representantes, pero de los 9 mil 475, no del universo total de representantes que hubo en las Mesas Directivas de Casilla del Estado de México.

No confundamos esa parte: Es sobre el universo de los 9 mil 475 y la otra cuestión usted la sabe mejor que yo: Los programas sociales tienen reglas de operación y esas reglas se operan conforme a lo que se establezca por las autoridades que las administran.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacer una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

¿La acepta usted?

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Solo quiero ver si mi línea de razonamiento es correcta: Del total del Programa, 9 mil resultaron representantes de Casilla. ¿Es correcto?

Y de estos 9 mil 475, una parte, le voy a dar la razón a Guadalupe Acosta Naranjo, el 67 por ciento era miembro y fue representante del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza o Encuentro Social, cualquiera de los representantes de la Coalición.

¿Esta línea de razonamiento es la correcta?

De todo el total 9 mil, que representa algo así como el 6 por ciento, eran representantes de Casilla; o sea, de todo ese Programa, un 6 por ciento de ciudadanos resultó que fueron representantes de Casilla.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Según las operaciones aritméticas que estamos haciendo aquí, del universo total de los representantes en todas las Casillas, estos representantes que coinciden con el Padrón de beneficiarios del Programa Social serían el 6.7 del total y son efectivamente más del 60 por ciento pero del universo de los 9 mil 475.

Eso es lo único que quiero dejar bien claro aquí, porque hay una confusión; ha habido colegas que han dicho...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

Eso es lo único que quiero dejar bien claro aquí, porque hay una confusión; ha habido colegas que han dicho que el 40 por ciento están en los programas sociales, es una verdadera locura.

Ahora, también es una locura tener tantos representantes de los partidos políticos cuando hay coaliciones, nada más cambiemos la Ley en ese punto; pero aquí como están las normas, las coaliciones no anulan la representación individual de los partidos políticos en las Casillas.

Entonces, diría una cosa concreta: 6.7 por ciento es lo que es el universo de los 9 mil 475 frente al total de Representantes en las Casillas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Con esta última parte que acaba de contestar el Consejero Electoral Marco Antonio Baños no coincido, no es una locura que tengamos representantes, cada quien va por su voto, cada quien va a defender sus votos.

Y el hecho de que un porcentaje tan pequeño de los representantes, que hubo de todos los partidos políticos, creo que aunque se haya dicho que son indicios y eso, ¿qué no tienen derecho o al programa o a sus derechos político-electorales, esto es incompatible?

También no coincido con lo que se dice de que el Instituto renuncia a su capacidad investigadora; perdón, la verdad es que lo hemos dicho todos los partidos políticos y se lo comentamos al Consejero Presidente, vivimos permanentemente auditados, creo que el trabajo se está haciendo, un trabajo, sin duda, muy complejo.

Y por eso queremos conocer las reglas con anticipación, porque eso va a generar menos problemas para la Unidad Técnica de Fiscalización, para el Consejo General, para los partidos políticos y para los candidatos; de eso se trata.

No voy a permitir el calificativo que hizo el representante de MORENA, mi partido político no es palero de nadie. Seguramente usted lo dice porque en su partido político todos son feligreses de un dios de barro, pero nosotros no somos así.

Y no he dicho mentiras, aquí están las pólizas que usted firma donde le robaban el sueldo a los trabajadores para entregárselo a su partido político, esa es la realidad, no es mentira, aquí están las pólizas y los cheques.

Si eso no es quitarle el dinero que honestamente alguien se ganó a través de su trabajo para usarlo con fines electorales, ¿entonces qué lo es? Usted lo sabe, 2013, cuando la candidata era Alcalde.

Entonces, no se preocupe, han ido haciendo su guardado. Creo que además no se permiten diálogos.

Creo que el tema es: esa es la manera de ser de ellos.

“Cállate, chachalaca, por favor”.

Me gustaría haber traído la nota donde decía ese dios al que me refería: “cállate provocador”, cuando sacaban lo de Ayotzinapa, pero bueno, es normal, así son.

Pero bueno, sigamos con lo que estaba...

**Sigue 78ª. Parte**

## Inicia 78ª. Parte

... es normal, así son.

Pero bueno, sigamos con lo que estaba expresando, porque además se me está acabando el tiempo y el señor no puede dejar de interrumpir.

Creo que lo importante es, como ya se mencionó, hay un Dictamen que emana de una investigación realizada en tiempo y forma por la Unidad Técnica de Fiscalización, que fue votado por la Comisión y que hoy se somete a la consideración de este Consejo General.

Sin duda podrá gustarles a algunos o no gustarles a otros, y creo que a todos nos ha sucedido que muchas veces no coincidimos con las resoluciones que somete al Consejo General, la Unidad Técnica de Fiscalización, pero no por eso tenemos el derecho de descalificar ni a la Unidad ni a la Comisión ni al Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para recordar el dilema que tenemos en esta queja y cuál fue concretamente la discusión en la Comisión de Fiscalización en algún momento.

Si se escindía parte de la queja para continuar la investigación, justamente por el tema de las tarjetas que correspondían al Programa Social o bien, se resolvía en esta sesión ya la queja.

Aquí es un tema de carácter jurídico, no ha habido, después de la Resolución de la Sala Superior, la 277/2015 en la que nos obliga a resolver las quejas relacionadas con los gastos de campaña el día que resolvamos los dictámenes y lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores no ha habido una excepción, la única excepción es la que cita el mismo Reglamento y dice: "Cuando te presenten una queja ya después o 15 días antes de que se va ya a resolver el tema, la puedes dejar abierta", pero no existe la excepción para una queja que no cumplió con esta característica de dejarla abierta.

¿Pudiéramos hacerlo? Tal vez, con el riesgo de que el Tribunal Electoral a la mejor no nos diga ya te había dicho que tienes que cerrar estas quejas, pero a la mejor si hubiera pruebas suficientes para pensar que estamos ante algún Programa tipo MONEX, "Pemex Gate", "Amigos de Fox", en fin, algún tema muy grande en la materia electoral

que incidiera en esto, tal vez habría elementos suficientes como para dejar abierta la investigación.

Pero honestamente aquí lo que dije en la Comisión y lo reitero en esta mesa, no existen esos elementos, por lo menos no existen en el expediente.

Fíjense del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social los programas que maneja: Canasta Alimentaria a Madres Adolescentes, Apoyos a Mujeres, Prevención del Embarazo a Adolescentes, Seguro de Vida, Programas Federales, Centro de Atención Integral para Mujeres, en fin.

Realmente si dejáramos abierta la investigación, es para investigar a estos programas sociales, cosa que no es competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, no podemos nosotros ir a investigar al Consejo Estatal de la Mujer para ver si en todos estos programas de beneficio social a las mujeres se le beneficia a los representantes de Casilla. Esto no es competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Si hubiera algún dato mayor de que realmente más del porcentaje que estamos viendo nosotros en coincidencias entre beneficiarios de Programa Social y representantes de partido político, probablemente sí ameritaría...

**Sigue 79ª. Parte**



## **Inicia 79ª. Parte**

... en coincidencias entre beneficiarios de programa social y representantes de partido político, probablemente sí ameritaría dejar abierta la investigación, pero estaríamos hablando de más de un 6.7 por ciento, que es ahora lo que tenemos de coincidencias.

Por eso no es que la Unidad Técnica de Fiscalización se oponga a seguir una investigación o no lo hagamos por desidia o por temor a lo que vamos a encontrar, la verdad es que no es el caso, el caso es que para mí no existen, y así lo consideran otros compañeros míos, los elementos para dejar abierta una investigación que hasta ahora no está arrojando realmente alguna situación que ameritara seguir investigando.

Por eso es que se está proponiendo ya declararla como improcedente y en el tema de las tarjetas, desde mi punto de vista, no da ni la competencia para investigar un programa social ni tampoco las coincidencias ameritarían dejar abierta la investigación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Un minuto para las cosas serias, más serias.

Mi querido representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera, mucho más experto electoral que yo, difiero en esta ocasión de él. Sí debería haber menos Representantes en las Casillas, es un desastre; están contribuyendo a la confusión del electorado.

La responsabilidad de estos caballeros debería ser encontrar las fórmulas para que las boletas fueran más sencillas, la representación de los partidos políticos fuera más sencilla y la asistencia a las urnas fuera más fluida.

Hay urnas donde prácticamente, hay Casillas donde prácticamente no hay lugar para los electores, lo viví físicamente en esta elección en el Estado de México, en donde los partidos políticos pusieron especial celo en tener representación y como además pueden tener de a 2, y como además aunque vayamos en Coalición cada uno puede tener un representante, es terrible.

Lo mismo nos ocurre en las boletas, por eso el alto grado de votación nulificada que termina perjudicando generalmente a quien va de titular de esa coalición, pero decía que eran las cosas serias y estoy seguro que tú vas a convertir eso en una propuesta,

porque tú eres una persona seria, eso te ha caracterizado y te distingue de los partidos políticos donde pedimos las cosas que no damos.

Le estamos pidiendo a los Consejeros Electorales que nos presten atención, pero nosotros llevamos el debate a la chanza. Queremos que los Consejeros Electorales le presten atención a nuestros temas, pero nosotros llevamos el debate a la condición más baja y creo que no debe ser.

De los otros temas, Consejero Presidente, el asunto de las Casillas y de los Representantes de Casillas, no es el objeto de la queja, otra vez; el objeto de la queja es si esa tarjeta sirvió para dispersar dinero y en la otra parte si Obrascón Huarte Lain fue la que fondeó esas tarjetas.

No sé por qué, y me quejé con usted, la Comisión de Fiscalización en lugar de desechar por frívola la queja se dedicó a causar molestia por su nivel de exigencia a diversas autoridades y a los partidos políticos pidiéndonos cosas que debieron haber aportado los quejosos, si no, ¿con qué carácter se quejaron?, con la historia de una telenovela y una serie de afirmaciones que en ningún caso justificaron.

Con respecto al programa, aquí está el oficio con el que el Gobierno del Estado de México cesó la dispersión de recursos desde el 31 de marzo en ese programa...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80a. Parte**

... el Gobierno del Estado de México cesó la dispersión de recursos desde el 31 de marzo en ese programa específico.

El Gobierno del Estado de México, no Obrascón Huarte Lain, ni el Partido Revolucionario Institucional; es dinero del Gobierno del Estado de México, ya se dijo cuál es el universo de beneficiarios, y si una cosa nos debe preocupar de las Casillas es esta disfunción que tomamos para que la gente que representa a los partidos políticos pueda no ser ni siquiera del estado en donde se está realizando la contienda electoral.

Miren qué interesante cifra, de los 37 mil 232 representantes de MORENA, 5 mil 327 no formaban parte del Padrón Electoral. ¿De dónde eran? 5 mil 327 eran de la Ciudad de México. Te han permitido, MORENA, hacer lo que quieras.

En la otra intervención hablaremos de las cosas más graves que le han perdonado. Por lo pronto, si hay alguna investigación que chequen de qué delegación salieron todos éstos que fueron gratuitamente a trabajar por MORENA en las elecciones del Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, no más precisiones. De mi parte es al revés de lo que se quiere hacer aparecer o no sé a quién se lo quieran plantear. Nosotros diciendo que de la investigación que hace la propia Unidad surgen elementos para continuar la investigación. Nosotros no hemos dicho otra cosa. Hay gente que pueda diferir de eso, y que puede decir: No, no hay elementos y, por lo tanto, no debe de continuarse la investigación. La investigación ya se terminó, se concluyó y todo eso. Desde mi punto de vista no. Y no es en detrimento de la Unidad, en este caso. Ya veremos otros temas, pero en este caso no.

Desde mi punto de vista de la sola investigación de un solo programa, que según este documento de la propia Unidad Técnica de Fiscalización, Jorge Carlos dice que se le estuvieron haciendo depósitos a esas tarjetas del 16 de marzo al 1° de junio.

No sé si a lo mejor no le hicieron caso al oficio ése. Pero lo que determina esta investigación es que se le hicieron depósitos a esas tarjetas del 16 de marzo al 1° de junio de un solo programa, de lo que en el periódico oficial del Congreso del Estado. Bueno, el periódico oficial del Gobierno que publica lo del Congreso del Estado de 60

programas. Sí tiene razón, esto nada más es de un solo programa, el único que se investigó.

Algunos hubiéramos deseado que la investigación se continuara y se viera, porque es absolutamente inusual que en un estado que está en elección 60 programas se mantengan durante todo el Proceso Electoral y se hagan depósitos en tarjetas de uno que se pudo comprobar, porque los otros 59 no se han auditado, no se han revisado del 16 de marzo al 1° de junio.

¿Eso sería algo para investigar? En mi opinión sí. Hay otros que piensan que no. Bueno, cada quien tenemos una opinión sobre el tema.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros no tenemos temor a que nos investiguen ni con su argumento chauvinista de que ciudadanos mexicanos no puedan cuidar Casillas en el territorio mexicano.

Bajo ese criterio, el representante...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... ciudadanos mexicanos no puedan cuidar casillas en el territorio mexicano.

Bajo ese criterio, el representante del Partido Revolucionario Institucional no debió haber sido Delegado de su partido en el Estado de México; ¿Qué tiene que hacer un yucateco mezclado con los del Grupo Atlacomulco?

Salvo que tenga un interés inmediato en el futuro. Eso sí, ahí sí se vale jugar con que somos ciudadanos de la República; pero salvo ese detalle, es menor.

El tema no es menor sobre el uso de los programas sociales y el que no se abarque una investigación más amplia, eso va en contra de la capacidad de investigación del Instituto Nacional Electoral.

El que no se tengan terminadas otras quejas, otros procedimientos no obsta para señalar que el Instituto Nacional Electoral no investiga y que no amplía su esfera de investigación, que la tiene, porque el Modelo que le dio la Reforma buscaba precisamente que no se le escapara nada.

Lo que se pretende, al dejar de lado investigaciones, es cercenar el Modelo que no es tan simple como el que alguien presente todas las pruebas en la queja inicial.

Para eso es la autoridad, para solicitar, aunque al representante del Partido Revolucionario Institucional le diga que le molesta que le hayan solicitado información; claro que le molesta, al que viola la Ley le molesta que la autoridad lo esté persiguiendo.

Pero les voy a dar un dato, si hubieran ampliado la investigación en el tema Federal: El 30 por ciento de los representantes del Partido Revolucionario Institucional están en un Programa Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por ejemplo. Este es otro rubro que en su momento lo discutiremos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que se ha dicho una cosa que es verdad y es que no debemos confundir; ¡claro, no confundamos!

Que se realizaron diligencias de investigación, por supuesto; que esas diligencias de investigación no se agotaron, me parece que también y voy a poner un ejemplo muy claro, muy simple y nada más analicemos:

Se nos da la lista de beneficiarios del Programa Social y cruzamos contra Representantes ante Mesa Directiva de Casilla (RCS) y Representantes Generales (RGS) y cerramos; ¿"Para qué diablos" hicimos el cruce si no le íbamos a hacer nada?, ¿Cuál era el propósito de ese cruce si no íbamos a tocar ese cruce?

Entonces no hubiéramos hecho el cruce de origen porque entonces, no era una diligencia relevante; si era una diligencia relevante es porque si algo arrojaba, algo íbamos a hacer con ello.

¿O qué esperábamos?

Tiene que ver con el cumplir con una etapa de fiscalización.

¿Se hicieron diligencias?

Claro que se hicieron, el detalle es que no se agotó una investigación y me parece que la investigación sí se tendría que agotar y no es para ver cosas que no son de nuestra competencia.

El fondeo de recursos a los partidos políticos, que es la materia de la denuncia, sí es de nuestra competencia; sobre el fondeo de recursos presunto no hago ninguna afirmación porque insisto, hoy no está acreditado absolutamente nada, ni en este ni en otro caso.

El presunto fondeo a un partido político, no en este caso en todos, más cuando hay recursos públicos presuntamente involucrados, no solo es de nuestra competencia, es de la mayor relevancia precisamente porque hay razones por las que hemos decidido en este país que no haya aportaciones de ciertos entes que son prohibidos e investigar eso sí le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Precisamente a partir de eso no estaríamos investigando el Programa Social, estaríamos investigando si recursos del Programa Social sirvieron para ese fin, para un fin que sí nos es relevante en la materia de fiscalización. Creo que también vale la pena aclararlo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... en la materia de fiscalización. Creo que también vale la pena aclararlo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Graciela Ortiz González, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**La C. Consejera Graciela Ortiz González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer una consideración que me parece relevante, porque una de las obligaciones legales que tienen los partidos políticos es justamente el de la representación y la fortaleza o no de un partido político radica en la fortaleza de su representación electoral.

Y quiero recordar en esta mesa que el Partido Revolucionario Institucional ha sido consistentemente, aun en sus peores épocas en cuanto a su resultado electoral, consistentemente el partido político que ha presentado siempre ante las autoridades tanto locales como nacional siempre más del 90 por ciento de su representación.

Hay estados en los que tenemos el 100 por ciento de la representación permanentemente atendiendo el tema en las casillas.

Por supuesto que esa representación surge de las ciudadanas y de los ciudadanos que en el país están en todos los ámbitos geopolíticos presentes en el territorio, no tengo ninguna duda de que en esa representación hay quienes participan en programas sociales; si no los traemos de Marte, son ciudadanos mexicanos que aquí habitan y que habitan en los lugares más recónditos de la población, en los lugares más lejanos del país, en las villas, en las comunidades, en los pueblos más lejanos ahí está la representación del Partido Revolucionario Institucional apoyando a los candidatos y los intereses de su partido político en la elección.

Me parece verdaderamente ocioso que pensemos que algo es sospechoso porque encontramos un ciudadano que está en un Programa y que a la vez tiene la representación del partido político.

Solamente ese comentario.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con este tipo de asuntos sí desaprovechamos la oportunidad como institución de dar un mensaje del tamaño y la dimensión que va a ser nuestra fiscalización. Yo creo que estamos viendo las quejas, no como un complemento de la fiscalización, sino de una forma muy estricta, jurídicamente hablando, formalista, de simplemente agotar una diligencia y ya no continuar desechando o intentando desechar la hipótesis que se ha formulado por el quejoso.

Creo que haber siquiera indagado, ya no digamos todos los programas, algunos, en alguna proporción, viendo los tiempos en los que recibían los beneficios, volviendo a hacer este ejercicio de cruce con las representaciones en casilla y generales, eran elementos que podían dar exhaustividad y, sobre todo, introducir mucha claridad en esta elección, ciertamente controvertida, por este tipo de temas.

Si no encontrábamos nada, el asunto aquí mismo se hubiera autoexplicado, hubiéramos podido demostrar que la hipótesis formulada por los quejosos simplemente no era cierta, pero con...

**Sigue 83ª. Parte**



## **Inicia 83ª. Parte**

... formulada por los quejosos, simplemente no era cierta, pero con el tipo de investigación que se nos propone, acotada no suficiente, por supuesto que sí quedan dudas, lamentablemente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero iniciar, primero, pidiendo una disculpa a las Consejeras y Consejeros por haber caído en el juego de provocación del representante de MORENA.

El tema que estamos tratando es muy importante a futuro, ¿por qué es tan importante? Porque nos guste o no, creamos que funcionan o no, es muy difícil que en este país en las condiciones que estamos y que es la mayoría de nuestros connacionales, dejen de existir los programas sociales, pero de ahí a que todo aquel que sea beneficiado por un Programa Social no pueda tener participación política, es verdaderamente aberrante.

Si bien es cierto se constituye a través de una queja un indicio, creo que lo más importante es ver el flujo del dinero de ese programa y que existan pruebas fehacientes de que el dinero que se dispersa con ese Programa Social es justo para un propósito electoral, y en el caso que nos ocupa no está acreditado.

Sigamos adelante y ojalá, de veras ojalá que no lleguemos al extremo de prohibir absolutamente todo, porque casi ya estamos en eso, tenemos una de las Leyes Electorales más restrictivas del mundo, donde lo único que no está prohibido es prohibir.

Ojalá, de veras, cambie el hecho de que nuestras Leyes Electorales estén basadas en la desconfianza.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Relativo a lo que decía el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, dice, el mismo texto que Leyó: “Derivado de lo anterior se observa que en las tarjetas involucradas hay depósitos del 16 de marzo al 1 de junio, sólo se refleja un depósito por la cantidad de 2 mil pesos.

Hay otros. Sí, uno de 45 pesos y otro de 4 mil pesos, empobreció *Obrascón Huarte Lain* (OHL) y dejó de mandar dinero al Partido Revolucionario Institucional. Las mismas que tú mencionaste.

Creo que tenemos que ser un poco más serios y precisos en el debate, estamos hablando de un tema que es importante, la representación en las casillas, pero no es ni el espacio ni la instancia en la que tenemos que resolverlo.

El tema es ¿qué aportaron para demostrar que el Partido Revolucionario Institucional recibió recursos en esas tarjetas y que esas tarjetas se usaron para financiar algún programa del Partido Revolucionario Institucional? Y el caso es que ellos no aportaron nada.

¡Ah! La Unidad Técnica de Fiscalización encontró un tema importante.

¿Para qué rayos usó el Padrón? Rayos, para encontrar algo significativo, pero si solo el 6.7 por ciento eran representantes y de distintos partidos políticos, solamente la ilógica o las ganas de forzar...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... representantes y de distintos partidos, solamente la ilógica o las ganas de forzar una decisión nos dicen: "Sigán investigando". No, que lo siga investigando la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) o dejemos de hacerle aquí en el Instituto Nacional Electoral el trabajo a los que debimos haberles dicho: "Señores, vayan a hacer campaña como hace todo el mundo, dejen de tratar de hacerse publicidad gratuita con el Instituto Nacional Electoral, dejen de presentarnos quejas frívolas". Eso es lo que debimos haber hecho, como le han hecho al Partido Revolucionario Institucional, como le han hecho al Partido Acción Nacional, como sí le hacen a los partidos políticos y no sé por qué no le hacen a personajes con cierta importancia.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes la siguiente votación: En primer término, en virtud de la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de devolver el Proyecto de Resolución, someteré a la consideración de las Consejeras y los Consejeros esa propuesta. Si no procediera, entonces les propongo una votación en lo general, excluyendo de la misma, a propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que él propone escindir para iniciar un procedimiento, lo que hace a representantes generales y de partidos políticos en casillas. De la misma manera también la Consejera Electoral Dania Paola Ravel hizo una propuesta para que se hiciera una vista al Instituto Electoral del Estado de México.

Esas 2 cuestiones someteré a la consideración en lo particular, en el caso que la propuesta de devolverlo no procediera.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a ustedes la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 3.8 sea devuelto para mayor consideración, atendiendo a la propuesta de la Consejera.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo, por favor.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es atendida la propuesta por 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.8.

Lo someto a ustedes en lo general, tomando en consideración la fe de erratas y excluyendo del mismo la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, por lo que hace a representantes generales y de casilla.

Quienes estén de acuerdo en aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, en lo general por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de escindir, por lo que hace a representantes generales y de casilla de partidos políticos e iniciar un procedimiento oficioso.

Quienes estén a favor de esa propuesta en lo particular, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel a fin de dar vista al Instituto Electoral del Estado de México en los términos por ella presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobada la propuesta por 8 votos en contra.

Consejero Presidente, es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora dar paso a la discusión, análisis y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.9. Este fue reservado también por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... también por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He reservado este apartado también porque discrepo del sentido del Proyecto. Se refiere a una denuncia que deriva de hechos que fueron noticiosos sobre un incidente ocurrido en Nezahualcóyotl, en alguna oficina del Partido Revolucionario Institucional, en la que murieron 5 personas. Fueron asesinadas 5 personas.

Y en los medios se hicieron distintos señalamientos respecto a si se trataba de, por un lado, una capacitación del partido político o si había una entrega de recursos en efectivo.

Se está proponiendo desechar luego de haberle requerido, entre otros, información a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) cuando le preguntamos nos dijo que en ese momento no tenía información, pero que estaba por recabar algunos elementos que podrían ser relevantes. Me parece que esa información debimos de haberla recabado.

También me parece que habría sido interesante el hacer un análisis propio respecto de las constancias que hay en las distintas averiguaciones previas, no exclusivamente estar a expensas de lo que nos dijeran las autoridades de las fiscalías correspondientes, en torno a si no habían hechos que nos resultaran relevantes.

¿Y a qué me refiero? Poder verificar si en las distintas declaraciones había alguna referencia a que había dinero o no había ninguna referencia a que no había dinero. Hablar con los vecinos para saber qué había pasado. Revisar lo que fue el parte en ese momento, precisamente por una cuestión. Lo que se denuncia es el uso de recursos en efectivo, y me parece que es muy relevante que si no habían recursos en efectivo se pueda decir con absoluta claridad que no había recursos en efectivo, y si los había se puedan investigar. Pero que se pueda decir con absoluta certeza los recursos en efectivo.

Estamos hablando de los recursos que tal vez son los más difíciles de investigar durante las campañas electorales, precisamente porque son irrastreables. Precisamente por eso no acompañaría el sentido del Proyecto.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Nada más para precisar lo que usted hacía en consideración hace un momento. Usted dice que ¿Dado que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), el ministerio público, la que tiene las facultades de investigación no completó a tiempo su investigación, no se la mandó al Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional Electoral debió haber ido a preguntarle a los vecinos, al carnicero, al del mercado, a los que estuvieron cerca, a los testigos, etcétera?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por favor.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

La investigación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y la investigación de este Instituto son 2 investigaciones, precisamente lo que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) busca esclarecer es si existe un delito electoral.

Lo que nosotros estamos investigando es si hay una infracción en materia del financiamiento de los partidos políticos, de la fiscalización de los partidos políticos. Y no será la primera ocasión en la que con motivo de investigaciones que realice esta institución acude precisamente con los vecinos, con los que están en el lugar para poder indagar respecto a si ocurrieron hechos o no ocurrieron hechos. No será la primera ocasión en la que eso ocurra. Ni en materia de fiscalización, ni en materia contenciosa electoral en esta institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, solo señalar que me parece que este es un asunto en el que otra vez no hay exhaustividad; sí se pudieron haber hecho otras diligencias de investigación, no solo las señaladas por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que no hubo suficiente insistencia en relación a intentar obtener el informe policial homologado; ver este tema de cámaras que, creo existen en las colonias, en las avenidas, instaladas para ver si ahí se podría indagar más sobre esos hechos.

En suma, se percibe en el Proyecto de Resolución muy poco esfuerzo de la Unidad Técnica de Fiscalización por allegarse de información relevante para formular de una forma más sólida el Proyecto de Resolución a pesar que, por cierto, esta queja se presentó con bastante anticipación semanas atrás.

Creo, en suma, que no se puede acompañar un Proyecto de Resolución que tiene esta falta de exhaustividad y creo que también era posible acudir a hacer cuestionarios no solo a vecinos sino a los propios trabajadores del Comité de Gestión Social del Partido Revolucionario Institucional que, así se formula en la queja, habrían presenciado y constatado esos hechos.

En suma, me aparto también de este Proyecto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.9

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?



2 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 2 votos en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora pasar al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.10, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a la que le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Esta queja guarda relación con 2 quejas distintas que hemos analizado anteriormente: Por un lado, con la que fue materia de amplia discusión, esta es la queja a la que me refería y que creo que se debió de haber acumulado al expediente 56, al menos en una primera parte porque me parece que sí se refiere a los mismos hechos y la investigación que se realizaba en un expediente guarda relación con la que se realiza en el otro expediente; para que se pudieran analizar conjuntamente, no solo agregar las constancias, como ocurrió en el expediente anterior.

Sobre esta parte no abundaré más, creo que ya se ha discutido en abundancia; no acompaño el sentido del Proyecto.

Ahora bien, hay una segunda parte que también guarda relación con unas discusiones que ya hemos tenido el día de hoy y tiene que ver con las tarjetas de Salario Rosa.

Estamos hablando de las tarjetas de Salario Rosa que se distribuyeron en el Estado de México, ya no las que se distribuyeron en el estado de Coahuila.

En el caso de estas tarjetas que se distribuyeron en el Estado de México, hay una ligera diferencia con lo que ocurrió en el caso del estado de Coahuila.

Aquí, de la respuesta que...

**Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... en el Estado de México, hay una ligera diferencia con lo que ocurrió en el caso de Coahuila.

Aquí, de la respuesta que recibimos por parte del partido político, por parte de la coalición, no se desprende que se haya levantado un registro como sí nos lo narró el representante de la coalición en el caso de Coahuila.

Sin embargo, si uno advierte los formatos que nos presentaron como muestra respecto de los formatos que se adjuntaban a la entrega de las tarjetas, lo que sí se advierte es que hay un talón desprendible y es un talón desprendible donde se anotan los datos de la ciudadana o del ciudadano.

Me parece que eso es un elemento suficiente claro para inferir que al momento de recibir la tarjeta la ciudadana o el ciudadano llenaba el talón correspondiente para entregárselo a quien entregaba la tarjeta.

De lo contrario, me parece que no habría sentido poner un talón en el caso de estos folletos.

En ese sentido, me parece que de la misma forma que lo determinamos en el caso de Coahuila, este Consejo General debería de determinar que se trata de un gasto sin objeto partidista, emitir la sanción correspondiente en los mismos términos que fue propuesta en el caso de Coahuila y dar la vista correspondiente al Organismo Público Local en los mismos términos por lo que hace a ese apartado.

Ahora bien, hay otra parte de la denuncia que presenta MORENA que tiene que ver con un conjunto de no sé si sea un conjunto de beneficios, por el uso de programas sociales, por la aparición de servidores públicos del Gobierno Federal en distintos actos y del Gobierno del Estado de México, en distintos actos para la entrega de programas sociales, etcétera.

En el Proyecto de Resolución se da cuenta que básicamente de todos los elementos que se presentan como parte de la denuncia fueron materia de resoluciones ya sea por la Sala Regional Especializada o por el Tribunal Electoral del Estado de México, algunas incluso ya confirmadas por el Tribunal Electoral Federal.

Sin duda en los términos que está el Proyecto, me parece que no hay, voy a decir, sobredecisiones que ya fueron tomadas por las autoridades, pero sí creo que viendo todas las denuncias en su conjunto sí amerita un análisis y una reflexión integral respecto de las determinaciones que tomó la autoridad.

Y creo que vale la pena partir de una premisa o al menos parto de una premisa, no creo que el partido político denunciante haya presentado las quejas sin saber que ya habían

sido resueltas, y que juzgar 2 veces sobre los mismos hechos nos pondría en una condición de non bis in idem, sino que se presenta la queja precisamente para pedir un análisis conjunto de todas las distintas constancias, no solamente un análisis específico respecto de lo que se resolvió en cada uno de los expedientes.

Precisamente en ese sentido, me parece que ese análisis no consta en el Proyecto y tendría que constar. Por lo que no acompaño que en este momento se cierre, como se está cerrando la primera parte del expediente.

Y por lo que hace a la tarjeta del Salario Rosa, me parece que en congruencia con la votación anterior que tuvo el Consejo General debiese declararse como un gasto sin objeto partidista con las consecuencias que he referido.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... como un gasto sin objeto partidista, con las consecuencias que he referido.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta queja que es una queja que incluye bastantes elementos desde nuestro punto de vista de ilegalidades cometidas por el candidato de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y los demás partidos políticos, tiene evidentemente como finalidad demostrar cómo desde el Gobierno Federal, del Gobierno del Estado se realizaron una serie de acciones coordinadas para influir de manera indebida en el Proceso Electoral del Estado de México, como desde la preparación de la Jornada Electoral, los actos previos a la Jornada el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal se dedicaron a utilizar recursos públicos de diversas fuentes para influir, para beneficiar al candidato Alfredo del Mazo Masa.

Nosotros consideramos que a las conclusiones a las que llega este órgano no son las correctas, creemos que hay suficientes elementos para que la Unidad hubiera ampliado la investigación y no solo con una vista que se pretende dar al Instituto Electoral del Estado de México por lo que respecta a uno de los temas.

Creemos que esta queja es, en síntesis, un procedimiento que va a permitir, como lo señalamos en la intervención en el punto anterior, una cadena de impunidad a favor del Partido Revolucionario Institucional y del señor Alfredo del Mazo.

Nosotros creemos que en el expediente se pudo demostrar cómo diversas autoridades usaron recursos públicos y al no haber, por parte de la autoridad fiscalizadora, mayores diligencias, se está dejando en estado de indefensión a nuestro partido político y se está, insisto, generando una impunidad que ésta, incluso ésta que trae el tema de la tarjeta del “salario rosa” que guarda relación con mucha similitud con el caso Coahuila, donde se desarrolló una estrategia similar u homogénea por parte del Partido Revolucionario Institucional para beneficiar a sus candidatos, para ofrecer una dádiva, para ofrecer un supuesto apoyo que desde nuestro punto de vista es ilegal, desde nuestro punto de vista violenta la norma electoral al ofrecer una serie de programas que en este caso se denominaron el “salario rosa”, son elementos suficientes para que la autoridad impusiera una sanción y la...

## **Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... elementos suficientes para que la autoridad impusiera una sanción y la autoridad abarcara mayores elementos de revisión.

También habría que señalar que desde nuestro punto de vista, con estos elementos, debiera no desecharse esta queja, como se propone, y entrar a la investigación a fondo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay varios hechos denunciados, uno es ciertamente el que se ha señalado ahora por la representación de MORENA.

Me preocupa que nuevamente no estemos siendo exhaustivos, porque precisamente de las pruebas que aportó el quejoso había notas periodísticas en las cuales incluso el propio Titular del Ejecutivo Estatal del Estado de México reconocía que en los 5 años anteriores se habían entregado 25 mil computadoras portátiles, pero que en este año 2017 se entregarían 30 mil; es decir, un incremento considerable de entrega de apoyos, de beneficios.

Creo que es hacia donde la materia electoral nos está apuntando un reto, evidentemente no vamos a juzgar sobre la idoneidad de las políticas públicas, programas o apoyos, pero sí adoptar una postura en torno a cuánto, si es que así fuese, podrían estar incidiendo en la operación, el incremento, el desarrollo de estos programas en Procesos Electorales.

Me parece que es materia de fiscalización ese reto, no fundamentalmente de otra área de nuestra materia. De modo que ahí pongo como ejemplo ese dato para que queden dichos los motivos por los que creo que tendríamos que haber investigado más y tomar una ruta en torno a este tipo de controversias.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Hace unos minutos votamos acerca de la validez o no, desde el punto de vista de fiscalización, que es lo que nos ocupa en estos procedimientos, en estas quejas que estamos atendiendo, de gastos realizados por la coalición encabezada por el Partido Revolucionario Institucional en Coahuila y me parece que en este caso estamos ante una situación bastante similar, en términos que también en el Estado de México se presentó un conjunto de tarjetas, acompañadas de folletos que anunciaban nuevos programas y apoyos para tu familia; está la tarjeta “Salario Rosa” y luego otra tarjeta “Con Todo”.

Y acompañando la entrega de estas tarjetas se repartieron también trípticos, en los cuales hay un desprendible en el cual se solicita el nombre completo, el teléfono y la firma de...

**Sigue 90ª. Parte**

## Inicia 90ª. Parte

... un desprendible en el cual se solicita el nombre completo, el teléfono y la firma de la persona que está recibiendo la tarjeta.

Desde mi punto de vista si bien en este caso no tenemos la respuesta del partido político señalando que está levantando un listado a partir del cual iniciará la operación de un programa social más adelante, sí creo que, por un lado, tenemos acceso a datos personales, que esto debería incluir la vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos también, que se incluyó en el Proyecto referido a Coahuila, y que el gasto en las tarjetas y en los trípticos a partir de los cuales se solicitaban los datos de las personas, pues no debería de darse como un gasto válido desde el punto de vista de la fiscalización.

Sé que hay un matiz de diferencia con el caso Coahuila, pero creo que también este Consejo General con esto podría aceptar un criterio claro, para que en 2018, permítanme decirlo así: Nos olvidemos de las tarjetas, de la práctica de estar repartiendo tarjetas, en las que se prometan apoyos, accesos y también para que nos alejemos de la práctica de estar solicitando datos personales al elector.

El acercar propuestas de campaña, no me pronuncio sobre si son buenas o malas. Hace rato se decía: ¿Ahora nosotros vamos a ser los censores de las propuestas? Por supuesto que no.

Nosotros no podemos pronunciarnos sobre los dichos de los partidos políticos en esa materia ni sobre la asertividad de sus propuestas. Pero creo que sí podemos encauzar las vías para que estas propuestas lleguen a la ciudadanía sin que se incurra en el riesgo de que se afecte el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que prohíbe expresamente todo intercambio con el elector de beneficios, y que despejemos de nuestra ecuación electoral, que dejemos ya fuera la práctica de entregar elementos que han suscitado confusión, incluso en esta mesa. Imagínense en el ciudadano de a pie.

¿A ver, traían dinero o no traían dinero? Bueno, no. Son de cartón. No se está depositando. De acuerdo. Implican una expectativa de beneficio directo como ciudadano porque me anoté en un registro. Bueno, después habría que definir las reglas de operación.

Nosotros sabemos lo que son las reglas de operación. Estamos familiarizados con ciertas coordenadas de la política social y con la Ley General de Desarrollo Social. Pero aprovecharía estos 2 casos.

Hoy sobre la mesa se mencionaron campañas de otros partidos políticos donde se ha hecho lo mismo. Y si está generando tanta confusión, si una de las críticas al tipo de campañas que tenemos, y de los elementos que están cuestionando la legitimidad y la

legalidad de los procesos electorales es la percepción de que la compra y la coacción del voto están ahí presentes.

Creo que como autoridad haríamos bien mandando una señal clara de que esto que en el pasado ha sido válido...

**Sigue 91<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 91ª. Parte**

... una señal clara de que esto que en el pasado ha sido válido, no está resultando sano para la contienda democrática; que prescindamos de tarjetas, que prescindamos de padrones o de protopadrones de posibles beneficiarios, que no se recojan los datos de la gente por ningún partido político.

Hemos sido muy celosos en el Padrón Electoral de cuidar esos datos, creo que en general hay que ser consistentes con esa política y entonces, yo en esta parte concreta del Proyecto que hace el estudio de fondo de las tarjetas, concretamente vinculadas a Salario Rosa y Con Todo, sugiero que sea fundado, como lo hicimos hace unos minutos en el caso de Coahuila; que se agregue, pido una votación para el tema de la vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y me parece que así podríamos estar reforzando el tipo de mensaje que como autoridad electoral transmitimos a los actores políticos, de cara a la contienda electoral del 2018.

Por supuesto esto implicaría simplemente que la parte correspondiente al gasto que sí fue reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, pase a ser considerado como un gasto no legítimo, un gasto partidista no legítimo o gasto sin objeto partidista, como le definimos técnicamente y sin mayor consecuencia, ni en Dictamen, etcétera.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Escuché con una gran atención, como siempre, la intervención del Consejero Electoral Ciro Murayama y ese es el problema precisamente, cuando nos pasamos un poco, como en el caso de Coahuila, y dijimos “bueno, hay que privilegiar la intención del Instituto de sancionar una conducta”.

Está en duda, le corresponde al Organismo Público Local pero no importa; adelantémonos porque es importante.

Luego pasa que nos queremos convertir en más portadores de un mensaje que en los ejecutores del mandato concreto que tenemos.

Nosotros tenemos que examinar queja por queja y las quejas deben que tener una condición diferente o pueden tener una condición diferente cada una; pueden ser parecidas, pero le quiero recordar a los Consejeros Electorales cuál fue el centro del tema en el caso de Coahuila.

El centro fue justamente que se levantaba un Padrón. Bueno, en este caso no se levanta ningún Padrón.

Es más, si ustedes pueden advertir, y le iba a pedir prestados los volantes al Presidente pero lo haré en un momento más; si ustedes pueden advertir cómo está hecho el volante, verán que efectivamente tiene un desprendible, pero lean lo que dice. No está ofertando nada a cambio de que des tu nombre o tu dirección.

En cambio, a un costado, ahí donde cabía, sí lo dice...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... en cambio, a un costado, ahí donde cabía, sí lo dice: “si quieres seguir recibiendo información de nuestros programas sociales, déjanos tu nombre y tu dirección”.

A un lado ahí lo dice perfectamente: “si quieres seguir recibiendo información”, es decir, se trata de un registro para los que quisieran seguir recibiendo información del partido político que hace la publicidad, la propaganda electoral a través de esta tarjeta.

No incumple con los principios de propaganda electoral, señala perfectamente el nombre del candidato, el logotipo del partido político, la oferta de campaña que está haciendo el partido político, más programas sociales.

Y para fines de información le dice: “en qué programas estas más interesado. Y si quieres seguir recibiendo más información, déjanos tu nombre y dirección”.

Es decir, es absolutamente propagandístico, se trata de un volante, tiene un carácter estrictamente voluntario, no existe ninguna vinculación entre esto y la oferta de una dádiva. Sí tiene una vinculación con una oferta social: “te estoy diciendo todo lo que quiero hacer”.

Alguien ponía aquí el ejemplo: “como si te dijera: quiero hacer una carretera o quiero ampliar los programas de salud o quiero construir 8 hospitales o quiero reparar tantas calles”, de eso se trata, de propaganda que posicione la oferta política de un candidato.

Este es el objeto y cumple precisamente con todas las salvedades que establece la Ley para que pueda cumplir con su carácter de propaganda electoral y no se confunda con ningún otro tipo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

También creo que esta queja tiene una diferencia central con relación al tema anterior de Coahuila y no es un tema menor, en mi opinión; porque justamente el argumento central de mis colegas fue en el sentido de que se había hecho el tema de las tarjetas rosas de Coahuila asociado a la integración de una lista de beneficiarios de programas sociales, y eso fue el argumento de fondo por el cual se hizo que ese procedimiento se declarara como un gasto que no tenía un objeto partidista.

Creo que esa parte central del punto anterior lo diferencia con éste. Aquí estamos en una situación en la cual no está integrada esa lista, pero dicen mis colegas, es similar. No, esto es como los criterios de la semejanza relevante: no son iguales.

Y creo que no es dable en esta ocasión que este procedimiento igual se declare como gasto que no tiene un objeto partidista, son cuestiones distintas, no veo que la información de ese talón esté asociada a un esquema de integración de un determinado listado.

Esa parte es el argumento de fondo que mis colegas usaron en el caso Coahuila, y esto sí diferencia en un 100 por ciento los 2 temas respecto de los argumentos que usaron para poder declarar fundado el procedimiento.

Es decir, cuando digo fundado me refiero a declarar como gasto que no tiene objeto partidista en el caso de Coahuila. Aquí me parece que simplemente ese argumento de la similaridad no da...

**Sigue 93ª. Parte**

### **Inicia 93ª. Parte**

... me parece que simplemente ese argumento de la similaridad no da suficiencia para poder declarar que es una situación similar, igual y que por tanto tendría que optarse por la misma decisión del caso de Coahuila.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Este caso también fue materia de discusión en la Comisión de Fiscalización, y en la Comisión de Fiscalización adopté una posición diferente en relación a esta tarjeta y todo este esquema, respecto al que conocimos hace un momento en el caso de Coahuila.

La razón por la que hice eso, es porque desde mi punto de vista el esquema o la estrategia que está detrás del gasto no cumple las condiciones que hacen que rebase esa línea de lo legal, desde mi punto de vista, porque es importante no sólo que haya una tarjeta, sino que haya una oferta en la tarjeta, de beneficios individualizados y que esa oferta de beneficios individualizados vaya acompañada la intención de construir un registro ofreciendo que si formas parte de él vas a recibir esos beneficios individualizados.

La diferencia puede parecer sutil, pero me parece que es relevante, en este caso, porque esta propaganda de lo que habla es de programas para los mexicanos.

Y en el otro caso hablaba de, eran monederos, incluso la forma en que el propio partido político responde una vez emplazado dice que su intención clara era construir este padrón, recabar los datos para después entregarle los beneficios a quienes enroló durante la campaña.

Ésta me parece una diferencia sutil, pero importante en este caso, creo que es perfectamente válido decirle a quienes asisten a los mítines, a quienes participan en las campañas, que si desean más información sobre los programas, la plataforma que ofrece el partido político y soliciten sus datos, siempre y cuando estos datos se usen apegados a la Ley...

### **Sigue 94ª. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... se usen apegados a la Ley, eso me parece que se puede hacer, es parte de la campaña, de entrar en comunicación con los posibles votantes y es distinto a hacer una oferta de un bien específico, una beca, es dirigido a aquellos que se apuntan, que se inscriben a un registro. Y para mí eso hace la diferencia entre este esquema y el que conocimos anteriormente.

Seguiré atento a los argumentos que se presenten en la discusión, pero esta diferencia sutil me parece relevante en este caso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, porque además coincido completamente con lo manifestado por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y el Consejero Electoral Benito Nacif, y además creo que utilizó el Consejero Electoral Benito Nacif un término muy apropiado, es muy fina la diferencia, pero no por eso deja de ser una gran diferencia entre un asunto y el otro. Y aquí es: "Dinos qué programas, de esto que estamos proponiendo, te interesan".

Creo que de este tipo de información que se recaba en las campañas con los electores es de donde se tienen que ir formando, se tienen que ir diseñando, se tienen que ir estructurando las políticas públicas, los programas, qué es lo que a la gente le interesa, qué es lo que la gente requiere, qué es lo que el gobernante puede satisfacer, en la medida de lo posible, porque obviamente es muy difícil satisfacerlo todo, en las necesidades de la población. Y esto es informativo. Vamos, ¿hacia dónde queremos ir?

Entonces, nosotros coincidimos con el sentido.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir para fijar mi posición.

Asumiendo que, como ya mencionaba el Consejero Electoral Benito Nacif, estamos con una diferencia, que no es el caso en calca en sus términos que ya resolvimos. Y entiendo, finalmente, el planteamiento del Consejero Electoral Benito Nacif.

Me queda una duda, entiendo perfectamente, acabo de ver la “propaganda” o no, en fin, los documentos que son objeto de la discusión y, en efecto, me parece que, y es socorrido por todos los partidos políticos, si uno ve sólo el panfleto parece una propaganda, es una propaganda. ¿Qué información se requiere recibir? Eventualmente llama la atención que la Leyenda: “Si quieres recibir más información” está en una letra muy pequeña, a un lado, no es el objeto fundamental, me da la impresión, el proporcionar información, tal como está planteado.

Sé que esto implica entrar en un grado de subjetividad. ¿Qué es lo que se intenta cuando se pone una letra chiquitita al lado? Me recuerda mucho las discusiones de lo que en algún momento algún ex Consejero aquí mencionó como el “come frutas y verduras” en la propaganda de los grandes espectaculares, y en letra chiquita: “Vota también por los candidatos a Diputado, Alcaldes y demás”...

**Sigue 95<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 95ª. Parte

... en la propaganda de los grandes espectaculares y en letra chiquita: “Y vota también por los candidatos a Diputados y Alcaldes y demás”. Con lo cual claramente se está intentando desviar o salvar en el término, en ese caso del prorrateo, la distribución. Y hasta ahí, en fin, no quiero entrar en esta discusión.

Sí hago notar, en efecto, hay una Leyenda, como lo dijo el representante del Partido Revolucionario Institucional. Casualmente muy pequeña y de lado. No forma parte del núcleo. No me parece que sea en términos comunicacionales la intención fundamental. Y hasta ahí podemos tener esta discusión y puedo coincidir.

La única pregunta que queda es ¿por qué la tarjeta? O ¿para qué la tarjeta? ¿Por qué una tarjeta con un espacio, incluso, para plantear la firma y en la que se sostiene que si quieres este Proyecto, el Proyecto Rosa, porque son las tarjetas que vi, contamos con tu apoyo para que esto, para que la economía siga funcionando y demás.

Es decir, aquí sé que la diferencia es sutil. Sé que el caso no es el mismo que en Coahuila, pero hay una afirmación del Consejero Electoral Ciro Murayama que a mí me parece, que me resulta particularmente atractiva. Vista la discusión, visto el tema que las tarjetas, las controversias que ha sido objeto una y otra y otra vez de discusión aquí, el pronunciamiento o el planteamiento de por elecciones sin tarjetas me parece que es un buen propósito.

Y vuelvo a sostener el punto, para definir mi voto. ¿Y por qué la tarjeta? Porque si hubiera sido un panfleto nada más, mediante el cual desprendiendo un talonario se puede solicitar información, no tendría ningún problema, el problema creo que visto el contexto, visto el tono, vista la redacción de las propias tarjetas, aunque la diferencia, y coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif, es muy sutil y la frontera muy delicada. En este caso, y hablo por mí, por supuesto, prefiero que esa frontera, de cara a lo que viene, mejor no la crucemos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igual como comenté en el otro caso de Coahuila, creo que en este caso sí queda más claro que estamos ante una propaganda de carácter electoral. Para mí no hay duda en tanto se pone el nombre del candidato, el logo del partido político, se le está pidiendo su apoyo, que es prácticamente lo mismo que pedir el voto.

La verdad es que creo que podría ser un póster o podría ser un espectacular y no tendría mayor problema, salvo como dicen, porque está en una tarjeta. Pero la verdad es que tampoco una tarjeta está prohibida, puede ser un tríptico, puede ser un póster,



puede ser un flyer, y también puede ser una tarjeta. No creo que porque sea una tarjeta esté prohibido.

Ahora, esta propuesta del candidato en el Estado de México, todos la conocimos casi hasta sin querer. Salió en el debate, estaba en los espectaculares, era su principal propuesta de campaña.

Entonces, no creo que se hubiera prestado a confusión una tarjeta que diga la principal propuesta de un candidato como para obtener un beneficio de un Programa Social. Yo creo que queda muy claro que es una propaganda de carácter político, que es una propaganda de campaña, que trae impresa la principal propuesta de un candidato que estuvo haciendo durante su campaña.

En el de Coahuila no quedaba duda, en éste creo que menos. Aquí no hubo un levantamiento de registro, no se hizo un padrón. Incluso no voy acompañar la vista...

**Sigue 96<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... aquí no hubo un levantamiento de registro, no se hizo un Padrón. Incluso no voy a acompañar la vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos en este caso, creo que no estamos ante el mismo procedimiento, ante el mismo esquema de levantamiento de datos. Aquí en el folleto no sabemos qué destino tuvo ese folleto, no estaba armándose un registro, en fin.

Entonces creo que igual procede la vista al Organismo Público Local Electoral por la posible violación al artículo 209 párrafo 5 del Código, por si hubiera alguna situación de coacción al voto, pero la verdad es que sí lo veo complicado pero es lo que se denuncia y como no somos competentes, creo que lo correcto es mandar la vista, como lo hicimos en otras ocasiones, al Organismo Público Local Electoral para que se determine si con esto se da una posible coacción del voto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** A mí sí me parece que es un asunto que no debería de tener una votación distinta a la de Coahuila.

Efectivamente, en una se levanta un Padrón de manera directa a quien lo está haciendo y en ésta se le da un formato para que lo llenes; hasta te ahorras al que lo levanta pero levantas una serie de datos que en un talón desprendible se lo tienes que dar al partido político que está levantando esta propaganda.

Ya discutimos mucho en Coahuila el tema, por eso tal vez sea un poco repetitivo el tema; solamente señalar que yo sí, no le miro una circunstancia distinta; sé que también en Coahuila hubo una votación dividida, hubo quien no estuvo de acuerdo con la Resolución en Coahuila y evidentemente, en ésta sostendrá su postura. No intento modificar esa circunstancia.

Es algo que tendrá que regularse evidentemente ya, tenemos que ver qué hacer para regularlo porque tiene distintas modalidades el levantamiento y la entrega de tarjetas y efectivamente, es un asunto que no se circunscribe a un solo partido político y por lo tanto, siendo ya un fenómeno general, sería conveniente que se regulara esto que está siendo tan controvertido.

Una cosa es hacer propaganda, hacer propuestas, hacerle planteamientos a la ciudadanía para que la ciudadanía vote por ti, políticas públicas y todo eso me parece normal, así son las campañas en todo el mundo y eso no tiene ningún problema.

El problema es cuando comienzas a ofrecer individualizadamente a alguien un beneficio, levantas sus datos y los tienes; además, con una propaganda que es muy engañosa, esto sí es una propaganda absolutamente engañosa.

Bien decía hace un momento, en un arranque de sinceridad el representante del Partido Verde Ecologista de México, que no había ninguna certeza de que se cumpliera; no, pues en eso tiene toda la razón. No necesariamente las promesas que haga el Partido Verde se realizan después; más bien es al revés, casi nunca se realizan.

Entonces, sí tiene razón: Hay casi certeza pero de que no se va a hacer pero además, fíjense nada más cómo dice aquí esto: La Elección es de Gobernador exclusivamente, de Gobernador, y lo que dice la tarjeta, esta que está aquí...

**Sigue 97<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... exclusivamente, de gobernador, y lo que dice la tarjeta, ésta que está aquí: “¿Cómo haremos posible el Salario Rosa?”, en este caso, porque fueron varios tipos de tarjetas.

“Al hacer crecer la economía del Estado con la apertura de empresas, el Estado tendrá mayores ingresos, y esos ingresos serán destinados al Programa de Salario Rosa”.

El Gobernador está diciendo como va a ser la Ley de Ingresos y cómo va a ser el presupuesto de ingresos y de egresos, de las 2, por si no ingresa, cómo sale, son las 2 cosas.

Esto es una función del Poder Legislativo, una facultad exclusiva para resolver. Pero el Gobernador propone, claro, él podrá decir que yo haré la propuesta por lo tanto, pero esta es una facultad exclusiva del Poder Legislativo; es engañosa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve. A nosotros nos parece idóneo, nos parece sano el hecho de que en los próximos procesos electorales se asegure o se haga lo correspondiente para evitar este uso de tarjetas.

Pero les llamaría de manera muy respetuosa a una reflexión: en el mundo el dinero electrónico es el que está corriendo en las calles. Ahora veía una estadística, en varios países los jóvenes entre los 18 y 24 años no utilizan dinero en efectivo.

A mí me parece que nuestro país no se puede aislar de lo que está ocurriendo en el resto del mundo y por supuesto que estoy absolutamente en contra de que ese tipo de tarjetas sea una propaganda política.

Y permítanme utilizar una analogía que me parece lo más conveniente. Sería como si en un billete de 200 pesos pudiéramos inscribir las propuestas de un candidato, porque hoy me parece que la enorme mayoría de quienes estamos en esta sala hacemos nuestros pagos en el supermercado o en cualquier tipo de comercio precisamente con una tarjeta electrónica.

Por lo tanto me parece que el tratar de sorprender con una tarjeta que parece una tarjeta bancaria, que promete un beneficio económico, evidentemente es un fraude, si

no a la Ley, es un fraude a la ética que debe de existir y a los principios con los que nos debemos de conducir en un esquema democrático.

Me parece que sí es conveniente el que se establezcan mecanismos para evitar el engaño y me parece también que este Instituto debe de acudir a observar lo que ocurre en nuestra época con el dinero electrónico y que no tratemos de engañar a quienes hoy utilizan su dinero a través precisamente de este tipo de tarjetas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señor Diputado, el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Adelante.

**El C. Presidente:** Por favor, Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No entendí la relación entre el dinero electrónico y las tarjetas de cartón repartidas como propaganda política...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... entre el dinero electrónico y las tarjetas de cartón repartidas como propaganda política.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Lo voy a decir más claramente.

Una tarjeta simula, una tarjeta de esas de las que ustedes tienen ahí, simula a una tarjeta electrónica bancaria y es como si en un billete falso de 200 pesos, falsa la tarjeta, se pudiera inscribir propaganda política. Esa es la analogía que hice y por eso lo trato de plasmar de esa manera.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Se ha querido decir que es distinto, cuando el truco es el mismo, se simula que se entrega una tarjeta, se entrega una tarjeta de cartón simulando que tiene una serie de beneficios.

Lo que me llama la atención es que el propio Proyecto sí hace referencia a este tema, si se revisa con detalle incluso el Proyecto de Resolución establece que hay una simulación como si fuera un acto de Gobierno en el texto del documento que se va a votar, por lo menos el que tengo, el que a mí me mandaron.

Y lo señalo porque los argumentos de varios Consejeros Electorales van en el sentido contrario.

Aquí en el cuerpo del texto, la autoridad así lo dice, que sí se encuentran frente a actos en donde hay un levantamiento físico de formatos de registro que contiene datos generales de la ciudadanía y dice la autoridad, simulando con ello la formalidad de un acto de Gobierno, aquí lo dice el Dictamen, así está textual.

Me parece que esa es la realidad, lo que está haciendo esta famosa tarjeta que trae una leyenda, dice: "Podremos materializar esta tarjeta de beneficios para quienes más los necesitan, con tu apoyo".

Es decir, sí hay una expectativa de que apoyando a este candidato se va a materializar una serie de programas sociales, es decir, una dádiva que viene en el famoso folleto.

Nos parece que no hay elementos, si bien pareciera que el tema de la recopilación de datos lo diferencia del tema Coahuila, nosotros sostenemos que es el mismo truco que usa el Partido Revolucionario Institucional en los estados e incluso, miren, la autoridad dice que las tarjetas elaboradas se asemejan a la presencia física de tarjetas utilizadas para la disposición de recursos en efectivo, vinculando su contenido a un apoyo económico a través de un Programa Social. Eso lo está diciendo el Dictamen.

Y aquí la argumentación es totalmente distinta, porque además dice el Dictamen, que la coalición estableció perfectamente una estrategia de marketing para generar la percepción de que la entrega de un verdadero beneficio en un futuro inmediato o, en su caso, a una declaración unilateral de la voluntad, sujeta a una condición suspensiva.

Es decir, sí hay diversos elementos en el propio Dictamen que evidentemente...

**Sigue 99<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... unilateral de la voluntad, sujeto a una condición suspensiva.

Es decir, sí hay diversos elementos en el propio Dictamen que evidentemente nos llevan a arribar a la conclusión que nos encontramos con una tarjeta que pretende ser pasada como simple propaganda electoral, pero tal como fue presentada, tal como fue metida en el mercado electoral, con el marketing, generaba la expectativa ciudadana que se estaba entregando una tarjeta con un beneficio directo, tan es así que se simula un espacio en blanco para ponerle nombre, para que se sienta que pertenece a una persona, que va a recibir un beneficio y en el talón desprendible se piden 3 datos personales muy importantes: Nombre, teléfono y firma, no es simplemente: "Mándame tu correo y yo te mando información", te están pidiendo 3 datos importantes.

Entonces, me parece que hay elementos de sanción.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con lo que aquí se ha mencionado, respecto a que en este tipo de propaganda hay ciertas cuestiones que pareciera que podrían ser contrarias a alguna disposición legal.

Pero para mí particularmente, la ilegalidad está en el tema del uso de los datos personales, pedirle el nombre, el teléfono, la firma a estas personas, constituye o podría constituir, lo voy a poner así porque no soy el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos o no trabajo para el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, una infracción al tema de la protección de los datos personales.

¿Qué tendríamos que hacer con este asunto? Enviarlo al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos determine lo que proceda con relación al tema de la protección de los datos personales.

Ahora, ¿a quién engañaron con el tema de estas tarjetas? Porque se ha mencionado ese asunto. Yo voy a hacer un comentario muy respetuoso, me parece que al candidato, porque evidentemente, vamos a suponer, una persona que recibió esa tarjeta se presenta y dice: "A ver, ¿dónde está el salario?" Ese es el problema que va a enfrentar el candidato cuando esto termine, porque hay una expectativa de la definición de un Programa Social.



Todos los partidos políticos, absolutamente todos y todos los candidatos a cargos ejecutivos, formulan propuestas de políticas públicas y de programas sociales, no hay uno que no lo haga, lo que varía es la forma en que lo hacen.

Para mí hay un punto que es absolutamente distinto del tema Coahuila y algunas opiniones en la mesa dicen: “Ah, no, pero ya es similar, entonces fúndalo igual que el otro, declara que este es un gasto que no es de objeto partidista y entonces igual”.

No, creo que no, porque en el otro caso sí se dijo claramente que había una lista de beneficiarios de programas sociales y aquí no hay esa lista. Ese talón al que se refiere contiene la solicitud de 3 datos en lo particular: El nombre, la firma y el teléfono, que son datos personales. ¿Qué se puede violar? La protección de los datos personales. ¿Quién debe conocer del tema? El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Creo que la vista al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos es correcta y eso es lo que tendríamos que resolver en este asunto. No es el mismo tema.

Y sí, creo que los partidos políticos deberían tomar nota de una cuestión, decía el Consejero Presidente, y en eso yo lo acompaño, “Vayamos al 2018 y a las elecciones en general sin este tipo de tarjetas”. Eso sí me parece que debe ser un propósito de la institución, nada más que no compartiría que el criterio se establezca a partir de este tipo de asuntos...

**Sigue 100<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... de la institución, nada más que no compartiría que el criterio se establezca a partir de este tipo de asuntos. Tiene que establecerse en una norma, en un Lineamiento específico. La omisión que ese ha tenido, por ejemplo, en el tema de la emisión de la Ley de la Propaganda Institucional, gubernamental o como se le quiera decir en el marco del párrafo 8 del artículo 134 nos va a llevar a hacer normas reglamentarias de esa disposición mucho más existentes que lo que hemos tenido en el pasado. Pero tenemos que decirlas a priori.

Y aquí en este caso nosotros estaríamos estableciendo una consideración, un criterio específico sobre un asunto que en rigor observando con cuidado se trata de simple propaganda de carácter electoral.

¿Va a tener problemas el candidato? Sí, sí llega al Gobierno del Estado, a ver cómo le va hacer para resolver ese tema. Quien diseñó esa propuesta que hizo el candidato, me parece que no midió ciertos efectos que tienen ahí. Pero no son efectos ni que tengan que ver con desvío de recursos públicos, con compromisos a priori de recursos públicos.

Es una propaganda orientada a la definición de una política pública de un Programa de orden social. Eso es lo que yo advierto en la publicidad que hemos tenido a la vista, y que me parece diferencia a este caso del de Coahuila.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El representante del Partido de la Revolución Democrática le desea hacer una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Por favor, Diputado.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consejero Electoral Marco Antonio Baños, he escuchado con mucha atención la explicación sobre la diferencia sobre el tema de Coahuila y el del Estado de México. Me parece que lo ha hecho con mucha suficiencia. Le quiero hacer una pregunta ¿entonces por qué en Coahuila votó en contra, no votó a favor?

**El C. Presidente:** Para responde tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Porque para mí la discusión estaba sobre el tema de la competencia de quién conocía sobre el tema, y yo sostuve en ese tema que era el órgano electoral del estado de Coahuila, y no me aparto de esto. Es un

tema de competencias. Nada más que aquí la mayoría de mis colegas ha dicho que la aplicación del artículo 209 párrafo 5 le corresponde al Instituto, y por eso se tomó la decisión anterior.

No dije nada distinto a lo que estoy sosteniendo ahora, y creo, sin embargo, que si hay, incluso, quienes votaron por el tema Coahuila, han dicho que hay diferencias con este asunto, y han dicho el propósito sería éste; es decir, que no haya tarjetas de esta naturaleza en las elecciones. Eso yo lo acompaño. Nada más que no me parece que sea este el mecanismo, sino la fijación de un criterio específico que regule a priori antes del inicio de las campañas este tipo de situaciones, sin que eso nos permita meternos al diseño de los programas sociales.

Esas son propuestas de los partidos políticos. La forma en que los acometen es lo que tendríamos que revisar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sí insisto en que hay diferencia y la diferencia estriba en que aquí se le pide al ciudadano manifieste cuáles pueden ser los programas o la implementación de políticas públicas que le interesen.

Y por lo que respecta al desprendible que me hizo favor de mostrarme el Licenciado Horacio Duarte, creo que también la inclusión en un supuesto Padrón, es potestativo porque de donde lo vi se tiene que desprender y entregarse, bien puedo no desprenderlo, no llenarlo y tampoco entregarlo.

Sí considero y reitero que, como...

**Sigue 101ª. Parte**

## Inicia 101ª. Parte

... y tampoco entregarlo.

Sí considero y reitero que, como lo manifestaron el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y el Consejero Electoral Benito Nacif, el tema sí es diferente y no creo que deba de ser tratado como se trató el tema anterior de Coahuila.

Creo que, como siempre, la decisión la tendrán los Consejeros Electorales que tienen derecho a voto, pero sí es muy importante que quede claro que tiene diferente sentido.

No se va levantando un Padrón en caso que se diera, en caso de que se hiciera, como lo comentó el Licenciado Guadalupe Acosta y es que, por cierto, la verdad es que realmente la gente recuerda que el Partido Verde Ecologista de México sí cumple; el Partido de la Revolución Democrática quién sabe porque ya ven cómo está la Ciudad de México, pero es un programa que podría o no realizarse.

¿Cuál?

Cualquiera de los que están ahí y creo que sí, en el caso de que el ciudadano decida llenarlo, desprenderlo y entregarlo, es una base de datos útil para cualquier gobernante, incluso para los Legisladores, para construir políticas públicas en beneficio de la gente.

Es cuanto, Consejero Presidente; muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sobre el asunto que estamos discutiendo en este momento, me parece que no podemos sacar de contexto las 2 tarjetas; parece que no podemos sacar de contexto el que estamos en el mismo Proceso Electoral, en el que se siguió una estrategia muy similar pero con algunas diferencias que creo que vale la pena ver qué tan grandes son.

En una se llenaba un formato y en esta se llena un talonario y en ambos casos se tienen los datos personales; en ambos casos se le ocurrió poner la Leyenda de “si quieres más información” y efectivamente coincido en que es una letra casi ilegible porque está la Leyenda y entonces ya hay una diferencia.

Creo que la diferencia es en la respuesta que nos dio el partido político; en el caso de Coahuila nos explicó perfectamente cómo funcionaba este mecanismo, este

procedimiento para el registro pero me cuesta un poco de trabajo que se hayan recabado los datos para no capturarse.

No le veo demasiado sentido a pedir esa información; si se quisiera nada más entregar una propaganda, no pides datos de las ciudadanas y de los ciudadanos.

Me parece que el efecto que genera, en un caso y en el otro, las tarjetas es exactamente el mismo; es un efecto de oferta, que eso es precisamente lo que estamos analizando.

Ahí sí hay una diferencia, al menos de lo que entendí de la discusión y lo que estoy segura que votamos, por los términos en los que lo votamos, en el asunto de Coahuila. Diferiría con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Me parece que quienes votamos a favor de sancionar, en lo más mínimo dijimos que el artículo 209, párrafo 5 lo resolvía el Instituto Nacional Electoral; tan no dijimos eso que ordenamos una vista al Instituto Electoral de Coahuila.

¿Para qué fue la vista?

Para que resolviera el artículo 209, párrafo 5

Lo que se resolvía en el Instituto Nacional Electoral, y esa fue la gran discusión, es si estábamos ante un gasto con objeto partidista o un gasto sin objeto partidista.

Eso es lo que le correspondía conocer al Instituto y que de una misma conducta se puedan...

**Sigue 102ª. Parte**

## Inicia 102ª. Parte

... sin objeto partidista.

Eso es lo que le correspondía conocer al Instituto y que de una misma conducta se puedan dar 2 infracciones distintas, lo hemos discutido ininidad de veces en este Consejo General con el tema de las adquisiciones de tiempo en radio y televisión que, a su vez, se convierten en una aportación indebida; una subvaluación que a su vez se convierte en una aportación, una sanción por la aportación, etcétera.

Pueden haber varias sanciones derivadas de una misma conducta en distintas materias, una en lo contencioso electoral, otra en materia de fiscalización.

Pongo el ejemplo claro de la adquisición y la aportación de persona prohibida, porque eso es un tema en particular que por haber sido sancionado el mismo partido político en un ámbito y en el otro ámbito, se discutió a la sociedad si eso significaba un doble enjuiciamiento por la misma conducta.

Creo que hay una parte que debe de precisarse, y tal vez no fui tan clara cuando lo discutimos en la Comisión de Fiscalización.

¿El que aquí se declare fundado preconfigura la decisión del Órgano Local? Sí la haría, ¿la preconfigura?, no necesariamente, y voy a poner un ejemplo.

En una ocasión este Consejo General votó en fiscalización que ha habido una subvaluación que llevaba a una aportación que parecía preconfigurada, y cuando resolvimos el asunto en lo Contencioso Electoral, decidimos que la aportación no se daba porque con los elementos que obtuvimos en ese procedimiento llegamos a una conclusión diversa.

Puede haber una determinación previa, pero no es una determinación que sea ajena a las constancias que integren un segundo expediente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes. Estamos aquí ante un caso que tiene semejanzas con el que hace unas horas discutimos y resolvimos de la manera que todos ya conocemos, y tenemos también algunas diferencias que creo que no podemos ignorar.

Voy a ir por partes estableciendo lo que a mi juicio son hechos. Primero, los folletos que son motivo de esta queja y de esta discusión, ¿constituyen propaganda electoral?, sí

constituyen electoral, claramente presentan al candidato, llaman a votar y presentan una serie de propuestas programáticas propias de la propaganda electoral.

¿Qué clase de propaganda es? Creo que puede decir que es una propaganda un tanto engañosa por crear a través de una tarjeta con las características que ya conocemos, expectativas de beneficio asociadas precisamente a la tarjeta.

Ahora bien, ésta, la que estamos hablando del Estado de México, no ofrece un beneficio personalizado; por el contrario, hace ofertas genéricas como crecimiento económico, creación de empleos y seguridad que son propias de un Programa o de una Plataforma Electoral, propiamente dicha.

En esa medida, sí me parece que tiene una diferencia no radical...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... sí me parece que tiene una diferencia no radical con lo que tratamos hace un momento, pero una diferencia de grado y creo que las diferencias de grado y de índole, a veces por pequeñas que sean pueden marcar también sustento para una diferencia en la aplicación de una determinada regla.

¿Qué habría que hacer en este caso? Yo creo que sí habría que decir no más ese tipo de tarjetas que inducen a expectativas algo falsas, pero voy a hacer una apreciación en este punto.

Si este Instituto se pusiera a calificar lo engañoso de la propaganda electoral, primero, tendríamos que ser una autoridad censora y si fuéramos muy estrictos con ese criterio, me temo que los partidos estarían imposibilitados de hacer propaganda.

Es decir, ¿Cómo se determinaría lo que es algo engañoso? Yo creo que en este caso, propaganda engañosa, es decir, difícil de cumplir o probablemente derivada de razonamientos poco lógicos o poco consistentes habemos muchas, si alguien ofrece resolver muy pronto y fácilmente un grave problema del país, probablemente está creando unas falsas expectativas y está usando una propaganda engañosa.

Sin embargo, lo que tendremos que hacer es establecer, desde ahora para el futuro inmediato, normas que eviten ese tipo de trucos de la tarjeta.

Me sumaría al criterio de establecer una regla, ya no tengo más tiempo, para decir no más ese tipo de tarjetas.

Hasta ahí, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez.

Dado que no hay intenciones de intervenir, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general, separando de ésta por lo que hace a las tarjetas para hacer una votación en lo particular.

También hay una propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), entiendo que hubo ya al menos una intervención en contra de esta propuesta, por lo tanto la votaré en lo particular.



Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si aprueban el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.10.

Esta votación en lo general para excluir de ella, por lo que hace a la tarjetas que han sido mencionadas.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

En lo general.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a las tarjetas referidas en este Proyecto, que fue previamente circulado, como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor en lo particular, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto sobre las tarjetas.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en los términos en que él...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... consideración la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en los términos en que él lo propuso.

Perdón, Secretario del Consejo.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, gracias.

Todavía no terminamos la votación y quisiera sugerir una votación respecto a ciertas afirmaciones que vienen en el Proyecto de Resolución y que me parece que son contrarias al sentido del Proyecto de Resolución, las hizo patentes la representación de MORENA en su intervención, que propondría que también se revisara eso antes que concluyamos la votación, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Pero primero someto la propuesta en lo particular, del Consejero Electoral Ciro Murayama, con la que se da vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y consideraremos en el engrose el señalamiento del Consejero Electoral Benito Nacif.

¿Les parece bien?

Vuelvo entonces a someter a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Ciro Murayama, a fin de dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en los términos en que él lo propuso.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo. Vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada, la propuesta por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Efectivamente, dado el resultado de la votación consideraremos los comentarios que nos ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif para adecuar el Proyecto de Resolución al resultado de esa votación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Damos paso ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.16, este fue reservado por la representación del Partido Acción Nacional, así que le cedo el uso de la palabra al Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero quisiera referirme a algunos temas que han trascendido después de las elecciones del año 2016.

¿Qué ha trascendido de las elecciones del año 2016 a partir de investigaciones que se vienen realizando por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), así como por órganos de fiscalización de los estados, particularmente de Veracruz, de Chihuahua y de Quintana Roo?

Lo que ha venido sucediendo es que se empiezan a detectar desviaciones multimillonarias, ¿a dónde creen?, a la campaña del Partido Revolucionario Institucional, en efecto. Y así tenemos, por ejemplo, que hoy tiene la administración de Chihuahua denunciado a César Duarte por un monto total de 246 millones de pesos, al otro Duarte, al de Veracruz, por transferencias al Partido Revolucionario Institucional por 1 mil 300 millones de pesos y contra Borge por 209 millones de pesos.

En el caso de Borge además el tema es patético...

**Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... de pesos.

En el caso de Borge, además el tema es patético, grave, delicado, porque los recibos de estos millones de pesos están firmados por quien fuera su candidato a Gobernador.

Y esto me lleva a hacer la reflexión de si bien es cierto la Unidad Técnica de Fiscalización viene llevando a cabo una auditoría cada vez más rigurosa respecto de las finanzas de los partidos políticos, de los gastos que realizamos y, por cierto, cada vez nuestras faltas se sancionan con mayor severidad. Cada vez diría las multas empiezan a ser ya confiscatorias.

Lo que me pregunto es ¿y la otra parte de la fiscalización? La fiscalización a la que se refiere el artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice que el Instituto establecerá Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Unidad Administrativa competente en materia de inteligencia financiera para prevenir, detectar y sancionar el uso de recursos públicos que realicen los 3 órdenes de Gobierno, así como que se deberá de informar la propia Secretaría de Hacienda al Instituto de las operaciones financieras que involucren disposiciones en efectivo.

¿Qué está pasando con esta obligación? Que es parte de la fiscalización que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización. Y fíjense que la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo que dispone el artículo 196, tiene la obligación de investigar lo relacionado no solo con esto, sino además con las quejas que presentamos los partidos políticos.

Pues bien, déjenme decirles que en el caso del estado de Coahuila nosotros hemos presentado en el mes de mayo, transcurriendo la campaña, presentamos una queja en la que acusamos un gasto que, por supuesto, rebasa con mucho el tope de Gastos de Campaña de Coahuila que fue fijado en 19 millones 242 mil pesos.

Cuando se da respuesta ahora o cuando se nos presenta este Proyecto de Dictamen, prácticamente lo que nos dicen es que todo lo que aportamos no tiene ningún valor. Nada más les faltó poner en el Proyecto de Resolución que nuestras pruebas y nuestros dichos son sedicentes. Prácticamente les faltó poner eso.

Quiero decirles que me parece que con gran ligereza, con gran superficialidad nuestra queja busca declararse infundada, y me parece un tema muy delicado, porque, por ejemplo, en esta queja nosotros acreditamos. No es relevante el monto ciertamente, pero es grave el asunto...

## **Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... No es relevante el monto ciertamente, pero es grave el asunto porque involucra recursos públicos.

En esta queja, por ejemplo, aparece un pago del Gobierno del estado de Coahuila, Consejero Presidente; aparece un pago hecho por el Gobierno del estado de Coahuila a una empresa que se llama Creatividad Internet, Enlaces S.A. de C.V. y en la propia factura se dice "Enlaces Internet dedicado recurrente, Saltillo, 10 Megabytes, Sitio: Partido Revolucionario Institucional Estatal".

La propia factura que se acompañó a nuestra queja refiere que es un pago hecho por el Gobierno del estado de Coahuila en favor del Partido Revolucionario Institucional.

Está aportada también a la página del Servicio de Administración Tributaria, obviamente los enlaces, pero la Unidad Técnica de Fiscalización, a pesar de que estamos ante un caso clarísimo de uso de recursos públicos en favor de un partido político; a pesar de que esto está aportado en nuestra queja, este Proyecto de Dictamen, ¡ni siquiera hace mención!, de que hay aquí involucrados recursos públicos y me pregunto, y me cuestiono: ¿Dónde está la Unidad Técnica de Fiscalización?, ¿Dónde están sus auditores?, ¿Quién los supervisa?, ¿Quién revisa su trabajo?

Porque evidentemente al menos, suponiendo sin conceder que toda nuestra queja fuera infundada, por lo menos esto sí tendría que haber sido detectado y tendría que haberse acumulado, por supuesto, a los gastos de campaña del Partido Revolucionario Institucional y tendría además que estarse dando vista, en este Proyecto, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

No es mucho, les decía; aquí lo que se acredita son 70 mil pesos. Pero seguramente, como esta operación fue la que pudimos detectar nosotros, esta fue la que se les escapó.

¿Cuántas piensan ustedes que puede haber?

Supongo que no serán tan ingenuos en pensar, en creer que es solo la única operación; por eso es que se requiere una verdadera investigación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el Partido Acción Nacional, hemos sostenido que para que los procesos puedan garantizar justicia, puedan garantizar legalidad, la autoridad debe de actuar con absoluta prontitud.

Pero adicionalmente, debe de ser exhaustiva y nos hemos venido refiriendo en innumerables ocasiones a que hemos visto que la Unidad Técnica de Fiscalización no ha cumplido con su trabajo.

¿Cuál es su trabajo?

Pues precisamente el fundar y motivar cada una de las quejas que los partidos políticos presentamos, porque digamos que en el ejercicio democrático...

**Sigue 107ª. Parte**

## Inicia 107ª. Parte

... el fundar y motivar cada una de las quejas que los partidos políticos presentamos, porque digamos que en el ejercicio democrático los actores nos cuidamos las manos. No es posible que teniendo un presupuesto de 327 millones de pesos la Unidad Técnica de Fiscalización, con estas 4 carpetas que tiene este servidor aquí y 2 cajas adicionales que están a mis espaldas, emita un resolutivo de solamente 30 fojas. Eso es lo que llama a la sospecha.

¿Por qué se niega la Unidad Técnica de Fiscalización a poder procesar lo que nosotros le estamos solicitando? ¿Por qué nos niega ese derecho a poder tener justicia y a poder ser oídos y vencidos en los procesos legales a los que acudimos?

Y no es sorpresa el hecho de que hoy todos los partidos políticos nos cuestionemos o la gran mayoría, excepto el Partido Revolucionario Institucional por supuesto, la opacidad y la lentitud de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Dentro del Proceso Electoral en Coahuila concretamente, le hicimos una solicitud expresa al titular de esta Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de que entregara un Informe que esta Unidad tenía y este Informe es relativo a constancias que obraban de dinero del Gobierno de Coahuila que había sido entregado al Partido Revolucionario Institucional.

Tuvo que transcurrir un mes para que hubiera habido respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización al órgano electoral de Coahuila. Tuve que acudir en este diálogo franco y abierto y en esta apertura del Presidente de este órgano a solicitárselo personalmente. Esto es lo que llama a la sospecha.

Y adicionalmente a lo que ha mostrado mi compañero Francisco Gárate, en esta queja también se habla de inserciones pagadas en periódicos, inserciones que son públicas, que están ahí, que si ustedes acuden a cualquier hemeroteca del estado de Coahuila están las inserciones precisamente con la especificación de que los periódicos recibieron esta propaganda y de que recibieron el pago.

Mi compañero representante del Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Jorge Herrera, decía que debemos de sostener lo que argumentamos con pruebas. Señores Consejeros Electorales, aquí están las pruebas, solicitamos nuestro derecho de que las quejas sean procesadas de manera exhaustiva, solicitamos que se resuelvan en los términos y en los tiempos en los que marca la Ley, porque esta queja no la presentamos después de la Jornada Electoral, esta queja se presentó por lo menos 20 días antes de que ocurriera la Jornada Electoral.

Nosotros advertimos que había un rebase de topes de campaña desde antes de haberse concluido el Proceso Electoral en congruencia con lo que ocurría día a día en esta campaña.

Y por eso es de llamar la atención que hoy los medios nacionales llamen a un serio conflicto de intereses. Por supuesto que el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización tiene un familiar que no fue Diputada Suplente, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, fue Diputada en funciones...

**Sigue 108ª. Parte**



## **Inicia 108ª. Parte**

... tiene un familiar que no fue Diputada Suplente, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, fue Diputada en funciones por el Partido Revolucionario Institucional; adicionalmente funcionaria de Comisión Nacional del Agua y nada más y nada menos quien firma los fallos en las licitaciones de esta dependencia del Gobierno Federal; nada más y nada menos y fallos que tienen que ver también con proveedores de partidos políticos y con proveedores de gobiernos del Partido Revolucionario Institucional.

Lo que exigimos, en Acción Nacional, es lo que es nuestro derecho. Lo que exigimos, en Acción Nacional, es lo que establece la Constitución Política, y lo que exigimos también es que sea considerada la demanda y el agravio de los coahuilenses al haberse sometido a un Proceso Electoral que estuvo plagado de irregularidades con una intervención oprobiosa del propio Gobierno del estado de Coahuila.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Diputado, hay una pregunta que desea hacerle el Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿La acepta usted?

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Sí, por supuesto, Consejero.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** He escuchado con atención y con cierta aprensión, permítame decirle así, la descalificación al trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización por el caso que han referido ustedes de esta factura que me parece muy delicado el caso, le quisiera preguntar concretamente en qué parte del expediente, en qué foja de esta queja, que es la que se está resolviendo, aportar nuestra prueba; porque revisando no la encontramos.

¿No la habrán presentado en otra y haya una confusión como hace rato? Gracias por su respuesta.

**El C. Presidente:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Jorge Lopéz.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Aquí está, perdón, me voy a poner de pie si me permite, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Por favor.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Aquí está, está en esta carpeta, está a la vista de todos ustedes y es la página 6 de la prueba superviniente, estas son las carpetas que se entregaron presentada el 12 de junio; aquí está el acuse y obra en el resolutivo, por supuesto, que nos ha sido entregado.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Si está hay que revisarlo.

**El C. Presidente:** Gracias. Permítanme intervenir no como parte del punto, sino como una moción.

Creo que sería pertinente...

**Sigue 109ª. Parte**

### **Inicia 109ª. Parte**

... Permítanme intervenir no como parte del punto, sino como una moción.

Creo que sería pertinente aclarar si hay algún tipo de error o si no es así, razón por la cual decretaría un breve receso, que probablemente algunos miembros del Consejo General utilizarán.

Me permito decretar, en el ejercicio de mis atribuciones del Reglamento, 10 minutos de receso, por favor.

**Receso.**

**Sigue 110ª. Parte**

## **Inicia 110ª. Parte**

**El C. Presidente:** Buenas tardes, de nueva cuenta.

Permítanme intervenir en el punto del orden del día, un vez que hemos podido con la Unidad de Fiscalización comprender lo que parecería una circunstancia o una incongruencia.

Déjenme hacer una reconstrucción. Gracias.

Se trata de una queja que tuvo 3 ampliaciones por parte del partido político denunciante sucesivas, en las que se fueron aportando en dichas ampliaciones pruebas supervenientes.

La queja fue emplazada o se dio el emplazamiento al partido político denunciado con los contenidos y la copia certificada del expediente de la denuncia de las pruebas recabadas que se encontraban en la misma y con la primera y la segunda ampliación, con los documentos que se presentaron en la primera y en la segunda ampliación.

No así los de la tercera ampliación, en donde consta justo la factura que el Diputado Jorge López Martín hacía referencia y que fue objeto de las dudas que se presentaron sobre la mesa, porque, uno, esta fue presentada una vez que el emplazamiento se había hecho y, 2, este se trató de una ampliación en la que efectivamente se incorpora esta factura que no está, que es una fotografía de una factura, que es una, que va acompañada con una fotocopia de una consulta al Sistema de Administración Tributaria relativo a las facturas y que junto con muchas impresiones del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos, se presentan como pruebas supervenientes.

Como puede desprenderse de la lectura del Proyecto de Resolución, que nos ocupa, hay un desvirtuamiento de como prueba superveniente de todas las impresiones del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos que fueron entregadas en esta tercera entrega, que fueron anexadas en esta tercera entrega.

Efectivamente, parte de toda esa documentación que formaba parte de la tercera entrega a la que he hecho referencia implica esta factura, esta fotocopia de la factura electrónica junto con la presunta fotocopia de la validación en el Servicio de Administración Tributaria. Dado que esta factura efectivamente no fue objeto de un emplazamiento porque formaba parte de una entrega, cuya gran mayoría de las probanzas fueron desvirtuadas en su carácter de pruebas supervenientes porque se trataba de documentos que se encontraron en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos, y que en todo caso forman parte de una valoración dentro del contexto de los Dictámenes.

Lo procedente, y me permito sugerirlo a la mesa, en términos procesales es escindir el tema de esta factura, iniciar un procedimiento oficioso en el que la Unidad Técnica de Fiscalización valide la veracidad de la misma factura, compruebe la veracidad de la factura, en su momento se hagan, si es así necesario algún tipo de diligencias derivadas de la misma, se emplace al propio partido político y se traiga al propio Consejo General con una valoración y un Proyecto de Resolución específico.

Insisto...

**Sigue 111ª. Parte**

## **Inicia 111ª. Parte**

... y se traiga al propio Consejo General con una valoración y un Proyecto de Resolución específico.

Insisto, es el tema de una probanza, de un gran número que fueron, a diferencia de ésta, consideradas, desvirtuadas como pruebas y forma, tal como consta, como decía, como pruebas supervinientes porque forman parte del Dictamen y del pronunciamiento en el Dictamen de fiscalización y no de una queja en específico y el tratamiento específico de esta factura, proceder a desahogarlo a través de un procedimiento oficioso.

Creo que es lo que procedería en términos procedimentales y en términos que permitan garantizar justamente el debido proceso que nos obliga.

Estos son digamos los hechos y esa es la propuesta de solución respecto de esta probanza en particular que ha sido objeto de particular énfasis en la intervención del Diputado Jorge López Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Para acompañar la propuesta del procedimiento oficioso, finalmente esta queja es presentada el día 23 de mayo y el 12 de junio, como se ha dicho, se presenta esta fotografía de la factura mencionada como una prueba superviniente.

La factura tiene fecha de abril, es por eso que al momento de la valoración no se valora como prueba superviniente porque, se dice, ya se tenía supuestamente desde el momento en que se presenta la queja.

Es un criterio que puede ser sujeto a discusión y creo que para certeza de todos, lo más conveniente es abrir el procedimiento oficioso, valorar esta prueba, darle derecho de audiencia al partido político, en este caso a la Coalición, para que se exponga lo que a su derecho convenga y determinar lo que corresponda relacionado con esta factura, que desde luego es algo delicado, tratándose de una factura supuestamente del Gobierno del Estado, pagando a un proveedor de un partido político.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade, por el complemento en mi intervención.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente que se asentara que se trata de la foto de una copia simple de una factura y que en el otro caso, se trata de una copia simple de un presunto oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No me animo a decir que deberíamos adicionalmente mencionar que si todo esto resultara falso, no hubiera manera de que se dejara de sancionar a quienes usan este tipo de prácticas.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Cuando presentamos quejas, se nos piden pruebas; a pesar de que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la obligación de realizar investigaciones y a pesar de que se aporten pruebas o elementos indiciarios, se nos exigen pruebas.

Hoy lo que quiero dejar claro es que la mejor prueba de que hay un trabajo que al menos debiéramos calificar de ligero, es este tema.

Es cierto, nosotros presentamos una tercera ampliación; la propia Unidad Técnica de Fiscalización tuvo la oportunidad de recibir...

**Sigue 112ª. Parte**

## **Inicia 112ª. Parte**

... la propia Unidad Técnica de Fiscalización tuvo la oportunidad de recibir esta ampliación como una nueva queja, nada se lo impide, y darle el tratamiento que se le da a cualquier queja, emplazando y haciendo las verificaciones a las que está obligado, no lo hizo.

Por supuesto que comparto lo que ha señalado el representante del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que tiene que verificar, sí, se debe de verificar. El SAT, el Sistema de Administración Tributaria tiene en su página la posibilidad de verificar las facturas, la autenticidad de las facturas, y es como nosotros pudimos cruzar y corroborar la existencia de esa factura y por eso pudimos realizar esta ampliación.

Hoy lo que exigimos, porque ante esta prueba, ante esta evidencia, lo que nos queda claro es que hay un trabajo que no ha sido realizado a profundidad; lo que exigimos es que toda nuestra queja con sus ampliaciones sea realmente revisada, investigada bajo el principio de exhaustividad, que es justo lo que en el tratamiento de esta queja faltó.

Nos parece que no hay manera en que se pueda evadir esta responsabilidad. Y decía en mi primera intervención, que hemos dejado de lado en la fiscalización la obligación que tiene este Instituto Nacional Electoral y su Unidad Técnica de Fiscalización de revisar los recursos de los 3 órdenes de Gobierno.

Aquí está claro, por ejemplo, que hay uso de recursos públicos para favorecer a un partido político y eso es justo lo que está faltando, eso es justo lo que hemos podido detectar de procesos electorales del año pasado, a los que ya me referí en mi intervención, y por cierto, respecto de los cuales la Unidad Técnica de Fiscalización no ha emitido ni un solo comentario, ni un solo Informe, cuando ya incluso la propia Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) trae algunas investigaciones en curso y que me parece que aquí la Unidad Técnica de Fiscalización también debería estar haciendo de manera paralela sus investigaciones y sus cruces y requerimientos de información; eso es lo que está faltando, que realice la investigación a la que está obligada.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, no puedo no hacerlo en esta segunda ronda, para señalar lo siguiente a propósito de su petición. Todas las pruebas que no son pruebas supervinientes como lo planteó su representación, porque ninguna, como ya lo dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade, ni siquiera esta factura entra dentro de la categoría técnica de prueba superviniente, como se planteó en su tercera ampliación de la demanda.



Todas las pruebas que son eminentemente, casi todas, impresiones del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (*SIMEI*), serán exhaustivamente valoradas en el contexto procesal que corresponde, es decir, en los dictámenes que dentro de poco conoceremos en la fiscalización de los partidos políticos.

Así es que agradezco su petición de exhaustividad, esa se cumplirá en el espacio procesal porque no se trata de documentales de una queja, sino de documentales que no supervinientes, que forman parte del Sistema que nutre justamente el mecanismo de fiscalización.

No quiero entrar en un battibecco, no es mi intención polemizar respecto de la afirmación de ligereza...

**Sigue 113ª. Parte**

## **Inicia 113ª. Parte**

... polemizar respecto de la afirmación de ligereza, pero en este caso específico las documentales, insisto, que se presentaron como pruebas supervenientes en esta tercera entrega no eran pruebas supervenientes desde el punto de vista técnico, sino impresiones de comprobantes de documentación bajadas del Sistema de esta Unidad que nutren y que sirven para nutrir, precisamente, lo que vamos a conocer dentro de unos, espero minutos, dentro de un rato más en esta sesión, que son justamente los dictámenes de fiscalización.

Con mucho gusto le acepto una pregunta, señor representante.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Quiero hacer una precisión respecto o le quiero preguntar al Presidente de este Consejo General, si está de acuerdo en que una prueba superveniente se refiere a 2 supuestos.

El primero es hechos que sucedan con posterioridad y que se puedan aportar.

Y el otro supuesto es hechos pasados de los que no se tenga conocimiento y en el transcurso del procedimiento se tenga conocimiento de ellos, y en ese sentido se acepta que sí es una prueba superveniente, porque se tuvo conocimiento con posterioridad.

**El C. Presidente:** La respuesta es sí, por eso mismo se está iniciando un Procedimiento Oficioso respecto de este punto, pero todas las otras no son pruebas supervenientes porque dado que estaban en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se tenía conocimiento de ellas, incluso antes de la o durante, antes de la presentación de la tercera entrega.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es interesante el tema que se nos plantea en este momento, pero sí quiero dejar establecido y creo que debemos de dar claridad respecto de cómo son los procedimientos.

En los procedimientos se pide, hay una carga de probatoria anticipada y esa carga probatoria es porque nuestros procesos, si bien son inquisitivos, también tienen una característica: Que hay muy poco tiempo para poder resolver las cosas, a diferencia de otros procesos.

Las pruebas supervenientes tienen una característica particular y ahí es donde se puede distinguir claramente lo que es fuente y medio de prueba.

El medio de prueba estaba disponible en todo momento.

La fuente de la prueba que es la factura que se está allegando de forma superveniente después de los emplazamientos, en esos términos ha sido valorada; sin embargo acompaño la propuesta que hace el Consejero Presidente, porque es relevante y muy importante que no quede ninguna duda, que haya plena certeza de las cosas.

Y si nosotros estamos trabajando en el ámbito de la certeza, en lo particular creo posible la propuesta, pero técnicamente la prueba surgió en abril, tienen un conocimiento posterior que no se justifica porque está el conocimiento posterior, pero en atención al principio de certeza me parece que podemos dar el paso y caminar con la propuesta, abrir el oficioso para que no haya absolutamente ninguna duda, después de esa investigación, respecto del actuar y los recursos que se están manejando.

Pero sí reitero, en la técnica procesal que nosotros tenemos, la calificación que tenemos, la posibilidad de haberse presentado la prueba es mucho antes.

Entonces se tendrá que valorar...

**Sigue 114ª. Parte**

## **Inicia 114ª. Parte**

... presentado la prueba es mucho antes.

Entonces se tendrá que valorar la superveniencia de la prueba, pero acompañaré con gusto en términos de la certeza del procedimiento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Iba muy en el sentido de lo que acaba de comentar la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, pero quisiera expresar que la idea de este procedimiento adicional que ha propuesto el Consejero Presidente va a resolver, a final de cuentas, todo, es decir, la valoración concreta de esta prueba y obviamente le dará oportunidad al otro partido político que manifieste lo que a su derecho convenga.

Nada más hay un pequeño detalle, porque la argumentación que hizo mi amigo, el Licenciado Francisco Gárate, es una argumentación que él sabe que en este caso sólo es aplicable la mitad de lo que dijo, porque las pruebas supervenientes en rigor se refieren a hechos acontecidos en forma posterior a la presentación de la demanda.

Nada más digo esa parte y me parece que en este caso había con antelación esa prueba que pudo haber sido ofertada en otro momento.

No me niego a que por cuestiones de exhaustividad se desahogue el procedimiento que ha propuesto el Consejero Presidente, lo voy a apoyar en esos términos, pero usted sabe que eso es parte del primer Curso de Teoría Procesal. Así que lo vemos en esos términos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente, bajo la premisa de incluir en la votación la instrucción para que se realice el procedimiento oficioso al que se ha hecho referencia en la discusión.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto.

Se hizo también la propuesta de dar una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). ¿No sé si ésta podría ir en la votación en lo general o lo votamos en lo particular?

El representante del Partido Revolucionario Institucional hizo, en su primera intervención, una propuesta.

**El C. Presidente:** Esa sería, en todo caso, en el oficioso.

**El C. Secretario:** Bien, entonces, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.16, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y la propuesta hecha por el Consejero Presidente a fin de abrir un oficioso por lo que hace a la fotografía de la factura expedida por la empresa Creatividad Internet Enlaces, S.A. de C.V., de fecha 4 de abril de 2017 y la copia de una notificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para esta misma factura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.17. Este fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

No es ninguna cuestión sobre el fondo, tampoco sobre la exhaustividad, simplemente quiero destacar que hay un área de oportunidad para la Unidad Técnica...

**Sigue 115ª. Parte**

## Inicia 115ª. Parte

... tampoco sobre la exhaustividad, simplemente quiero destacar que hay un área de oportunidad para la Unidad Técnica de Fiscalización en el sentido que hay varios casos, varios asuntos en los cuales hacen prevención a fin que se señalen circunstancias de tiempo, modo y lugar, pero sí existían esas circunstancias, o sea, objetivamente hablando, sí se ofrecieron.

Entran al fondo del asunto analizando información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), pero de todos modos desechan acudiendo a la causal precisamente de no haberse expresado circunstancias de tiempo, modo y lugar.

En suma, creo que debe de reflexionarse al respecto por la Unidad. Estoy, aparte de este asunto, encontrando 5 más en los que se hizo un trabajo, diría, innecesario, y en ese sentido formularé voto razonado para advertir y plasmar esta situación que he encontrado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovechando la reserva del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, haré referencia a los Proyectos que señalé que había reservado pero que era una reflexión en lo general y que eran las mismas razones de reserva en relación con los 3, para que cuando lleguemos a ellos podamos avanzar sin necesidad de discutirlos en lo particular, porque la problemática que traigo con ellas, con cada uno de estos 3 Proyectos tiene una similitud muy grande a lo que acaba de decir el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Me parece que claramente hay casos en los que pareciera que la búsqueda es por cómo se batea, cómo no se encuentra un elemento y cómo te pido que precises algún detalle cuando sí existen elementos. Tal vez no de todo lo que se está denunciando, pero sí de algunas de las cuestiones que están denunciando, y no estamos entrando al fondo para analizar estas cuestiones.

Sí me parece que es un área que tenemos que fortalecer precisamente para aprovechar durante las campañas, más que nada. Cuando estamos en una queja que se presentó durante la campaña, tenemos toda la posibilidad de desplegar diligencias para identificar los gastos, y con eso ocupar las quejas de los distintos contendientes,

precisamente como un área de oportunidad, de oportunidad de identificar gastos que nosotros por nuestros propios mecanismos no habíamos podido identificar.

En esos casos que he señalado no acompañaré los Proyectos, porque me parece que es inadecuado haber prevenido a los quejosos cuando sí había elementos para conocer; pero más que la votación de esos asuntos, en particular me parece que es relevante tomarlo como un aprendizaje para fortalecer nuestros mecanismos de fiscalización.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quizá en estos asuntos que han sido mencionados es importante comentar que desde la Comisión de Fiscalización los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión habíamos formulado una propuesta en este sentido, para no encontrar una inconsistencia.

Precisamente en aquellos casos en los que se había dado la prevención y se llegaba a la conclusión de que se...

**Sigue 116ª. Parte**

## **Inicia 116ª. Parte**

... precisamente en aquellos casos en los que se había dado la prevención y se llegaba a la conclusión de que se carecían de esos elementos para entrar al estudio de fondo, no se hiciera la argumentación o no se estableciera la argumentación correspondiente al análisis del Sistema Integral de Fiscalización para no encontrar alguna inconsistencia.

Es muy probable que el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización, que si bien es cierto se tomó al analizar y discutir un punto, se dijo que se aplicara a todos los demás casos que estuvieran en ese supuesto.

Si bien de hecho se hace ese cruce para ver si hay, de oficio, algún elemento, al quedar establecido aquí quedaba una Resolución incongruente toda vez que se llegaba a no entrar al estudio de fondo, tomando como base un elemento que constituye el fondo.

La Unidad de Fiscalización, sigue conservando esto pero desde la Comisión de Fiscalización se había hecho esa precisión para que se quedara, de manera directa, la propuesta de desechamiento.

Seria cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y efectivamente, había reservado algunos asuntos en la Comisión de Fiscalización e hice esa observación: Que estábamos desechando y sin embargo se estaban dando argumentaciones de fondo, análisis que no eran consistentes con un desechamiento y se hizo efectivamente la observación en general de que esto se quitara de los Proyectos que fueran desechamientos.

Entonces, mi sugerencia sería que en atención a que eso fue aprobado por la Comisión de Fiscalización, se haga el engrose, se haga la revisión de estos Proyectos de Desechamiento y se revise que efectivamente no tengan ninguna manifestación de fondo porque es, desde luego, totalmente incongruente con un sentido de desechamiento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.



**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que la primera intervención del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña era más bien una llamada de atención, digamos, para la mejora de los Proyectos a futuro pero ya la intervención de la Consejera Electoral Dania Ravel indica en otra dirección; es decir, de ajustar los Proyectos de manera tal que cuestiones de fondo que no fueron consideradas, se acomoden, se ajusten en el Proyecto.

¿Es así, Consejera?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Así es.

**El C. Secretario:** Entonces, someteré a la consideración de ustedes el Proyecto, con la consideración de la Consejera Electoral Dania Ravel.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.17, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente, y procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Toca el turno ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el apartado 3.21

Este fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Por lo avanzado de la hora, trataré de ser breve porque la argumentación en la que sustento mi diferencia con este Proyecto de Resolución es muy similar a aquella que he sostenido en distintos casos.

Se trata de una queja en la que se denuncia un...

**Sigue 117ª. Parte**

## **Inicia 117ª. Parte**

... en distintos casos.

Se trata de una queja en la que se denuncia un fondeo de recursos públicos hacia un partido político y se nos aportan un conjunto de elementos, de cuentas bancarias de las que hay transferencias y no se está entrando a la investigación correspondiente.

Reconozco que la Comisión de Fiscalización devolvió el Proyecto de Resolución para verificar si las personas físicas señaladas en la misma estaban en los padrones, pero me parece que al haber cuentas bancarias, y ya habíamos requerido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por lo que deberíamos de mantenerlo para nuevamente identificar si estamos en presencia de recursos públicos.

Se trata de una queja en la que se da una precisión brutal de datos respecto de las transferencias que se estuvieron realizando presuntamente para fondear a un partido político.

En esa lógica estaría en desacuerdo con el Proyecto en los términos que se presenta.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3.21.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 3.25, éste fue reservado por la Consejera Electoral Dania Ravel, a quien si no tienen inconveniente le cedo la voz.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto se denunció que se omitió, entre otras cosas, reportar gastos de propaganda en diario, revistas, medios impresos, así como camisas, playeras, banderas, lonas, equipo de luz y sonido, templetos, sillas, grupo musical, uniformes, etcétera.

Por lo que hace a los gastos de las camisetas y las playeras, se dice que efectivamente sí se encontró esto reportado en el Sistema Integral de Fiscalización. Con esa parte me encuentro de acuerdo con el sentido del Proyecto.

Sin embargo, hay otra parte que tiene que ver con 20 publicaciones realizadas por el Diario Martinense, ahí se cambió el sentido del Proyecto para decir que esto encuadraba dentro de la libertad de expresión.

Sin embargo, cuando veo las inserciones, las publicaciones, no puedo coincidir con lo que se nos está proponiendo, porque encuentro que son, por ejemplo, desplegados por parte de la Confederación Nacional Campesina en el cual dicha Confederación manifiesta su apoyo al candidato Eduardo Sánchez Macías; es, por ejemplo, una publicidad en donde se dice que los habitantes de la Colonia Agrícola Emiliano Zapata, hacia el candidato Eduardo Sánchez Macías manifiestan su apoyo, donde manifiestan su apoyo también los militantes del Partido Verde Ecologista de México hacia el mismo candidato, donde manifiestan su apoyo habitantes de la Colonia Coste Esmeralda y la Colonia Colosio hacia el mismo candidato, donde manifiestan su apoyo las colonias Los Reyes, Barrio Negro, Villahermosa y La Piedrilla al candidato Eduardo Sánchez Macías.

Una nota que hace referencia al apoyo por parte de los deportistas de Martínez de la Torre, en donde refiere la propuesta de un seguro deportivo para jugadores de fútbol.

Y el Proyecto de Resolución lo que nos dice es que todo esto no representa un beneficio para el candidato y, por lo tanto, no se puede considerar propaganda electoral...

**Sigue 118ª. Parte**

## **Inicia 118ª. Parte**

... es que todo esto no representa un beneficio para el candidato y, por lo tanto, no se puede considerar propaganda electoral.

Desde luego, difiero con esta parte del Proyecto de Resolución, incluso no puedo dejar de mencionar que también me llama mucho la atención que este candidato era Director de este diario y lo fue hasta el momento en que se postuló como candidato y que lo que sí siguió siendo fue socio mayoritario de este periódico.

Por lo tanto, a mí me parece que esto sí configura una posible propaganda electoral y me separo del Proyecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este asunto efectivamente se modificó en la Comisión de Fiscalización y previo a ella se hizo una revisión rápida de las publicaciones; sin embargo, al revisar el asunto para discutir el día de hoy, advertí algunos elementos que pone sobre la mesa la Consejera Electoral Dania Ravel y que sí me parecen relevantes, no solamente estamos hablando de un medio que parece ser terriblemente favorable a un candidato, cosa que en principio me inclinaba por la postura del Consejero Electoral Benito Nacif. Está bien, son muy favorables, pues es que lo quieren mucho.

Pero cuando resulta que quien me quiere mucho es mi hermano, porque el que es el actual Director es el hermano, los 2 socios son el candidato y el hermano, el que era el Director es el candidato al que quieren mucho en ese medio.

Sí me parece que te pueden querer mucho, pero si cuando tú tienes una relación de esa naturaleza con el medio, sí cambia, me parece, la valoración es, creo, sin que sea radio y televisión siendo en inserciones, un asunto muy parecido al caso San Miguel de Allende, en el que la candidata era hija del dueño de la radiodifusora.

Sí parecía que solamente la querían mucho, pero resulta que el que la quería mucho era su papá, creo que eso sí nos genera una condición distinta. Entonces en este caso por las características del caso, me parece que es correcto lo que plantea la Consejera Electoral Dania Ravel.

Insisto, lo había mirado en aislado, pero viéndolo en el contexto del propio caso, me da la impresión que sí se tiene que analizar en su conjunto lo que se está planteando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco comparto ahora el sentido que nos propone la mayoría de la Comisión, creo que debiera haberse mantenido o debió haberse mantenido el sentido original del Proyecto de Resolución de fundado, porque sí hay bastantes elementos para ello, incluso el anterior Proyecto de Resolución daba cuenta de un análisis que creo que es la metodología que debe haber en estos casos, de una a una las supuestas notas periodísticas e ir evidenciando qué se desprende de ellas.

No haré un recuento de todo ello, pero sí destacar que la conclusión era bastante categórica, había habido una propaganda marcadamente a favor de un solo candidato.

Diría que además, no está probado que ya cambió la dirección de la empresa e incluso aunque ese dato fuera cierto, sigue siendo materialmente evidente la desproporción, la forma tan loable de presentar solo un candidatura.

Por esas razones...

**Sigue 119ª. Parte**

## **Inicia 119ª. Parte**

... la forma tan loable de presentar solo una candidatura.

Por esas razones creo que no debiéramos dejar pasar un asunto como este y declarar fundado, por supuesto, el procedimiento en cuanto al sello.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes que nada quiero decir que en estos asuntos, al conocerlos desde la Comisión, tuve un error de votación entre tantos números que teníamos y precisamente es porque en este asunto mi voto fue para que del análisis ya de cada una de las notas que aparecen, el análisis contextual, adscribí la tesis que presentó el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de la libertad de prensa que se tiene para hacer este tipo de publicaciones.

Al igual que en el caso de Nayarit que votamos hace rato, en el apartado 3.7, en el que había una prevalencia de la imagen en un análisis contextual, por eso acompañé lo fundado del Proyecto. En éste me tengo que declarar también en la tesis que suscribo con el Consejero Electoral Benito Nacif de la libertad de prensa, pero también debo ponerlo en una queja que indebidamente la declaré, la voté a favor, en donde se está declarando fundado. Y si no tengo mal el dato, es la que tenemos listada en el apartado 3.72.

Por eso, en este sentido, acompaño el sentido de este Proyecto de Resolución, aunque en la del apartado 3.72 haré la aclaración correspondiente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Para presentar los argumentos que prevalecieron, en su momento, en la Comisión.

Creo que al analizar casos en los que está involucrado un derecho, como el derecho a la libertad de expresión, la autoridad está obligada a seguir un método y debe respetar

el método independientemente de cuál sea el resultado, y el resultado puede ser que es legal, un estilo de periodismo que no le gusta a las autoridades y tiene que respetarlo.

El periodismo con una línea editorial a favor de un partido político no está prohibido en ninguna parte y el método es muy sencillo, hay una presunción a favor del ejercicio debido de la libertad de expresión y de la libertad de prensa, en este caso, 2 derechos protegidos en nuestra Constitución Política.

Quiere decir, como la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación lo dijo, que solo puedes derrotar esta presunción con razones imperiosas, objetivas y estas razones no pueden ser el análisis del texto. Para que esto lo consideres propaganda electoral y vayas y no solamente le pongas una multa a un partido político, sino también sanciones a un medio de comunicación, tiene que haber algo más que ese juicio subjetivo de la autoridad electoral, tiene que haber pruebas contundentes en este caso de que lo contrataron, que le dieron algo a cambio por publicar esas...

**Sigue 120ª. Parte**

## **Inicia 120ª. Parte**

... pruebas contundentes, en este caso, de que lo contrataron, de que le dieron algo a cambio por publicar esas notas.

En este caso tanto el partido político como el periódico, niegan haber recibido cualquier tipo de compensación, de remuneración, de algún intercambio por expresar esas opiniones, y la Sala Superior ha sido contundente en casos de libertad de prensa cuando, con las gacetillas, y en casos donde hay una sospecha razonable de que son gacetillas y que no son artículos, la sospecha razonable no es suficiente. Tiene que haber pruebas contundentes, claras, convincentes de que no lo hicieron, de que eso es propaganda, que fue contratado, que no refleja el criterio editorial del periódico. Y creo que no se ha demostrado lo otro, simple y sencillamente.

La Unidad no lo demuestra, por lo tanto, no lo podemos declarar fundado. Las sospechas son insuficientes por más razonables que sean. Si necesitas probarlo de manera contundente, porque está protegido por un derecho. Por esa razón, insisto, en que en este caso la Comisión me parece que ha hecho lo correcto, y sigo convencido de que debemos declarar este procedimiento infundado.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir de manera breve. Revisando las pruebas, revisando el tipo de propaganda tiendo a coincidir con el Consejero Electoral Benito Nacif en la maximización de la libertad de expresión, pero también creo que la misma por el Modelo y el tipo de Sistema y de prohibiciones que se han establecido en la propia legislación, tienen una frontera siempre muy difícil y siempre es muy subjetiva. Pero creo que el tono, muchas veces, en muchas de estas notas informativas, entre comillas, es un tono que raya más en la lógica de la propaganda, y no de la libertad de expresión con, en fin, luego de una revisión de las distintas inserciones periodísticas o de las distintas notas periodísticas, voy acompañar el planteamiento de la Consejera Electoral Dania Ravel.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones. Una en lo general, escindiendo de ésta por lo que hace a las inserciones de prensa, para someter este caso a una votación en lo particular.



Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General...

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Solo para señalar que me acabo de dar cuenta que en el Proyecto de Resolución se dice que en la Comisión de Fiscalización voté esto a favor, y no fue así. Entonces nada más para que se corrijan los antecedentes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Sin duda, Consejera Electoral Dania Ravel.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el...

**Sigue 121ª. Parte**

## **Inicia 121ª. Parte**

... se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.25, escindiendo de esta votación en lo general, por lo que se refiere a las inserciones de prensa y haciendo la corrección que la Consejera Electoral Dania Paola Ravel ha indicado.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo en el sentido del Proyecto en lo general.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a las inserciones de prensa en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor en lo particular en estos términos, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado, en el sentido original, es decir, declararlo infundado, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.27; este fue reservado por la representación del Partido Revolucionario Institucional, así que le cedo el uso de la palabra al representante de dicho partido.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente anunciar, y eviten los aplausos para abreviar tiempo, que controvertiremos esta decisión de la Comisión de Fiscalización; la llevaremos al Tribunal Electoral y ampliaremos ahí nuestros razonamientos y los argumentos que tenemos.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.27

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución que está identificado en el orden del día como apartado 3.30; también este fue reservado por el Partido Revolucionario Institucional, así es que, si no tiene inconveniente le cedo el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Ramírez Marin.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Exactamente en la misma situación: Anunciar a esta mesa del Consejo General que controvertiremos ante el Tribunal Electoral esta decisión de la Comisión de Fiscalización.

**El C. Presidente:** De acuerdo, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.30

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Toca ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado con el número de apartado 3.31; este fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, así es que le cedo a él el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución de queja es también del Estado de México, en la cual se denunciaron varios hechos.

El problema que aquí observo es que también falta exhaustividad en algunos de los asuntos denunciados, me parece que incluso el planteamiento que se hace en el Proyecto de Resolución es insuficiente para advertir cada uno de los...

**Sigue 122ª. Parte**

## **Inicia 122ª. Parte**

... que se hace en el Proyecto de Resolución es insuficiente para advertir cada uno de los puntos denunciados.

Sólo señalaría algún par de ejemplos. En la queja, recuerdo que se denunció el hecho de una campaña paralela en el sentido de algún familiar del candidato también estaba realizando actividades de campaña.

Sin embargo, de una forma muy breve, de un solo párrafo, se resuelven ese tipo de temas. Me parece que se necesitaba, incluso, si se quería referir al Proyecto de Dictamen correspondiente tenía que reproducirse con mayor exhaustividad, qué se invocaba de los referidos Dictámenes.

Es el caso también, por ejemplo, de distintos conceptos de gasto, simplemente se dice: “se verá en el Dictamen correspondiente”.

Podría haber sido ilustrativo formular tablas de cómo se iba respondiendo a los distintos videos denunciados y no simplemente referir que había una factura contenida en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) para que pudiera evidenciarse claramente que esos conceptos de gasto estaban reflejados en cada uno de los videos denunciados.

En suma, creo que hay un área muy clara de oportunidad en relación a la exhaustividad en las quejas y es lo que he querido señalar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta queja que presentó MORENA contra el candidato Alfredo del Mazo, tiene una serie de datos e información que aportamos y que desde nuestro punto de vista la Unidad Técnica no hace la valoración correcta, incluso entra al debate que, desde nuestro punto de vista, es temerario respecto a que esta información que obra en diversas carpetas que entregamos fue confeccionada por nuestro partido político, cosa que no sucedió, como aquí lo señala el Proyecto de Resolución.

Además, al entregarse la información sobre esta contabilidad que, desde nuestro punto de vista, el Partido Revolucionario Institucional no tenía reportado en su Informe de Gastos de Campaña, no hay una valoración de los costos donde se demuestra que hay diversos materiales utilitarios, propaganda en eventos, en actos del candidato Alfredo del Mazo.

Y nos parece que en ese sentido se falta a la exhaustividad a la cual está obligada la autoridad electoral. Nosotros consideramos que no debiera rechazarse...

**Sigue 123ª. Parte**

## **Inicia 123ª. Parte**

... nosotros consideramos que no debiera rechazarse esta queja y que, en todo caso, debiera pronunciarse sobre todos los montos que no fueron informados debidamente en el Informe de Gastos de Campaña del candidato Alfredo del Mazo.

Nosotros sostenemos que lo que hemos entregado es una serie de información contable que en ese sentido debiera considerarse dentro de los topes de Gastos de Campaña y debiera considerarse dentro de los gastos que no fueron reportados.

Evidentemente sabemos que el tema de fondo sobre los topes se tendrá que revisar en puntos posteriores del orden del día de hoy, sin embargo sostenemos que en este sentido son insuficientes las sanciones que se están estableciendo en este Proyecto de Resolución, en este Dictamen.

Creemos que la Unidad Técnica de Fiscalización debió haber hecho, por ejemplo, un desglose de todos los costos que nosotros aportamos de todos los elementos que obran en el expediente respecto a lo que no fue reportado y debió haber habido una valoración detallada de cada uno de los elementos que sí están probados, existieron y que fueron parte de la campaña de Alfredo del Mazo.

Por lo tanto sostenemos que, insistimos, se genera una situación de impunidad a favor de dicho candidato.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.31, tomando en consideración, en esta votación, la fe de errata circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Entiendo que el siguiente punto, el que corresponde al Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 3.33 y que fue reservado por la

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, como en su momento lo señaló, solamente se reservó para efectos de poder emitir una votación diferenciada.

¿Consulta si desea hacer uso de la palabra sobre el punto alguien más? Si no es el caso.

Secretario del Consejo, por favor, proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.33.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Toca ahora el turno al Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 3.38, éste fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que no se encuentra en estos momentos en la mesa.

Así que consulto si ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Al no haber intervenciones, por favor, tome la votación correspondiente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el...

**Sigue 124ª. Parte**



## **Inicia 124ª. Parte**

... al no haber intervenciones, por favor tome la votación correspondiente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.38.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Toca ahora el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 3.44. Fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero se encuentra, entiendo, en la misma hipótesis del último que analizamos y que fue reservado por ella.

Entonces, si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.44.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos a favor.

1 voto en contra.

Aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 3.45. Este fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, a quien le cedo el uso de la voz.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es otro de los casos donde me parece que la presunción del debido ejercicio de la libertad de expresión y de la libertad de prensa no es desvirtuada en los términos y con la contundencia que requiere de acuerdo con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por eso me parece que este Proyecto de Resolución debe declararse infundado.

Eso es todo.

**El C. Presidente:** Le agradezco, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación del apartado.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.45.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación, en su caso, del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.48. Este fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este asunto lo reserve en los mismos términos en que me pronuncié en la Comisión de Fiscalización.

Estamos ante una denuncia que presenta la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional en el Consejo Municipal de Veracruz, contra un candidato a Presidente Municipal. Dentro de las cosas que denuncia el Partido Revolucionario

Institucional, denuncia la contratación de rotulados de vehículos y presenta como evidencias varias fotografías de vehículos rotulados.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización concluye que está adecuadamente reportado porque el partido político reportó en su contabilidad micro-perforados, y entonces, como se reportaron micro-perforados, se entiende que los micro-perforados se pusieron en todo el coche...

**Sigue 125ª. Parte**

## **Inicia 125ª. Parte**

... y entonces, como se reportaron micro-perforados se entiende que los micro-perforados se pusieron en todo el automóvil, y con eso da por bueno el gasto.

Me parece que lo que estamos haciendo al dar por bueno una rotulación por un micro-perforado es cambiar los propios conceptos que se usan en la Unidad Técnica de Fiscalización. En la Unidad, cuando está sobre el chasis del automóvil o la camioneta lo llaman rotulación. En todos los casos, en todas las facturas cuando tiene eso, cuando lo facturan para los partidos lo facturan como rotulación.

Cuando son las estampitas que se pegan en los vidrios, esas son las que se denominan micro-perforados, y así es los términos como, incluso, los partidos lo facturan, por lo que me cuesta trabajo que demos por bueno micro-perforados en contra, o sea, rotulaciones como micro-perforados en contra de los conceptos que se utilizan en la fiscalización.

Si no hay facturas por rotulaciones estamos hablando de un gasto no reportado que tendría que ser considerado por parte de la autoridad.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, podemos proceder con la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.48.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión análisis y la votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 3.72; este fue reservado por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, así que le cedo el uso de la palabra.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es en el mismo sentido que el otro que reservé del apartado 3.25; de hecho la persona denunciada es exactamente la misma, nada más el promovente es un partido distinto.

Aquí se están denunciando 25 inserciones que benefician al candidato. Nada más que me parece que estas inserciones son todavía un poco más llamativas, diría que las anteriores.

Por ejemplo, hay una en donde dice que del análisis al contenido se obtiene que se trata de una publicación de 2 hojas impreso por ambas caras, doblado a la mitad, dando así 4 páginas, en las cuales se observa la imagen y el nombre del candidato, así como el cargo para el que se postula, seguido del emblema del partido político y algunas propuestas, seguido de una opinión política respecto a gobernantes corruptos.

Otra donde dice: El análisis a los contenidos se obtiene que se trata de una publicación de 2 hojas impreso por ambas caras, doblado a la mitad, dando así 4 páginas en las cuales se observa la imagen y el nombre del candidato, así como el cargo para el que se postula, seguido del emblema del partido político, una imagen del candidato y algunas personas, seguido de una opinión política respecto a partidos políticos, como el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, y otra donde dice: "Del análisis al contenido se obtiene que se trata de una publicación de 2 hojas impresos por ambas caras doblado a la mitad, dando así 4 páginas en las cuales aparece una imagen de una encuesta a nombre de Opinión Ciudadana, S.A. de C.V. encuestadora, donde resaltan la imagen y posición del candidato Eduardo Sánchez, seguido del logotipo del partido político.

Desde luego mi propuesta, como lo fue en el apartado 3.25 es que este Proyecto de Resolución se declare fundado como venía originalmente. Quiero decir que este asunto no fue reservado en la Comisión de Fiscalización y así entonces, debió haberse presentado aquí...

**Sigue 126ª. Parte**

## **Inicia 126ª. Parte**

... asunto no fue reservado en la Comisión de Fiscalización y así entonces, debió haberse presentado aquí, al Consejo General, como fundado.

Sin embargo, se cambió a infundado, me parece que tratando de aplicar los criterios mayoritarios que se aplicaron en el caso del apartado 3.25; entonces, también nada más haría el comentario de que no se cambien los sentidos de los proyectos que se presentan ya a Consejo General si no fue aprobado por la Comisión de Fiscalización.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es precisamente el de los asuntos, que se había comentado que en una lógica de votación me adscribo a la posición de que se declare infundado, como lo tenemos aquí, con la aclaración que hace la Consejera Electoral Dania Ravel, porque lo habíamos votado en un sentido entre el número de las quejas, pero en este sentido, para que haya claridad.

Presentaron la posición de declararlo infundado, atendiendo a una votación que se había dado antes, aunque originalmente hubiera prevalecido el fundado.

Entonces me adscribo a esta posición de declararlo infundado para el voto correspondiente en esta sesión.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Entiendo que sería en los mismos términos de la pasada votación, Consejera Electoral Dania Ravel; es decir, escindirlo por lo que hace a las inserciones de prensa.

Su propuesta es, en ese caso, declararlo fundado, como en el caso anterior, con la sanción correspondiente, como venía en el Proyecto de Resolución que originalmente se circuló a la Comisión de Fiscalización, entiendo.

Muy bien, entonces eso llevaría a 2 votaciones: Una en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a las inserciones de prensa.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.72, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada originalmente, así como escindir de esto, por la propuesta que hace la Consejera Electoral Dania Ravel, las inserciones de prensa.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a las inserciones de prensa; primero con relación a las notas de prensa, Consejero Electoral Benito Nacif. Ya me estoy pronunciando; por lo que hace a las notas de prensa, en el sentido del Proyecto que originalmente fue circulado, así como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene en el Proyecto.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado como viene el Proyecto, por 7 votos a favor y 3 votos en contra

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Bien, la última de las quejas reservadas, hasta donde comprendo y corrijáme, Consejera Electoral Pamela San Martín, fue reservada por usted: Es la correspondiente al apartado 3.78 pero se reservó solo para poder emitir el voto en contra. ¿Cierto?

Bien, entonces, Secretario del Consejo, le pido...

**Sigue 127ª. Parte**

## Inicia 127ª. Parte

... para poder emitir el voto en contra. ¿Cierto?

Entonces, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respectiva a este Proyecto de Resolución señalado como el 3.78.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.78.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 9 votos a favor, 1 voto en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Consejeras y Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones, como ustedes saben, es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida sin debate prolongarla 3 horas más.

En virtud de haber alcanzado este límite temporal, le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

**El C. Secretario:** Señores y señores Consejeros Electorales, en términos de lo previsto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

6 votos.

¿En contra?

3 votos.



Se aprueba por 6 votos a favor y 3 votos en contra continuar 3 horas más, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Regidores, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Nayarit, mismo que se compone de 2 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme antes de ceder el uso de la palabra proponer a ustedes que aunque estamos en el caso del estado de Nayarit podamos utilizar, como suele ocurrir con las quejas, cuando hay alguna intención de hacer alguna intervención de carácter general, proponerles que en la discusión del caso del Dictamen correspondiente al estado de Nayarit, el que nos ocupa, podamos eventualmente si así se desea hacer alguna reflexión de carácter general, respeto del conjunto de los Dictámenes de fiscalización que hoy tenemos.

Esto por supuesto sin menoscabo de la posibilidad de un análisis puntual y específico del análisis de la entidad federativa de que se trate.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente por la oportunidad de hacer una intervención general.

Voy a aprovechar también para hacer una propuesta, que en su caso, impactaría todos los Dictámenes en caso de que ésta pudiera ser aprobada por este Consejo General.

De las 4 elecciones locales se fiscalizaron en este ejercicio 2016-2017 445 cargos de elección que estuvieron en disputa, 2 mil 897 candidatos que contendieron en las mismas y 267 candidatos independientes.

Tenemos registrados en el Sistema...

**Sigue 128ª. Parte**

## **Inicia 128ª. Parte**

... que contendieron en las mismas y 267 candidatos independientes.

Tenemos registrados en el Sistema, 88 mil 246 pólizas y cerca de 215 mil 355 operaciones.

Como se estuvo informando, por Acuerdo del Consejo General del pasado 10 de mayo, a través de la página de Internet del Instituto nos reportaron 789.2 millones de pesos de ingresos y 764.9 millones de pesos de gasto.

Se enviaron 356 oficios de errores y omisiones en sus respectivos momentos procesales, para poder decirle a los partidos políticos y candidatos cuáles habían sido las faltas detectadas y tuvieran la oportunidad de exponer lo que a su derecho conviniera.

En esta fiscalización contamos con 19 mil 380 testigos de espectaculares, se monitorearon redes sociales, se realizaron encuestas el día de la Jornada Electoral, entre otras actividades.

En este aspecto fue una fiscalización más robusta que en elecciones anteriores.

Los dictámenes fueron presentados en tiempo y forma por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización para su votación el pasado 6 de julio.

Se presentaron respetando los criterios que la propia Unidad Técnica de Fiscalización había establecido en elecciones anteriores y con el Catálogo de Sanciones previamente aprobado, acompañados con los Proyectos de Resolución que contenían las sanciones correspondientes y que habían sido notificadas, en su momento, en los oficios mencionados a los partidos políticos y candidatos para ser desahogadas, estas pruebas, en las confrontas correspondientes.

El día de la Comisión de Fiscalización se presentó, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, que en ese momento se convierte en el Secretario Técnico de la Comisión, un tema pendiente de desahogar, relacionado con todos los dictámenes, ya que no le había sido posible el desahogarlo en el momento oportuno.

Es el tema relacionado con el gasto no reportado de representantes en Casilla, obligación que si bien está en el Reglamento, no se considera el procedimiento respectivo de cómo se debían cruzar los datos que obraban en el Sistema de Información de la Jornada Electoral, con los datos finalmente reportados por parte de los partidos políticos.

Propuse, el día de la Comisión de Fiscalización, que pudiéramos realizar un Procedimiento Oficioso y en el mismo poder determinar con qué elementos se tenían

que hacer los cruces para determinar, en su caso, cuántos representantes habían recibido alguna cantidad por su trabajo, escuchar la defensa de los partidos políticos y determinar el costo que se tendría que impactar.

Asimismo, determinar el criterio para el gasto no reportado de las coaliciones, principalmente propuse el Procedimiento Oficioso, ya que no se les había otorgado, desde mi punto de vista, la garantía de audiencia correspondiente a los partidos políticos para manifestar lo que a su derecho conviniera.

En los oficios del 22 de junio que obran en los expedientes, ya en el plazo posterior a la entrega del segundo oficio de errores y omisiones que se había notificado, se les informa que se verificarían los formatos correspondientes a la participación de los representantes.

Esto se realiza y se recogen algunos formatos que obraban en poder de los partidos políticos, sin embargo no se les vuelve a notificar respecto de las faltas encontradas para que se pudieran defender en un determinado plazo, como lo considera la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el desahogo debido de la garantía de audiencia.

Desde mi punto de vista no hubo una debida oportunidad de defensa, como la describe el artículo 80 de la Ley General de Partidos políticos y se ha interpretado por la Sala Superior del Tribunal Electoral, en específico en el SUP-RAP116/2015 en el que se dice claramente que se debe de dar la posibilidad de que el sujeto obligado en el procedimiento de fiscalización debe conocer las faltas que se le imputan para poder tener la oportunidad de exponer sus posiciones, argumentos y alegatos, así como de ofrecer pruebas en apoyo a sus posiciones.

Al no...

**Sigue 129ª. Parte**

## **Inicia 129ª. Parte**

... sus posiciones, argumentos y alegatos, así como de ofrecer pruebas en apoyo a sus posiciones.

Al no solicitarse estos formatos se propuso en la Comisión de Fiscalización que el plazo se cerrara el 30 de junio, lo que restringía también, desde mi punto de vista, la adecuada garantía. Al no aceptarse el procedimiento propuesto voté en contra de esta parte que impacta todos los dictámenes y resoluciones en la Comisión de Fiscalización, no por no existir la obligación en el Reglamento, sino que el procedimiento en el que se establecen estas multas y sus consecuencias no respetó la garantía de audiencia y defensa adecuadas.

Es aplicable la jurisprudencia 26/2015, que señala que esta garantía consiste en el derecho para que antes que se emita alguna sanción que pueda privarla de sus derechos se le otorgue la oportunidad de defenderse en el juicio.

En este sentido anuncio que votaré en contra de lo impactado por estos conceptos, pero también invito a la reflexión para que en este segundo momento, antes de revisar los respectivos dictámenes, se pueda valorar la posibilidad de realizar este procedimiento de carácter oficioso, para desahogar con el debido tiempo y cubriendo las debidas garantías el procedimiento oficioso para que se valoren los formatos presentados y en su momento se determine lo que corresponda.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacer una moción de procedimiento.

Por favor, Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Hace un instante nos circularon un Proyecto de engrose que acumulado puede sumar alrededor de 120 páginas. Hasta donde sé, ninguno de quienes vamos a debatir y a votar conocíamos el contenido de este engrose, por lo tanto, mina la certeza del debate, ya no digo de la votación.

Por lo tanto, le solicito que pudiéramos tener un receso para que de una vez se nos entreguen todos los engroses correspondientes a los dictámenes por estado que se van a votar. Entiendo que buena parte de los engroses tiene que ver con el punto que está tocando, que son representantes de Casilla, pero fuera de eso también hay muchos números que conviene revisar antes de empezar.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, estoy de acuerdo con esta propuesta, porque me gustaría no nada más analizar esta propuesta que formula el Consejero Electoral Enrique Andrade, con la cual yo tiendo a coincidir, me parece que la posibilidad de un oficioso para que se revise con toda claridad la forma en que los partidos políticos han presentado documentación comprobatoria respecto de la relación que los representantes de Casilla tuvieron con sus partidos políticos, es correcta.

Entonces, tiendo a eso, pero también es cierto que hemos recibido un engrose que es bastante grande y que valdría la pena ver. Creo que tendríamos que poner en blanco y negro cómo se están impactando estas modificaciones, sobre todo para poderlas explicar, ese es el punto.

Creo que los partidos políticos y los medios de comunicación necesitan certeza respecto a lo que vamos a aprobar.

Entonces, creo que valdría la pena tener ese receso y tener en blanco y negro las cifras con el Titular de la Unidad de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Creo que las propuestas, si me permiten una moción en ese mismo sentido, que han hecho el Consejo Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños son perfectamente atendibles. Creo que estamos ceñidos por el principio de...

**Sigue 130ª. Parte**

## Inicia 130ª. Parte

... las propuestas son, que han hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños son perfectamente atendibles. Creo que estamos ceñidos por el principio de certeza que la Constitución obliga a la función electoral.

Acabamos de recibir, como bien se señalaba, un engrose correspondiente solo al estado de Nayarit, y supongo que los otros dictámenes tendrán incorporado y será distribuido un engrose, por lo menos, similar. Si lo que suponemos tiene este engrose corresponde con el tema señalado por el Consejero Electoral Enrique Andrade en su intervención.

Si esto es así me parece que sería, que el tiempo que necesitamos todos los miembros de la mesa para poder analizar con un mínimo de detalle estos engroses, pues nos implicaría decretar un receso, cosa que estoy en grado de hacer.

Creo que una hora es muy poco, si me permiten. Entonces, si ustedes no tienen inconveniente, pero antes de decretarlo me gustaría, en todo caso, escucharlos a partir de mociones. Podríamos reiniciar la sesión el día de mañana a las 10:00 horas, si no hubiera un inconveniente.

Antes de ejercer la facultad reglamentaria de decretar un receso...

Perdón, es que me consultan si hay un plazo legal. Me da la impresión que aquí aunque no es la mejor práctica, pero sé que es usual en el ámbito legislativo, del reloj legislativo, algo semejante. Entonces, pero no sé. Los escucho.

Si pueden plantearlo con mociones, les agradecería mucho.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Primero que nada de acuerdo con el receso, más que de acuerdo obligado con el receso.

Primero, quisiéramos tener todos los engroses no nada más el de Nayarit, para ver de qué tamaño es, para poder tener alguna idea de qué tamaño es el receso. Estamos viendo el de Nayarit y es grande, y es una de las menos complicadas.

Entonces, quisiéramos para poder valorar cuánto tiempo tenemos para analizarlo saber de qué tamaño son los engroses.

Segundo, la verdad es que lo primero que leemos, además no nos queda muy claro cómo se impactan en las sanciones. A lo mejor no he alcanzado a encontrar la hoja donde viene clarito, pero no está. Lo veo muy confuso en su presentación.

Por lo tanto, si nos pueden decir de qué tamaño son los otros engroses tal vez vemos si es mañana o es el domingo o es el lunes.

**El C. Presidente:** Señor representante, déjeme hacer una contrapropuesta, si ustedes me permiten, porque lo que usted plantea efectivamente tiene mucho sentido desde mi punto de vista.

Y estoy en mi segunda moción. Permítanme decretar en estos momentos en términos reglamentarios un receso de aquí a las 10 de la mañana, a reserva de vía oficio, una vez que tengamos claridad de la dimensión de los eventuales engroses posponer, no tener que reunirnos, posponer vía oficio el reinicio de la propia sesión.

Pero estoy dispuesto a escuchar alternativas distintas.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**Sigue 131ª. Parte**

## **Inicia 131ª. Parte**

... el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Quiero decir que verdaderamente me siento sorprendido; por supuesto, puedo aceptar que haya un receso pero entiendo que en realidad lo que nos están pasando ahora por engroses ni siquiera son engroses, para decirlo con toda claridad y con toda franqueza. Estamos hablando de nuevos Proyectos de Dictamen.

Se supone que la propia Comisión de Fiscalización ya había realizado un trabajo de un primer Proyecto o Anteproyecto que le había enviado la Unidad Técnica de Fiscalización y en función de una serie de trabajos que realizaron, regresaron estos Proyectos iniciales y posteriormente entregaron ya nuevos Proyectos, que fueron los que nos circularon, los que nos notificaron a los partidos políticos y ahora resulta que estamos ante un nuevo Proyecto.

A mí sí me parece que este tipo de cambios, de movimientos no abonan a la certeza y a la seguridad; quisiera que en realidad fuera una cosa breve y no una cosa para días después.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el tema, como ya se comentó, no es un tema sencillo; o sea, son una cantidad de documentos y todavía no conocemos los otros estados.

Primero propondría que esto se fuera al próximo lunes y que además, tuviéramos los documentos también en electrónico, para que sea fácil trabajarlos.

No sé si me estén escuchando, o poniendo atención, creo que le empezamos nuevamente.

La propuesta concreta es que sea el lunes, por el tamaño del trabajo; y segundo, que nos puedan entregar los archivos de manera digital, a efecto de que los tengamos hoy, a efecto de trabajarlos.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Jorge Herrera Martínez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Brevemente.

Considero muy prudente esta situación que se está adoptando.



Debo reconocer que nosotros nos dirigimos a la Unidad Técnica de Fiscalización; se recibieron varios documentos, algunos ya los vemos impactados aquí. Eso es muy loable.

Por otro lado, no quiero dejar pasar la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, que se me hace muy sensata en cuanto al problema de los representantes.

En cuanto al término de esto, como se ha dicho, se requiere revisar, tener todo en medio electrónico y sugiero que fueran 24, 48 horas para poder tener el tiempo necesario de revisar esto y volvernos a reunir aquí, en el Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear un poco, como lo ha dicho el representante del Partido Acción Nacional, nuestra preocupación de que supuestamente la fiscalización lleva muchas semanas, muchos días, muchas sesiones y el que de un par de horas para acá se cambien criterios, y lo digo de manera crítica, nos parece que sí genera mucha incertidumbre, vuelve a torpedear el Modelo de Fiscalización y plantear que la sesión se desarrolle el día lunes próximo, pero con el compromiso que nos entreguen hoy los documentos en electrónico y en la medida de lo posible evitar que el lunes estemos teniendo otra vez fe de erratas, donde nos haría un problema de comprensión y de impactar las ...

**Sigue 132ª. Parte**

## **Inicia 132ª. Parte**

... fe de erratas donde nos haría un problema de comprensión y de impactar las sanciones.

Entonces, esa sería nuestra consideración.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Creo que existe un consenso de entrada, por supuesto solicito a la Unidad Técnica de Fiscalización,... perdón, una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente. Estaré de acuerdo con la propuesta para la reanudación de la sesión en otro momento, sólo que tenemos que establecer con claridad una de 2 opciones, o aplicamos la teoría del reloj parlamentario, es decir, hoy empezó la sesión y el día que continúe después del receso es la misma sesión con esta fecha, o bien, ampliamos el plazo que nos dimos en Acuerdo para resolver hoy como fecha fatal.

Nada más esa es la parte que procedimentalmente debe ser resuelta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tengo la impresión de que una adecuada lectura es que al decretarse un receso estamos, al reiniciar la sesión estamos en la misma sesión, de hecho es el orden del día lo que haría sería continuarse en los términos de lo que fue aprobado esta mañana.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Apolinar Casillas.

**El C. Consejero J. Apolinar Casillas Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente subyacería la preocupación del momento de entrega de los Dictámenes y engroses, porque si hoy arrancamos una sesión en la mañana con unos Dictámenes y ahora iniciado el punto nos llegan otros Dictámenes con 150 cuartillas, también sería muy sorprendente y sorpresivo que así reanudáramos dentro de 8 días, 10 minutos del análisis del punto, y llegáramos con otros ladrillitos para analizarlos sobre las piernas, que me parece sería muy poco deseable.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero.

Diputado, hago más las preocupaciones que se han planteado, creo que es pertinente que todos tengamos, a todos se nos han circulado estos documentos ahora, creo que es pertinente que para una discusión que honra el principio de certeza, como se ha dicho, nos demos este espacio.

Si ustedes me permiten, en consecuencia, en términos de las atribuciones que me confiere el Reglamento... hay una moción del representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente. Sé que una cantidad muy importante de Consejeros Electorales parece ser que han generado ya este consenso. Quiero dejar perfectamente clara la postura de Acción Nacional en el sentido de que me parece que es injustificable que se decrete este receso.

Nos hicieron circular con toda oportunidad Dictámenes que se supone que ya la propia Comisión de Fiscalización había revisado. Me parece que representa esto un cambio de jugada, un cambio en los propios criterios que la Unidad Técnica de Fiscalización había venido construyendo y en función de los cuales se nos circularon estos Proyectos de Dictámenes y sus Resoluciones.

Y me parece que, en todo caso, si los propios Consejeros Electorales no están de acuerdo con lo que dicen los Dictámenes, en todo caso que se sometan a votación y que se voten en contra, y que entonces sí se haga un proceso de revisión profunda de cómo fueron construidos estos Dictámenes.

**El C. Presidente:** A ver, creo que el Reglamento nos está dando una solución, el Reglamento mismo da una solución no solamente legal, no quiero iniciar una discusión y menos en mociones respecto de suposiciones.

Cualquier suposición, digamos, en este sentido, me permito muy respetuosamente no sólo no acompañarla, sino desestimarla en todos sus términos.

El Reglamento en el artículo 7 me confiere la atribución de poder decretar los recesos que fuere necesarios y el artículo 17, párrafo 12, establece que cuando en el transcurso de la sesión se presenten propuestas, cuya complejidad haga imposible su redacción inmediata tratándose de asuntos con término legal, y dado que los engroses traen como consecuencia también evidentemente un impacto en los Proyectos de Resolución y estamos ante esta hipótesis normativa, me permito, si ustedes me permiten a su vez, decretar un receso...

**Sigue 133ª. Parte**

### **Inicia 133ª. Parte**

... evidentemente un impacto en los Proyectos de Resolución y estamos ante esa hipótesis normativa, me permito, si ustedes me permiten a su vez, decretar un receso hasta el próximo lunes 17 de julio a las 10:00 horas, con el compromiso de entregar a la brevedad posible los hechos.

**(Receso)**

**--oo0oo--**

**Sigue 134ª. Parte**

## **Inicia 134ª. Parte**

### **Reanudación de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2017 en la sala de sesiones del Instituto.**

**El C. Presidente:** Buenos días, tengan todas y todos ustedes.

Antes de reiniciar la sesión, quiero darle la bienvenida a esta Sala del Consejo General del Instituto Nacional Electoral al Doctor Heriberto Araúz, Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá; a Don Eduardo Valdés, Primer Vicepresidente de dicho Tribunal Electoral; a Don Alfredo Juncá, Segundo Vicepresidente, así como al Doctor Gerineldo Souza, Director de Control de Financiamiento Político.

Bienvenidos, colegas, a este Instituto; ellos se encuentran en una visita que forma parte del Programa de Cooperación Horizontal del Instituto Nacional Electoral.

Para nosotros es un verdadero placer tenerlos en esta sesión y con su presencia, robustecer los lazos institucionales que desde hace ya mucho tiempo une al Tribunal Electoral de Panamá y al Instituto, primero Federal Electoral, ahora Nacional Electoral.

Sean ustedes bienvenidos, muchas gracias por su presencia.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 7, párrafo 1, incisos f) y h) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito solicitarle al Secretario del Consejo General, procedamos a continuar con el desahogo del orden del día que está previsto para la presente sesión.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Primero antes que nada, me permito informarle que hay quórum para continuar con la sesión después del receso decretado por usted y estamos en el punto número 4 del orden del día, que es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Regidores, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Nayarit.

Este punto, como está consignado en el orden del día, se compone de 2 apartados, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Me permito recordarles a los integrantes del Consejo General que convenimos que la discusión en torno a este Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución sea también la oportunidad para poder hacer reflexiones de carácter general respecto de los ejercicios de Fiscalización con independencia de que cada uno de ellos tendrá que desahogarse oportunamente en el punto del orden del día respectivo, tal como está previsto en el orden del día que aprobamos en este Consejo General.

Quisiera pedirle de nueva cuenta, en virtud de la suspensión del receso que se decretó el viernes pasado por la noche, que haga uso de la palabra, para darle continuidad a la discusión en el punto, si no hay inconveniente, al propio Consejero Electoral Enrique Andrade, en su calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Por favor, Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Agradezco la oportunidad de poder hacer algunas reflexiones generales relacionadas con todos los Proyectos en esta intervención y poder después abordar el tema específico de este punto, que sería el correspondiente a la entidad de Nayarit.

De las 4 Elecciones Locales se fiscalizaron, como habíamos dicho, 445 cargos de elección que estuvieron en disputa; 2 mil 987...

**Sigue 135ª. Parte**

## **Inicia 135ª. Parte**

... se fiscalizaron, como habíamos dicho, 445 cargos de elección que estuvieron en disputa; 2 mil 987 candidatos que contendieron en las mismas y 267 candidatos independientes. Tenemos 88 mil 246 pólizas registradas y cerca de 215 mil 355 operaciones.

Como se estuvo informando, por Acuerdo del Consejo General del pasado 10 de mayo, a través de la página de Internet del Instituto se nos reportaron 789.2 millones de pesos de ingreso y 764.9 millones de pesos en gasto, se enviaron 356 oficios de errores y omisiones.

En esta fiscalización contamos con 19 mil 380 testigos de espectaculares, se monitorearon redes sociales, se realizaron encuestas el día de la Jornada Electoral, entre otras actividades en este aspecto; considero, es una fiscalización robusta.

Los Dictámenes fueron presentados en tiempo y forma por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización para su votación el pasado 6 de julio.

Se presentaron respetando criterios de la propia Unidad Técnica de Fiscalización y con el Catálogo de Sanciones previamente aprobado para anteriores ejercicios.

Se acompañaron los Proyectos de Resolución que contenían las sanciones correspondientes sobre conductas y hechos que habían sido notificados a los partidos políticos en oficio de errores y omisiones y desahogados en las confrontas correspondientes.

El pasado 14 de julio se circularon algunos engroses que se relacionaban con los Dictámenes y Proyectos de Resolución de las elecciones del 4 de junio pasado. Con toda razón fue propuesto un receso por parte del Consejero Presidente para el efecto de poder analizar estos engroses y poder tener un mayor análisis para el debate y votación en este Consejo General.

Hoy se están proponiendo nuevamente a su consideración y, atendiendo a mi responsabilidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización, deseo explicar la razón de estos engroses circulados el pasado 14 de julio algunos minutos antes del inicio de la discusión de estos puntos.

Es el caso de que a partir de que se celebra la Comisión de Fiscalización que aprobó los Dictámenes y Proyectos de Resolución, hubo algunos cambios importantes en diversos temas que en lo general impactaron todos los Proyectos; tal fue el caso de la valoración en el gasto no reportado relacionado con los representantes de casilla, algunos costos de productos o servicios que se consideró que debían de valorarse con precios más altos que los que tenía en el Dictamen presentado y algunos temas particulares relacionados con el Dictamen del estado de Coahuila.

A pesar de haber votado en contra de la Comisión respecto de algunas de estas propuestas, pedí que fuera impactadas en los términos que la mayoría de la Comisión lo indicó.

Asimismo, al momento de que fueron circulados los Dictámenes aprobados por la Comisión de Fiscalización a partir del 8 de julio, algunos representantes de partidos políticos, ejerciendo su derecho de audiencia solicitaron se valoraran algunas consideraciones respecto de lo impactado en los Proyectos; fue por lo que seguimos reuniéndonos los integrantes de la Comisión de Fiscalización de manera informal, incluso hasta el 13 de julio pasado para revisar los impactos que se habían ordenado por la mayoría y las diversas peticiones de los partidos políticos, principalmente aquellas que pudieran significar errores de forma por parte de los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización, o bien de las personas del área de resoluciones.

Esa fue la razón por la que el propio 14 de julio se circuló un engrose a los Dictámenes de Resolución aprobados por la Comisión de Fiscalización; en general, como ustedes lo han visto, representan un cambio en los montos de los gastos no reportados y algunas fe de erratas.

Hoy nuevamente se ponen a su consideración los mismos engroses para que sean valorados por este Consejo General, en el entendido de que los mismos ya fueron explicados en este fin de semana por parte del titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ahora bien, como lo expresé antes del receso de fin de semana, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización presentó el 6 de julio un tema pendiente de desahogar relacionado con todos los Dictámenes, es el tema que se refiere a los Representantes de Casilla, obligación que si bien está en el Reglamento reportar su gasto...

**Sigue 136ª. Parte**



## **Inicia 136ª. Parte**

... que se refiere a los representantes de Casilla, obligación que si bien está en el Reglamento reportar su gasto, no se considera el procedimiento respectivo de cómo cruzar los datos con el Sistema de Información de la Jornada Electoral, con qué criterio validar los formatos de no pago y cómo proceder en caso que estos no se hubieran podido cargar en el Sistema Integral de Fiscalización, como fue el caso.

Propuse el día de la Comisión de Fiscalización que pudiéramos realizar un procedimiento oficioso y en el mismo poder determinar con qué elementos se tenían que hacer los cruces para determinar, en su caso, cuántos representantes habían recibido alguna cantidad por su labor, escuchar la defensa de los partidos políticos y determinar el costo que se tendría que impactar; asimismo, determinar el criterio para el gasto no reportado de representantes de las coaliciones en Casillas, ya que para mí este aspecto no queda tan claro.

Principalmente propuse el procedimiento, ya que no se les había otorgado la garantía de audiencia correspondiente a los partidos políticos, para manifestar lo que a su derecho conviniera.

En los oficios de fecha 22 de junio no se les notifica que se tuvieran todos los formatos a la vista y el día 23 de julio que se hacen las visitas correspondientes en los estados no se recogen todos, sino solamente los que se tenían a la vista; es decir, para mí no hubo la debida oportunidad de defensa como la que se describe en el artículo 80, ya que para hacerlo así se necesitaba darle la oportunidad a los sujetos obligados de conocer las faltas que se les pretenden imputar y así poder defenderse.

Al no solicitarse todos los formatos en ningún oficio ni haberles señalado cuáles eran los faltantes, se propuso en la Comisión de Fiscalización que el plazo se cerrara el 30 de junio, lo que para mí restringe también esta garantía de defensa de los sujetos obligados.

Propongo nuevamente, por todo lo anterior, que se valore el que resolvamos el tema de representantes en un procedimiento oficioso que nos brinde certeza a Consejeros y partidos políticos respecto de lo que estamos sancionando y que se sienta un buen precedente para el siguiente Proceso Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir en este punto.

A lo largo de una evolución de más de 2 décadas la fiscalización se ha convertido en un pilar del Sistema Electoral Mexicano. Hoy tenemos un Sistema radicalmente distinto al

que prevalecía cuando inició la historia de la fiscalización en 1993, los controles por parte del Instituto Nacional Electoral son cada vez más robustos y eficaces, a pesar que se trata de un terreno en el que siempre hay cabida para necesarias innovaciones, cambios y actualizaciones, y en el que permanentemente tenemos el desafío de acotar nuevas estrategias contables e intentos por escapar al ojo auditor de la autoridad.

La fiscalización responde en nuestro Modelo electoral a 2 razones: Al principio de rendición de cuentas y a la equidad electoral, aquella tiene, en este sentido, el múltiple propósito de inhibir conductas ilícitas como las aportaciones de entes prohibidos, transparentar los ingresos y los gastos de los partidos políticos y los candidatos, y garantizar, en consecuencia, que se respeten los límites al gasto autorizados para, con ello, equilibrar las contiendas y no hacer del flujo de recursos el factor determinante de una elección.

La natural tensión que existe entre dinero y política es la principal causa que el control de los ingresos y gastos se haya convertido en un elemento cada vez más central de las preocupaciones y la discusión electoral.

La Reforma de 2014 instituyó un nuevo paradigma en esta materia, concentró la revisión de todos los ingresos y gastos electorales, federales y locales en manos del Instituto Nacional Electoral; fijó parámetros mucho más estrictos para los partidos políticos en el reporte de sus operaciones financieras, estableciendo que la...

**Sigue 137ª. Parte**

## **Inicia 137ª. Parte**

... estrictos para los partidos políticos en el reporte de sus operaciones financieras, estableciendo que la contabilidad debería reportarse en tiempo real y sus ingresos y gastos plasmados en un Sistema Informático.

El Instituto Nacional Electoral, como entidad fiscalizadora tuvo, como nuevo mandato, tener que realizar sus auditorías durante y no con posterioridad a las elecciones como ocurría antes y terminar su labor en apenas 45 días después de la Jornada Electoral.

Y, finalmente, se establecieron una serie de nuevas y graves consecuencias, como la eventual nulidad de las elecciones si hay rebases significativos a los topes de gasto.

El nuevo Modelo se ha venido construyendo y asentando de manera paulatina y acumulativa, a partir de los sucesivos ejercicios de fiscalización, así ha ocurrido por lo que hace al Sistema Informático, al Reglamento y a los criterios que rigen esta materia.

De este modo, la fiscalización se ha ido perfeccionando con el paso del tiempo. Por ello, es posible sostener que la de este año es la más robusta que haya realizado el Instituto Nacional Electoral desde 2014, ello por supuesto no significa conformismo ni autocomplacencia, estamos obligados a tomar nota de nuestros errores y a mejorar, cada vez más, nuestra capacidad de control y supervisión de los ingresos y gastos. Ese es un compromiso que reiteramos hoy ante todos ustedes.

Los resultados, sin embargo, están a la vista de todos, van algunos ejemplos.

En 2017, el Instituto Nacional Electoral auditó en apenas un mes y medio, 1 mil 258 millones de pesos, correspondientes a las Elecciones Ordinarias de las 4 entidades, frente a la revisión de 1 mil 612 millones, pero de 14 Elecciones en 2016.

En 2017, el Instituto Nacional Electoral logró recabar, durante las campañas electorales, el número de testigos de gasto, para compulsar la información presentada por los partidos políticos, más alto de la historia, 78 mil 613 testigos que contrastan con los 17 mil 445 de las Elecciones de 2016 y con los 40 mil 66 testigos de 2015, cuando además de las Elecciones Federales de Diputados hubo comicios concurrentes en 16 estados.

Pasamos de 3.1 testigos de gasto por candidato, en 2015, a 24.1 testigos por candidato en 2017.

Finalmente, el monto de gasto no reportado, es decir, el que con ánimo de ocultamiento o bien por error no es informado por los partidos políticos y los candidatos al Instituto Nacional Electoral y que es el resultado de la actividad de investigación de la autoridad electoral, hoy es mucho mayor, el dato es elocuente, mientras que en las 14 Elecciones de 2016 se detectó un gasto no reportado por 77.3 millones de pesos; en las 4 de 2017 el monto no reportado detectado es de 364.2 millones de pesos.

Estamos hablando de un incremento de 471 por ciento de un año a otro, a pesar de que los cargos en disputa hoy fueron mucho menos.

Resulta necesario hacer una precisión, me parece, de suma importancia. Si bien el Instituto Nacional Electoral es responsable de fiscalizar las cuentas de los partidos políticos y candidatos a nivel local, hay una serie de determinaciones que no corresponden a este Instituto, me refiero concretamente a 2 aspectos:

“La determinación de los topes de gasto de campaña y las consecuencias de la fiscalización en el proceso de calificación de las Elecciones”. En ambos casos quiero ser enfático ni los topes ni las nulidades de las Elecciones corresponde determinarlos al Instituto Nacional Electoral.

Si hoy tenemos ante nosotros situaciones tan paradójicas...

**Sigue 138ª. Parte**

## Inicia 138ª. Parte

... ni los topes ni las nulidades de las elecciones corresponde determinarlos al Instituto Nacional Electoral.

Si hoy tenemos ante nosotros situaciones tan paradójicas, para decir lo menos, como que el tope de gasto de la Elección de Gobernador del Estado de México sea de 285 millones de pesos, con un listado nominal de 11.3 millones de electores, es decir, un tope proporcionalmente 5 veces más alto del que tendremos para la Elección Presidencial de 2018, que será de alrededor de 427 millones de pesos, con un padrón de 87 millones de electores.

O bien el hecho de que en Coahuila se haya tenido un tope de 19.2 millones de pesos para la Elección de Gobernador frente a los 20.5 millones de pesos de tope en Nayarit, a pesar de que su listado, el de Coahuila, sea 2.5 veces más grande que este último, no es responsabilidad alguna del Instituto Nacional Electoral.

Insisto en la comparación de otro modo, el tope de gasto del EDOMEX, supone 25 pesos por cada elector, mientras que el Presidencial de 2018 será solo de 5 pesos por elector, y si el tope de gasto de Gobernador de Coahuila hubiera seguido la misma proporción que se siguió en Nayarit, el tope habría sido de 50 millones de pesos y no de 19,2, como ocurre.

Esas incongruencias son el resultado de las decisiones que se tomaron por las fuerzas políticas representadas en cada uno de los congresos locales y plasmadas en sus leyes, no del Instituto Nacional Electoral.

Por otro lado, y lo menciono porque en días recientes se ha abierto una intensa discusión sobre la posibilidad de que se anulen algunas elecciones como consecuencia de la fiscalización, las eventuales decisiones que se deriven de la revisión del Instituto Nacional Electoral, salvo las multas, no le corresponde tomarlas al Instituto, sino a los Tribunales.

Es cierto que la Reforma introdujo un nueva causal de nulidad derivada de una rebase de los topes de gasto; pero la misma le toca dirimirla a la justicia electoral, no al Instituto Nacional Electoral. En ese sentido el trabajo del Instituto debe ser eminentemente técnico y no especular con lo que puede o no ocurrir.

Resulta indispensable que la fiscalización se haga con el propósito de determinar con precisión a cuánto ascienden los recursos recibidos y gastados en cada campaña, los reportados y los no reportados, sin tomar en cuenta las consecuencias que ello supone. No hacerlo, sería equivocarnos, en un sentido, procurando que los topes no se superen, o en otro teniendo los rebases como mira.

El trabajo de fiscalización tiene que ser ajeno a ello y, por supuesto, imparcial. Esa ha sido la lógica con la que fiscalización que hoy se presenta a nuestra consideración se ha realizado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Movimiento Ciudadano con la firme convicción de que la rendición de cuentas y la fiscalización de las campañas políticas son fundamentales, entre otras cosas por la profunda desigualdad social prevaleciente en nuestro país, así como el abuso y el exceso del poder que en muchos casos ha pervertido el ejercicio de la política.

El conocer el origen y destino de los recursos utilizados por los partidos políticos y candidatos para sus contiendas electorales, permiten inferir, entre otras cosas, qué intereses son los que se salvaguardará la persona cuando acceda al poder.

Es por ello que la revisión e identificación de las fuentes de los recursos reportados por los sujetos obligados o detectados por la autoridad debe ser objetiva, exhaustiva y apegada a la legalidad.

Además la fiscalización también...

**Sigue 139<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 139ª. Parte**

... exhaustiva y apegada a la legalidad.

Además, la fiscalización también visualiza la capacidad que tienen los candidatos en lo general, y los partidos políticos en lo general, para administrar recursos.

Una reflexión inicial: ¿Si no pueden administrar correctamente sus ingresos y gastos de campaña, podrán entonces administrar los recursos de un Municipio, un Estado o una Nación?

Es una reflexión que dejo en la mesa.

El Modelo de Fiscalización implementado representa grandes retos para su adecuada ejecución, la especialización y la profesionalización de las personas que se ocupan de ella desde la trinchera de la autoridad o de los partidos políticos, es muy necesaria.

Estamos a buen tiempo del Proceso Electoral del año 2018 para capacitar nosotros a nuestros tesoreros, a nuestras instancias de tesorería y de que también los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización se ocupen de lo mismo.

Debo reconocer públicamente 2 cuestiones:

Una, con el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización siempre se nos dio un trato adecuado a los planteamientos que le formulamos y a la documentación que le presentamos.

Eso nos lleva a ver que en estos dictámenes que están sobre la mesa, Movimiento Ciudadano es uno de los que ha bajado más las sanciones que traía encima.

Por otro lado, celebrar la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade porque es muy sensata; nosotros pensamos que no se procesó en la forma debida esta situación y creemos que debe de ser manejada de otra forma.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social.

**El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar, sin dejar de reconocer por supuesto y de agradecer la apertura y la disposición que se ha mostrado por parte de los Consejeros y Consejeras de este Instituto para contar con la información puntual respecto del tema que nos ocupa, que es importante señalar que el día de ayer, alrededor de las 22:00 horas, se nos hizo entrega de las versiones finales de los Proyectos de Resoluciones, lo que nos da una idea de la limitación de tiempo que hemos sufrido para analizarlos a detalle y por consecuencia, estar en posibilidades de defender puntualmente los intereses de los partidos políticos.

Es importante señalar que el artículo 14 numeral 1 del Reglamento de Sesiones establece que a la Convocatoria a la sesión correspondiente debe de acompañarse íntegramente los documentos y los anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar.

Quiero dejarlo asentado en 2 vertientes: En primer lugar, la prontitud a la que nos vimos obligados los partidos políticos....

**Sigue140ª. Parte**



## **Inicia 140ª. Parte**

... a la que nos vimos obligados los partidos políticos para poder analizar a conciencia los resultados finales que acabo de mencionar.

Sin embargo, eso no obsta también para reconocer, como acaba de mencionarlo el representante de Movimiento Ciudadano, que los criterios aplicados para hacer los cambios en los cálculos de los reportes de gastos de campaña y principalmente me refiero a lo que es el gasto del pago de Representantes de Casilla en las 4 entidades federativas, efectivamente ha redundado en una modificación a la baja, tal vez no significativa, pero al fin y al cabo es una baja en la modificación.

En conclusión, creo que ha habido mucha sensibilidad de los Consejeros y Consejeras Electorales precisamente para poder cambiar el criterio de aplicación. Sin embargo no quiero dejar de pasar la crítica constructiva de la forma tan rápida en que se fueron dando estos cambios y que nos ha sometido a un trabajo intenso para poder hacer la revisión correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Me parece importante señalar algún par de cosas que son genéricas a los distintos Dictámenes que el día de hoy estamos conociendo en este Consejo General.

Más allá de las distintas explicaciones que se han señalado sobre lo que contienen los Dictámenes, sobre lo que se hizo circular como engroses, erratas, etcétera; me parece que hay algún conjunto de reflexiones que vale la pena tener sobre la mesa y que, adelante, implicarán algún conjunto de propuestas respecto de los distintos Dictámenes precisamente en los términos de la reflexión que formularé.

Empiezo por traer a colación lo que fue parte de la discusión que sobre estos Dictámenes se tuvo en la Comisión de Fiscalización el día 6 de julio. Cuando se discutió en la Comisión de Fiscalización principalmente hubieron 3 temas que implicaron la determinación de un criterio por parte de la Comisión de Fiscalización mismos que, adelante, compartí y comparto.

Y tienen que ver, en un primer lugar, el tema del uso de la matriz de precios para efectos de los gastos no reportados; en un segundo lugar, el tema de los prorrateos, es decir, la distribución de los gastos que benefician a más de una candidatura: y en tercer lugar, el tema relacionado con los gastos de representantes de los partidos políticos ante las Casillas electorales, los gastos de la Jornada Electoral.

Me referiré primero a los 2 criterios...

**Sigue 141ª. Parte**

## Inicia 141ª. Parte

... Jornada Electoral.

Me referiré primero a los 2 criterios que enuncié en un primer momento, es decir, lo relativo al prorrateo o beneficio de un gasto que se comparte entre distintas candidaturas y, en segundo lugar, a la Matriz de Precios.

Lo que la Comisión de Fiscalización aprobó, y me parece que aprobó adecuadamente en ambos casos, fue la aplicación estricta del Reglamento de Fiscalización, que fue previamente aprobado por este Consejo General, es decir, en el caso de gastos no reportados por los partidos políticos aplicar el gasto más alto de la Matriz de Precios para valuar aquellos gastos que no fueron reportados por los partidos políticos. Esto deriva expresamente del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.

Me parece que hubo distintas formas en las que esto se impactó en los engroses que se turnaron al Consejo General, que no atienden en sus términos a lo mandado por la Comisión y a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. ¿A qué me refiero? El artículo 27 del Reglamento efectivamente dice que se debe aplicar el costo más alto de la Matriz de Precios, el detalle es que debe ser el costo más alto, obviamente de un bien con características similares o de un servicio con características similares. Eso es lo que se deriva del artículo 27.

Lo que advertí en los distintos Dictámenes es que hay un conjunto de costos en los que, si bien se utilice al costo más alto de la Matriz, no se toman en cuenta las características de la factura que se está tomando en consideración. Pongo como ejemplo, en el caso de Nayarit se está valuando como costo de equipo de sonido un costo de 40 mil 600 pesos, pero si nosotros vamos a la factura de ese equipo de sonido, la factura nos señala que es la renta de un equipo de sonido durante 10 días; si lo estamos estableciendo en cada uno de los eventos en los que advertimos un costo de sonido, no podemos impactar un costo que derive de 10 días de contratación, por lo que nos tenemos que ir a la factura que tenga el costo más alto, pero sobre el concepto específicamente que estamos señalando y que en este caso sería de 13 mil 920 pesos.

Adelanto que estoy circulando un conjunto de propuestas de modificación que tienen que ver con estos elementos, precisamente a partir de los datos que vienen en el propio Dictamen. No se obtuvo ninguna información que sea ajena a los Dictámenes que nos fueron circulados y el propósito, por supuesto, es que haya un trato absolutamente homologado a los distintos partidos políticos, porque eso es lo que se buscó con el criterio que se estableció en la Comisión de Fiscalización y que, insisto, me parece que es una aplicación estricta del Reglamento y que como tal tendría que ser aplicado de esa forma.

Por otra parte, también hago algunas observaciones en distintos Dictámenes, incluido el de Nayarit, sobre el tema de los prorrateos. El tema de los prorrateos, es decir, la

distribución de los gastos cuando hay un bien o servicio que beneficia a más de una candidatura, es decir, cómo se distribuye el costo en cuanto a lo que se sumará a cada una de las candidaturas, el Reglamento es muy claro en establecer distintas cuestiones: En primer lugar, que si hay propaganda genérica, la propaganda genérica se debe distribuir o prorratear entre todas las candidaturas que puede beneficiar, siendo éstas, las de los partidos políticos, para los candidatos que postularon en lo individual, como aquellos que postularon en Coalición, porque al final del día...

**Sigue 142ª. Parte**

## **Inicia 142ª. Parte**

... que postularon en lo individual, como aquellos que postularon en Coalición, porque al final del día las ciudadanas y los ciudadanos votan por un candidato o una candidata que fue postulado por una Coalición, a partir del voto por un partido en lo individual.

En ese sentido, hay algunos lugares donde hay algunos rubros en el propio Dictamen, que a pesar de que la Comisión de Fiscalización mandató que se prorratearan entre los candidatos del partido y de la Coalición, no fueron impactados de esa forma, por lo que estaré solicitando que se impacten.

Ahora bien, también hay cuestiones respecto de cómo ocurre con gastos que no son genéricos, es decir, que no son un logo de un partido político "x" diciendo vota por el partido político tal, que este es un gasto genérico que tendría que prorratearse por parejo entre todos los contendientes, sino que hay casos, en particular, en las coaliciones parciales, en las condiciones parciales siendo éstas aquellas en las que hay candidatos en particular postulados por los partidos políticos en Coalición y candidatos postulados en lo individual.

El Reglamento establece en su artículo 219 una prohibición expresa a que los partidos políticos que integran una Coalición puedan incluir gastos que beneficien también, tanto a la Coalición, como al partido político, a los candidatos del partido político postulados individualmente.

Lo que se advierte en los Dictámenes son casos en los que sí se realizó un prorrateo prohibido o una distribución del gasto prohibida por el propio Reglamento, por lo que la Comisión de Fiscalización estableció cómo se tenía que distribuir el gasto, precisamente para evitar la pulverización indebida en contra de lo que establece expresamente el Reglamento de los gastos a favor de alguno o algunos de los candidatos, ya sea postulados en lo individual o postulados en la Coalición.

Advierto de los Dictámenes que no en todos los casos se aplicó ese criterio que fue mandado, por lo que también estaré circulando algunas observaciones para que se atienda estrictamente lo que mandató la Comisión de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

La fiscalización de las campañas electorales a cargo del Instituto Nacional Electoral, esto es, la revisión del uso de recursos económicos en la actividad político-electoral ocurre inmersa en un contexto general de profunda indignación social por la corrupción en que han incurrido distintos gobernantes, funcionarios públicos electos en Veracruz,

Sonora, Quintana Roo, Tamaulipas o Chihuahua, por citar algunos casos bien conocidos, apenas hace unos años fueron candidatos y ya en el cargo se dedicaron a burlar y a robar a quienes debían servir.

No es gratuita entonces la irritación social ni la desconfianza, se recela de la política y de cómo se financia la política, basta oír lo que se dicen los actores políticos entre sí y escuchar las acusaciones cruzadas de falta de probidad para levantar las cejas y se nos pide plena confianza en la conducta de quienes se disputan el poder público.

No digo nada nuevo si afirmo que existe la percepción de que en las campañas no se informa lo que en realidad se gasta, que hay amplios flujos de dinero y de gasto no reportados y que no hay freno al derroche, al exceso, que pueda haber dinero desviado de las arcas públicas o inyectado bajo mesa por empresas en busca de Contratos respaldando campañas.

Ese es el contexto en el que ocurre la fiscalización, que con frecuencia es descalificada antes de que empiece o concluya o es condicionada a un resultado, absuelve a mi partido político o al candidato por el que simpatizo y condena al partido político rival o al que más me desagrada.

Basta echar una hojeada a la prensa en las últimas semanas para leer, una y otra vez textos así...

**Sigue 143ª. Parte**

## Inicia 143ª. Parte

... al que más me desagrada.

Basta echar una hojeada a la prensa en las últimas semanas para leer, una y otra vez, textos así que, incluso, anticipan los resultados de la tarea fiscalizadora en función de supuestos cálculos políticos. Por eso tenemos que ser particularmente claros los Consejeros.

La fiscalización del Instituto Nacional Electoral tiene como propósito acercarse a la verdad y hacer valer la legalidad, asegurar la probidad del origen de los recursos, el buen uso del egreso y el respeto a los topes de gasto.

¿Cómo hace la fiscalización el Instituto Nacional Electoral? Comprobando la consistencia de la información que los candidatos registran en línea a lo largo de la campaña, que cada peso de ingresos se deposite en una cuenta bancaria y deje huella en el Sistema Financiero, que los pagos se hagan a proveedores acreditados y registrados ante el Instituto Nacional Electoral, que se adjunten Contratos, facturas, cheques, constancias de transferencias, muestras de los bienes y servicios contratados.

También cruzamos las facturas que dan los proveedores a los partidos políticos con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria; pero la fiscalización no solo ocurre entre 4 paredes, a diario salimos a las calles, plazas y carreteras de cada lugar donde habrá elecciones y hay campañas.

Tomamos millones de fotos georreferenciadas y fechas de cuanto espectacular, barda o valla con publicidad electoral encontramos, y cruzamos esos datos con el dicho de los partidos. Vamos, además, a eventos de campaña, a las casas de campañas. Al llenar actas circunstanciadas asentamos todo lo que se encuentra y se ve, los autobuses en que los partidos políticos transportan a sus simpatizantes, los templetos de los actos, las gradas y sillas, los equipos de sonido e iluminación, los grupos musicales y de animación, los sanitarios portátiles, los novedosos drones, los alimentos y bebidas que se proporcionan a los asistentes; es decir, todo lo que se contrata y se paga en los actos de proselitismo.

Además, revisamos prensa impresa para ver inserciones pagadas de los actores políticos, y escrutamos redes sociales para saber si hay cuentas de los candidatos en las que se puedan realizar pagos para potenciar su alcance.

Si hago esta explicación detallada es porque el Instituto Nacional Electoral para acreditar algún gasto no reportado y por tanto un ingreso de origen desconocido debe de presentar evidencias concretas, tangibles y mensurables.

Frente a la opinión de todos sabemos que hay mucho dinero. El Instituto Nacional Electoral no puede decir: Sumo a las cuentas de los partidos políticos el dinero que se

piensa que hay. Sino que debe probar la existencia de ese dinero o de los bienes y servicios en que se tradujo. Por eso si encontramos espectaculares, bardas, camiones, camisetas o gorras no reportadas les asignamos un precio, el más alto que algún partido político haya pagado en cada entidad por el bien equivalente, y sumamos cada unidad.

Puede parecer banal hablar de tantos templetos o lonas no reportados, pero la autoridad electoral no puede hacer dictámenes con percepciones o sensaciones, sino con pruebas y datos duros.

O probamos cada peso no reportado o el caso se esfuma como humo a la primera impugnación ante el Tribunal Electoral. A diferencia del analista a la autoridad no le basta con opinar, aquí hay que probar y acreditar.

Pero el esfuerzo del Instituto Nacional Electoral no ha sido en vano, ahí están las cifras. En las campañas a 3 gubernaturas los partidos políticos y sus candidatos informaron gasto por un total de 508 millones de pesos, y la autoridad detectó con cifras contenidas en el Dictamen de la Comisión de Fiscalización 257 millones más, incluso sin considerar el gasto del día de la Jornada Electoral.

Es decir, detectamos y documentamos un 51 por ciento de gasto no reportado. Por cada 100 pesos que los candidatos a Gobernador declararon haber gastado, el Instituto Nacional Electoral identificó otros 51 pesos que se trató de ocultar.

Esta diferencia entre lo que los partidos y candidatos declaran gastar y lo que el Instituto Nacional Electoral...

**Sigue 144<sup>a</sup>. Parte**



## Inicia 144ª. Parte

... que se trató de ocultar.

Esta diferencia entre lo que los partidos políticos y candidatos declaran gastar y lo que el Instituto Nacional Electoral comprueba que efectivamente se ha empleado, muestra que esta autoridad despliega sus energías, capacidades y atribuciones para hacer valer la Ley.

Puede que en nuestros Dictámenes no esté toda la verdad, pero hay mucha más verdad que en el dicho de los actores políticos.

El Instituto Nacional Electoral ciertamente no es el poderoso que todo lo ve, observa y registra, pero sí es una institución pública al servicio de la democracia determinada a cumplir con sus tareas sin vacilación y sin condescendencia.

Estos días hemos recibido y atendido abiertamente a líderes de distintos partidos políticos; en mi caso, y supongo que también es el de mis compañeros, los diálogos se dieron con pulcro respeto a mi independencia.

Cada voto que emitiré el día de hoy tendrá la serenidad y la firmeza de una convicción profunda, basada en la normatividad aplicable y en las pruebas de los Dictámenes. Hoy nos toca ser particularmente enérgicos en el ejercicio de nuestra autonomía como autoridad.

En algunos Dictámenes y Proyectos de Resolución contamos con evidencia que apunta a rebase de topes de campaña, incluso en un caso en la disputa de una Gobernatura.

Si hoy se determina algún rebase de tope de gasto de campaña y se entra en el supuesto Constitucional de nulidad de una Elección, cuya determinación recaerá invariablemente en el Tribunal Electoral, no será porque el Instituto Nacional Electoral tenga fobias contra algún actor o ansias por obtener la aprobación efímera de alguno de sus permanentes detractores. No.

Si hoy se determina rebase de topes es porque el Instituto Nacional Electoral tiene pruebas cuidadosamente documentadas de que alguien violó la Ley, de que se empleó recurso por encima de lo permitido y se obtuvo ese recurso de origen desconocido no acreditado y ante pruebas fehacientes, esta autoridad no dispensa indulgencias, aplica sanciones.

El Instituto Nacional Electoral es una parte del Estado Mexicano, no puede sustituir a los órganos de control ni a las Auditorías de las Entidades o de la Federación, pero sí es la autoridad fiscalizadora en materia electoral y con estos Dictámenes confirma su cabal determinación de defender la legalidad, de sancionar los excesos de gastos, la

opacidad financiera detectada en las campañas y de contribuir a recuperar el juego limpio en la actividad política.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Uno de los asuntos de este proceso complejo, de revisión de las cuentas de los partidos políticos por sus gastos en las campañas, ha sido a lo largo de muchos días y seguramente hoy está como uno de los temas que más preocupan a los partidos políticos y que mi colega el Consejero Electoral Enrique Andrade ha señalado como un punto que tenemos que resolver de la mejor forma, es el de los gastos o presuntos gastos de los partidos durante la Jornada Electoral, para apoyar o compensar el trabajo de los representantes de los partidos políticos en las casillas y también los representantes generales para las mismas.

Aquí tenemos, de entrada, una situación que llama mucho la atención:

Primero, en los Informes que los partidos políticos entregaron a la Unidad Técnica de Fiscalización a través del Sistema Integral...

**Sigue 145ª. Parte**

## **Inicia 145ª. Parte**

... que los partidos entregaron a la Unidad Técnica de Fiscalización a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Predomina la declaración de que no hubo gastos, digo predomina porque sí hay algunos gastos reportados. Pero la gran mayoría de los reportes de los partidos políticos en este punto en específico consiste en que no hubo gastos durante la Jornada Electoral para ese punto específico en el trabajo de los representantes de los partidos políticos en las casillas.

Esto contrasta con lo que tenemos en los Dictámenes en diversas etapas y que todavía están sujetos a su discusión y eventual aprobación.

Los Dictámenes que nos da la Unidad Técnica de Fiscalización indican que, en la mayoría de los casos, hay una gran cantidad de gastos por este concepto no reportados.

Así tenemos, quitando las excepciones o la minoría más bien, de gastos reportados para gratificar o apoyar a los representantes en las casillas; quitando esta minoría de que sí se reporta que hubo gastos tenemos una gran mayoría, y en todos los estados, de declaración de que no hubo tal gasto.

Y por otra parte tenemos los Dictámenes que señalan que sí hubo gastos y gastos millonarios.

¿Qué hace frente a esto la Unidad Técnica de Fiscalización y con algunos criterios emitidos por la Comisión respectiva?

En el supuesto de que hay gastos no reportados se atribuye un precio de referencia por el precio más alto que se ha encontrado en casos análogos.

Esto es una estimación inexacta, es cierto, esta es una estimación, incluso que puede resultar injusta, entre otras razones porque a diferencia de otros bienes y servicios que se contratan y se adquieren durante las campañas, el pago a los representantes de partido no tiene propiamente un precio de mercado, porque no hay un mercado estable en el que concurren libremente los oferentes y los consumidores y que por las Leyes de oferta y demanda se estabiliza un cierto precio dentro de un rango razonable.

Aquí no, aquí tenemos un gasto más o menos discrecional de los partidos políticos para una ocasión especial, de tal manera que efectivamente puede no ser un precio de mercado propiamente dicho y no sea fácil establecer su valor.

Pero si los partidos políticos reportaran ese gasto, la autoridad no tendría que estar estimando ni tratando de descifrar cuál es el gasto real. Ese es un problema.

Así que tenemos Informes que declaran no haber tenido tal gasto, y una experiencia y hasta el sentido común que nos indica que en la mayoría de los casos los representantes de partido político reciben alguna compensación, por lo menos para alimentos y son pocos los partidos los que reportan gastos de alimentos...

**Sigue 146<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 146ª. Parte**

... por lo menos para alimentos y son pocos los partidos políticos los que reportan gastos de alimentos.

Sin embargo, esto se ha tratado de suplir con la declaración de los partidos políticos mediante un formato específico, una serie de requisitos sencillos, que los representantes de partido político en las Casillas declaran no haber recibido gasto y de esos ya tenemos miles de formatos.

A mí me parece francamente una regla imperfecta, que incluso va contra el sentido común, pero es la regla que hay, la respeto y es la que hay que aplicar, y a esa debemos atenernos.

Sin embargo, no podemos cerrar los ojos ante esta contradicción entre lo que declaran los partidos políticos y lo que la experiencia electoral de muchos años nos indica. Por eso me parece pertinente que la Unidad de Fiscalización sí impute un gasto a los representantes de partido político no reportados o no debidamente acreditados como no gasto. Sí se debe hacer y se debe usar un costo razonable, y me parece que la Comisión y la Unidad de Fiscalización están aproximándose a un criterio como este. Sí se debe aplicar.

Ahora bien, hay que hacerlo con rigor técnico y con certeza jurídica, eso es cierto. Tenemos un problema también, estos reportes de no gasto, estos formatos de no recibo de ningún pago por parte de los representantes no se subieron al Sistema Integral de Fiscalización en el momento oportuno, según el Reglamento y se ha tratado, entonces, de recabar tales formatos posteriormente de una manera un tanto heterogénea en cuanto a rigor técnico y administrativo, pero es también lo que tenemos, de hecho, todavía no se han terminado de validar todos los formatos.

Propongo, entonces, me sumaré a la propuesta que se inicie un procedimiento oficioso para que los formatos recibidos y que se han dado por recibidos en tiempo, sean sometidos a un proceso de verificación de los requisitos previstos en el Reglamento de Fiscalización, y solo después de ello se determine la validez de cada uno y sus efectos sobre los informes de campaña de cada partido político.

Es todo, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todos.

Cuando hablamos de fiscalización invariablemente, sobre todo los que hemos estado ya muchos años en estas lides políticas, vienen a nuestra mente los casos del Pemexgate, Amigos de Fox o las tarjetas MONEX, por eso es que en nuestra legislación ha habido una serie sucesiva de Reformas político-electorales que abordan el tema de la fiscalización, porque la fiscalización lo que busca es generar una condición material de equidad en la contienda por los recursos que utilizan los partidos políticos y sus candidatos.

Por ello, también es que las reglas de fiscalización que se han venido construyendo buscan evitar el ingreso indebido de recursos en...

**Sigue 147ª. Parte**

## Inicia 147ª. Parte

... buscan evitar el ingreso indebido de recursos en las campañas y las sanciones, por cierto, que se plantean por este uso indebido de recursos no son menores, puesto que llevan o pueden llevar a la nulidad de una elección.

Ciertamente hemos ahora logrado construir un robusto andamiaje en materia de fiscalización, no solo las reglas que contiene la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino además la Ley General de Partidos políticos, así como un voluminoso Reglamento de Fiscalización.

Lo que buscan es que las cuentas, los recursos que los partidos políticos y sus candidatos en campaña sean revisados, pero también habría que decir que se busca tratar de identificar, porque así lo establece la legislación en el artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se busca también identificar recursos indebidos, particularmente los provenientes del erario público.

Sin duda la creación y puesta en operación de la Unidad Técnica de Fiscalización ha significado un gran reto, el reto de implementar, el reto de ponerla en operación, el reto del aprendizaje porque la fiscalización que ahora estamos llevando a cabo es una fiscalización que ciertamente nunca se había llevado a cabo.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización viene revisando los gastos de los partidos políticos y sus candidatos y viene señalando los errores y omisiones de éstos, lo viene haciendo y como lo señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, viene identificando ya gastos de manera importante, viene identificando gastos que los partidos políticos y sus candidatos no están reportando.

Aún así, en mi concepto le sigue faltando exhaustividad y le sigue faltando crear criterios que den certeza.

Quiero en este punto poner algunos ejemplos. Nosotros hemos, es un fenómeno común en estos 4 dictámenes que vamos a revisar, todos me parece que traemos algunos señalamientos respecto a espectaculares, se nos duplican y consecuentemente de esta duplicación lo que vienen son señalamientos de gastos no reportados, conclusiones de gastos no reportados y también por supuesto multas.

Me pregunto por qué no se ha adoptado de manera más sistemática una metodología para, en lugar de tener la ubicación de los espectaculares por domicilio, por georreferenciación, de esa manera podría de manera más exhaustiva estarse precisando la ubicación de todos los espectaculares y no traerlos duplicados, como en diversos Dictámenes aparece.

O en el caso de internet, me parece que se revisa solo de manera intermitente, no se revisa de manera continua y esto lo que permite es que no haya una continuidad en el

seguimiento de los impactos y de las piezas de Internet y de redes sociales que los partidos políticos...

**Segue 148<sup>a</sup>. Parte**



## Inicia 148ª. Parte

... el seguimiento de los impactos y de las piezas de Internet y de redes sociales que los partidos políticos están utilizando.

O también habrá que decir que por el cambio, y me quiero referir a lo que ha señalado el Consejero Electoral Jaime Rivera, respecto de los representantes de Casilla. La legislación, el Reglamento en materia de Fiscalización es muy claro, de los formatos que los partidos políticos debemos de recabar y la manera de especificar si en estos hay un cobro o no por parte del representante de Casilla.

Y también en el Reglamento de Fiscalización, en los artículos 297 y 298, se establece un mecanismo de verificación. Bueno, pues los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización han hecho estas verificaciones, y en estas verificaciones es obligación de los partidos políticos, porque además fue muchos días después, era obligación de los partidos políticos tener sus formularios.

Si los partidos políticos teniendo esta obligación de tener sus formularios no los tenían, no tienen por qué abrirse nuevos plazos para la recopilación de estos documentos. Y me parece que hacer un cambio de criterio respecto de lo que ordena el Reglamento le está restando certeza a esta actividad de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Me parece que se debería de partir en este rubro, a partir de los formatos que los auditores pudieron revisar, en el momento en que realizaron la verificación tal como lo ordenan los preceptos que ya he citado.

O también falta certeza, por ejemplo, cuando se cambian criterios; como el de la sesión pasada, la del viernes, en la que se establece un criterio respecto de las tarjetas rosas para Coahuila, y se establece otro criterio para el Estado de México.

Quiero decirles que me parece que la Unidad Técnica de Fiscalización sigue teniendo áreas de oportunidad muy importantes. Me refería hace un momento también al artículo 221 que obliga a la revisión de los recursos de los 3 órdenes de Gobierno.

La experiencia de 2016 nos deja una enseñanza que podríamos decir es muy grave. Hoy nos enteramos que en entidades como Chihuahua, Veracruz y Quintana Roo hubo desvíos de recursos públicos multimillonarios, desde los gobiernos estatales a partidos políticos y candidatos.

Aquí están los mil millones que Javier Duarte le transfirió al candidato del Partido Revolucionario Institucional, o los 200 de Roberto Borge a Mauricio Góngora, o también como 200 de César Duarte al candidato del Partido Revolucionario Institucional en esas entidades.

¿Y dónde está la Unidad Técnica de Fiscalización para haber detectado estos recursos? Sin duda estos fenómenos también en este año pudieron haberse repetido.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sin duda nos tiene que quedar muy claro que a todos, partidos políticos y autoridades, nos es de vital importancia el fortalecer la fiscalización de los recursos que ejercen los partidos políticos, no solamente en campaña, sin duda es la parte más importante, porque es una parte que legitimará el triunfo de algún candidato.

En días anteriores tratamos de platicar, y quedamos de hacerlo, así para ir construyendo...

**Sigue 149ª. Parte**

## **Inicia 149ª. Parte**

... en días anteriores tratamos de platicar, y quedamos de hacerlo así, para ir construyendo reglas claras con el Consejero Presidente.

Es muy importante para las autoridades y para los partidos políticos y candidatos el que tengamos reglas claras, esto nos dota de certeza y no que ya utilizados los recursos, ya desarrollada la campaña y ya incluso declarados los resultados, resulte que una conducta puede ser sancionada y que no se había considerado que podría ser sancionada.

Esta es una ronda general, no entraré a detalle en temas muy claros, pero creo que hay temas generales para cada uno de los partidos políticos.

Hace unos momentos la Consejera Electoral Pamela San Martín hablaba de casos muy relevantes, que es el tema de la matriz de precios y sin duda concuerdo al 100 por ciento con su exposición.

Debe de tomarse como referente, porque así lo establece el Reglamento, el costo más alto, pero sin duda tiene que ser de las mismas características y temporalidad del acto que se está sancionando.

Tenemos casos, como ella lo comentaba, de que se toma un costo de 40 mil pesos pero es una renta de 10 días; creo que también se tiene que tomar en cuenta situaciones no solamente de temporalidad, también de lugar.

No es lo mismo el costo que puede impactar en un bien al adquirirlo o rentarlo con el propósito de ser utilizado en una campaña en la capital del estado que en un municipio pequeño.

Otro tema que impacta a todos los partidos políticos es el asunto de los representantes de Casilla y aquí hubo una confusión muy grande, que sin duda fue generada por los propios verificadores, por la Unidad Técnica de Fiscalización y me queda claro que no es en el ánimo de perjudicar o beneficiar a nadie, pero sí generó una situación de falta de certeza a todos los partidos políticos.

El artículo 216 Bis del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos políticos deben de levantar el formato, el multicitado formato de sus representantes y en el caso de que tengan un gasto, deben de subirlo al Sistema Integral de Fiscalización. Pero si no lo tienen, lo tienen que conservar y se establece “para que sea, en el momento oportuno, revisado por la Unidad Técnica”.

Hemos detectado que prácticamente todos los partidos políticos nos reportan que hay representantes que no lo hicieron del conocimiento de la autoridad porque fueron a

hacer una verificación, revisaron algunos, incluso tomaron una muestra de los formatos pero no se los llevaron todos.

Es imposible con una muestra hacer un cruce certero de lo que estamos declarando los partidos políticos, pero además, ya en las conclusiones de los dictámenes, esto tendría que ser un tema matemático: “Tuve tantos representantes, presenté tantos formatos, estos no los presenté porque no los tengo, porque se perdieron o por muchas causas”.

A lo mejor esos tendrán que ser sancionados pero señalan que porque en el cruce se notaron inconsistencias pero no dicen en cuántos, cuáles y...

**Sigue 150ª. Parte**

## Inicia 150ª. Parte

... pero señalan que porque en el cruce se notaron inconsistencias pero no dicen en cuántos, cuáles y por qué, eso no le genera certeza al Dictamen; tiene que tener los datos que ampara esa conclusión de decir que están formados por inconsistencias para saber qué es lo que realmente sucedió.

Y se tocaba el tema del costo y se toma el costo como referencia el más alto que pagó algún partido político, pero no se analiza si ese costo se lo pagó a un representante general o a uno de Casilla. Si fue el costo que pagó a la mayoría de sus representantes, pero sí se toma como el referente.

Creo que tiene que ser un referente en el propio partido político, si el partido político pagó de equis cantidad a equis cantidad, ese es el referente para que me sancionen porque no presenté el formato y, por lo tanto, se hace acreedor a una sanción.

Pero no puede ser comparable con un costo que algún partido político pagó a un representante para que seamos sancionados los demás; y sobre todo, también tiene que tener una ponderación de ubicación geográfica, no es lo mismo el representante en una Capital del Estado que en algunos otros municipios.

El tema no es un tema sencillo, sin duda es un tema muy complejo, muy laborioso, pero aquí viene un planteamiento a todos los integrantes del Consejo General. Creo que tenemos que privilegiar la independencia de la Unidad Técnica de Fiscalización y cuando van a salir Dictámenes ya sea de gasto corriente o gastos de campaña, todos los Consejeros y todos los partidos políticos acudimos y mandamos a gente y todo mundo está ahí viendo los temas, sin duda porque hay interés de los partidos políticos de cómo se están desarrollando los Dictámenes, pero la Ley nos obliga a respetar esa independencia.

Y creo que la Unidad Técnica tiene que presentar un Dictamen con plena autonomía, que será sometido a la Comisión, y ahí la Comisión podrá hacerle observaciones, pero tampoco decirle cómo hacerlo, porque esto ha generado el problema de las matrices de precios de los prorrateos, de una serie de cosas que generan que el propio trabajo de la Unidad se vuelva más complicado.

Y muestra de ello es cuántos Dictámenes hemos tenido y todos han variado. Vamos a tratar de que la fiscalización cumpla su cometido apoyada por el trabajo de todos los que tenemos que ver en el tema de la fiscalización, pero respetemos la autonomía de la Unidad Técnica y de la propia Comisión de Fiscalización.

Las particularidades tendremos la oportunidad de hacerlas saber en la propia sesión del Consejo General, o si no, ante la autoridad jurisdiccional.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Aquí en esta intervención donde vamos a hablar de las generalidades que hemos encontrado en estos Dictámenes, básicamente hay 2 puntos que nosotros encontramos. El primero, es la forma en que se está determinando...

**Sigue 151ª. Parte**

## **Inicia 151ª. Parte**

... el primero es la forma en que se está determinando la responsabilidad de la multa en el caso de las Coaliciones.

Sabemos que en el clausulado de los Convenios de Coalición se determina un porcentaje de participación por cada partido político y se determina normalmente quién va a ser el responsable del tema de las finanzas, de la rendición de cuentas, y cuando viene la Resolución por parte de este Dictamen Consolidado también se fija una responsabilidad en el monto de la multa respecto del porcentaje al cual el partido político se había sumado en este Convenio de Coalición.

Sin embargo, creo que el criterio no es un criterio que vaya acorde al principio de congruencia y mucho menos de exhaustividad. ¿Por qué motivo? Porque aquí la sanción que se impone en ambos casos donde celebramos Coaliciones se impone a Encuentro Social en las Conclusiones, que respectivamente se señalan que se pretende sancionar a mi representada por conductas que fueron realizadas prácticamente por otro partido político, ya que en uno de los clausulados se asumió la responsabilidad de administrar, documentar, reportar la aplicación del financiamiento total aportado por los partidos políticos coaligantes, por lo que este partido político no lo hizo en los términos exigidos por la Ley y este es a quien se le debe sancionar, no a Encuentro Social.

Se tendría que determinar ahí de manera exhaustiva en qué consiste la conducta, la circunstancia, el aspecto objetivo y material, la conducta exacta por la cual a Encuentro Social se le puede sancionar.

Esto, consideramos que no es un criterio por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, que por el porcentaje que nosotros asumimos de participar en este Convenio, en ese porcentaje tengamos que estar obligados a una responsabilidad que se nos está exigiendo.

Creo que ese criterio no debe ser, para podernos juzgar de manera muy concreta debería hacernos la imputación directa, con independencia que exista un Convenio y un porcentaje, pero que se nos diga exactamente en qué consistió nuestra responsabilidad.

Sobre este tema hay incluso criterios ya establecidos por la Sala Superior en la tesis denominada "Sanciones". En su determinación, las agravantes o atenuantes derivadas de una conducta imputable a un partido político no pueden afectar la esfera jurídica de otros sujetos o entes distintos a aquél, aun cuando integren una Coalición.

En este caso esta es la hipótesis que estamos planteando. Si bien es cierto formamos parte de una Coalición y también nosotros en un porcentaje de participación asumimos nuestra responsabilidad ante la Coalición, también lo es que no nos pueden exigir, en ese porcentaje, una responsabilidad, porque otro partido...

**Sigue 152ª. Parte**



## **Inicia 152ª. Parte**

... no nos pueden exigir, en ese porcentaje, una responsabilidad porque otro partido político coaligado distinto al nuestro haya realizado conductas ajenas a las propias de nosotros.

Nosotros actuamos de manera legal dentro de la Coalición, hasta nuestros alcances, incluso de participación en la prerrogativa.

¿Qué sucede? Que nosotros no recibimos gran prerrogativa por ser un partido político que va en desarrollo y pudiera ser que en una Coalición, así fue, donde de repente pudo haber habido rebase de tope de campaña y lo rebasamos.

Creo que no me suena congruente ni exhaustivo ese criterio, sobre todo porque no podemos nosotros, de manera generalizada, sancionar por un porcentaje, ese porcentaje no tiene nada que ver con la responsabilidad que se le pueda fincar a un partido político.

Ese es uno de los puntos que nosotros consideramos que no son correctos el juzgar de esta forma a los partidos políticos coaligados como si hubiéramos realizado una coparticipación de algún acto contrario a la Ley, cuando ahí se debiera determinar exactamente quién lo hizo y por qué lo hizo.

Y en el caso de nosotros, ni siquiera por el propio Convenio de Coalición se determina que ni siquiera nosotros éramos los responsables de hacer la rendición de cuentas ante la Unidad Técnica de Fiscalización. Ese es uno de los temas.

Y el otro, ya lo mencionó aquí el representante del Partido Verde Ecologista de México, que es el de la imposición de las multas por el tema de los Representantes de Casilla y representantes generales.

Ahí nosotros consideramos que esa imposición de multa viola la garantía de audiencia.

¿Por qué motivo? Porque se impuso un monto a sancionar, el más alto de acuerdo a la propia legislación o al criterio de la Unidad Técnica de Fiscalización.

¿Pero qué sucede ahí? Que si se ofreció un Dictamen pericial tenían que habernos dado la oportunidad, en garantía de audiencia, de ofrecernos otro Dictamen de evaluación, y si fuera discordantes se tendría que buscar otro más, un tercero en discordia y sacar un punto medio, no juzgarnos por el más alto de manera unilateral y en franca violación a nuestro ejercicio de derecho de audiencia.

Esta situación es una y, por el otro lado, si bien es cierto que se pudo haber incurrido en esa hipótesis que se nos reprocha, también lo es que debiéramos de analizar hasta dónde se vulneró el bien jurídico tutelado; porque pudimos haber nosotros no por esa

vía formal de la exigencia del formato, no por esa vía, el formato SRCG, ese formato, por el simple hecho de no haberlo presentado ya nos están sancionando con el monto más alto, y creo que tampoco por ahí pudiera ser la causa por la cual se nos pretende a nosotros sancionar.

Creo que se debería de buscar que fuera más objetiva la Resolución y basada en los principios que rigen el Proceso Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 153ª. Parte**

## **Inicia 153ª. Parte**

... el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas a todos.

Estamos hoy en la discusión sobre los temas de los Dictámenes y Resoluciones en materia de fiscalización. Coincido con algunas de las expresiones que se han formulado en esta mesa respecto a la importancia que tiene este ejercicio y las características que lo distinguen respecto de ejercicios anteriores.

Empiezo también por expresar que en opinión discutida en varios momentos por los Consejeros Electorales, la fiscalización no es, en modo alguno, un esquema de implementar la segunda vuelta ni tampoco de propiciar esquemas de rebase de los toques de campaña para que estas, en su caso, sean anuladas.

El ejercicio de la fiscalización tiene que ver esencialmente con la revisión que los candidatos y los partidos políticos realizan durante los periodos de las campañas electorales en función de eso con la aplicación estricta de la Ley y del Reglamento de Fiscalización esta instancia decide cuáles son las multas que, en su caso, pudieran derivarse a las infracciones cometidas a esas reglas de la fiscalización.

No es un periodo de trabajo sencillo el que se tiene que agotar aquí. La Jornada Electoral, como ustedes recordarán fue el pasado 4 de junio. Hasta el 7 de junio los partidos tuvieron para subir al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) toda la información final de sus Gastos de Campaña.

El 13 de junio les hemos presentado los oficios de errores u omisiones. Ellos contestaron el 18 de junio. El 22 de junio, también, por vía de oficio la Unidad Técnica de Fiscalización le informó a los partidos que haría una verificación in situ sobre diversos temas vinculados a los gastos que realizaron.

El 23 se realizó esa verificación a la que refirió la Unidad Técnica de Fiscalización, y el 8 de julio se presentaron ya algunas propuestas específicas de ajustes a un Dictamen previamente aprobado por la Comisión el día 6.

Como podemos ver el lapso de tiempo que corre entre la presentación de la información final por los partidos políticos hasta este momento es un plazo, incluso, inferior a un mes y medio. Es decir, son plazos estrictamente acotados.

¿Qué es lo que nos está presentado la Unidad Técnica de Fiscalización primero, y luego la Comisión de Fiscalización? Se trata de los Dictámenes y las Resoluciones.

En los Dictámenes esencialmente podemos advertir que podrían existir, dependiendo de lo que hoy determine este Consejo General algunos rebases a algunas elecciones que tienen gastos por encima de los topes establecidos.

Coincido con el Consejero Presidente, Lorenzo Córdova, en el sentido de que el tema de los topes es un asunto que, en su momento, tendrá que ser revisado y que genera una serie de discusiones por lo disímolos que son a nivel nacional: 19.2 millones de pesos en una Elección de Gobernador en Coahuila; 285 millones, muy cerca al tope de Gastos de Campaña de los 337 millones aprobados en el 2012, para la campaña de la Elección Presidencial, y también muy cerca de lo que será el tope de los Gastos de Campaña para el 2018 de la Elección Presidencial.

Hay también 121 rebases de topes de campaña en elecciones de Municipios en los estados de Nayarit, de Coahuila y de Veracruz.

De esos 121 hay 51 candidaturas que son ganadoras y que también tienen rebases por encima del tope de los Gastos de Campaña.

Como bien ha mencionado el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Consejero Electoral Enrique Andrade, existen algunos puntos que han sido ampliamente revisados por la Comisión de Fiscalización...

**Sigue 154ª. Parte**

## Inicia 154ª. Parte

... Enrique Andrade, existen algunos puntos que han sido ampliamente revisados por la Comisión de Fiscalización.

Empiezo también por señalar que coincido con lo que ha expresado el Consejero Electoral Enrique Andrade en el sentido de que el tema relativo a la forma en que los representantes de los partidos políticos participaron en las Mesas Directivas de Casilla, ya sea con un trabajo gratuito a cargo de la militancia partidista de esos representantes o bien a un trabajo pagado, debe ser revisado por la vía de un procedimiento oficioso.

Quisiera agregar algunas situaciones que me parecen pertinentes:

Evidentemente el procedimiento oficioso le dará derecho pleno de audiencia a los partidos políticos, en el entendido de que han estado presentando información relativa a cómo tuvieron a esos representantes en las Mesas Directivas de Casilla.

Pero también creo que uno de los puntos centrales de la compulsas está en los datos del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, donde se asentó con claridad cuántos representantes en casillas tuvieron cada uno de los partidos políticos.

En consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización, que es la instancia que debe desahogar el procedimiento, deberá contar con el apoyo, en mi opinión, de las áreas técnicas que tienen experiencia y que tienen esta información en esta materia.

Con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para aclarar todo lo que tenga que ver con el número de representantes que los partidos políticos en definitiva tuvieron durante la Jornada Electoral en las casillas y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que ha tenido amplia experiencia en los temas de las compulsas.

Pero el procedimiento debe depender, porque así es su facultad, de la Unidad Técnica de Fiscalización, quien deberá valorar estas aportaciones que en su caso pudieran, en términos de coadyuvancia, realizar las 2 áreas técnicas de la institución.

Creo que es un hecho que el documento emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en el cual se le informó con claridad a los partidos políticos que en términos del Reglamento de Fiscalización deberían de conservar la documentación comprobatoria de la forma en la que participan sus representantes en las casillas, también les indicó que si no generaba un costo específico no debería de subirse esa documentación al Sistema Integral de Fiscalización y obviamente también se les indicó con claridad que deberían de conservar la documentación.

A mí me parece que ese punto ha generado interpretaciones diversas, me parece que de manera correcta la Comisión de Fiscalización intentó establecer una fecha en la cual

debería de formularse un corte respecto a la recepción de la documentación comprobatoria de esta relación de los partidos políticos con sus representantes durante la Jornada Electoral; es decir, si fue trabajo gratuito o fue un trabajo pagado.

En esa parte me parece que la Comisión de Fiscalización fue construyendo algunos criterios que, insisto, hoy día ameritan, por el tipo de información, por el desahogo específico de ese punto en lo particular, que se abra un procedimiento oficioso que nos permita a todos tener certeza respecto a si debe o no considerarse un gasto específico en las campañas por los partidos políticos.

Me sumo a la reflexión del Consejero Electoral Jaime Rivera en el sentido de que es un hecho que los partidos realizan diversos gastos y habrá que ver en el oficioso cómo fueron estos gastos, de qué características y cómo deben impactar los topes correspondientes.

También la Comisión de Fiscalización ha discutido con amplitud el tema de la Matriz de Precios que se ha establecido para otro tipo de cuestiones; ese será un punto que estaremos revisando a lo largo de las discusiones que tendremos con este tipo de Dictámenes que están a consideración de nosotros.

Reconozco ampliamente el trabajo hecho por el Presidente de la Comisión de Fiscalización, que ha sido exhaustivo, horizontal, abierto, transparente, pero también reconozco ampliamente el trabajo que de manera intensa ha venido desahogando la Unidad Técnica de Fiscalización en horarios extenuantes, que nos permite tener hoy sobre la mesa...

**Sigue 155ª. Parte**

## **Inicia 155ª. Parte**

... la Unidad Técnica de Fiscalización en horarios extenuantes, que nos permiten tener hoy sobre la mesa estos Proyectos de Dictamen que, por cierto, están incluyendo las multas más amplias de los últimos 3 años.

Estamos hablando de 894 millones, muy por encima de los 420 del 2016 o de los 390 del 2015.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Tengo varias observaciones que aplican de manera general a varios de los Dictámenes o a todos. La primera tiene que ver justamente con los Representantes de Casilla y representantes generales, y fue una observación que hice desde la Comisión de Fiscalización.

¿Qué fue lo que ocurrió en este caso? Hubo un comunicado por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización en donde se le dijo a los partidos políticos que conservaran todos aquellos comprobantes de las personas que estuvieron como voluntarias o como desinteresadas.

Sin embargo, desde mi punto de vista, y ahí concuerdo con lo que ha dicho el Consejero Electoral Jaime Rivera, todos los comprobantes debieron haberse cargado al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), no se hizo así por cuestiones técnicas probablemente, pero el punto es que surgió este comunicado.

Derivado de este comunicado se emitió un oficio en donde se avisó a los diversos partidos políticos que se haría una visita de verificación. Esta visita de verificación se llevó a cabo el 23 de junio en las oficinas de los Comités Directivos Estatales.

Ahora, entendería que la naturaleza de una visita de verificación es que se agote en ese momento. Sin embargo, revisando las actas que se levantaron en estas visitas lo que observo es que algunos partidos políticos dijeron: “no tengo toda mi documentación aquí, viene en trayecto, la voy a presentar al Instituto Nacional Electoral con posterioridad”.

¿Qué es lo que ocurre por parte de las personas que están representando a la Unidad Técnica de Fiscalización, según lo que obra en el Acta?

Que no hay ninguna mención en donde se diga: “es una visita de verificación y nosotros damos cuenta exclusivamente de lo que está aquí en la oficina”, o en su defecto, no le ponen un plazo a los partidos políticos para que presenten estos comprobantes; no obra absolutamente nada.

Es por eso que desde la Comisión de Fiscalización me manifesté en contra de que se estableciera un plazo para que recibiéramos estos comprobantes, porque no se puso ni en el comunicado, ni en el oficio que se mandó el 22 de junio, ni se dijo nada en la visita de verificación, a pesar de que algunos partidos políticos dijeron no tener toda la información ahí.

Desde mi punto de vista esto es contrario a los criterios que han sostenido sobre todo las Salas Regionales, en donde nos han dicho que recibamos toda la información que tengan los partidos políticos, aun en casos en donde sí los hayan tenido que cargar al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y haya plazos muy establecidos.

Incluso, hay un caso extremo en donde se nos dijo a nosotros, al Instituto Nacional Electoral, que recibiéramos información que los partidos políticos nada más habían ido a presentar ante la autoridad jurisdiccional; y aquí tengo los números de expedientes de esos asuntos que comento. Uno es el CG-RAP-12/2017, otro el CDF-RAP-11/2017, otro el CDF-RAP-1/2017.

Ahora, a mí me parecía también una incongruencia que nosotros hubiéramos emitido unas notificaciones para los candidatos que aparentemente rebasaron el tope de Gastos de Campaña para que presentaran los elementos que a su derecho convinieran y nosotros los valoráramos hasta antes de la sesión de Consejo General; pero por otro lado, no recibiéramos estos comprobantes de Representantes de Casilla y representantes generales, aun y cuando nunca les pusimos ningún plazo. Ese sería mi primer motivo de disenso...

**Sigue 156<sup>a</sup>. Parte**



## Inicia 156ª. Parte

... aun y cuando nunca les pusimos ningún plazo. Ese sería mi primer motivo de disenso con los Dictámenes que se nos presentan.

El otro tiene que ver con la fórmula que estamos empleando para prorratear el gasto de los representantes de Casilla y representantes generales. Desde mi punto de vista, esta fórmula no es correcta, por ejemplo, para Gobernador se debería considerar el monto tope para la campaña de Gobernador como base para prorratearlo, de acuerdo a las Casillas que se encuentran en cada Regiduría, por ejemplo, si tuvimos instaladas 20 mil 465 Casillas, entonces tendríamos que dividirlo entre el número de Casillas y ahí sacamos un monto, y ya nada más lo vamos sumando según el número de Casillas que hubo en cada Municipio.

Como se está haciendo en este momento lo que ocurre es que de manera artificiosa se está subiendo el tope de gasto de campaña, por ejemplo, para Gobernador. Entonces, eso es incorrecto.

Ahora, por esos motivos podría acompañar la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Enrique Andrade y que ya se manifestó a favor del Consejero Electoral Jaime Rivera que se hiciera un procedimiento oficioso. Creo que hay varias cosas que se tienen que aclarar y tenemos que garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos.

Otro comentario general que tengo con los Dictámenes tiene que ver con la manera como se está prorrateando el gasto genérico, la propaganda genérica entre los partidos políticos que están coaligados, como se está haciendo y no de manera coexistente en los Dictámenes, es que en algunos casos se está tomando el gasto que era de uno de los candidatos que no estaba coaligado se le suma al que sí está coaligado, pero no se quita del que no estaba coaligado.

¿Qué es lo que ocurre? Que el monto involucrado resulta que es mayor y eso no puede estar ocurriendo. El prorrateo estaba correcto, lo que debe ocurrir es que se tiene que sancionar.

Yo concuerdo con lo que se ha dicho de la Matriz de Precios, en la Comisión de Fiscalización me manifesté a favor que se aplicara el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, que se pusiera el gasto más alto que encontráramos, pero desde luego lo que estoy advirtiendo en los Dictámenes es que no se están poniendo gastos equiparables, gastos que sean comparables. Ese es un problema que veo con mucha insistencia en los Dictámenes, que tenemos que corregir y eso va mucho más allá del hecho que sí acompañe que se aplique, desde luego, la Matriz de Precios.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera empezar haciendo un reconocimiento a todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización. Llegamos al análisis, discusión y votación de los Dictámenes gracias al esfuerzo que sus auditores, contadores y programadores han venido realizando a lo largo de los últimos meses, pero particularmente, de manera muy intensa desde la conclusión de la Jornada Electoral en la preparación de los oficios de errores y omisiones, en el análisis de las respuestas y en la formulación del Dictamen.

La Comisión conoció estos proyectos, los Proyectos de Dictamen, tiempo atrás, en los plazos establecidos por la Ley y especificados en nuestro Reglamento...

**Sigue 157ª. Parte**

## **Inicia 157ª. Parte**

... en los plazos establecidos por la Ley y especificados en nuestro Reglamento. Y hubo una amplia discusión en torno a temas novedosos y también hubo una discusión en torno a temas que permanentemente son materia de controversia y análisis, tanto en la Comisión, como en el Consejo General.

El aspecto novedoso de estos Dictámenes es poner en práctica una nueva disposición del Reglamento de Fiscalización que se formuló en atención al mandato de la Suprema Corte de Justicia, que cuando resolvió un juicio de inconstitucionalidad se pronunció por considerar los gastos en la estructura de representantes generales y representantes de Casilla como un gasto de campaña.

Eso debemos considerar que es un mandato que se origina de la Constitución misma, porque la propia Suprema Corte de Justicia invalidó una Ley que disponía algo distinto y el Reglamento de Fiscalización introdujo, con la Reforma, un mecanismo para vigilar el cumplimiento de esta disposición de carácter Constitucional, esencialmente impuso a los partidos políticos la obligación de que en aquellos casos en los cuales los representantes de Casilla y representantes generales ofrecieran sus servicios de forma no remunerada, debían recabar la constancia de no remuneración de representantes de Casilla y representantes generales.

De lo contrario, estipuló el propio Reglamento, la Unidad Técnica de Fiscalización considerará como que fueron remunerados y que no se reportó ese gasto y, por lo tanto, haría un ejercicio de evaluación y posteriormente de prorrogação de ese gasto de campaña entre las campañas beneficiadas.

Esa es la primera vez que este mandato derivado de una Sentencia de la Suprema Corte de Justicia busca poner en práctica en términos que imponen obligaciones a los partidos políticos de comprobación.

Se han mencionado aquí los problemas que hubo en la ejecución de este mandato, pero creo que debemos partir de que los partidos políticos tenían muy claro que debían recabar esas constancias, de acuerdo con una instrucción de la Unidad Técnica de Fiscalización, conservarlas y la Unidad fue a las oficinas de los partidos políticos a solicitarlas para ir las incorporando en una base de datos que pudiera ser contrastada con otras, de manera que se verificara, se distinguieran aquellos casos en los que los representantes estaban amparados por esa constancia y en los cuales no estando amparados no se reportó el gasto.

Este es un mandato que creo que estamos obligados a cumplir, sabemos que recuperar la confianza en las elecciones...

## **Sigue 158ª. Parte**

## **Inicia 158ª. Parte**

... recuperar la confianza en las elecciones tiene un método que se conoce como transparencia, y los partidos políticos creo que tienen la obligación de transparentar ese gasto que en repetidos Dictámenes anteriores a este han sido materia de observaciones por parte de, primero, el Instituto Federal Electoral y ahora el Instituto Nacional Electoral.

Creo que en esta fiscalización se ha dado un paso importante para empezar a darle transparencia a estos gastos, y creo que a este paso deben de seguir otros, porque hemos visto que en el día de la Jornada Electoral o los días cercanos a la Jornada Electoral se mueve mucho dinero en efectivo, y que debemos encontrar la manera de darle transparencia, darle certeza, para poder fiscalizar adecuadamente estos recursos.

Los partidos políticos tienen derecho a los representantes en Casilla, a representantes generales. Forma parte de nuestro Sistema de Elecciones vigiladas. La confianza en los resultados electorales se empieza a construir Casilla por Casilla en el escrutinio y cómputo, con la observación directa de los propios representantes de Casilla. Eso es parte de nuestro Sistema.

El trabajo que nos falta completar es el de darle transparencia a los gastos, que sabemos que ocurren, y que son necesarios para el Sistema de Elecciones vigiladas.

Creo, por eso, que este primer paso es importante. Tenemos que afianzarlo, y creo que a este paso deben seguir otros más adelante, para completar el trabajo de transparentar y dar certeza a los gastos de representantes en Casilla, y representantes generales.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todos los presentes.

Como pocas veces la fiscalización del origen y destino de los recursos para las campañas de los partidos políticos ha generado un marcado y genuino interés de la opinión pública. Lo cual además de ser propio de un contexto de exigencia es muestra de apertura y avance democrático. Hemos referido con antelación que este Consejo General, esta llamada "Herradura de la Democracia", es uno de los pocos órganos del Estado Mexicano, en los que la discusión, la toma de decisiones e incluso la imposición

de sanciones, como es el día de hoy, se da en forma pública, transparente y, sobre todo, con la concurrencia de los sujetos regulados.

Es por ello que el partido político Nueva Alianza manifiesta su convicción institucional, y partimos de la noción básica de que el árbitro se fortalece cuando soporta su conducta en los principios de objetividad, imparcialidad y máxima publicidad, y fortalece sus decisiones cuando no deja lugar a duda de que impone una sanción justa, después de acreditar evidentemente,...

**Sigue 159<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 159ª. Parte

... de que impone una sanción justa, después de acreditar evidentemente la existencia de los hechos, de respetar los derechos procesales fundamentales de las partes y de ponderar los elementos para imponer una sanción.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales.

El actual escenario debe movernos a la reflexión, debemos de atender los criterios antes de su aplicación; es indispensable, de cara al Proceso Electoral 2018, que previo a cualquier determinación se discutan ampliamente, como lo refería el representante del Partido Verde Ecologista de México, todos los criterios que haya que aplicar en su momento.

Eso abona sin duda alguna a la certeza, a la transparencia y sobre todo, a la legalidad de las determinaciones.

Se refería hace un momento a valores supremos como es el de la verdad y en honor a la verdad, habrá que reconocer el error o la falta propia de una dinámica compleja e intensa, como es la dinámica de campañas, pero en honor a la verdad también, no se pueden consentir sanciones que deriven de inconsistencias y muchos menos de deficiencias propias de la autoridad fiscalizadora.

A reserva de profundizar en las rondas posteriores, subsecuentes, me gustaría señalar en esta participación general, en forma concreta, en forma puntual, 2 aspectos que ya han sido mencionados por la mayoría de ustedes en el desarrollo de este punto:

La autoridad no puede sancionar si no valora previamente las pruebas que le fueron ofrecidas por las partes; pareciera Verdad de Perogrullo pero a la revisión, a la vista de algunos, hay que precisar "algunos", elementos de Dictamen, algunas consideraciones, es indispensable reiterarlo y ratificarlo.

No se puede sancionar sin la debida valoración de los elementos de prueba que obran en autos de las constancias pertinentes y lo que se ha establecido también, con insistencia, en materia del punto llamado "Representantes de Casilla" en el Dictamen correspondiente.

Dudo que alguien pueda no coincidir con lo expuesto por el Consejero Electoral Enrique Andrade, en la necesidad de otorgar plenas garantías, salvaguarda de los derechos fundamentales a todos los sujetos regulados por lo que pareciere un procedimiento que la autoridad llevó a cabo en forma deficiente. Es necesario decirlo.

En el caso particular de mi partido político, estando de acuerdo con esa situación, nos estableceríamos un paso antes de este: Consideramos que no se puede imponer sanciones sin tener acreditados los hechos.

No se pueden derivar de unas muestras la totalidad de presuntas omisiones, no se pueden dar instrucciones, mucho menos señales contradictorias, para dar cumplimiento a requisitos legales y reglamentarios.

De ser el caso, bien jurídico que se pone en duda es la certeza y es necesario subsanarlo, pero hasta dónde tiene la autoridad la facultad de revisar y revisar cuando dentro del plazo hubo una situación.

Si a nosotros nos observaron...

**Sigue 160ª. Parte**

## **Inicia 160ª. Parte**

... y revisar cuando dentro del plazo hubo una situación.

Si a nosotros nos observaron y nos requirieron únicamente 158 y se acreditaron, entendería que ahí nos quedamos; 158 nada más, ¿por qué nos van a buscar más o por qué va a ampliar?, de ser el caso, digo, pero eso es conforme a estricto derecho.

Si están acreditados los hechos a favor de los sujetos regulados, en este caso de mi partido político, sería justo ponderar esa situación. Evidentemente de no ser el criterio de la mayoría, no vemos con ningún tipo de desagrado, al contrario, se salvaguardan las defensas y los derechos en un procedimiento oficioso. Pero llamo a la reflexión puntual de este tema.

No se pueden imponer sanciones sobre hechos no acreditados y no es cierto que hayamos sido omisos, cumplimos a puntualidad con lo que nos fue requerido en todo momento, no es cierto que no se haya dado cumplimiento al extremo.

De las actas que refería hace un momento la Consejera Electoral Dania Ravel se advierte a claridad, se advierte con plenitud que lo que la autoridad requirió el partido político les entregó, en consecuencia, no podemos derivar escenarios diversos de esto.

Un representante de partido político pareciera que quiere confundir la discusión y creo que tampoco es válido. Yo creo que todos estamos de acuerdo con lo que dice el Reglamento, eso no se puede negar, la obligación de tener los formatos ahí están, y esa no es la discusión.

La discusión estriba en si fueron requeridos oportunamente por la autoridad. Una muestra o la totalidad de los mismos sí obraban o no en poder de los mismos, y no habiendo negativa a su entrega, se entiende que así es y no una discusión diversa.

Refería el Consejero Electoral Jaime Rivera hace un momento que la labor de la autoridad que nos da certeza es el rigor técnico, que es la certeza jurídica en el proceso de verificación.

Y a eso es a lo que apelamos en el Partido Nueva Alianza, no a cuestiones extralegales, sino a la exacta aplicación de criterios, reglas y disposiciones, siempre en la salvaguarda de los derechos fundamentales de los representados de los partidos políticos. No podría ser, no entendemos nosotros un Estado de Derecho de otra forma.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.



Consulto a ustedes si alguien más desea hacer uso de la palabra en primera intervención. Les recuerdo que es una discusión en lo general, pero estamos en el caso de Nayarit en todo caso, quien quiera hacer reflexiones generales adelante, quien quiera abordar ya el punto concreto de Nayarit, estamos en el punto.

Tengo a la Consejera Electoral Adriana Favela y al representante del Partido Revolucionario Institucional. En segunda intervención.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

También coincido con la propuesta que formula el Presidente de la Comisión de Fiscalización de enviar a un procedimiento oficioso todo lo relacionado con los representantes de los partidos políticos ante las Casillas.

Y me parece que esto es lo que procede desde el punto de vista jurídico, ¿por qué?, porque debemos de partir desde la base de que se necesitan datos ciertos, comprobados y también generar certeza en relación con lo que se está revisando.

Desde mi punto de vista se tiene que revisar cada recibo para irlos también...

**Sigue 161ª. Parte**

## Inicia 161ª. Parte

... con lo que se está revisando.

Desde mi punto de vista se tiene que revisar cada recibo para irlos también cuantificando y obviamente hacer la comparación con los datos que se encuentran ya registrados en el propio Instituto Nacional Electoral, para ver cuántos representantes de cada partido político estuvieron presentes ante las Mesas Directivas de Casillas.

Identificar también a esos representantes por Municipio, por Distrito y obviamente por entidad federativa, para saber a qué elección beneficia. Y también creo que se tienen que cruzar todos estos datos, decía, para tener elementos que nos den seguridad en relación a cuántos recibos realmente le faltaron a cada partido político.

También creo que una vez que se tenga esa información se debe dar vista a los partidos políticos, en relación con los recibos que se vayan a invalidar o a no tomar en cuenta, para que ellos también tengan la oportunidad de argumentar lo que a su derecho proceda. Esto se puede hacer precisamente a través de un procedimiento oficioso.

Además, creo que también lo podemos aprovechar para ir tomando determinados criterios, que me parecen de suma importancia, por ejemplo, no todos los partidos políticos registraron candidatos en las elecciones, pero algunos partidos sí contaron con representantes y aquí tengo, por ejemplo, 16 casos en donde Movimiento Ciudadano en el estado de Veracruz no registró candidatos. Ahí acuérdense que solamente tenemos la elección de Ayuntamientos, pero de esos 16 Municipios en 6 de ellos sí presentó Representantes ante las Casillas según el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

Entonces, tenemos que ver si esa información es verídica o no, y en caso que sea verídica también saber cómo se va a tomar ese gasto, obviamente si no participaron con candidatos en la elección no podría ser en esta elección, y a lo mejor tendríamos que volverlo a ver en una cuestión de un gasto de tipo ordinario. Pero debemos verificar esos datos.

También me parece que falta establecer con mucha claridad la manera en que se sancionará la falta de recibos, porque si bien el Reglamento de Fiscalización tiene una regla, aquí lo importante es también cómo se va a aplicar en cada caso concreto.

Y ustedes también recordarán que se tenía una propuesta para que se tomara el valor más alto que se le haya pagado por algún partido político a alguno de los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, y así teníamos también cifras que eran muy diferenciadas. Por ejemplo, en el Estado de México teníamos 2 mil 800 pesos, en Coahuila 1 mil 350 pesos, en Nayarit 1 mil pesos y en Veracruz 1 mil 750 pesos; pero también ahí ya se evidenció que, por ejemplo, en

Veracruz, aunque Nueva Alianza le pagó a un solo representante la cantidad de 1 mil 750 pesos, fue a la única persona a la que se le hizo ese tipo de pago por esa cantidad, de los 40 a los que les dio algún tipo de cantidad.

También ya se verificó que lo que pagó Nueva Alianza en Veracruz tuvo una validación, desde 250 pesos hasta los 1 mil 750 pesos. Entonces, tendríamos que sacar un criterio que sea más acorde a la realidad y que se pueda aplicar en caso que los partidos políticos no hayan presentado los recibos correspondientes...

**Sigue 162<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 162ª. Parte**

... de que los partidos políticos no hayan presentado los recibos correspondientes.

También creo que todo este procedimiento, además de darnos muchísima claridad, también podría darnos algunos focos que nosotros tendríamos que estar atendiendo, por ejemplo tal vez revisar cuestiones técnicas para ampliar la capacidad del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y que se puedan estar subiendo todos los recibos, con independencia de que haya sido onerosa o gratuita la presencia de los representantes de los partidos políticos ante las casillas.

Y también, sobre todo, acompaño esta propuesta para tener muchísima claridad de lo que tendría que estar pasando en el 2018 y que todos los partidos políticos conozcan cómo deben de reportar este tipo de gastos, cuáles son los documentos que tienen que subir al Sistema y, en caso de que exista algún tipo de omisión, cómo serán sancionados.

También aprovecho para decir que estoy de acuerdo con las distintas propuestas que se han circulado en relación con las casas de campaña, las banderas, lo que se tendría que circular, me imagino, en su momento de Nayarit que tenía que ver con las casas de campaña-banderas y los prorrateos que ya especificó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que éste es, sin duda, el reto más importante para el Instituto Nacional Electoral, no sólo en esta Elección, en ésta como en el 2015 y en 2016 hemos dado un paso más. El reto ante la Elección de 2018 se presenta formidable.

Es imprescindible que a partir de la experiencia de estas elecciones vayamos preparando, perfilando claramente los retos administrativos presupuestales, pero sobre todo, de organización y funcionamiento de la fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Nosotros no solamente mantenemos nuestro compromiso con este proceso, sino al contrario, les reiteramos, Consejeros Electorales, nuestra absoluta confianza y nuestra decisión de fortalecerlo.

Tenemos que fortalecerlo presupuestalmente. Tenemos que fortalecerlo administrativamente.

Nuevos peligros asechan la fiscalización, es frecuente que los partidos políticos, según nos va en la feria, vayamos perfilando los temas que se refieren a los recursos públicos, insisto, según nos va en la feria, según el que acusa.

Hoy, este no es el único peligro, lo estamos viendo en elecciones donde hemos dejado de lado procesos que implican una investigación forense más profunda.

Procesos que implican la participación de dinero ilícito. Procesos que implican la participación del crimen organizado.

No es solamente la función del Instituto Nacional Electoral vigilar que los gobiernos no le metan dinero a las Elecciones, la función del Instituto Nacional Electoral es vigilar que las Elecciones no contengan ningún elemento de carácter monetario, de carácter de recursos que pueda pervertir o alterar la voluntad popular...

**Sigue 163ª. Parte**

## **Inicia 163ª. Parte**

... de carácter de recursos que pueda pervertir o alterar la voluntad popular.

Hoy estas asechanzas son reales. Si los procesos que hemos mandado a oficioso o que hemos dado vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) quedan simplemente en eso, estaremos siendo gravemente omisos. Tenemos que llegar a fondo en el caso de quiénes son los que financian a estos sindicatos en Coahuila.

Tenemos que saber si efectivamente hay dinero procedente del crimen organizado influyendo en elecciones mexicanas.

Por eso, a lo largo de esta campaña fue precisamente el Partido Revolucionario Institucional quien propuso que no solamente hubiera Informes semanales, sino que los hiciéramos públicos. Que ustedes y los demás partidos políticos pudiéramos seguir palmo a palmo cuál iba siendo el proceso de ejercicio.

Es imprescindible que además de los equipos de auditoría vayamos creando equipos forenses dentro de la Unidad Técnica de Fiscalización, que puedan dar un seguimiento puntual a estos temas. Que puedan contribuir con las investigaciones que posteriormente o al mismo tiempo tienen qué hacer otras autoridades.

Además de esto es imprescindible distinguir una prueba, no es lo mismo que un criterio, y no puede ser igual que los partidos estén en riesgo de rebasar un tope de campaña, porque una prueba lo demuestra, a que el criterio con el que se toma una prueba lo pueda demostrar.

Deben quedar claros y ser absolutamente transparentes los criterios que la Comisión de Fiscalización puede tomar. Deben ser absolutamente transparentes los objetivos de cambiar estos criterios, particularmente cuando los cambios se conviertan en nuevas reglas o estén en peligro de convertirse en reglas no conocidas para los partidos políticos al inicio de la contienda.

Es imprescindible que los partidos políticos tengamos un puntual cumplimiento de todos los procesos que nos atañen, particularmente en lo que se refiere al derecho de audiencia, y particularmente cuando se trata de la introducción de nuevos criterios.

Cierto, la fiscalización no nos deja del todo satisfechos. Pensamos que hay espacios que debimos haber llenado de una mejor manera. Pensamos que debimos haber, por supuesto, dado puntual seguimiento a casos en los que fue ampliamente demostrado que hubo un gasto que no se reportó, que inicialmente ni siquiera formó parte de las agendas, y que hoy queda simplemente en multas, cuando debiera ser enviado a una muy profunda investigación.

No nos parece el trato inequitativo con que se procesan las quejas, pareciera que le damos una gran importancia del nombre de los personajes que presentan las quejas y no al fondo y contenido real de las quejas. Es imprescindible que establezcamos criterios para tratar la frivolidad.

El próximo proceso vamos a tener que realizar más de 70 mil auditorías. Si a esto le añadimos las quejas y si en esto no establecemos claramente condiciones para sancionar la...

**Sigue 164<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 164ª. Parte**

... quejas y si en esto no establecemos claramente condiciones para sancionar la frivolidad de las quejas, corremos un grave riesgo, quizá el más grande de todos.

Creo que efectivamente hay un significativo momento en la fiscalización, luego entonces, Consejero Presidente, Consejeros Electorales, debiera haber un significativo aumento de la certeza de la calificación de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Sostener solamente que el número de gasto no reportado se multiplicó, no es suficiente; tenemos que saber también que se multiplicó la certeza con que estos principios se aplican a los gastos presuntamente nuevos y no reportados.

Como dijo aquí el Consejero Electoral Ciro Murayama, los criterios no son pruebas; necesitamos datos duros, tangibles, medibles, datos concretos, firmes, pruebas que además hayan sido desahogadas frente a los actores que son presuntamente los responsables del tope que se rebasa o simplemente del gasto que se asume como no reportado.

Para nosotros este es un Proceso por el que vale felicitar al Instituto una vez más, no es una tarea fácil; Consejeros y Unidad Técnica han puesto su mejor esfuerzo, no nos queda duda de eso. Lo que sigue es simplemente ceñirnos a lo que la Ley señala, respetar los Procesos y sobre todo aportar certeza.

Gracias por haber recibido a nuestro Presidente, efectivamente no le pedimos a nadie absolutamente nada más que certeza y objetividad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovecharé esta oportunidad para hacer una participación general de lo que es nuestra postura respecto a este delicado tema de la fiscalización de los recursos públicos y privados que se usan en las Elecciones.

Para nosotros, quienes hemos participado desde hace muchos años en la construcción, desde el Poder Legislativo, desde la vida política o desde esta propia mesa, de la institución electoral del Estado Mexicano, no deja de preocuparnos con mucha profundidad el estado de deterioro de credibilidad que tiene esta institución.



Los fenómenos pueden ser múltiples, las razones pueden ser certeras o falsas, o una combinación de ellas; pero quien intente decir que hoy estamos en el mejor momento de credibilidad de esta institución, me parece que estaría cerrando los ojos a la realidad.

No es sólo esta institución la que tiene falta de credibilidad, el conjunto del Sistema Político Mexicano se encuentra en una crisis; los partidos políticos, del cual formo parte, por delante; los niveles de credibilidad de los partidos políticos, del Congreso, de las instituciones y por desgracia, hoy también del Instituto Nacional Electoral, están en su peor momento.

Por lo tanto, mirar lo que afuera se dice, desde la opinión pública informada o desinformada, desde el derecho que tiene cualquier ciudadano a expresar su opinión libre, con lejanía, me parece que sería el peor...

**Sigue 165ª. Parte**

## Inicia 165ª. Parte

... su opinión libre, con lejanía, me parece que sería el peor error del Instituto Nacional Electoral; máxime que viene un Proceso Electoral altamente competitivo, según se prevé en todos los estudios de opinión, y donde tendrán que poner a prueba nuevas facultades que los propios Legisladores, los propios partidos políticos le hemos entregado al Instituto Nacional Electoral, una de ellas con “los dientes más grandes que pudiese tener, jamás institución alguna en materia de fiscalización”, este Instituto.

Por eso decir que el viernes, por poner un ejemplo, que fue el día de las tarjetas, hoy parece ser el día de los representantes, cosa que deberíamos por cierto de cambiar, no deberíamos de mirar estos temas como asuntos aislados, de un tema en particular, sino mirarlos dentro de un contexto general de las facultades y de lo que está ejerciendo el Instituto Nacional Electoral y no circunscribirlo a 2 anécdotas a que: ¿Qué vamos a hacer con los representantes y cómo le hacemos una regla más o una regla menos?, cosa que se tiene que hacer de manera operativa, ¿o qué vamos a hacer con las famosas credenciales que están apareciendo por todos lados en elecciones, unas con una intención, otras con otra, pero afectando el nivel y la calidad de la vida democrática.

Por eso que el viernes haya aparecido una cosa que todavía no alcanzaba a entender muy bien, si fue adendum, engrose, fe de erratas, quién la ordenó, quién lo puso, con qué facultades; el mismo día de la elección y tengamos que haber decretar el receso, que Consejeros Electorales me acuerdo hace muchos años he venido aquí esporádicamente cada vez que hay temas en los que me manda el partido político por 2 días, cosa que no había sucedido hace mucho tiempo, no es cualquier cosa.

Cuatro elecciones fueron las que vivimos y todavía estamos en este momento. Apenas anoche recibimos los anexos que se anunciaban en los papeles que nos entregaron el viernes, sin esos anexos no se puede hacer un análisis concreto, los tuvimos anoche.

De nueva cuenta estamos revisando a “matacaballo” en este momento, en qué impacto tiene eso, 4 estados, compañeros.

Viene una elección de Presidente de la República, del conjunto del Senado, del conjunto de la Cámara de Diputados, de 30 estados concurrentes, 9 Gobernadores, miles de Alcaldías, Diputados Locales, ¿así va a funcionar la Unidad Técnica de Fiscalización con esa eficacia que aquí todo mundo reconoce? ¿Creen de veras que esa es la eficacia que merece nuestra democracia mexicana para una elección tan importante competida y con tantos elementos participando?

Me parece que estamos llegando a una conclusión equivocada, errónea; deberíamos de ser muy autocríticos de que el día de hoy estemos discutiendo con papeles sobre las rodillas que nos entregaron anoche, sobre la fiscalización de los partidos políticos; donde además de algunas cosas que aquí estaremos discutiendo ya de manera particular, me parece que hay una enorme ineficiencia tanto de los partidos políticos, y

comparto en esto lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, los partidos políticos tampoco reportaron todo lo que tendríamos obligación de reportar, incluido el mío, y eso es una verdad; pero también la manera como la Unidad Técnica de Fiscalización está fiscalizando a los partidos políticos.

Porque hay algunas cosas que aquí está reportando que son absolutamente falsas y se van a demostrar, ya sea en el transcurso de esta sesión o en Tribunal Electorales. Recuerden que muchas de las Resoluciones de la Unidad Técnica de Fiscalización han sido en su momento derrotadas en Tribunal Electorales, así que lo que aquí se resuelva...

**Sigue 166ª. Parte**

## **Inicia 166ª. Parte**

... muchas de las Resoluciones de la Unidad de Fiscalización han sido en su momento derrotadas en Tribunales, así que lo que aquí se resuelva no necesariamente es la verdad última ni jurídica.

Tenemos, que tomar medidas emergentes, ya no podemos hacer Reformas a la Ley que impacten para el proceso de 2018, nosotros habíamos hecho 2 propuestas que se quedaron en el tintero y que creo hubieran ayudado mucho a resolver parte de este enorme problema.

Siempre he sostenido que es absolutamente necesario avanzar del 90 por ciento que tenemos de dinero público y del 10 privado, al 100 por ciento, porque en ese 10 por ciento privado es donde se circula, se mete, se involucra una cantidad de dinero de empresarios, de Obrascón Huarte Lain, de narcos, de todo el mundo, por el 10 por ciento privado.

Hay algunos que dicen: “No, denle más a instituciones débiles, a democracias comprables, infiltrables”. Deberíamos evitar ya cualquier participación. Es el 10 por ciento de dinero privado a evitar.

Y 2, siempre propusimos que la chequera electoral la tenga el Instituto Nacional Electoral, ya no paguen los partidos políticos. ¿Por qué tenemos que estar siendo supervisados? Nosotros queremos poner espectaculares, le decimos al Instituto Nacional Electoral cuántos queremos y él los paga, no tenemos que andar haciendo supervisiones, no viendo a ver si lo mandamos a un oficioso en este momento.

Tenemos que pagar representantes, vemos; tenemos que pagar producción de spots, que pague el Instituto Nacional Electoral. Si no queremos hacer doble contabilidad ¿cuál es el problema que el Instituto Nacional Electoral pague los gastos que el partido político decida? Ninguno debería haber, y así nos evitamos todo este jueguito de dobles contabilidades que todo mundo sabemos existe, y que el Instituto Nacional Electoral tiene que estar correteando permanentemente, viendo dónde nos atrapa.

Por último, deberíamos tratar de retomar que este es el órgano del conjunto de la democracia, no debe haber bancadas parlamentarias aquí adentro. No debe haber Consejeros coagulados, debe pensarse en cada uno de los temas por el valor de sus asuntos y reivindicar la necesaria autonomía del Instituto Nacional Electoral, y no terminar siendo presa de factores fácticos que vienen e influyen en este lugar aprovechándose de su enorme poder y de la vulnerabilidad que tiene este órgano.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horario Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda no puede haber mayor autoritarismo que aquel en donde los que se dicen respetuosos de la Ley y que se dicen guardianes de la legalidad electoral, con su discurso solo entierran a una institución como el Instituto Nacional Electoral y me parece que lo que hoy se habrá de votar es la continuación de un guión que nos lleva cada día más a tener a una institución electoral secuestrada, y lo peor, Consejeros Electorales secuestrados que piensan que le hacen un favor a la patria, Consejeros Electorales que escriben artículos, redactan manifiestos, pero su actuación no es más que un mecanismo...

**Sigue 167ª. Parte**

## Inicia 167ª. Parte

... manifiestos, pero su actuación no es más que un mecanismo de sumisión fáctica al régimen que hoy se quiere imponer.

Es ilustrativo que el Partido Revolucionario Institucional venga y festine que la fiscalización es lo mejor y que nos encaminamos al año 2018 “al gran sueño democrático”, a “la gran gesta heroica” con una autoridad que solo ve lo que quiere ver y se tapa los ojos frente al poder.

Por eso sabemos que este ejercicio de fiscalizar no es más que, desde nuestro punto de vista, que el juego de las complacencias. Todos vimos, la opinión pública observó como una semana completa dirigentes de algunos partidos políticos todos los días hicieron su plantón, su acampada en el Instituto Nacional Electoral para modificar, a pesar de que tengamos una Unidad Técnica que cumple con legalidad, con profesionalismo, pero con ese profesionalismo se da espacio a la presión política, es más tan la fiscalización no es profesional que el viernes en la sesión se meten engroses que nadie conocía.

¿Quién lo ordenó, quién lo pidió? Si fue a motu proprio del Director, del Titular de la Unidad, lo pidió algún Consejero Electoral, lo pidió el Consejero Presidente. No lo sabremos nunca, pero como no pueden resolver eso mandan ahora un oficioso, el tema de los representantes de Casilla, cuando en el Modelo debiera estar resuelto hoy, no “patear el bote” como se dice popularmente.

Pero todo se entiende, no es que estemos de acuerdo, pero lo entendemos, lo que hay en ciernes es un Modelo en donde al Instituto Nacional Electoral “le pasa de noche ver lo que hace el Gobierno Federal”.

Me gustan a veces las intervenciones del Consejero Electoral Ciro Murayama, son encendidas, puntuales, escribe bien, habla mejor, pero en su catálogo de lo que encontró, pero jamás se le ocurrió decir, porque eso no lo encuentra, que “el Gobierno de la República mete la mano en los Procesos Electorales de manera cínica, burda y diría de manera delincuencia”.

¡Ah! Pero encontró banderas, encontró que los partidos políticos no habían reportado algunos formatos.

¿Pero dónde está la gran capacidad del Instituto Nacional Electoral de ser, como dicen algunos, ese gran órgano del Estado Mexicano? Queda, desde nuestro punto de vista, mucho que desear a la sociedad y solo encontramos que tienen que justificar el andamiaje institucional poniendo multas sobre banderas, sobre bocinas, sobre representantes de Casilla, pero jamás se puede tocar, como regla del presidencialismo mexicano...

## **Sigue 168ª. Parte**

### **Inicia 168ª. Parte**

... sobre representantes de Casilla, pero jamás se puede tocar, como regla del presidencialismo mexicano al titular del Ejecutivo en turno. No hay en la intervención de ningún Consejero Electoral siquiera una crítica mínima al señor Enrique Peña Nieto, que se vio en Coahuila, en Veracruz, en Nayarit y de manera particular en el Estado de México interviniendo las Elecciones con programas, con dinero, con funcionarios, con acciones, con violencia, porque eso todavía es prohibido, porque si se critica al Gobierno se rompe la civilidad en la que nos movemos.

Y nos parece que frente a ello no le queda más a la sociedad que derrotar a las instituciones desde fuera. Sí, así de grave: Derrotar a las instituciones desde las calles, desde las urnas, con millones de votos que hagan que este régimen de podredumbre se quiebre. No hay de otra, porque seguir apostando que el Instituto Nacional Electoral no vio en el 2016 que hubo dinero en Chihuahua, en Quintana Roo, en Veracruz, eso no existió, eso solo son elementos que están ahí en el ambiente.

Pero creo que tarde que temprano los ciudadanos se dan cuenta. El desprestigio que tiene el Instituto Nacional Electoral en este momento se ira incrementando sustancialmente, y me parece que lo mejor, lo más digno para el país, para la República, lo decimos desde MORENA, es que, señoras y señores Consejeros Electorales, ustedes deben renunciar. Deben presentar su renuncia a este órgano, porque le siguen debiendo a la sociedad.

No hay capacidad ni autoridad política ni moral a lo que ustedes vienen perpetrando lo que es al propio régimen en su conjunto. Por eso no esperamos mucho, y lo hemos dicho hace muchos meses, no esperamos mucho de ustedes, y no esperemos porque el comportamiento institucional es, insistimos, sumisión al régimen que hoy encabeza el Gobierno de la República.

Ya sobra hablar de los detalles, de los formularios. Ese laberinto burocrático a lo cual nos quieren llevar a los partidos políticos, pero al cual ustedes solo le dedican tiempo, y no a la crítica real y al señalamiento de la intervención del Gobierno en las Elecciones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir concretamente al tema de los representantes de partidos políticos. En primer lugar quiero señalar que como ya se ha mencionado el tema deriva de una Resolución de la Suprema Corte, y eso es lo que hace que la actividad de ese día deba ser considerada como gasto computado a las campañas electorales.

Y aquí se ha señalado que hay fórmulas artificiosas de estimar el monto que corresponde a cada...

**Sigue 169ª. Parte**



## Inicia 169ª. Parte

... artificiosas de estimar el monto que corresponde a cada candidato beneficiado.

Bueno, toda Ley tiene algo de artificial; si no, sería una Ley natural y no producto del raciocinio y la inteligencia de los hombres y mujeres que la redactan, pero eso no quiere decir que haya arbitrariedad en lo que vamos a hacer.

El artículo 216 Bis señala, en su párrafo 2, el referido gasto, el que se hizo en “representantes de Casilla”, que deberá ser prorrateado conforme a la normativa aplicable, considerando como ámbito geográfico el lugar en donde se encuentran las Casillas respectivas.

Entonces hay que tomar el municipio donde estuvo la Casilla y el párrafo 7 dice que “será considerado como egreso no reportado y será valuado de conformidad con el artículo 27 del Reglamento”; es decir, será un egreso no reportado. Por eso hay que fijar el mayor gasto reportado por los partidos políticos, ya el Consejero Electoral Jaime Rivera señalaba ahí el criterio.

El artículo 218 inciso b) señala, en su párrafo 1, que hay que identificar a los candidatos beneficiados; en el 4, que hay que identificar el tope de gasto de cada candidato beneficiado; en el 5, que se obtiene la sumatoria de los gastos de campaña; en el 6, que para asignar el porcentaje de participación del gasto se dividirá el tope de gasto de cada candidato beneficiado entre la sumatoria obtenida en el inciso anterior y en el 7 que, con base en el porcentaje determinado en el inciso anterior, se calculará el monto que le corresponde reconocer en su Informe de Gastos de Campaña a cada candidato.

Dicho de otra manera, si hay 3 candidatos, y vamos a decir, en Coahuila, el tope de Diputado en Torreón es de 1 millón 200 mil; el del Ayuntamiento, de 4 millones 488 mil y el de Gobernador 19 millones 242 mil, la suma es igual al 100 por ciento, son 24 millones 933 mil, se saca el porcentaje que corresponde y en este caso de Torreón, sería el 4.8 por ciento de Diputado, el 18 por ciento al Ayuntamiento y el 77.2 por ciento a Gobernador. Las matemáticas no fallan.

Entonces, por cada Casilla de Saltillo, con un representante que no acredite su participación voluntaria, hay que imputar este monto, este porcentaje sobre el monto total que se estima es el más alto.

Hay que recordar, aunque aquí dicen “bueno, nosotros fuimos en Coalición y ni nos tocaba esa representación”, que en la Jornada Electoral solo hay representantes de partido político y los partidos políticos tienen candidatos; siempre que tengan candidato a los candidatos por los que se haya votado en esa Casilla se les imputará el porcentaje respectivo. La fórmula es diáfana y creo que no hay sino que aplicarla.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para abundar un poco en los temas generales, con algunos ejemplos de particularidad de lo que nos parece son graves errores que se han venido cometiendo en la fiscalización y por lo tanto, aquí se deberían de tomar algunos criterios para corregirlos de manera adecuada.

La Unidad de Fiscalización...

**Sigue 170ª. Parte**

## Inicia 170ª. Parte

... de manera adecuada.

La Unidad de Fiscalización encontró, por ejemplo en Nayarit, que nosotros, según esto, no habíamos reportado sillas para un evento y encontró que eran 5 mil 200 sillas que no habíamos reportado en un evento de Bahía de Banderas; le entregamos una factura por 5 mil, pero como él encontró 5 mil 200, nos invalida la de 5 mil que sigue contando para tope de gastos de campaña y nos mete una multa por 5 mil 200, que además nos pone a cada silla valuada en 139 pesos cada silla rentada.

No sé si te deba masaje la silla o qué era lo que hacía esa silla, pero terminan metiéndonos una multa por 723 mil pesos por esa circunstancia por un criterio mal aplicado, por una de manera mal entendida.

Porque ahora a todo el que le encuentren una silla que no sea reportada le van a poner este precio. Eso sucedió con las famosísimas banderas o con el comisariado ejidal.

A nosotros nos pusieron que había los eventos que tenían que costar por la renta de un local 60 y tantos mil pesos, casi 70 mil pesos. Hicimos un evento en un comisariado ejidal donde la gente de manera te recibe, te presta el comisariado, entras y nos dice que no reportamos 70 mil pesos. Con esos 70 mil pesos hubiéramos remodelado todo el comisariado ejidal, que mucha falta le hubiera hecho a estas gentes. De estas cosas está lleno.

Tal vez el caso más escandaloso, por eso le dije a mis amigos, es el de las banderas. Nosotros reportamos estas banderas, todas las reportamos, dijimos que eran 50 mil, y le pusimos un precio unitario que vale; pero ellos encontraron un día que no habían contado bien todas las facturas y, por lo tanto, la factura no sé qué pasaba con las banderas y nos dijeron: "no, las banderas de ustedes valen 4 mil 700, 4 mil 800 pesos".

Mandé a comprar 500 pesos de bandera, 500. A ver, agárrale de ahí, ayúdale, dale para allá. Esos son 500 pesos, no 4 mil 500 pesos.

Miren, son 500, si hubiera comprado los 4 mil hubiéramos tenido que salir todos de aquí. Y me dice que yo no reporté 4 mil 500 banderas, más-menos, y me pone una multa de 22 millones de pesos.

Le diría al de la Unidad Técnica de Fiscalización que si me muestra una foto con 10 banderas, 10, no 4 mil, no 4 mil que me está cobrando a más de 4 mil pesos con 10 banderas, retiro lo dicho, ¿dónde está?, ustedes traían gente tomando fotos, se iban al Facebook, todo lo revisaban.

¿Dónde están, con qué criterio se usa eso? Me meten una multa de 22 millones de pesos.

Este señor encontró lo que no debía de encontrar, y lo que debe de encontrar no lo encontró, parece que es el jueguito de la fiscalización, que lo realmente importante, como bien lo decía Horario Duarte, eso no se halla por ningún lado, pero se encuentra “un montón” de cosas que luego me las van a tener que dar como concesión para que todo mundo nos callemos.

Tal parece que te van dejando cosas que luego tú peleas, porque son tan absurdas: “ah, pero ya te concedí”. “Ah, mira, que su chiste”.

¿Con esta Unidad de Fiscalización vamos al 2018? “Estamos fritos, estamos fritos”.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor Diputado, el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 171ª. Parte**

## **Inicia 171ª. Parte**

... Señor Diputado, el Consejero Electoral Ciro Murayama, desea hacerle una pregunta.  
¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Nada más si está usted claro que ese error en lo que se circuló ya fue subsanado, porque en efecto se confundió una bandera que implicaba un conjunto de unidades y se le asignó el precio de una factura a cada unidad, y que en lo que se circuló eso ya estará enmendado.

Esa es, gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Cuánto tengo?

**El C. Presidente:** Un minuto.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Mire, hasta anoche nos mandaron estos documentos, que ustedes sabrán el cúmulo de temas, que es parte de mi primera intervención, que es un absurdo que estemos discutiendo con estos criterios en la rodilla; nos habían dicho que no habíamos reportado 4 mil 850 banderas de estas y digo que si hubieran tomado una foto de la luna se miraban, si la hubiéramos extendido, porque estos son 500 pesos, no 4 mil 640 que me cobran por cada una.

¿Dónde tuve 4 mil 850 de estas? ¿Dónde? Desde la luna se hubieran mirado. Hasta anoche no estaban. Y dice que todavía no está, si está, qué bueno. Lo pongo como un ejemplo de criterios absolutamente absurdos y mal utilizados, más absurdo, me parece, no se puede.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Quiero pronunciarme sobre el aspecto que tiene que ver con el tema común de Representantes de Casillas y para mí es muy importante dejar establecido cómo se ve desde el aspecto técnico la obligación que tienen los partidos políticos en este tema.

En este tema la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 22 de 2014 y sus acumuladas, precisamente estableció una obligación, los gastos ejecutados durante el día de la Jornada Electoral, estos gastos se deberían cuantificar como Gastos de Campaña.

A partir de esa determinación surge la obligación reglamentaria de los partidos políticos de comprobar esos gastos. ¿Cómo los comprueban? El Reglamento establece un procedimiento en el que hay un formato en el que deben indicar respecto de cada uno de los representantes que están acreditados en las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral una serie de datos: Quiénes son, si son gratuitos, si son onerosos y en el caso de si es oneroso, deben especificar el quantum.

Esta obligación del formato ayuda a la verificación de una obligación y esta verificación es importante porque, como se ha comentado en esta mesa, tiene que ver con el pago, el dinero, durante el día de la Jornada Electoral.

A partir de ahí, ¿cómo se hizo en el caso concreto? Los partidos políticos tenían claridad, porque así les fue informado en el procedimiento de fiscalización, que la Unidad Técnica de Fiscalización iba a llevar a cabo e iba a aplicar cuestionarios a los representantes generales y de casilla para verificar si fueron gratuitos o si fueron onerosos...

**Sigue 172ª. Parte**

## **Inicia 172ª. Parte**

... generales y de casilla para verificar si fueron gratuitos o si fueron onerosos.

También tuvieron claridad porque así se les hizo de su conocimiento por vía de correo, que esa participación de representantes iba a ser verificada, solo que se le hizo del conocimiento que en caso de que la participación de los Representantes Generales y de Casilla hubiera sido voluntaria, gratuita y desinteresada, el comprobante de representación general no se adjuntaría al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), pero que quedaba bajo su resguardo.

Ahí es un momento importante, queda bajo su resguardo, después se les avisa que se va a ir a una verificación y en esa verificación surgen las cuestiones del diálogo en el procedimiento de fiscalización.

Si quedaron bajo su resguardo el día 23, se les avisó el 22 que se iría al 23 y el 23 se fue para lo que se conoce como el procedimiento de verificación.

A mí me parece que la garantía de audiencia en el diálogo, hasta ahí la tenemos cubierta, que es un procedimiento de fiscalización en el que hay pleno conocimiento de cuáles es lo que se les va a ir a comprobar y que hasta ese momento hasta ahí se habría agotado.

En el momento que se presenta el asunto a la Comisión de Fiscalización, justamente a partir de las evidencias documentadas que se tienen de las visitas que se realizaron, surge el punto de si deben o hasta cuándo se debía de tener ese resguardo documental.

En ese momento se hizo una apreciación a través de las actas, el cúmulo de actas que se presentaron y, a partir de ahí se estableció, coincido con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, se estableció válidamente que si no se agotaba en el momento, tenía que verse una fecha posterior.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Hay una pregunta que desea hacerle el representante del Partido Acción Nacional. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Si, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate Chapa.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** ¿Me puede explicar en qué consiste la conclusión a la que debería llegar?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Maestra Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Continúo entonces.

Esta obligación era clara, esta obligación se tenía, se recabaron las informaciones y a partir de ese momento, adecuadamente y con el proceso de fiscalización justo se llegó a establecer en qué momento.

¿Qué sucede después? Lo que se ha comentado aquí es que hay un procedimiento en el que, en algunos se les pidió la verificación de solo una muestra en algunos casos, en otros se recabó todo; las actas se fueron levantando en días posteriores porque se regresó por más documentación y en esa medida creo que el principio de certeza es muy importante en el cumplimiento de las obligaciones.

Estimo y considero necesario que se dé claridad, la claridad necesaria para que en el cumplimiento de una obligación, como todas las obligaciones, se tenga plena claridad de qué es lo que falta, de cómo están; porque se debe dar claridad en los casos, por ejemplo, de que son formatos que carecen de algún elemento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Adelante.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Nos haría el favor de terminar su exposición.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. En esa medida...

**Sigue 173ª. Parte**



## **Inicia 173ª. Parte**

... terminar su exposición.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. En esa medida, como no tengo esa certeza respecto de cada una de las actas que tengo, y es necesario dar claridad en el cruce de los datos, porque hoy nosotros como institución tenemos elementos ciertos de quiénes y en qué casilla estuvieron los representantes, y se debe dar plena claridad respecto de cada una de las personas que o se eliminarán o se tomarán en cuenta de todos los partidos políticos, porque no es un solo partido político, son todos los partidos políticos. Voy aceptar en este momento la posición que presenta alguno de los Consejeros Electorales para poder analizar este tema con mayor claridad y dar plena certeza en ese punto, para que no quede la menor duda del cumplimiento de la obligación, y que esa obligación nos ayude a tener plena certeza de cómo será en futuras ocasiones.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social.

**El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para abundar en lo que ya manifestó el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo hace unos momentos, en relación con que estamos debatiendo y, en su caso, “resolviendo sobre las rodillas”, como lo manifesté desde el principio a causa de la prontitud con que se entregaron todavía hasta anoche las modificaciones a los criterios correspondientes con ya los Dictámenes definitivos.

Quiero mencionar que esta serie de modificaciones que se han venido presentando a través de información circulada tanto el sábado como el domingo, como bien lo manifestaba el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, llámese engrose, llámese fe de erratas o como se le llame, no. O sea, lo que nos encontramos es ante una inobservancia a ciertos preceptos del Reglamento de Fiscalización, concretamente los artículos 334, 336 y 337. Así como, al artículo 7, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, que dispone de las Comisiones permanentes, entre ellos obviamente se encuentra la de fiscalización, corresponde discutir y aprobar los Dictámenes aprobados de Acuerdo o de Resolución, en su caso, que deban ser presentados al Consejo General. Lo cual ciertamente no se cumplió.

Las modificaciones a los Dictámenes Consolidados que se entregaron de última hora no fueron discutidos y mucho menos votados ni aprobados por la Comisión de Fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños,

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay una situación que se está planteando sobre la mesa en la cual quisiera coincidir con los representantes de los partidos políticos. Como se han analizado varios aspectos y esto está implicando algunos ajustes al...

**Sigue 174ª. Parte**

## Inicia 174ª. Parte

... de los partidos políticos. Como se han analizado varios aspectos, y esto está implicando algunos ajustes a los Dictámenes y Resoluciones originalmente circulados, creo que valdría la pena que colocáramos toda la información de los puntos subsecuentes para que las puedan ir valorando.

El tema de las banderas a las que se refirió el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el momento en que él hizo su intervención, no tenía todavía la información de una propuesta que se está haciendo para hacer los ajustes.

Es decir, él intervino sin la propuesta del Consejo General para poder ajustar justamente los costos de esas banderas y obviamente su intervención es correcta en el marco de la falta de esa información.

Entonces, me parece que todos los representantes de los partidos políticos deberían de tener ya toda la información, independientemente de que se trata de un Estado o de otro, faltan varios puntos todavía en la deliberación, pero me parece que podrían ir teniendo ya estos datos para ponderar el esquema de las intervenciones.

Creo, por supuesto, que en el caso de la Unidad Técnica de Fiscalización, ha estado muy exigida en cuanto a los plazos; no establezco ninguna justificación a que no tengamos claridad en las cifras, al menos hasta el viernes pasado, pero es un hecho que la Unidad Técnica de Fiscalización está desahogando de manera simultánea la fiscalización de los Gastos de Campaña pero también la fiscalización de los gastos ordinarios que les corresponden a los partidos porque están totalmente encimados los plazos.

Entonces, sí creo que son aspectos que tienen que ser revisados, pero es un hecho que traemos aquí varios puntos de deliberación.

Adelanto que también voy a tener coincidencia con la propuesta que formuló la Consejera Electoral Dania Paola Ravel respecto del tema del prorrateo, vamos a revisar bien cómo se ha hecho esta cuestión e iremos presentando los puntos que tengan que ver con los diversos temas que están ahora a consideración.

Pero quizá lo que nos ayude ahora sería que todos tengamos la misma información para que cuando vayamos punto por punto, los partidos sepan con claridad qué es lo que se está colocando sobre la mesa.

Creo que eso puede atemperar la discusión y puede llevarnos a lo que es la idea de esta sesión de Consejo General, que tiene que ver con la revisión puntual de los aspectos técnicos, de los aspectos contables que van siendo motivo de discusión.

Creo que en el tema de los representantes de los partidos políticos, más allá de un punto que tenga que ver con una situación específica digamos que de tipo de valoración de la institución, es un hecho que el Reglamento dice que cuando se trata de gasto que es realizado por los partidos políticos para tener una remuneración, una retribución de los representantes en las Mesas Directivas de Casilla, esos gastos tienen que ser cargados a los topes de campaña.

Desde la época, por ejemplo, del caso “Monex”, que fue un procedimiento que se siguió específicamente para revisar esa parte, se imputaron como Gastos de Campaña.

Entonces creo que ese es un tema en el cual la mejor claridad, la mayor certeza para los propios partidos políticos se va a desprender del procedimiento oficioso, un procedimiento oficioso que en mi opinión no debe ser, bajo ninguna consideración, largo; tiene que ser un procedimiento que se desahogue con cierta celeridad.

Creo que los puntos técnicos los puso la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el apoyo de las áreas técnicas también es importante, pero también hay que decir con toda claridad los plazos en los que se va a emplazar a los partidos políticos y obviamente, el plazo total de desahogo del procedimiento para que esto se concrete en el esquema final de la fiscalización.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El representante de MORENA...

**Sigue 175ª. Parte**

## **Inicia 175ª. Parte**

... en el esquema final de la fiscalización.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El representante de MORENA, el Licenciado Horacio Duarte, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA, por favor.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, usted acaba de señalar que lo que alegó el representante del Partido de la Revolución Democrática no lo conocía y que sobre eso estamos discutiendo. La pregunta es: ¿Qué otras cosas no conocemos los miembros del Consejo General que se estén discutiendo y que eventualmente se estén votando, ya que me parece que es una, más allá de la cortesía que a veces no siempre funciona, una falta de respeto.

Pero me parece más grave una ilegalidad que se estén discutiendo Proyectos que no se conocen, que no se tienen en la mesa; o como lo narró el propio representante del Partido de la Revolución Democrática, vamos a estar presionando para que nos quiten cosas y con eso atemperemos cualquier protesta, cualquier señalamiento.

O si el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización que le puede informar qué es lo que no tenemos en este momento en la mesa.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante. Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Justo por eso hemos girado la indicación de que los puntos adicionales de propuestas que los Consejeros Electorales hemos planteado para ajustar algún apartado de los Dictámenes, sean circulados para que cuando llegemos a ellas ustedes tengan ya la información.

La base de la discusión que estamos teniendo el día de hoy, lo aclaró con mucha pertinencia el Consejero Presidente, son los Dictámenes presentados a la mesa del Consejo General.

Respecto de la agenda que se hizo el pasado viernes, hubo una reunión con los representantes de los partidos políticos el sábado para explicar con detalle de qué se trataba. De hecho, los partidos políticos coincidieron en que no se trataban de cuestiones de fondo en relación a ese punto.

Y hoy la discusión sobre el tema de lo oficioso es una parte que los Consejeros Electorales veníamos discutiendo desde antes del viernes. Entonces, ahí no hay me parece ninguna sorpresa. Hemos establecido con claridad cuáles son los criterios que nos están llevando a ese punto.

Aquí en el tema concreto de la bandera es una propuesta que ha formulado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela que no se había circulado y por eso he pedido que se circule todo lo que tiene que ver con los puntos subsecuentes para que ustedes lo tengan sobre la mesa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

En esta ronda ya me referiré de manera exclusiva al tema de Nayarit.

Quiero reiterar lo que había ya expresado de que desde mi punto de vista está faltando exhaustividad en los trabajos de la Unidad Técnica de Fiscalización y también definir los criterios, que estos no estén variando para que haya certeza.

Quiero poner, ya no me referiré al tema que ha abordado, que fuimos en una Coalición denominada "Juntos por Ti", con el Partido de la Revolución Democrática, entre otros; no me referiré al caso de las banderas; pero sí quiero referirme a otros temas de conclusiones que están planteados.

Por ejemplo, en el tema de playeras, lo que es la playera de campaña en la Matriz de Precios nos toman un precio que me parece que es verdaderamente exorbitante, son playeras que deben de costar 30, 40 pesos y nos las ponen en 278 pesos.

Y luego traemos un asunto que tiene que ver, por ejemplo lo he señalado ya, con los espectaculares de campaña, que nosotros tenemos reportados, particularmente en las Conclusiones 27 y 29...

**Sigue 176ª. Parte**

## **Inicia 176ª. Parte**

... de campaña que nosotros tenemos reportados, particularmente en las conclusiones 27 y 29, están perfectamente identificados, hemos aportado todos los elementos, incluso en errores y omisiones, y nos lo siguen manteniendo como si no hubiéramos hecho las aclaraciones respectivas.

También tenemos un caso que tiene que ver con el arrendamiento de sillas de los eventos, nos ponen como referencia una Matriz de Precios que deriva de un reporte de gastos del Partido Revolucionario Institucional en el que ellos contratan por períodos de 30 días y entonces cada silla nos la contabilizan a 139 pesos, en todo caso, 139 pesos es el costo de una silla, si la compras, no si la arrendas; el costo de una silla en arrendamiento en estas condiciones debe ser aproximadamente de 4 pesos y no de 139 pesos.

Y una situación similar nos sucede con las bocinas, nos ponen bocinas en un costo de arrendamiento por 39 mil pesos, con eso mejor compramos la bocina. En todo caso, el arrendamiento de la bocina con la Matriz de Precios, porque aquí está considerado por período de 30 días, sería por 4 mil pesos. Y a pesar que en su oportunidad circulamos estas observaciones, que fueron además aclaradas en errores y omisiones, siguen subsistiendo.

Sí me parece que no hay el establecimiento de precios que sean homogéneos y me parece que en este caso deben ser corregidas todas estas conclusiones de acuerdo al documento que oportunamente hicimos circular.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

En atención a la petición que se ha formulado de iniciar un Procedimiento Oficioso respecto a los gastos erogados el día de la Jornada Electoral, particularmente lo que tiene que ver con Representantes de Casilla y representantes generales, me gustaría proponer a este Consejo General que se instruya a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio del Procedimiento Oficioso respecto a estos gastos y que se dé un plazo a los partidos políticos de 48 horas, es el plazo que ha utilizado la Sala Superior, lo ha considerado suficiente para garantizar derecho de audiencia en condiciones expeditas, para que entreguen a la Oficialía Electoral la totalidad de los comprobantes o constancias de no remuneración al Instituto Nacional Electoral.

Dado que es necesario resolver este procedimiento con expeditos y se requiere la colaboración de diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral para que haya una

revisión homogénea y ordenada, propondría que se instruya a la Secretaría Ejecutiva a que con el apoyo de la Oficialía Electoral, recabe la totalidad de los comprobantes de representación general o de Casilla entregados por los partidos políticos y candidatos que se encuentran en la...

**Sigue 177ª. Parte**



## **Inicia 177ª. Parte**

... de representación general o de Casilla entregados por los partidos políticos y candidatos que se encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización, tanto en sus oficinas centrales, como en los órganos desconcentrados.

Una vez que se tengan los comprobantes, que la Secretaría Ejecutiva coordine los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los propios órganos desconcentrados del Instituto para iniciar el proceso de validación de los formatos.

Aquí se requiere analizar los formatos a la luz de otra información con la que cuenta el Instituto Nacional Electoral, como la que se encuentra en el Sistema de Registro de representantes, en el Sistema de Información sobre la Jornada Electoral, en el propio Sistema Integral de Fiscalización y que está en posesión de diferentes áreas del Instituto.

Una vez que se haga ese trabajo de validación, que éste sea turnado a la Unidad Técnica de Fiscalización para que a partir de todas estas pruebas concluya el Procedimiento Oficioso que a partir de esto se ordene.

Esa sería mi propuesta, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este tema de los RC's y RG's que creo que muchos de nosotros como partidos políticos nos ha afectado, creo que también es importante que la determinación a la que se llegue, ya sea tanto en el Dictamen Consolidado, como en el Procedimiento Oficioso se debería de considerar la Resolución al amparo de 3 principios fundamentales:

Uno, el de la certeza. Insisto, el monto que hasta ahora en el Proyecto se fijó es un monto muy alto.

Si nosotros revisamos, por ejemplo en el caso de mi partido político representado cuánto recibimos para gasto de campaña en contraste con cuánto es el monto de la imposición de la multa por el tema de los RC's y RG's, que por cierto muchos de ellos ni siquiera acudieron a la Casilla y otros tantos no pudimos registrar por un tema que en sesiones pasadas lo habíamos comentado, pero se fija un monto muy alto y rompe con la proporcionalidad de la imposición de la multa, porque ya es mayor el monto impuesto

que lo propio que recibimos para la campaña en general, ya no digamos nada más para el tema de RC's y RG's.

Creo que ese principio de certeza y de exhaustividad en la investigación, sobre todo en la fijación de un monto para la imposición de la sanción, si bien es cierto hay reglas, creo que también esas reglas son excesivas.

Si un partido político exhibe una factura, ya sea muy baja o muy alta, se puede considerar que se está subvaluando o sobrevaluando algún producto.

Y en el caso de la imposición de una sanción cuando se impone, se impone el tope más alto, cuando muchas veces en realidad no es así. Creo que ese criterio si bien obedece a ciertas reglas de fiscalización plasmadas en nuestra legislación, también lo es que no debe ser un criterio loable. Creo que tendría que buscarse un punto medio entre lo más alto y lo más bajo...

**Sigue 178ª. Parte**

## **Inicia 178ª. Parte**

... que no debe ser un criterio loable. Creo que tendría que buscarse un punto medio entre lo más alto y lo más bajo, un valor comercial sobre ese tema y no irnos al tope más alto, cuando en el peor de los casos se pudiera traducir en una mera falta formal, ya que tendría que acreditarse que se está violentando el bien jurídico tutelado que, en este caso, son precisamente los recursos públicos, y no se está acreditando que se haya lesionado ese bien jurídico tutelado con la omisión de haber exhibido el famoso formato del que hemos estado hablando a través del cual se hace la manifestación, si fue de manera onerosa o gratuita la participación de nuestros representantes.

Esa circunstancia, creo que sí es muy importante que se considere para efectos de que en el peor de los casos se imponga una sanción, pero que sea más adecuada, que sea más objetiva y con base en los principios que se están mencionando aquí, con el objeto de que la justicia electoral sea de manera firme y convincente.

Es todo. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradecer que se haya valorado la propuesta de hacer un Procedimiento Oficioso por el tema de los Representantes de Casilla, si esto pudiera tener la mayoría de los Consejeros Electorales.

Creo que es importante, como se ha dicho, por 2 motivos. Uno, sí es la certeza, que es justamente la certeza que se debe de tener respecto de todos los formatos que tenían los partidos políticos, estos formatos son de las personas que no cobraron el día de la Jornada Electoral, y poderlos cruzar justamente con el dato de que los mismos partidos políticos reportaron en el registro del Sistema de Información de la Jornada Electoral de cuántos representantes estuvieron el día de la Jornada Electoral representándolos.

Esto es parte de lo que hasta ahora no se tiene esa certeza o no se ha tenido esa certeza, porque nunca les fueron solicitados todos los formatos que tenían. Se hizo la verificación para hacer una visita y ver cuántos formatos había en las oficinas de los Comités estatales, pero no si estos eran todos los formatos que se tenían.

Entonces creo que esto es lo primero, saber cuál es la diferencia entre los que registraron y los formatos que finalmente tienen los partidos políticos.

Estoy de acuerdo en dar alguna instrucción respecto de un tiempo razonable de que se puedan entregar en 48 horas, como se ha dicho a partir de que inicie el procedimiento

oficioso, para que los partidos políticos tengan esta oportunidad de entregar los formatos que hubieran faltado, y obviamente tomar en cuenta los que ya fueron entregados hasta el momento en el que se inicia este procedimiento oficioso por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Y creo que algo importante también es revisar el contenido de los formatos, que justamente decíamos en las Comisión de Fiscalización no sabemos cuál es el criterio de validación de las personas que están viendo los formatos respecto de si cumplen los requisitos, si está debidamente bien llenado el formato, en fin. Entonces, esto creo que también nos va a dar certeza como autoridad de saber si estos formatos pueden o no ser validados.

Por otro lado, también lo que decía del derecho de audiencia de los partidos políticos. Una vez que ya se tenga recabada esta información por parte de la Unidad, se le tiene que notificar a los partidos políticos, como se hace en el procedimiento de fiscalización, de acuerdo a nuestro Reglamento cuáles son las diferencias que se encontraron.

Si todavía hubiera alguna prueba adicional que se pudiera presentar por parte de los partidos políticos, dar la oportunidad que se presentara porque...

**Sigue 179ª. Parte**

## **Inicia 179ª. Parte**

... alguna prueba adicional que se pudiera presentar por parte de los partidos políticos, dar la oportunidad que se presentara porque creo que este es el debido seguimiento al derecho de audiencia y posteriormente, ya la Unidad Técnica resolver lo que corresponda.

Creo que es muy positivo que otras áreas del Instituto coadyuven por supuesto con la Unidad Técnica de Fiscalización en lo que tiene que ver con Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o el Registro Federal de Electores, pero finalmente es la Unidad Técnica de Fiscalización la que tendrá que resolver lo que corresponda, respetando por supuesto la autonomía técnica que le da la propia Ley a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Creo que esta es la forma de proceder, desde mi punto de vista, jurídicamente más correcta, respetando las garantías procedimentales correspondientes pero también teniendo la certeza realmente de qué es lo que podemos nosotros llegar a sancionar en su momento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Consejero, el Diputado Federico Escobedo desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Claro, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** tiene el uso de la palabra el Diputado Federico Escobedo.

**El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la apertura del procedimiento oficioso va a ayudar mucho a poder solventar fallas que por supuesto no fueron dolosas por parte de la generalidad de los partidos políticos, en el plazo de las 48 horas que hacía usted mención y tomando en cuenta también los comentarios del Consejero Electoral Benito Nacif en relación con la presentación de los formatos de los representantes de Casilla que fueron en participación voluntaria y que, por lo tanto, no cobraron, si en este caso pudiese también presentarse aquellos formatos de los que sí cobraron pero que por alguna razón algún partido político y en el caso de nosotros, Encuentro Social y concretamente, en el caso del estado de Veracruz no pudieron ser subidos al Sistema.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Sí, Diputado, creo que esta oportunidad, este nuevo plazo de las 48 horas sería para que se presentaran, ya sea los formatos de los que no cobraron el día de la Jornada Electoral, pero también de los que sí cobraron, en caso de que no hubiera sido valorado esto debidamente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Sin embargo, me pregunto si abrir esa posibilidad no sería contrario a nuestro propio Reglamento y a las indicaciones que oportunamente dio la propia Unidad Técnica de Fiscalización que señaló “conserva físicamente aquello que haya sido gratuito, pero lo que fue pagado súbelo al Sistema Integral de Fiscalización en el plazo establecido en el Reglamento que venció el miércoles siguiente de la Elección” y por lo tanto, estaríamos como extendiendo un plazo para un procedimiento que ya se cerró que era: “siempre que pagaste, lo tienes que subir al Sistema Integral de Fiscalización, este es el plazo, ya concluyó”.

Toda la discusión que hemos tenido es para la otra indicación que fue hecha acerca de los que participaron de manera voluntaria y gratuita; sobre esos es sobre los que venían las conclusiones del Dictamen y para ellos se está pensando entonces este procedimiento.

Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo que entiendo que es la petición del Diputado es que se pudieran hacer las aclaraciones, por supuesto, de lo que ya hubiera sido...

**Sigue 180ª. Parte**

## **Inicia 180ª. Parte**

... lo que entiendo que es la petición del Diputado es que se pudieran hacer las aclaraciones, por supuesto, de lo que ya hubiera sido subido en el Sistema Integral de Fiscalización de lo que se haya pagado, pero no por supuesto recibir alguna nueva probanza que no estuviera en el Sistema Integral de Fiscalización en este caso, así lo entiendo, Consejero.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Enrique Andrade, el Licenciado Francisco Gárate desea hacer uso de su segunda moción y hacerle una pregunta, ¿La acepta?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Adelante, Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Quiero hacer 3 puntuales preguntas al Presidente de la Comisión de Fiscalización. La primera, ¿si está de acuerdo en que en el Sistema Integral de Fiscalización en términos de los artículos 17 y 18 del Reglamento sólo existe la obligación de subir las operaciones o la documentación que acredite que hubo un gasto?

Segunda, ¿si está de acuerdo en que en términos de los artículos 297 y 298 del Reglamento cuando se hace una verificación los partidos políticos tienen la obligación de presentar la documentación respectiva, en este caso tendrían que haber presentado los formatos en los que se acreditara en ese momento que no habían cobrado?

Tercera, ¿si está de acuerdo que en términos del artículo 322 del Reglamento existe una prohibición de modificar la contabilidad?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Sí, por supuesto, creo que lo que podría generar alguna duda es que cuando se le notifica a los partidos políticos mediante un oficio del día 22 de junio que se va a hacer la verificación a las oficinas de sus comités estatales el día 23, no se les pide todos los formatos que hubiera respecto de este tema, sino simplemente se recogen los formatos que se tenían en ese momento.

Esta es la parte en donde no tenemos la certeza de si lo que se recogió fueron todos los que se tenían o solamente los que se encontraron en esa oficina.

Incluso algunos partidos políticos señalaron, por ejemplo en el caso de Coahuila, que estaban en Piedras Negras, que estaban en otras partes del mismo estado, entonces

que necesitaban algún tiempo, pero no obra en actas que fueron requeridos todos los formatos.

Por eso es que al no tener certeza de realmente cuántos formatos se tuvieron respecto de los que sí registraron como representantes en el Sistema de Información de la Jornada Electoral, es que se tiene que volver a hacer esta compulsión con todos los formatos que tengan los partidos políticos y los números que se registraron.

Y por lo demás, estoy de acuerdo con el Reglamento, he participado en reformas a este Reglamento justamente ahora en el tiempo en el que he sido Presidente de la Comisión de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

A nosotros nos preocupa de sobremanera las consecuencias que pueda tener esta propuesta, y me refiero a ello porque me parece que aquí se abre un espacio para la impunidad, concretamente se abre un espacio para una fabricación de pruebas, como se conoce técnicamente.

En el SUP-RAP-JRC-411/2000, se establece que las pruebas deben de surgir del surgimiento extemporáneo; las pruebas que surjan extemporáneamente deben de obedecer a causas ajenas a la voluntad del oferente.

Y el Reglamento de Fiscalización de este Instituto establece en su artículo 199, fracción VII...

**Sigue 181ª. Parte**



## **Inicia 181ª. Parte**

... de este Instituto, establece en su artículo 199, fracción VII, que deberán ser considerados como Gastos de Campaña los correspondientes a la estructura partidista. Concretamente, a los Representantes de Casilla es a lo que se refiere este artículo.

Y en el concepto de un representante de casilla, el desempeño de ellos se retribuye en 3 actividades que realiza el día de la Jornada Electoral: La primera es el transporte, el traslado de los Representantes de Casilla; la segunda es una especie de remuneración y la tercera tiene que ver con sus alimentos.

Abrir este procedimiento oficioso dejaría a varios partidos políticos en un franco estado de indefensión. ¿Por qué lo digo? Porque en el caso concreto del Partido Acción Nacional en Coahuila nosotros registramos en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) la factura de los alimentos, de los Representantes de Casilla, el día de la Jornada Electoral.

Por lo tanto, nos parece que los partidos políticos tenemos una obligación expresa en la Ley y en el propio Reglamento, conocíamos y conocemos perfectamente bien que esta es una obligación y abrir este procedimiento oficioso, insisto, no sería otra cosa más que darle la vuelta a lo que nos mandata la Ley.

Y me gustaría traer en este momento la frase que mencionó atinadamente el Consejero Electoral Ciro Murayama, que de lo que se trata en el espíritu de fiscalización es observar lo inyectado, así lo dijo, observar el dinero inyectado bajo la mesa. Y lo que pasa en la práctica, como me referí en esta misma sesión pero que inició el viernes pasado, es que hay mucho dinero ilegal, como el que mencionó el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, mucho dinero sucio, que a través de ese dinero sucio se les paga a estos Representantes de Casilla y que evidentemente algunos partidos políticos no lo reflejan en el mecanismo de fiscalización que tiene esta autoridad electoral.

Por lo tanto, sí quiero manifestar nuestra preocupación en ese sentido y me gustaría también conocer cuáles son las fundamentaciones. ¿Cuáles concretamente? La fundamentación y motivación de esta propuesta, porque nos parece que es jurídicamente inviable.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a referirme a 2 cuestiones: La primera tiene que ver con lo que ya se ha discutido aquí, que lo puse sobre la mesa en mi primera intervención. Sin duda en los Dictámenes tenemos algunos precios que son absurdamente altos y que están contemplando costos que no corresponden a aquello que está siendo sancionado.

Por eso señalé que en cada uno de los Dictámenes iría presentando algunas propuestas de modificación para que se cobrara el valor más alto de la Matriz de Costos, pero el valor que corresponde a aquello que está siendo observado.

Precisamente bajo esa lógica me llama la atención que se proponga bajar las banderas en Nayarit a un costo menor, cuando la factura que ampara el costo que está en los Dictámenes, que por cierto no está homologado en todos los Dictámenes, pero que está en los Dictámenes, que son 767 pesos, si uno advierte la factura y advierte la muestra que está en la factura, es tal cual una bandera normal, como la que enseñó el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

Por lo que no me parece que tampoco el tener ejemplos de precios absurdamente altos signifique que dejemos...

**Sigue 182ª. Parte**

## Inicia 182ª. Parte

... por lo que no me parece que tampoco el tener ejemplos de precios absurdamente altos signifique que dejemos de aplicar la regla de la matriz más alta, del precio más alto de la matriz de precios, y en este caso, no acompañaría esta propuesta de reducirlo porque no es acorde a lo que se está aprobando.

Y eso es lo que a mí me preocupó y por eso lo puse en la mesa en un primer momento, cuando creo que la propuesta que aprobó la Comisión de Fiscalización fue absolutamente legal, absolutamente reglamentaria fue, precisa en cuanto al más alto, que sea comparable.

Si hay costos que no son comparables, claramente en el Estado de México la bandera de 4 mil pesos no es comparable, y en cada uno de los Dictámenes iremos viendo las cuestiones que se modifican, no como una concesión, sino como un ajuste que la autoridad tiene que hacer, no es una concesión a uno ni a otro, es un ajuste al que está obligada la autoridad al advertir que están estos precios que no corresponden con la realidad de lo que está en el propio Sistema.

Ahora bien, me voy a referir al tema de los representantes.

Debo decir que no me gusta nada la idea de iniciar un oficioso, comparto todas las renuencias que ha habido sobre iniciar un oficioso, porque creo que el Reglamento era clarísimo, el Reglamento era clarísimo al mandar que los formatos que acreditaran que no hubo pago se tenían que subir al Sistema y que ahí tendrían que ser cargados oportunamente por todos los partidos políticos.

¿A qué me enfrento en una decisión en este momento? A que todo lo demás que se ha dicho después también es cierto; también es cierto que hay una comunicación por parte de la Unidad, que desconozco por qué se mandó en la que se dijo no se suba al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), lo que el Reglamento dice súbbase al Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Después hay otra comunicación en la que se dice voy a hacer una visita de verificación y hay actas de visitas de verificación en las que parece ser que lo que se vio fue una muestra en vez de la totalidad y se recabó una parte y no se recabó otra parte.

Eso coloca a la autoridad, por actuaciones de las propias instancias de la autoridad, en una imposibilidad en este momento determinar cuánto fue lo que no se reportó, y ante esa situación no se puede sancionar, eso es verdad, pero esto no es porque no se deba sancionar o no se deba considerar un gasto no reportado lo que no se reporte, eso no es porque si se inicia un oficioso me parece que tenemos que procurar los mecanismos de un oficioso que sea absolutamente expedito, que no incorpore elementos novedosos al expediente que sí verifica una validación cuidadosa de las cédulas que se presenten, precisamente para poder detectar los gastos que no fueron reportados.

Porque el Reglamento aquí dice, se asume que hay un gasto, sino hay gasto me tienes que comprobar que no hay gasto.

¿Y cómo me lo compruebas? Con un formato y con un formato que tiene que coincidir con quienes estuvieron presentes el día de la Jornada Electoral.

Y es muy relevante el que este gasto sí sea detectado y sancionado, en su caso, porque efectivamente es dinero en efectivo que se mueve en las campañas electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la secuencia que ha narrado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es prácticamente impecable.

Sí, había una obligación en el Reglamento, hay un oficio que se dirige personalmente a cada uno de los candidatos, el oficio además se envía de manera digital.

Cuando se hace la compulsión no hay nada que establezca los términos de la compulsión, las actas no nos arrojan ninguna certeza con respecto a alguna providencia que hubiera que tomar después de realizada la compulsión, únicamente dice: Se recibieron tantos...

**Sigue 183ª. Parte**

## **Inicia 183ª. Parte**

... alguna providencia que hubiera que tomar después de realizada la compulsión, únicamente dice: Se recibieron tantos. No dice: Los faltantes los tiene usted que entregar.

Y una circunstancia que quería preguntar, en su momento, pero que ahora expongo. Hay lugares y partidos políticos donde la compulsión se les realizó en un lugar distinto al de la Convocatoria, es decir, al de la notificación.

Mi sede está en Saltillo y me realizas la compulsión en Torreón, la respuesta obviamente fue: Permíteme, voy a incorporar lo que tengo adicionalmente en Saltillo, en fin.

Creo que es imprescindible abrir este espacio, para que la autoridad pueda, efectivamente, determinar, cotejar y comprobar el argumento de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no deben introducirse más elementos. Se trata simplemente de compulsar lo que los partidos políticos reportaron, estrictamente.

Creo que no hay necesidad, no solamente no hay necesidad, sería una violación reglamentaria, y eso sí sería antijurídico, el oficioso no, introducir nuevos elementos. Ya sea para recibir más información, particularmente de gasto, cuando esa sí debieron los partidos políticos haberla reportado durante el periodo establecido para ello.

¿Por qué razón, Presidente y Consejeros? Porque eso sí lo decía el oficio de errores y omisiones: Remítame los gastos que haya realizado en esta materia. Nunca dijo: Remítame los formatos de los gastos que no realizó, remítame los formatos que acrediten que no se realizaron estos gastos. Y previamente le había dicho: Conserve usted los comprobantes.

Así es que creo que este oficioso sacará, sin lugar a dudas, a los Consejeros Electorales para contar con todos los elementos necesarios y lograr esta compulsión que dé absoluta y total claridad, absoluta transparencia a lo que sí hicimos los partidos políticos.

Nada más quiero dejar sentada una cosa, en el caso del Partido Revolucionario Institucional, el 30 de junio contaba este Instituto ya con todos los documentos del Partido Revolucionario Institucional, y en el caso de nuestros coaligados a la última solicitud que se realizó el 6 de junio, todos los coaligados del Partido Revolucionario Institucional habían entregado su documentación a esta autoridad.

Estamos hablando de formatos que sí tiene el Instituto Nacional Electoral y que resultará relativamente sencillo cotejar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítame intervenir de manera breve en esta intervención, para adherirme a la propuesta del procedimiento oficioso que se ha planteado con las modalidades que se han establecido, concretamente el procedimiento de compulsas que sugería el Consejero Electoral Benito Nacif y que tendría que ser, dado que involucra varias áreas de la institución, probablemente Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, probablemente que es la que gestiona el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); probablemente el Registro Federal de Electores, que es el que tiene una amplia experiencia en este sentido; la Oficialía Electoral, para dar completa certeza y legalidad, digamos, del procedimiento con un planteamiento que modula lo planteado por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Me da la impresión que el recabar la información que ha venido siendo entregada a la propia...

**Sigue 184ª. Parte**

## Inicia 184ª. Parte

... Me da la impresión que el recabar la información que ha venido siendo entregada a la propia autoridad en tiempos y en los días pasados, en distintos momentos por las diferentes fuerzas políticas, no es la garantía de audiencia propiamente hablando.

Es decir, la garantía de audiencia en el procedimiento tendrá que darse cuando la Unidad Técnica emplace luego de la compulsas y de los análisis que se hagan a los partidos políticos respectivos, para que digan lo que a su derecho conviene, de cara a que ese Proyecto de Resolución sea, con su Dictamen y con la propuesta que se presentará a la Comisión primero y a este Consejo General, realizada.

En ese sentido, atendiendo a lo que planteaba el Diputado Jorge López Martín, me parece que dado que lo que se plantearía es que se entregue por parte de los partidos políticos, locales, por cierto y como decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a los que hay que notificarles, información a esta autoridad y sea a través de las instancias centrales, sea a través de nuestros órganos desconcentrados, con 24 horas es más que suficiente, a diferencia de lo que ha ocurrido y que ha sido objeto de una discusión en el pasado, en donde se estaban planteando fechas que podrían o no interpretarse con una retroactividad.

Aquí estamos hablando de una fecha a futuro, que correría a partir del momento en que eventualmente este Consejo General apruebe el punto, aunque tampoco estoy dispuesto, lo digo con toda franqueza, a abrir una litis por estas 48 horas. Entre menos tiempo abramos de aquí en adelante, para evitar cualquier mal incentivo, me parece que es pertinente.

Y segundo, evidentemente aquí estamos tratando, como se ha planteado con el procedimiento, de poner claridad respecto de un tema que ha sido objeto de mucho debate y de poca claridad para todos quienes estamos en esta mesa.

Me queda claro que para el futuro lo que tenemos que hacer, estoy pensando ya de cara al 2018, es aplicar a pie juntillas el Reglamento y el Sistema Integral de Fiscalización tendrá que ser, como lo hemos querido plantear, el único repositorio de toda la evidencia, de aquella evidencia que tiene que ser ponderada por esta autoridad en el Proceso de Fiscalización.

Hay que volver, aquí estamos subsanando, digámoslo así, en pleno respeto a los derechos, eventuales mejoras que debía tener el Proceso de Fiscalización.

Pero a donde tenemos que ir es a que todo lo que no esté en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no está para la fiscalización y creo que este ejercicio es un ejercicio que nos tiene que hacer repensar lo que haya que repensar para alcanzar esa meta que, por cierto, es una meta mandatada por la propia Constitución Política.

Esto por no hablar de otros elementos, de los que hay que aprender eventuales errores que se han cometido ahora, eventuales digo, para subsanarlos en el Reglamento de cara a la certeza con la que tenemos que invertir las Elecciones del 2018.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños me quiere hacer una pregunta, la acepto con gusto.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una pregunta respecto del procedimiento. Hice una propuesta inicial para que las áreas técnicas coadyuvasen con la Unidad Técnica de Fiscalización, me parece correcto cómo lo decantó el Consejero Electoral Benito Nacif. Digamos que estaría totalmente de acuerdo.

Hay como que muchos detalles que son importantes aquí y creo que en algún momento el Presidente de la Comisión de Fiscalización debe citar a la Unidad para que detalle los plazos en los que va a desahogar el procedimiento. Esa parte me parece importante, no sé qué opine usted sobre eso.

Y la otra cuestión...

**Sigue 185ª. Parte**



## **Inicia 185ª. Parte**

... en los que va a desahogar el procedimiento. Esa parte me parece importante, no sé qué opine usted sobre eso.

Y la otra cuestión es que los partidos políticos necesitan tener certeza respecto de lo que tienen registrado en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), esa parte creo que será uno de los temas en los cuales se garantice el derecho de audiencia.

Y coincido con usted, la parte de, una vez que se emplace, se les indicará dónde están las diferencias para que aleguen lo que a su derecho convenga. Esa parte me parece fundamental.

También estaría de acuerdo con el asunto de que los que fueron pagados ya deben estar en el Sistema y esos son los que ya registró el Instituto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Es que no se puede preguntar sobre pregunta. La pregunta es al orador y soy el orador en este caso. Con mucho gusto si quiere hacer una pregunta se la acepto después Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, pero voy por orden, así que primero la del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sí estoy totalmente de acuerdo, me parece que quien debe conducir, a ver, para que no haya falsos entendidos, se trata de un procedimiento oficioso de Fiscalización y por mandato de Ley quien conduce el procedimiento es la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ahora bien, dado que el procedimiento lo que está planteando es que haya una compulsión con distintos insumos que no son generados por la Unidad Técnica de Fiscalización, sino por otras dependencias del Instituto, y dado que lo pertinente es que esto se haga con la revisión y el acompañamiento de la oficialía electoral para toda cuestión que tenga que ver con fe pública, el que tiene que coordinar la compulsión dentro del procedimiento es como decía el Consejero Electoral Benito Nacif, la Secretaría Ejecutiva, en el entendido de que el procedimiento lo desahoga la Unidad Técnica de Fiscalización y la garantía de audiencia se dará dentro del procedimiento en los plazos que establece el propio Reglamento.

Es decir, se trata de un procedimiento de la propia Unidad Técnica de Fiscalización, pero con el auxilio, en este caso, para efectos de la compulsión de la Secretaría Ejecutiva que coordinara las áreas del Instituto que estén involucradas.

Hay una pregunta del Diputado Guadalupe Acosta Naranjo que acepto con gusto.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Nada más una explicación. El Reglamento dice que deben de subirse todos los formatos al Sistema, y hubo un oficio para diferenciar cuáles sí se subían y cuáles no.

¿Cuál es la razón para que se haya mandado un oficio con una instrucción distinta a lo que dice el Reglamento y con qué facultad y quién lo ordenó?

**El C. Presidente:** La circular y el oficio fueron mandatados por la Unidad Técnica de Fiscalización. Evidentemente aquí se ha puesto sobre la mesa, hay una contradicción con lo que dice el Reglamento, por eso digo que tendremos que volver a lo que dice el Reglamento.

Pero dado que en este caso específico hay una contradicción no imputable a los partidos políticos, sino a la propia autoridad, lo que estamos ahora es, entiendo, creando la vía procesal para subsanar con respeto del derecho de los partidos políticos por hechos que no son imputables a los partidos, sino a la autoridad, lo que ha ocurrido.

En el entendido de que de aquí para adelante esto no puede volver a ocurrir, estoy de acuerdo, pero aquí la autoridad electoral tiene que enfrentar sin vulnerar los derechos de los partidos políticos lo que hoy tenemos y, evidentemente, corregirlo de manera draconiana para adelante, porque esto no puede volver a pasar.

Lo que no está en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no debe ser contabilizado para la fiscalización.

El Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín entiendo que quiere hacerme una pregunta, la acepto con gusto.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Me ayuda mucho lo que acaban de circularnos que propone el Consejero Electoral Benito Nacif...

**Sigue 186ª. Parte**

## **Inicia 186ª. Parte**

... Presidente.

Me ayuda mucho lo que acaban de circularnos, que propone el Consejero Electoral Benito Nacif, porque dice: “Para ello, los partidos políticos deberán entregar la totalidad de los comprobantes que aún estén en su poder en un plazo no mayor de 48 horas a partir de la aprobación del presente Acuerdo”.

Lo cual implica que los partidos políticos necesitan saber cuáles son, cuántos son los comprobantes que les son requeridos y si estaría usted de acuerdo en que la compulsa debe comprender qué nombres registraste, qué nombres sustituiste, qué nombres asistieron efectivamente el día de la Jornada Electoral y finalmente cuáles son los comprobantes que tienes, es decir, estas 3 partes, registrados, sustituidos, asistentes a la Jornada Electoral y finalmente los recibos con los que cuenta.

Eso es lo que debe tener la compulsa después de ser requeridos los partidos políticos cuántos comprobantes les falten.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

En parte sí, en parte no, es mi respuesta. Esto es, por supuesto que la compulsa tiene el propósito de establecer todas las eventuales diferencias y aclarar, para que luego los partidos políticos sean informados de esto y puedan alegar lo que a su derecho conviene dentro del procedimiento, de lo que los partidos políticos entregaron, que debieron haber subido al Sistema Integral de Fiscalización, pero bueno, ya no lo subieron por esa circular; de lo que le entregaron a la Unidad Técnica de Fiscalización con lo que dice el Sistema de Registro de Representantes y lo que dice el Sistema de Información de la Jornada Electoral y, por cierto, toda otra compulsa que sea necesaria para poder inyectar certeza sobre este punto.

Segundo, no, a los partidos políticos no hay que decirles qué les falta, los partidos políticos nos tienen que entregar lo que ellos tienen, porque saben lo que han entregado y lo eventualmente les falta, y no son 48 horas, propongo que sean 24 nada más.

Con mucho gusto, si desea gastar su segunda pregunta, señor Diputado, en este punto conmigo, encantado.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** En base a su misma respuesta ya me aclaró, el Reglamento dice que se deben subir, la Unidad Técnica de Fiscalización fue la que mandó un oficio distinguiendo cuáles sí y cuáles no, contrarias al Reglamento.

¿Hay alguna medida que vaya a tomarse por parte de la autoridad a quien hizo un oficio contrariando lo que es la norma o habrá impunidad?

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Contesto en 2 partes. Lo primero y lo que urge ahora, porque estamos en un proceso de fiscalización, es inyectar certeza a todos los actores para que esta autoridad pueda tomar la decisión correspondiente al tema de los representantes de Casilla y representantes generales, y eso me importa dejarlo claro.

No estamos cerrando el punto, lo estamos difiriendo para que esto se resuelva y eventualmente si hay gastos no reportados por algún partido político esto se impacte, o sea, la consecuencia de este procedimiento es que tenga una modificación eventualmente en los Dictámenes que hoy estaríamos aprobando. Es decir, estamos abriendo ese espacio de claridad.

Y por lo demás, tenemos indagar exactamente qué es lo que ocurrió y eventualmente deslindar responsabilidades...

**Sigue 187ª. Parte**

## **Inicia 187ª. Parte**

... y por lo demás, tenemos que indagar exactamente qué es lo que ocurrió y eventualmente deslindar responsabilidades, pero eso no es parte del procedimiento que hoy nos ocupa, sino eventualmente será algo que tenemos que hacer en adelante.

Hay una pregunta del Diputado Jorge López Martín, que acepto con mucho gusto.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Como siempre, Consejero Presidente, gracias por su disposición.

Consejero Presidente, ¿no considera usted que abrir este procedimiento le abre una puerta a que los partidos políticos no cumplan con una obligación que expresamente está establecida en la Ley?

**El C. Presidente:** Estoy convencido de que lo que dice el Reglamento es correcto y estamos hoy subsanando, procesalmente, algo que no se puede imputar a los partidos políticos, sino que fue el producto de una determinación de la autoridad electoral, ya luego veremos y avalaremos de esa determinación. Hoy lo que importa, para efectos de la certeza que tiene que investir las decisiones que hoy estamos tomando, es precisamente aclarar o abrir una ventana, una oportunidad, un espacio para poder aclarar a todos los partidos políticos, respetando su derecho de audiencia.

Y por eso la vía del Procedimiento Oficioso me parece que no es la óptima, pero es la mejor visto el punto en el que hoy nos encontramos, para investir de certeza, de transparencia pero, sobre todo, de legalidad que no vulnere la decisión que hoy tomemos ante el Tribunal Electoral, el punto que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

He visto que ya hay una mayoría para el Procedimiento Oficioso, tengo una visión no optimista de lo sucedido en relación al tema de los representantes, no obstante me voy a sumar a esa propuesta del Procedimiento Oficioso, en el sentido que creo que todavía a partir de ahí podré confirmar esa hipótesis inicial que lamentablemente sucedieron cosas ahí que no tendrían que haber sucedido.

Argumentar el por qué debiera darse carpetazo al asunto significaría prejuzgar sobre lo que todavía el oficioso no nos arroja, entonces prefiero saltarme esa parte, esperar los resultados del oficioso y sumarme al mismo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

El tema en el que nos hemos centrado, finalmente, que es el de los representantes de Casilla considerados como gasto electoral, ustedes lo recordarán, lo discutimos mucho en 2012 y es producto de una acción de inconstitucionalidad que presentó precisamente el Partido de la Revolución Democrática para que el gasto que se hacía durante la Jornada Electoral sí fuese considerado como gasto electoral.

Después en el Reglamento, lo ganamos en la Corte, luego en el Reglamento se incorporó y se dejó la salvedad, de nueva cuenta, esta salvedad que nos tiene aquí de que unos lo pueden hacer con trabajo voluntario y otros que sí es considerado como gasto, y tiene una serie de normatividad que ahí se especificó...

**Sigue 188ª. Parte**

## **Inicia 188ª. Parte**

... y otros que se ha considerado como gasto, y tiene una serie de normatividad que ahí se especificó para que pudiera corroborarse de una manera o de otra. Lo que hoy nos hemos enterado es que la salvedad que algunos no queríamos que estuviera, porque la peleamos desde el 2012, hoy por un oficio nos mete una confusión terrible y estamos teniéndonos que ir a un oficioso, porque si no nos vamos a un oficioso está tan endeble el asunto que lo tumban en la Corte en cualquier momento, en el Tribunal Electoral en cualquier momento.

Ahora el oficioso es casi de a fuerzas, producto de una falla de la propia Unidad Técnica de Fiscalización, para decirlo con claridad. Misma Unidad, quiero dejar esto con precisión. ¿Por qué es el oficio necesario? Porque son tales las fallas de la Unidad en este tema, violatorio del Reglamento, que si no lo hacemos mandamos el asunto absolutamente destinado a ser derrotado en el Tribunal Electoral, y por eso tenemos que irnos ahora al oficioso.

Eso es una verdadera lástima, es algo que se tiene que tomar muy en cuenta. Estos son 4 estados. Viene todo lo que viene por delante. Nada más quería dejar ese tema precisado, para que quede en la mesa.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para dejar claro en este punto. Hay una serie de documentos ya que avalan el diálogo procesal que se tuvo, que no se pueden soslayar. A partir de ello tenemos que dar la certeza que referíamos.

Coincido con el Consejero Presidente en que el plazo debe de ser de 24 horas, porque no empezamos de la nada. Ya está documentado, hay partidos políticos que dijeron: Yo ya te entregué todo. Y con esa base y ese diálogo vamos a seguir trabajando, porque es el cumplimiento de una obligación, y la obligación se debe de cumplir.

Lo único que estamos haciendo es buscar una certeza procesal para concluir este punto y que haya al respecto toda la claridad que se exige para que el diálogo y para que nuestra Resolución sea absolutamente determinado qué le faltó a cada quién de lo que se nos entregó.

Y, evidentemente nosotros ya tenemos originales, se nos están presentando. Lo que se decía que se da la oportunidad para preconstituir, pues cuidado porque todo ya lo tenemos documentado. Solo está un espacio en el que dicen que algo no se pudo agregar, porque está en otro lugar; pero las constancias están, las manifestaciones de

los partidos políticos que ya entregaron aquí están, han sido todas cuidadosamente analizadas por los que estamos inmersos en la decisión de este tema, y a partir de ahí. No, ahí, eso se toma en cuenta solo para concluir y dar certeza.

Yo acompaño, Consejero Presidente, su propuesta de que sea el de 24 horas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a pronunciar sobre esta propuesta de lo oficioso, creo que las circunstancias obligan a fortalecer las actuaciones, a garantizar derechos y a evitar que se nos desplome, como un castillo de naipes, apenas entre el Tribunal Electoral.

Pero sí quisiera subrayar que las conclusiones del oficioso tendrán repercusiones sobre los topes de gasto de campaña; es decir, no es que ya no computaron sobre topes, cuando se discuta el asunto se sumarán las conclusiones de todo representante que supuestamente trabajó de forma gratuita y no se acreditó a los topes de gasto conforme el prorrateo que el Reglamento señala.

También estoy...

**Sigue 189ª. Parte**



## **Inicia 189ª. Parte**

... se acreditó a los topes de gasto conforme el prorrateo que el Reglamento señala.

También estoy de acuerdo en que sean 24 horas y los partidos políticos aquí se están dando por notificados, los Partidos Políticos Nacionales, así es que será mañana a las 2 de la tarde cuando venza el plazo para que entreguen la documentación respectiva y como señala la Consejera Electoral Claudia Zavala, hay mucha información que ya presentaron.

Ya lo decía el propio representante del Partido Revolucionario Institucional, ellos terminaron de entregar toda su documentación el 30 de junio y sus partidos políticos coaligados el 6 de julio.

Si alguien más trae información, bienvenida, para eso se están dando 24 horas. Pero ojo: Hay información que ya entregaron y si se entrega un nuevo formato de un ciudadano que ya se había supuestamente entregado, se tratará de una prueba falsa porque se estaría duplicando el escrito del representante de Casilla que se supone ya lo firmó y ya fue entregado.

Si encontramos esa evidencia, habrá sanción si se trata de engañar a la autoridad; se dice que el que avisa, no traiciona.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No estoy de acuerdo en el tratamiento que se le quiere dar a los gastos de los representantes de Casilla y ni en la apertura de este oficioso. Les voy a decir por qué:

Porque desde mi punto de vista, lo que están ustedes planteando es abrir la puerta para que sea subsanada esta omisión de tener los formatos de los representantes de Casilla y si ustedes piensan que esto no está siendo así, la semana pasada un Diario de circulación nacional y varios locales en Coahuila dieron constancia de que en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional en ese Estado estaba formada la gente, justo llenando los formatos con los cuales el Partido Revolucionario Institucional está pretendiendo acreditar que no tuvo gastos de representantes de Casilla.

Lo está haciendo muchos días después y déjenme decirles que esto por supuesto violenta los principios de legalidad y certeza bajo los cuales este Instituto, este Consejo General tiene la obligación de conducirse.

Lo es así porque de entrada, el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización hace una prohibición expresa de modificar la contabilidad; la introducción de este oficioso implica una modificación de la contabilidad.

Por otro lado, si hay gastos existe la obligación de subirlos al Sistema Integral de Fiscalización y si no los hay, existe la obligación de tener los formatos en el momento en que llega el auditor a solicitarlos y quienes no los hayamos tenidos, se nos debe considerar como gasto en términos del artículo 216 Bis párrafo 7 del Reglamento.

Por otro lado, también los partidos políticos tenemos la obligación de registrar las operaciones en términos de los artículos 17 y 18 del Reglamento de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

También expreso que voy a apoyar la propuesta de que sean 24 horas, la Consejera Electoral Claudia Zavala ha dicho con claridad, y coincido con ella, que no parten los partidos políticos de base cero; ya hay un trabajo previo de entrega de estos formatos y evidentemente en la etapa en la cual se haga el emplazamiento y se abra el espacio para que los partidos políticos tengan su derecho de audiencia, si existen algunas diferencias que ellos consideren que tienen que aclarar, lo harán en...

**Sigue 190ª. Parte**

## **Inicia 190ª. Parte**

... si existen algunas diferencias que ellos consideren que tienen que aclarar, lo harán en ese momento que será el momento procesal oportuno, en mi opinión.

Ahora, hay un detalle que sí es necesario subrayar y lo decía con claridad el representante del Partido de la Revolución Democrática, hay este documento, en el cual en términos de la comunicación escrita que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización se estableció que en el caso de aquellos formatos cuyos representantes hubiesen prestado un trabajo gratuito al partido político en la representación ante Mesas Directivas de Casilla, esa información no debería de ser subida, esos formatos no deberían ser subidos al Sistema Integral de Fiscalización.

Dijo la Unidad Técnica de Fiscalización y también lo comentó con precisión el representante del Partido de la Revolución Democrática, la Unidad Técnica de Fiscalización lo que les dijo fue: “si te generó gasto, sube eso”, debiendo haber subido toda la documentación, ese es el punto.

Entonces, dado que eso generó una cierta confusión entre los representantes de los partidos políticos, por eso es que hemos planteado técnica, jurídica y contablemente que es procedente el procedimiento oficioso.

Hubiera sido por supuesto deseable que hoy termináramos con esa parte, sin duda alguna. Y obviamente creo que debe cuidarse mucho que el procedimiento oficioso termine mucho antes de que se agote la etapa procesal en la cual se van a resolver medios de impugnación previo a las tomas de protesta de los candidatos, esa parte es fundamental, porque obviamente son temas que van directamente a los topes si es que hubiese alguna sanción por este concepto a los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Acompañamos la propuesta del Procedimiento Oficioso porque no se puede hacer otra cosa, es la única manera en que podría enderezarse esta situación.

Leí con cuidado la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif y después de la explicación que dio la Consejera Electoral Claudia Zavala, nos queda claro que los partidos políticos no tenemos, porque no va a ser nuestro caso, se tienen 24 horas para entregar los formatos que en primera instancia no se entregaron.

A partir de ahí se tiene que hacer la compulsas, ese es el mecanismo, y esa compulsas será la que nos dé a los partidos políticos el derecho de audiencia, decir: “hay estas incongruencias de qué es lo que puedes argumentar”.

Creo que esto le da luz a todos los partidos políticos para que quede muy claro el mecanismo, toda vez que estamos siendo notificados una vez que se vote la aprobación del procedimiento oficioso, que quizá, como se ha dicho, no sea lo ideal, pero no existe otra solución para enmendar la situación que sucedió.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente,

En forma breve, porque el tiempo no permite más.

Quiero negar en forma lisa y llana las manifestaciones vertidas por el representante aquí de Acción Nacional en el sentido de una preconstitución, no sé de qué habla; de pruebas, de allegar pruebas, no sé de qué habla, como lo refería el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante de la Coalición de la cual Nueva Alianza forma parte. Los documentos ya obran en poder de la autoridad.

Es importante, considero que es deber de la autoridad precisar a la opinión pública qué es lo que se está haciendo con este procedimiento. No permitir que manifestaciones irresponsables nos lleven a una percepción que no corresponde con lo que se está haciendo.

Cuando fuimos requeridos por la autoridad...

**Sigue 191ª. Parte**

## **Inicia 191ª. Parte**

... llevan una percepción que no corresponde con lo que se está haciendo.

Cuando fuimos requeridos por la autoridad ofrecimos los documentos que nos requirieron, no obra en el Acta que nos hayamos negado a entregar documento alguno, todo lo que nos fue requerido fue entregado. Ya obran en poder de la autoridad estas documentales y es la razón por la cual consideramos sumamente irresponsable y, en su caso, está sujeto a prueba lo que ha manifestado el representante del Partido Acción Nacional, contrario, por cierto, a lo que apenas el día sábado en la reunión que se realizó estaba manifestando respecto de estas mismas actas.

Ellos decían que cómo era posible que el Acta dijera una cosa cuando ellos habían establecido otra cosa, digo, hay que ser congruentes, hay que ser sensatos, pero sobre todo responsables, con miras de una responsabilidad institucional.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Acompañaré la reducción del plazo a las 24 horas y también me sumaré a una reflexión, que si bien, insisto, lo más indeseable que pudo haber ocurrido es que el día de hoy no lo estuviéramos resolviendo y que por cuestiones de los procedimientos que se fueron siguiendo no podamos el día de hoy llegar a una determinación que implique determinar qué fue lo que se gastó y qué fue lo que no se gastó.

Pero en la revisión que se hace abrir un procedimiento oficioso no significa abrir una oportunidad a que se generen pruebas nuevas, a que se busque establecer nuevos formatos, efectivamente, lo que se ha señalado, ya nosotros contamos con constancias anteriores, ya contamos con información anterior, ya tenemos las bases para poder confrontar esta información que se presente.

Y sí le pediría tanto a la Secretaría Ejecutiva, en la parte que va a coordinar, como a la Unidad Técnica de Fiscalización, en la sustanciación del procedimiento, que seamos absolutamente minuciosos, que seamos absolutamente cuidadosos respecto de la información, para dar la mayor transparencia, pero también para hacer cumplir ahora en estos términos el mandato que nos establece la acción de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque aquí no es la Ley, es la acción de inconstitucionalidad que declaró inconstitucional un artículo en el que se pretendía que los gastos de Jornada Electoral fueran gastos ordinarios.

Para no hacer nugatorio ese mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se tiene que ser absolutamente minucioso a partir de la circunstancia en la que estamos, no me parece adecuado el establecer una sanción sin generar certeza, pero tampoco me parece adecuado que hagamos un procedimiento que a lo que abra la puerta sea a una simulación.

Entonces, con el cuidado con que podamos resolver esto nos va a permitir resolver en definitiva en el mes de agosto, como se ha señalado en la propuesta circulada.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

También con relación a ese mismo tema, efectivamente, nosotros también en Encuentro Social hemos hecho llegar algunos formatos y también negamos de alguna forma ese argumento, que se pueda dar pie a fabricar pruebas para eludir una responsabilidad. Nosotros no estamos de acuerdo con eso, no creo que eso se llegue a dar.

Y por otro lado es el tema de las 24 horas que está hablando el Consejero Electoral Ciro Murayama, que dice que como nos estamos dando por notificados ya empezaría a correr el término, pero creo que ni siquiera hemos sido notificados de ese...

**Sigue 192<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 192ª. Parte**

... nos estamos dando por notificados ya empezaría a correr el término, pero creo que ni siquiera hemos sido notificados, no hemos sido emplazados al Procedimiento Oficioso y creo que debiera de correr el término a partir de que seamos notificados de ese procedimiento, no a partir de la Conclusión de esta sesión.

Es todo, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para concluir una idea que comencé a esbozar en mi primera intervención, que tiene que ver con cómo se están prorrateando los gastos de la propaganda en donde aparecen candidatos coaligados con candidatos no coaligados.

Me parece que específicamente en la Conclusión 6-bis se está haciendo un prorrateo incorrecto, que a lo que lleva es que se le sumen a los candidatos coaligados los montos de los candidatos no coaligados, pero que no se les quiten a estos candidatos no coaligados y entonces el monto involucrado termina siendo mayor de lo que realmente es.

Por lo tanto, pediría una votación diferenciada en este caso exclusivamente para la Conclusión 6-bis, porque en otras no veo que se esté haciendo esto.

Por lo que hace a la propuesta de las 24 horas, desde luego la comparto, me parece que esa propuesta logra compaginar perfectamente lo que ocurrió, el hecho de que estuvieron presentando hasta antes de esta sesión de Consejo General comprobantes los partidos políticos que tienen que tomarse en cuenta, estuvieron atendiendo requerimientos, pero también el hecho de dar certeza, de poner un plazo cierto a partir de hoy, de 24 horas.

Entonces, lo acompaño, la verdad es que en la Comisión de Fiscalización ya había pedido que se hiciera un Procedimiento Oficioso, desde luego a partir de la propuesta que hizo el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, y había hecho énfasis en que si éste se hacía fuera expedito.

Por lo tanto, me gusta mucho esta propuesta de que se resuelva a más tardar en agosto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve porque este es un tema que aparece no sólo en este Dictamen, sino en los que vamos a ver en adelante, que tiene que ver con el prorrateo de gastos que las Coaliciones comparten o gastos que realizan y que benefician a candidatos postulados de manera independiente por los partidos políticos que integran la Coalición. Esto ocurre cuando hay Coaliciones parciales y el Reglamento claramente lo prohíbe, no puedes prorratear, de tal forma que permitas la dispersión del gasto de la Coalición entre un mayor número de candidaturas o de campañas que las que por ejemplo podría aspirar un partido que no va coaligado o una Coalición total.

Esta disposición del Reglamento la introdujimos precisamente para corregir la experiencia del 2012 y restablecer la equidad, ese fue el objetivo.

Hay otra disposición del Reglamento que dice que de cualquier forma tienes que reconocerle a la campaña beneficiada el beneficio que le correspondió por ese gasto.

Por esa razón la solución que encontró la Comisión de Fiscalización fue el 100 por ciento del gasto se le asigna a los partidos políticos, a la Coalición, pero también se le reconoce, y se prorratea dentro de la Coalición de acuerdo como manda el Reglamento...

**Sigue 193ª. Parte**



## **Inicia 193ª. Parte**

... y se prorroga dentro de la Coalición de acuerdo como manda el Reglamento, y se le reconoce también a las candidaturas beneficiadas por un gasto ilegal.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para enfatizar que tanto el partido como sus aliados entregamos toda nuestra documentación el día 6 de junio. Son otros los partidos a los que les falta entregar documentación, justo lo que mencionaba el Licenciado Marco Alberto Macías de los que estuvieron alegando todavía en la mesa del sábado que era injusto, etcétera.

Por mencionar solamente alguno, al Partido Acción Nacional le faltaban más de 2 mil 400 de estos recibos. A nosotros no nos beneficiaran las 24 horas, a algunos sí, seguramente.

Creo que el cotejo debe de realizarse de manera imparcial, no introducir nuevos criterios y, sobre todo, hacerse de manera absolutamente transparente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para precisar. El Partido Acción Nacional siempre ha estado apegado a lo que establece el Reglamento, a lo que establece la Ley, incluso hay actas en donde fiscalizadores de esta autoridad Constitucional fueron a los estados, a los 4 estados a poderse cerciorar que contábamos con los comprobantes.

Y de verdad lo digo con profunda seriedad, lo que ocurre en la teoría no es lo que ocurre en la práctica, y le digo muy respetuosamente al Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, hoy, el día de hoy está llegando un procesado, Javier Duarte, ex Gobernador de Veracruz llegó al Reclusorio Norte, y en el periódico Vanguardia, de Coahuila, se consigna que le envió 1 mil millones de pesos en cajas de huevo al Partido Revolucionario Institucional nacional de su partido político.

¿Y por qué traigo a la mesa esta anécdota? Porque precisamente la sospecha fundada del Partido Acción Nacional es que a sus casilleros les pagaron con dinero en efectivo, con la condición de que firmaran haber recibido ese dinero en efectivo, no sabemos si de Javier Duarte, no sabemos si del ex Procurador Edgar Veytia y entonces lo que no están haciendo es rendirle cuentas a la autoridad Constitucional.

Eso es lo que pasa en la práctica, no es lo que pasa en la argumentación teórica del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado Jorge López Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Estos temas, como habíamos dicho, se refieren prácticamente a algo que va a impactar a todos los Dictámenes. Uno es el procedimiento oficioso que se estaría ordenando con los tiempos que se han sometido a consideración de este Consejo General, y creo que otra de las cuestiones importantes es lo que se refiere a la intervención de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, con la cual estuve de acuerdo también en la Comisión de Fiscalización en su interpretación respecto del prorrateo entre Coaliciones y partidos políticos no coaligados.

Entonces ahí creo que también impactaría en todos los Dictámenes, por lo que creo que estas votaciones se tendrían que ir repitiendo cada vez que conozcamos los Dictámenes correspondientes a las elecciones de los estados.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Perdón...

**Sigue 194ª. Parte**

## Inicia 194ª. Parte

...

Perdón, hago uso de la palabra, porque no hay preguntas en esta tercera ronda, simple y sencillamente para diferir de lo que plantea el Consejero Electoral Enrique Andrade en el sentido de que creo que no hay necesidad, digámoslo así, de hacer un oficioso para cada uno de los casos.

Creo que un oficioso es para todos y lo que sí es cierto es que cuando se vote cada uno de los Dictámenes, tendrá que, digámoslo así, dejar de tomarse en cuenta lo que ya forma parte de la materia del oficioso que estamos mandatando.

Ese oficioso, hasta donde alcanzo a ver, en su Resolución tendrá como conclusiones el impacto específico en cada uno de los Dictámenes; en el de Nayarit, en este caso; en el de Coahuila, Estado de México y Veracruz, en su momento.

Pero me parece que la diligencia y el procesamiento que tenga que hacer la Unidad Técnica de Fiscalización y la Secretaría Ejecutiva es pertinente que sea en un único momento.

Eso, entre otras cosas, trae como consecuencia que la notificación y el plazo de las 24 horas para la entrega de la información, corra de manera simultánea y no a lo largo del día, de manera diferenciada en los 4 Estados que nos ocupan.

Un último punto: Creo que para salvaguardar la legalidad de la notificación; es decir, del plazo de 24 horas para que los partidos entreguen lo que no han entregado hasta este momento, debe hacerse, por una cuestión de pulcritud, no necesariamente con interpretación forzada del Reglamento de Sesiones, como una notificación automática en la mesa en el momento en que se vote, sino como consecuencia de la votación en las oficinas, por oficio, que la Secretaría Ejecutiva establezca.

Y en el caso, como se mencionaba, de los partidos políticos locales en el momento en que la notificación efectivamente esté hecha, a partir de ese momento propongo que corran las 24 horas y sí ese es el sentido de la votación, así instruiré al Secretario Ejecutivo para que ocurra.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Barroso Agramont, Consejero suplente del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, con mucho gusto y con el interés de construir en la construcción de los Acuerdos y de lo que aquí se está tratando, creo que no hay que contaminar esta discusión con

aseveraciones y señalamientos muy claros cuando el Partido Revolucionario Institucional ha entregado en tiempo y forma todo lo que se le ha requerido.

Invitaría mejor al representante del Partido Acción Nacional, pudiera aclarar los señalamientos fundados, ante los diferentes órganos, sobre la presunción de la utilización de recursos de dudosa procedencia con las tarjetas Banorte, que no se le vieron ni siquiera sustentados y ha sido demostrado, donde estos recursos no se les ha comprobado su procedencia e inclusive, que estas tarjetas y este recurso se entregó a través de empresas fantasmas que no existen y, algo muy importante, se entregó a militantes del Partido Acción Nacional, quedando una gran duda en el pueblo de Coahuila y lamentablemente que este dinero pudiera ser el que estuviera financiando campañas de su candidato en ese momento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Ricardo Barroso Agramont.

Hay una moción del representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Nada más me gustaría comentar, Consejero Presidente, que en la votación que va a someter el Secretario Ejecutivo hay una serie de propuestas hechas por algunos Consejeros Electorales, y como lo...

**Sigue 195ª. Parte**

## Inicia 195ª. Parte

... de propuestas hechas por algunos Consejeros.

Y como lo comentaba el representante del Partido de la Revolución Democrática, hoy tocó el tema de los representantes de casilla, pero hay muchos temas con el Dictamen que se va a votar en relación a temas de la Matriz de Precios y una serie de cosas que deben de ser sometidas y que impactan en los Dictámenes.

La intención es que obviamente se tomen en cuenta para su votación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Una moción de la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Una moción para la votación, porque en este tema se trató Nayarit y se trató todo y un poco se convirtió como en el preámbulo general del debate de cada uno de los Dictámenes, sin entrar particularmente exactamente al de Nayarit.

Pero nada más una pregunta, ¿qué va a pasar cuando uno viene y dice: "oigan, por un comisariado ejidal me están cobrando 70 mil pesos por las normas que pusieron o me están cobrando las sillas de un evento, 5 mil 200 sillas a 140 pesos, 139".

¿Habrán aquí alguna modificación o me voy a Tribunales Electorales? Nada más para saber.

Yo pude traer las banderas, no sé si a lo mejor tuve que haber traído las sillas. El comisariado ejidal solamente que fuera de los X-Men y lo hubiera levantado y me lo hubiera traído.

¿Pero de qué manera se corrigen estos temas que son absolutamente absurdos, que me cobren un aparato de sonido 40 mil pesos y luego me lo pongan en general en todos los eventos?

Eso es, ¿qué va a pasar?

**El C. Presidente:** Gracias.

Hay una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Creo que en estos casos si los partidos políticos han detectado que se está aplicando mal la Matriz de Precios porque es para

un bien que no es el equivalente, se debe de señalar para que en una votación particular expresamente se modifique, si no, no habría certeza.

Si no se enuncian o si no se circula sobre la mesa sobre qué conclusiones se va a votar, aquí no podemos decir: “bueno, cito lo que dicen que estuvo mal y va a corregirse”, no podríamos proceder de esa manera.

Entonces, solicitaría al conjunto de los partidos que nos puedan hacer llegar sus observaciones puntuales para que, en el caso que proceda, hacer la corrección y en el que no, no; y ahora sólo estamos en Nayarit.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Por eso, es el que me importa.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, si nos dice qué conclusiones.

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** Mire, nosotros entregamos un oficio con la premura que Dios nos dio, porque nos entregaron esto y seguimos todavía recibiendo sobre las banderas, sobre las sillas, sobre todo, entregamos un oficio, lo tenemos firmado de recibido. Ninguno de ellos se ha reflejado.

Ahora nos informaron que el de las banderas se reflejó aunque era para EDOMEX; pero también entregamos sobre Nayarit y lo tenemos firmado de recibido.

Como era un debate general, también si nos piden que nos vayamos diciendo: oigan, los 8 minutos, carnales, de por sí, entonces, debería de establecerse algún mecanismo para que causas que son evidentes de absurdos de verdad, se resuelven; si no, no hay bronca, lo haremos en Tribunal Electorales. Pero sí entregamos oficio, claro que entregamos un oficio con observaciones puntuales...

**Sigue 196ª. Parte**

## **Inicia 196ª. Parte**

... tribunales. Pero sí entregamos oficio, claro que entregamos un oficio con observaciones puntuales.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay una forma de atender estos 2 casos específicos que está señalando el señor representante y es que en estos casos lo que se apruebe sea que se verifique contra Matriz de Precios. ¿A qué me refiero? Para que no haya ninguna duda de a qué me refiero con que se verifique contra Matriz de Precios, si hay una factura en la que claramente se señala que las sillas cuestan lo que se señala que están costando, se mantiene el mismo precio; si no hay una factura donde eso es claro, se aplica la factura más alta que aplique al costo, pero que ampare específicamente eso.

Lo mismo en el otro caso, que sea una factura con datos comparables, para que los datos comparables que sean observables sean exactamente lo que se esté sancionando.

Creo que eso se puede aprobar en esos términos, en el entendido que es bajo esa lógica del valor más alto de la Matriz de Precios, en los términos estrictos que establece el Reglamento.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra para una moción el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Sí, en rigor es lo mismo, o sea, estoy de acuerdo, si ya el Partido de la Revolución Democrática entregó algún comprobante de los gastos erogados ahí, que sea lo que se tome en consideración; si no, que se aplique la Matriz correspondiente.

Pero sí quisiera que tuviéramos precisión de cuál es la conclusión que se va a impactar para la votación que tendrá la mesa del Consejo General. Entonces, pediría nada más que la Unidad nos diga con claridad cuál es la conclusión a la que se está refiriendo el representante del Partido de la Revolución Democrática y votar en estos términos.

**El C. Presidente:** Gracias.

Hay una moción del Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda es mucho más transitable la propuesta que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque por lo que respecta a lo que mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, estos documentos los tuvimos ayer a las 11:00 de la noche. Volvemos al mismo tema, hemos ido elaborando notas pero es un galimatías de cifras donde en las conclusiones dicen una cosa y ya en la sanción otra, o sea, se hace verdaderamente difícil.

Hemos sacado, creo que así están todos los partidos políticos, hemos ido sacando observaciones con el propósito de ir preparando una futura impugnación, pero si esto puede salir de origen bien, como se ha comentado, con una Matriz de Precios estructurada de manera adecuada, nos ahorramos el problema todos, incluso que esto llegue y lo cambie el Tribunal Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias.

Una moción del Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Incluso en relación a los precios hemos recibido 2 propuestas que tienen que ver con la valuación de algunos bienes, una es de la Consejera Electoral Adriana Favela y otra de la Consejera Electoral Pamela San Martín, pero en las que están haciendo una nueva valoración respecto de banderas, pero son banderas, son sillas, son bocinas, de manera particular y son las conclusiones 20, 24, 26, 27, 29, 59, 60, 46, 61, 75. Todas estas conclusiones se refieren a las banderas, se refieren a las sillas, se refieren a las bocinas, de manera particular.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

**Sigue 197ª. Parte**



## **Inicia 197ª. Parte**

... gracias, señor representante.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es la conclusión 59 donde se reportaron 5 mil 200 sillas y la Unidad Técnica de Fiscalización está estableciendo, entiendo que por concepto de gasto no reportado, eso entiendo.

Es justamente lo que decía acá la Consejera Electoral, vamos a revisar qué fue lo que entregó la representación del partido político y en dado caso se repondera este concepto que está referido en la conclusión 59, creo que eso es lo correcto, tomando en consideración lo que entregó la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Presidente:** De acuerdo.

Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Les propongo a ustedes las siguientes votaciones, una en lo general en la que podríamos, primero que nada, perdonen ustedes, el Diputado Justo Federico Escobedo había propuesto, en su primera intervención, posponer la discusión y aprobación del punto; si mantiene esa propuesta sería lo primero que sometería a la consideración de ustedes. En el caso de que no fuera aprobada continuaríamos con el resto.

Sí lo ratifica.

Entonces procederíamos primero con esa propuesta.

Después con una votación en lo general en la que podríamos incluir el Procedimiento Oficioso que sugirió de su primera intervención el Consejero Electoral Enrique Andrade, con las precisiones que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif y la intervención del Consejero Presidente, sobre todo, en relación al plazo de las 24 horas a partir de que sea notificada esta conclusión.

Podría ir en lo general también por lo que hace a la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en su primera intervención, la homologación de costos no reportados, no así lo del prorrateo, porque la Consejera Electoral Dania Ravel tiene objeciones al mismo.

Finalmente esto último que se discutió, la propuesta del señor representante del Partido de la Revolución Democrática para consideraciones de casos particulares sobre la base de las precisiones que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Después sometería a su consideración, en lo particular, lo que tiene que ver con los prorrateos.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Solo para precisar, entiendo que esto último es sobre la conclusión 59.

**El C. Secretario:** Es sobre eso, sobre la conclusión 59 exclusivamente.

Y luego ya en lo particular lo que tiene que ver con los prorrateos como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín, por lo que hace a la conclusión 6-bis que propuso la Consejera Electoral Adriana Favela.

¿Les parece que procedamos así?

**El C. Presidente:** Una moción del Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Lo que pasa es que nos acaban de pedir que entreguemos aquellas observaciones y no se están sometiéndose si se van a sancionar de acuerdo al parámetro que propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Lo que se entregó, de lo que hemos ido revisando los partidos políticos y que tiene una justipreciación equivocada desde el punto de vista de la matriz de precios utilizada, y eso se está dejando de lado.

De qué sirve que entonces entreguemos ahora las aclaraciones, si no se van a considerar o no están siendo consideradas en la votación...

**Sigue 198ª. Parte**

## **Inicia 198ª. Parte**

... entreguemos ahora las aclaraciones si no se van a considerar o no están siendo consideradas en la votación.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo de las 11 de la noche de ayer es para Proyectos de Resolución, las observaciones están en los Dictámenes que circularon el 6 de julio. Fue la sesión el 6, se circuló el 8 de julio, el sábado, y ya estamos a 17. Hubo algunas adecuaciones menores entregadas el viernes y para eso hubo un receso desde el viernes a hoy lunes, por lo tanto no es sobre la información de anoche que los partidos políticos podían tener observaciones a lo que los Dictámenes les afectaban.

Y que se circuló, perdón, lo que han puesto sobre la mesa es lo que podemos atender. Lo que no pusieron sobre la mesa no. Entonces nada que no haya sido expresamente expuesto en las 3 intervenciones o circulado, no lo podemos votar.

Les pido que lo hagan con antelación en los siguientes puntos.

**El C. Presidente:** Gracias.

Continúe, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si el Proyecto de Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 4.1 es devuelto para su discusión y aprobación, tal y como lo propuso el Diputado Justo Federico Escobedo.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada la propuesta por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, el procedimiento oficioso propuesto por el Consejero Electoral Enrique Andrade, con las precisiones presentadas por el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Presidente, incluyendo también en esta votación en lo general, la propuesta de homologación de costos de gastos no reportados presentado por la

Consejera Electoral Pamela San Martín y circulado sobre la mesa. Y finalmente, por lo que hace a las consideraciones de casos particulares en lo que tiene que ver en particular con la Conclusión 59, bajo las consideraciones presentadas por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de votarlo en estos términos en lo general, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el orden en que fueron presentadas, las propuestas de prorratesos que formuló la Consejera Electoral Pamela San Martín en su primera intervención y que fue circulado sobre la mesa, que tiene 2 incisos.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada la propuesta por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a los criterios de prorrateso para efectos de la Conclusión 6 Bis, tal y como fue circulada en el Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado como viene en el Proyecto por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente en lo particular, someto a su consideración...

**Sigue 199ª. Parte**

## **Inicia 199ª. Parte**

... 4 votos en contra.

Finalmente, en lo particular, someto a su consideración lo que hace a la valoración para el costo de las banderas como viene en el Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de como viene en el Proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado como viene en el Proyecto, por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le solicito también que en términos de lo aprobado, se proceda a la notificación de las representaciones de los Partidos políticos a la brevedad, para que corran los plazos respectivos tanto por lo que hace a los Partidos Políticos Nacionales como por lo que hace a los Partidos Políticos Locales involucrados en dicho procedimiento.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación respecto del Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 4.2, que corresponde a los candidatos independientes del Estado de Nayarit.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, con el impacto de la votación, de los efectos de la votación anterior reproducidos en el presente.

**El C. Secretario:** Muy bien, procederíamos de la misma manera que en el punto anterior, con las votaciones en lo general y en lo particular, como fueron presentados en el punto anterior.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 4.2; esta votación primero en lo general, en los mismos términos en que se votó el apartado 4.1

Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, sírvanse manifestarlo en lo general.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a este apartado 4.2, en primer término la propuesta de prorrateo, como la circuló la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Creo que la única votación en lo particular que aplicaría sería la de las banderas, todo lo demás es propio de los partidos políticos.

**El C. Secretario:** Tiene usted toda la razón.

Someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a las banderas, pero en los términos del Proyecto originalmente circulado, en relación a este Proyecto identificado como el apartado 4.2 del orden del día.

Quienes estén a favor de aprobarlo, tal y como viene en el Proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que estas hayan causado Estado.

Del mismo modo, le pido informe del contenido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit y a la Sala Regional correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido que continúe con el siguiente...

**Segue 200<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 200ª. Parte**

... del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se compone de 2 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, si les parece seguimos con la misma lógica que hemos seguido hasta ahora, es decir, no consulto la reserva, abramos la discusión sobre el punto primero y sucesivamente al cabo de la discusión del punto segundo iremos tomando las votaciones apartado por apartado, como ocurrió en el punto anterior.

Pero antes me permito recordarles que estamos en la misma sesión que inició el viernes próximo pasado, de modo tal que nos encontramos en la hipótesis del artículo 12 del Reglamento que en su párrafo 2 establece que una vez que se autorice la continuación de la sesión, luego de concluidas las primeras 8 horas, cosa que ocurrió el viernes por la noche, la sesión tiene que votarse cada 3 horas, tiene que votarse su continuación sin discusión.

Les informo que han transcurrido las 3 horas aprobadas para que se prolongara la sesión, pudiendo ésta prolongarse por otras 3 horas.

En virtud de lo anterior, le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar sin discusión si se aprueba continuar el desarrollo de la sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.



Abro la ronda de intervenciones, si hay alguien que desee intervenir estamos en el punto identificado como el apartado 5.1.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Concretamente. Replicar lo que ya se señaló en el punto de Nayarit, me gustaría escuchar la opinión del Presidente de la Comisión en cuanto a la cuestión de los representantes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante. Así se hará en consecuencia con lo que se votó en el punto anterior, a propósito de instituir un procedimiento oficioso.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para señalar 2 cuestiones sin replicar las discusiones que se tuvieron en el punto anterior, pero en los mismos términos se está circulando en este momento una propuesta de modificación que tiene un ajuste en el tema de homologación de costos y un par de erratas que se advirtieron de los Dictámenes que tienen que ver con este punto.

Ahora, por otra parte, quisiera pedirle al Secretario del Consejo si al momento de la votación pudiese por favor...

**Sigue 201ª. Parte**

## **Inicia 201ª. Parte**

... Secretario del Consejo si al momento de la votación pudiese por favor separar para la votación en lo particular, lo relativo a las quejas, derivado que me manifesté en contra del sentido de distintas quejas que se presentaron y ahora están viéndose impactadas en el Dictamen.

Entonces, en congruencia con esa decisión, solo votar en lo particular, el apartado relativo a las quejas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante suplente del Partido Acción Nacional.

**El C. Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo.

Solamente para comentar un tema relacionado con los representantes de casilla por lo que hace a Veracruz. Me queda claro, como ya se ha hecho una votación genérica en el caso de Nayarit y como ya se han hecho expresiones distintas en este tema en particular de Veracruz, queda claro que se enviará un procedimiento oficioso de la aclaración de lo relativo a los representantes de casilla.

Sin embargo, sí quisiéramos hacer mención muy particular de lo pasado en Veracruz, porque el verificador que acudió a las instalaciones del Comité del Partido Acción Nacional en Veracruz el 23 de junio, por mandato de un oficio enviado a nosotros el 21 de junio, señaló con toda puntualidad lo siguiente: Que solamente se trasladaba a la Ciudad de México, a la Unidad Técnica de Fiscalización, una muestra de 4 mil 364 fojas, consistentes en igual número de comprobantes de los famosos formatos CR GC, de los Distritos 01, 08, 10 y 12, y continuó con la lectura: "Obtenida de los 20 mil 451 formatos presentados por la Coalición".

Con eso queda claro que en su momento la Coalición que fue integrada por el Partido Acción Nacional y otros, presentó los 20 mil 451 formatos y dio cuenta a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través de los auditores, en particular del auditor Leisber Misael Vázquez Muñoz, de esta cuenta.

Por tanto, solicitaría que en el Dictamen correspondiente, que en la verificación que haga la Unidad Técnica correspondiente, una vez que se haga el análisis de todos los formatos entregados, también tenga claro que tuvo a la vista la Unidad Técnica 20 mil formatos y que nunca más nos fueron requeridos, que nunca más obtuvimos una solicitud o un oficio por parte del Instituto Nacional Electoral, en particular de la Unidad

Técnica, para que se les hiciera entrega de esos formatos, porque el auditor decidió solamente trasladarse con 4 mil 300 formatos aproximadamente.

Y por último, también precisar que hay algunos errores en la cuenta o por lo menos hay una ausencia de motivación y fundamentación en el Dictamen que se envía, porque se señala que hay un rebase del tope de campaña en aproximadamente 16 Municipios de Veracruz, cuando haciendo un análisis muy particular del Dictamen no están en esas condiciones.

Por poner algún ejemplo, en el Municipio de Tantoyuca, Veracruz, se nos informa que tenemos un rebase de 558 mil pesos, cuando solamente de la propia información que nos proporciona él mismo, incluso a través de los engroses circulados, se señala que hay un aparente rebase de aproximadamente 200 mil pesos, es decir, hay 358 mil pesos que no se motivan dentro de la propia información que nos advierte...

**Sigue 202<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 202<sup>a</sup>. Parte**

... es decir, hay 358 mil pesos que no se motivan dentro de la propia información que nos advierte el Dictamen, así como en este caso en 16 más.

Por lo tanto, solamente preguntar si una vez que se haga la modificación y la Resolución en todo, de los oficiosos se puedan hacer ahí las aclaraciones y los ajustes correspondientes o, en todo caso, en este Dictamen realizar los ajustes que correspondan para, primero, ajustar la suma a la cifra específica.

Y en segundo término, para que esa información que sí fue entregada en tiempo y forma quede claro que está presentada de manera correspondiente.

Consejero, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Para reaccionar a la intervención del representante del Partido Acción Nacional.

Creo que si el tema es de representantes de casilla, sí sería conveniente, en estas próximas 24 horas, simplemente hacer esta aclaración, creo que no habría ninguna duda de que en el Procedimiento Oficioso es la oportunidad, creo que sí valdría la pena hacerlo de que ya se recogieron estos formatos, según entiendo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral, hay una pregunta que quiere hacerle el representante de Encuentro Social, Licenciado Berlín Rodríguez Soria. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más para saber a partir de qué momento empieza a computarse el término de las 24 horas, porque entiendo que esta propuesta surgió aquí, no estaba en el punto del orden del día y tendría que pasarse a engrose y una vez que no nos notifiquen el engrose entonces estaría empezando a correr el término, es mi pregunta: ¿Sería hasta el engrose o aquí?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que lo había señalado el Consejero Presidente en la última intervención de cuando votamos el del estado de Nayarit, que se iba a notificar a las oficinas de las representaciones de los partidos políticos aquí el inicio del procedimiento y, en el caso de los partidos locales que se haría en las representaciones en los estados, a partir de que surta efectos esa notificación ya empezarían los términos que se señalan en la misma notificación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

En este caso no tenemos ninguna propuesta específica de banderas, viene como viene en el Proyecto de Resolución, por lo que la votación está propuesta obviamente el Procedimiento Oficioso en los términos en que se votó en los apartados anteriores.

Hay una propuesta de erratas y homologación de costos que propuso la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no he escuchado ninguna objeción.

Ahora lo someteré a su consideración.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, solamente para precisar, lo que se circuló el día viernes, las erratas y engroses que se circularon el día viernes, me parece que se tendrían que incorporar, en particular porque hay una cuestión que se impacta, que creo que es relevante, que es las casas de campaña, la evaluación de las casas de campaña dependiendo del costo de una casa de campaña en cada uno de los Municipios...

**Sigue 203ª. Parte**

## **Inicia 203ª. Parte**

... las casas de campaña, la valuación de las casas de campaña, dependiendo el costo de una casa de campaña en cada uno de los Municipios no determinado como un valor único a nivel estado. Solamente, digo, particularmente me preocupa ese punto.

**El C. Presidente:** Gracias.

Hay una moción del Licenciado Jorge Herrera Martínez.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este tema es muy importante para el que ya se votó, para este y los subsecuentes, porque retomando lo que comentó el Consejero Electoral Ciro Murayama de que no habían variado los documentos de los cuales tuvimos conocimiento el viernes y que insisto que sí hay variaciones, porque hay varias cifras que han cambiado.

A mí me preocupa que no estemos, no podemos darnos por notificados hasta en tanto no recibamos el engrose con todos los cambios que se han hecho para poder correr el término para una impugnación.

Sin duda me preocupa que quede: Es que no se movió eso. No, claro que se está moviendo con todas las propuestas que se han hecho y entonces el término será a partir de que nos notifiquen el engrose tal como queda la votación.

**El C. Presidente:** Hay una moción adicional de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No sé si no estoy comprendiendo adecuadamente. Creo que a lo que se ha hecho referencia de lo que surte efectos antes del engrose es la notificación de las 24 horas para presentar los formatos, en su caso. Eso, digamos, los formatos que todavía tengan en su poder. Eso no tiene que ver con los plazos para impugnar. Los plazos para impugnar corren a partir del engrose o de la notificación del engrose correspondiente. Pero, digamos, son 2 momentos distintos.

Sólo para dejarlo claro.

**El C. Presidente:** Gracias.

En el mismo sentido una moción. Los derechos de los partidos políticos de presentar eventuales impugnaciones en aquellos temas en los que no coincidan están establecidos en la propia Ley, corren a partir de la notificación del engrose respectivo al Dictamen y Proyecto de Resolución que corresponda. Es decir, son los 4s días

contados a partir del siguiente, a partir del momento de la notificación, tal como lo establece la Ley General de Medios de Impugnación.

En eso no estamos alterando absolutamente nada. Digo, para que haya claridad. Sí, a partir de la notificación de la Resolución con el engrose que corre a cargo de la Secretaría Ejecutiva en los términos de lo que establece y el propio Reglamento de Sesiones este Consejo General.

Por favor, continúe, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muy bien.

Vuelvo a reiterar, hechas estas aclaraciones que propondría a ustedes una votación en lo general, en donde incluiríamos el procedimiento oficioso, las erratas y homologación propuestas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y que fueron circulados y conocidos por ustedes, al igual que las erratas que se circularon el viernes pasado antes de la suspensión de la sesión, y una votación en lo particular por lo que hace al impacto de quejas en este Dictamen y Resolutivos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta...

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Secretario:** ¡Ah!, perdón. Una dispensa que él nos hizo llegar. Le ofrezco una disculpa.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Era primero la votación de la excusa, para después proceder a la votación que, en efecto, ha propuesto el Secretario del Consejo.

**El C. Presidente:** Con gusto...

**Sigue 204ª. Parte**

## **Inicia 204ª. Parte**

... votación de la excusa, para después proceder a la votación que, en efecto, ha propuesto el Secretario del Consejo.

**El C. Presidente:** Con gusto.

**El C. Secretario:** Perdonen ustedes, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña hizo llegar a la Presidencia de este Consejo General una propuesta de excusa por lo que hace en particular al Ayuntamiento de Nautla, solamente para ese caso en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si están de acuerdo en conceder la excusa que solicita.

**El C. Presidente:** La excusa, entiendo, aplicaría tanto en este punto que estamos hablando de partidos políticos, como también en el siguiente apartado, que es de candidaturas independientes.

¿Es así?

**El C. Secretario:** Es correcto.

**El C. Presidente:** Bien, creo que no tenemos mayor inconveniente de votar la excusa por los 2 apartados de una sola ocasión.

**El C. Secretario:** Por lo tanto, someto a su consideración la solicitud que hace el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a fin de que sea excusado en este punto del orden del día, el apartado 5.1 y el que sigue, el apartado 5.2, por lo que hace a su pronunciamiento en relación al Ayuntamiento de Nautla.

Quienes estén a favor de esa solicitud de excusa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

Aprobada, la solicitud de excusa.

Entonces, ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, si tienen ustedes a bien aprobar el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.1, tomando en consideración en esta votación, en lo general, el procedimiento oficioso en los términos



en que fue votado en los puntos anteriores; la propuesta de erratas y homologación que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en el documento que fue circulado sobre la mesa y finalmente, las erratas asociadas a este punto que fueron presentadas el viernes pasado en la sesión y excluir de esta votación en lo general lo que hace a los impactos de las quejas.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral José Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, perdón; sólo que entendería que, al igual que con las quejas, en lo general está excluido el Municipio.

**El C. Presidente:** Sí, eso en virtud de la excusa que ya se concedió.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Para poder votar y sólo en lo particular

**El C. Presidente:** Exactamente.

Continúe por favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, por lo que hace en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el impacto de las quejas en lo particular, tal y como fueron circuladas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo; el impacto de las quejas.

10 votos

¿En contra?

1 voto, obviamente excluyendo el caso de Nautla, como fue solicitado, si fuera el caso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente apartado del orden del día.

**El C. Secretario:** Es el apartado 5.2.

**El C. Presidente:** Es decir, el apartado 5.2.

**El C. Secretario:** Es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución; es el mismo caso del estado de Veracruz, pero es por lo que hace en particular a los casos de las candidaturas independientes.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

¿Hay alguien que desee hacer uso de la palabra en este apartado?

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, tomando en cuenta también la excusa que se ha autorizado al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace al Ayuntamiento de Nautla.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente...

**Sigue 205ª. Parte**

## **Inicia 205ª. Parte**

... la excusa que se ha autorizado al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace al Ayuntamiento de Nautla.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.2, tomando en consideración en esta votación en lo general el procedimiento oficioso tal y como fue votado en el punto anterior.

En este caso, las erratas y homologación impactan también, las erratas y la homologación propuesta por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, igual que las erratas que fueron circuladas el viernes pasado y excluyendo de esta lo que tiene que ver con el impacto de las quejas.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo sin son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el impacto de las quejas sobre este Proyecto de Resolución, el apartado 5.2, en los términos en que fue circulado, tomando en consideración la excusa que fue concedida.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. También en este caso le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes en que estas hayan causado estado.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido de las mismas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional

correspondiente, Xalapa en este caso, así como al Tribunal Electoral Estatal Electoral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que respecta a la Justicia Electoral Local.

Y le pido, en consecuencia, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y de Resolución respectiva.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice, también en este caso, las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que ésta haya causado estado.

Del mismo modo, le pido que Informe del contenido de las mismas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional correspondiente y al Tribunal Electoral del estado de Oaxaca.

Por favor continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al...

**Sigue 206ª. Parte**

## **Inicia 206ª. Parte**

... Sala Regional correspondiente y al Tribunal Electoral del estado de Oaxaca.

Por favor, continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Presidente de Comunidad en el estado de Tlaxcala, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución mencionados.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Presidente de Comunidad en el estado de Tlaxcala, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, también en este caso, que se sirva proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que la misma haya causado Estado.

Del mismo modo, informe el contenido de la misma a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional correspondiente de dicha instancia jurisdiccional, así como al Tribunal Electoral del estado de Tlaxcala para los efectos conducentes.

Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen y el Proyecto de Resolución correspondientes mencionados.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un par de cuestiones en relación con este Dictamen. En este caso creo, que es uno de en los que son más evidentes las discrepancias que hay en cuanto a la Matriz de Costos, es decir, gastos en los que claramente no se aplicó el criterio aprobado por la Comisión de Fiscalización, este es el caso que llevó a “la mofa” el representante del Partido de la Revolución Democrática en relación con las banderas, que es real, hay una valuación absolutamente insensata en cuanto a las banderas, pero hay un conjunto, no solamente es en torno a las banderas, hay un conjunto de costos que no son razonables, que las facturas no corresponden a los bienes o servicios que están siendo observados y, por ende, que no corresponden a las sanciones que se están imponiendo o a la cuantificación que se está realizando.

En unos momentos circularé una propuesta también de modificación en torno a este punto, porque me parece que sí es relevante.

Ahora bien, en este caso también...

**Sigue 207ª. Parte**

## Inicia 207ª. Parte

... que sí es relevante.

Ahora bien, en este caso también le pediría evidentemente al Secretario Ejecutivo que se separe en la votación lo relativo a las quejas, que hubieron un conjunto de quejas del Estado de México que no acompañé en torno a su sentido y a la decisión de continuar o no continuar con la investigación.

Y hay un tercer punto que fue resuelto, en lo general, en la Comisión de Fiscalización, pero revisando las constancias específicas con las que contamos en estos Dictámenes del Estado de México, me llevan a una reflexión particular en torno a este Dictamen y tiene que ver con los gastos correspondientes a Facebook.

En lo que es el Dictamen correspondiente a la Coalición que postuló al candidato Alfredo del Mazo Maza, nos informa Facebook que hay un conjunto de montos que se contrataron en relación con Facebook directamente y nos proporciona, se observa al partido político a partir de la información que nos proporciona Facebook y lo que el partido político nos dice es: “Yo ya reporté las facturas correspondientes a los gastos erogados con Facebook”.

El detalle con estas facturas es que no son facturas directamente con Facebook, son facturas con un intermediario que cuando uno advierte los anexos y advierte las pólizas, lo que se mira es que si bien nos señala tanto en el Contrato se señala que el servicio, entre otras cosas que se presta, es un monto para efectos de Facebook y la factura señala lo mismo.

El 21 de diciembre del 2016, modificamos el Reglamento de Fiscalización y la razón para modificar el Reglamento de Fiscalización en gran medida, fue para regular, no fue lo único pero fue uno de los temas centrales, fue para regular la relación o la comprobación de operaciones con operadores o con empresas extranjeras, con proveedores extranjeros.

Y a partir de esa Reforma al Reglamento, lo que se mandata es que cuando hay una subcontratación con un proveedor que subcontrata con proveedores en el extranjero, se debe de presentar el detalle de los conceptos de gastos de los servicios prestados y el monto de pago y la documentación, dice el artículo 143, la documentación referida en el artículo 261, numeral 5.

Y la documentación que aquí se señala, dice: “Si la contratación se realizó con un proveedor en el extranjero mediante el Contrato en modalidad electrónica, se deberá ajuntar el documento suscrito por esa vía, así como impresiones de pantalla de los distintos documentos electrónicos involucrados, en los que se detallen reglas de pago, términos y condiciones, políticas de privacidad y todos aquellos datos que se

desprendan con claridad el objeto, el Contrato y el monto pagado por el servicio o el bien”.

De la documentación que se nos adjunta, si bien se presentan contratos celebrados con un tercero, que presuntamente realizara éstas, subcontratara Facebook, no hay ninguna constancia de las que se nos adjunta, de que de hecho se haya subcontratado a Facebook, solamente están las constancias con el primer proveedor, por lo que me parece que de las constancias que se adjuntaron al Sistema, no podemos concluir y dar por válido el que haya sido una contratación...

**Sigue 208ª. Parte**



## **Inicia 208ª. Parte**

... al Sistema, no podemos concluir y dar por válido el que haya sido una contratación directa con Facebook, porque no tenemos ninguna constancia de pago en los términos que el Reglamento establece para poder acreditar el vínculo contractual. No se sabe si la factura que se presenta corresponde a eso o corresponde a otra cuestión.

Pero lo que es el monto que nos reportó Facebook es un monto que no está amparado en una transacción específica en los términos que señala el Reglamento, por lo que me parece que en este caso no se da por atendida la observación y sí estamos ante un gasto no reportado por el monto involucrado en esta transacción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo:** He mirado el adendum que presenta o no el adendum, la propuesta que presenta la Consejera Electoral Pamela San Martín para hacer una serie de ajustes en el Catálogo y la manera de cómo calcularlo, y nos parece que resuelve una parte muy importante de los temas, y evidentemente estamos de acuerdo que así sea.

Nos ayuda a resolver una parte importante, lo de las banderas estas que hemos presentado aquí, y una serie de cosas y propuestas adicionales.

Y nada más aquí quisiera aprovechar de nueva cuenta para, primero, reiterar: Algo nos está fallando en la fiscalización. No estamos tratando bien las cosas. Tendríamos que ver cómo hacemos para fortalecernos rumbo al año 2018, lo digo como un problema para todos: Institucional.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales ahora nos cuesta más o menos, a los impuestos de los mexicanos como una tercera parte de lo que cuesta la Unidad Técnica de Fiscalización, y tal parece que aun así no está haciendo. O sea, cuesta 3 veces más la Unidad que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y aún no está siendo suficiente, para desarrollar el enorme ejercicio que tendremos en 2018.

Tendremos que tomar, desde mi punto de vista, medidas que permitan eficientar la fiscalización en un proceso tan complicado.

Nosotros creemos que fue correcto, sostengo que fue correcto que hoy haya una Comisión de Consejeros que tenga la conducción de la Unidad Técnica de Fiscalización, y por lo tanto, no consideramos que haya habido en eso un retroceso, sino un mayor control de la mesa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre materia de fiscalización. Es uno de los temas que están ahí planteados.

Y decía hace un rato, y quisiera reiterar que ojalá pudiéramos ponernos de acuerdo sobre el tema de la chequera única, porque quedó como opcional. O sea, sí está incorporado a nuestra legislación que si un partido político lo decide, lo resuelve, pueda transferir o pedir la...

**Sigue 209ª. Parte**

## Inicia 209ª. Parte

... pueda transferir o pedir la colaboración del Instituto Nacional Electoral para que se haga cargo de administrar los recursos en tiempo de gastos de campaña de los partidos políticos.

Creo que no debería de tener ningún problema que nosotros aceptemos que si vamos a hacer un gasto, el Instituto Nacional Electoral pague, si es que no queremos hacer una doble contabilidad.

No se trata de que el Instituto Nacional Electoral resuelva qué tipo de espectacular, cuál es el mensaje, dónde los pones, nada de eso implica eso; tú resuelves todo en tu autonomía y nada más, a la hora de pagar, en vez de decirle a tu tesorero que tu partido político paga, le dices al del Instituto Nacional Electoral que pague y entonces te están fiscalizando en línea.

A mí me parece que eso debería ser algo que los partidos políticos debemos tener voluntad de transparentar. Nosotros propusimos que quedara obligatorio en aquella Reforma, no se logró pero quedó optativo, sí quedó como una posibilidad.

Claro que si un partido político lo hace y otro no lo hace, estás en este perverso juego que vivimos, dirías tú, en cierta desventaja y hay un incentivo para que no lo haga nadie.

Igual quedó optativo aquella vez, me acuerdo, y lo hicimos ya nosotros, que el Instituto Nacional Electoral pudiera organizar las elecciones de un partido político en vez de que lo hiciera un órgano interno.

El Partido de la Revolución Democrática ya corrió esa experiencia y le pidió al Instituto Nacional Electoral que hiciera la elección del Partido de la Revolución Democrática en urnas, entonces deberíamos de valorarlo para afán de la transparencia del proceso que viene, pero bueno.

Quiero volver a reiterar que me parece que hay que poner mayor atención en la Unidad de Fiscalización; tratar de reforzarla, de mejorar su funcionamiento porque lo que termina quedando después de ejercicios como este, ante la opinión pública, es que tal vez nos están haciendo criterios equitativos para todos.

Ustedes lo vieron ya, hace unos momentos mostramos aquí la mitad de una bandera de una cuarta parte del valor de lo que nos lo estaban cobrando y la Unidad Técnica de Fiscalización nos lo encontró.

Luego nos encontró a nosotros que teníamos miles de gorras, en el caso de EDOMEX, no reportadas y que teníamos decenas y decenas de eventos no reportados.

¿Saben cuántas gorras le encontró no reportadas a Alfredo Del Mazo?

Cero, ni una. Miraba muchas en los eventos pero ni una encontró; bueno, hay una, una cosa que es bien ilustrativa, porque después, en una página entera de todo un Informe donde dice “hemos hecho una exhaustiva investigación sobre los chalecos que se entregaban” encontró que no habían reportado un chaleco, un chaleco no encontraron; por aquí lo traigo, traigo uno que es como ese; aquí, miren. De todos esos...

**Sigue 210ª. Parte**

## **Inicia 210ª. Parte**

... un chaleco no encontraron, por aquí traigo que es como ese, aquí, miren. De todos esos uno fue el que no encontró, qué exhaustiva.

A nosotros nos encontró 4 mil 600 banderas gigantescas que no existen. Pero a Alfredo del Mazo le encontró, vaya usted, que muchacho tan acucioso, un chaleco le encontró. Bueno, me parece que por eso la gente dice que la Unidad Técnica de Fiscalización es muy equitativa en su fiscalización, muy equitativa.

Dividió en 2 los fiscalizadores y la mitad de fiscalizadores que estaban tuertos, bizcos, medio ciegos, se los mandó a Alfredo del Mazo. Y la otra mitad: “Los de ojo de águila”, que traían lupa, traían una pipa, que andaban con todo revisando, hasta que encontraron esas banderas, se las mandó a la oposición. ¡Ah! que Unidad Técnica de Fiscalización tan equitativa en su fiscalización.

A alguien sí lo fiscaliza y a otro le va dando todo para que salga de sus multas, esa es la impresión que queda.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social.

**El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes:** Gracias, Consejero Presidente.

Es para tomar en cuenta esta, más que reflexión, esta recomendación muy sana que hace el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo en relación con empezar a estudiar sobre la obligatoriedad de que quien hiciese el manejo del dinero en sí de las prerrogativas de los partidos políticos fuera del propio Instituto, en este caso nos ahorraríamos mucho de lo que nosotros hemos visto.

Podría darles otros casos similares o más de los que ya dijo el Diputado Acosta Naranjo en relación con esto, porque a nosotros nos pasó también lo mismo, por ejemplo en el caso de Coahuila, la Coalición.

¿Y por qué? Porque si se queda como está ahora, como bien decía el Diputado, si se queda como optativo, prácticamente ningún partido político va a optar por estarse amarrado totalmente al proceso de fiscalización del cual no va a poder sustraerse.

Quien opte por tener su propia chequera, va a buscarle por dónde le va a dar la vuelta, eso lo sabemos perfectamente bien. Es una reflexión que creo que vale la pena tomar.

Ya hace mucho tiempo que se tiene esta propuesta, esta discusión. Sí quedó plasmada en la legislación secundaria como una opción, pero cuando la opción te abre como partido político a poder, repito, darle la vuelta a algún gasto, entonces generalmente no se hace.

Creo que deberíamos todos, sobre todo los partidos políticos, reflexionar sobre esa propuesta del Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, de que de una vez vamos haciendo, claro, en su momento legislativo precedente, para que...

**Sigue 211<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 211ª. Parte**

... vamos haciendo, claro, en su momento legislativo procedente, para que haya realmente una certeza de lo que se está pagando, que está perfectamente fiscalizado, porque va a ser simultáneo y prácticamente es el ahorro de un doble trabajo, el de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral y el de los reportes de Gastos de Campaña por parte de los partidos, puesto que sería un solo ente quien haría el pago y ese mismo ente es el que va a hacer la fiscalización.

Entonces, creo que sería pertinente que pudiéramos reflexionar sobre las bondades que tendría esto, sobre todo para evitar los gastos excesivos y no reportados, y mejorar por supuesto el Sistema democrático.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para plantear diversas consideraciones en torno a este Proyecto.

En el caso de MORENA, en las Conclusiones 27, 26, hay un tema similar a lo planteado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en su agenda, sobre el tema de los costos, que tiene que ver, igual, con banderas, tiene que ver con bocinas, carpas y toda esa parte que desde nuestro punto de vista se está sobrevaluando en el tema de MORENA. Plantearíamos también, tal como se ha venido haciendo, realizar los ajustes correspondientes.

Y por el otro lado, quisiéramos hacer alguna consideración sobre las Conclusiones 35, 37, 38, 40, 47, 48, 36 y 39, que se hace una valoración en términos de plantear que hay 489 operaciones que en su conjunto, solo en una suma aritmética tienen un total de 497 millones de pesos.

A partir de esos 497 millones, cuando viene el desglose de la propuesta de multa derivado de esas Conclusiones, hay lo que nosotros consideramos una doble tasa, doble vez la misma operación. No estamos hablando de 497 millones de pesos, sino son operaciones que van siendo canceladas y solo se refiere a un solo ingreso y a un solo egreso.

Sin embargo, por el Modelo cada operación es considerada como una, pero eso nos llevaría al absurdo, insisto, de haber señalado que hay en juego 497 millones de pesos, lo que implica una multa de alrededor de 30 millones 800 mil pesos para MORENA.

Nosotros sostenemos que hay una absoluta ilegalidad al duplicar, triplicar o hasta quintuplicar...

**Sigue 212ª. Parte**



## **Inicia 212ª. Parte**

... nosotros sostenemos que hay una absoluta ilegalidad al duplicar, triplicar o hasta quintuplicar los montos de lo que es una sola operación.

Nosotros consideramos que esto tiene que ajustarse y plantearíamos una votación separada, para efecto que las operaciones sólo se consideren como una sola y no como cada una de las operaciones que forman parte del mismo ingreso.

Finalmente el objeto de la fiscalización es conocer el origen y el destino, se conoce el origen y el destino, en el intermedio hay una serie de operaciones estrictamente contables que ni ocultan ni dificultaron la fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral.

Por el otro lado, hemos planteado que hay una serie de información que no ha sido considerada ni valorada por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización en términos de información que está en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), una que tiene que ver mucho con esto que hemos señalado.

Y por lo tanto hemos presentado una propuesta por escrito a la Secretaría para efecto de que se abran oficiosos sobre algunos temas que permita precisar el objeto que se tiene; tiene la Secretaría la propuesta, que serían las Conclusiones 13, 21, 27, 34, 28, 29, 30, 32 y 33, tiene ya el Secretario el documento para que se considere también una votación separada.

Y finalmente, lo que planteaba también la representación del Partido de la Revolución Democrática, nos parece que en el caso del Estado de México sí hay un sesgo absoluto en la fiscalización, un sesgo que busca blindar al candidato del Partido Revolucionario Institucional, al candidato Alfredo del Mazo y busca generar una percepción ciudadana.

En este caso lo que se pretende es generar una percepción de que en el caso de las sanciones, todos los partidos políticos distintos a la Coalición del Partido Revolucionario Institucional son los que tienen sanciones más altas que el propio Partido Revolucionario Institucional y esto nos parece tiene que ver con que la fiscalización sí tiene un sesgo que la Unidad Técnica se metió al no hacer una revisión absoluta.

Ahora se decía un caso de las famosas cachuchas, decía el representante del Partido de la Revolución Democrática que al Partido de la Revolución Democrática le fiscalizaban cachuchas y al Partido Revolucionario Institucional no. Y decía el representante del Partido Revolucionario Institucional que ellos no habían entregado cachuchas, que no había cachuchas en la campaña de Alfredo del Mazo, pero cualquier puede abrir ahora un navegador de Internet, poner eventos del Partido Revolucionario Institucional y va a encontrar cachuchas.

Ya sé que no habló, niega su propia palabra, es muy priísta no se preocupe, pero obviamente hubo cachuchas y de esa manera se entregaron en esa campaña.

Nos parece que ese elemento es un elemento que no está considerado, no hay una consideración sobre el tema. Sostenemos que se está...

**Sigue 213<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 213ª. Parte**

... no hay una consideración sobre el tema. Sostenemos que se está protegiendo al Partido Revolucionario Institucional en este caso, que se está castigando a los partidos distintos al Partido Revolucionario Institucional, con un ánimo de generar, insisto, un blindaje que más allá es una impunidad en este sentido. Es por eso que estamos planteando esas consideraciones.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Al igual que lo expresé cuando se empezó la discusión de estos Dictámenes de fiscalización de los gastos de los partidos políticos en estas campañas sigo sosteniendo que la fiscalización que hoy, y seguiré insistiendo hasta la necedad, por cierto. Sigo señalando que la fiscalización que realiza el Instituto Nacional Electoral es, si acaso, una fiscalización a la mitad. ¿Y por qué digo a la mitad? Porque sólo se revisan gastos de los partidos políticos, los ingresos de los partidos políticos, y derivado de ello se encuentran, en efecto, se vienen encontrando algunos gastos no reportados.

Pero estoy cierto, como lo señalé ya, que en los estados que están en campaña, lamentablemente lo que nos dicta la experiencia del 2016, es que los Gobernadores envían cuantiosos recursos, que no tienen nada que ver, ni siquiera tienen una relación con el tope de Gastos de Campaña que se establece, mandan cuantiosos recursos a sus candidatos, y ahí está el caso de Javier Duarte, que lo que se refiere ya por algunas investigaciones que hay realizándose por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), van más de 1 mil millones de pesos.

O en el caso de Borge en Quintana Roo, 209 millones de pesos en los que, incluso, hay recibos con la firma autógrafa de quien fuese el candidato del Partido Revolucionario Institucional. 209 millones de pesos. O el caso de Chihuahua también, por otros 200 millones de pesos.

Y bueno, con esos antecedentes lo dable a desear es que se estuviese aplicando de manera irrestricta el artículo 221, que obliga al Instituto Nacional Electoral, a su Unidad Técnica de Fiscalización a celebrar convenios con la Secretaría de Hacienda, con su Unidad de Inteligencia Financiera y empezar a rastrear operaciones inusuales.

Y discúlpenme, pero una operación en la que se tienen 200 millones de pesos, que luego se circularizan en efectivo, como en Quintana Roo, o estas operaciones

hormigas, en las que si circularizan también dinero en efectivo, en el caso de Chihuahua o en el caso de Veracruz, para no ser tan reiterativo, discúlpenme, pero creo que sí son operaciones que pueden ser detectadas.

Y creo que en las entidades que este año tuvieron Proceso Electoral, por supuesto que estoy cierto que pudieron haberse dado este tipo de casos y particularmente ahora que estamos discutiendo el Estado de México también.

Resulta también, lo comenta el Presidente, en muchos casos, en muchas ocasiones se ha ejercido la atracción, se ha dictado criterios, en otras cosas se ha asumido parcialmente, se ha hecho la asunción de algunos aspectos de algunas Elecciones Estatales, y resulta extraño que para el caso del...

**Sigue 214ª. Parte**

## Inicia 214ª. Parte

... se ha hecho la asunción de algunos aspectos de algunas Elecciones Estatales y resulta extraño que para el caso del Estado de México, que parece tan desproporcionado, que es tan desproporcionado el tope de Gastos de Campaña, como ya lo anotaba el Presidente de este Consejo General en su primera intervención, no se haya decidido a realizar esta atracción para establecer un criterio de Gastos de Campaña y bueno, señalaba también que la fiscalización requiere realizarse con mayor puntualidad y ser más exhaustiva.

En el caso del Partido Acción Nacional del Estado de México, nuestra erogación es una erogación por 95 millones de pesos, pero nuestro gasto observado es por 482 millones de pesos. Perdón, no entiendo; una vez que se reporta un gasto, ¿cómo es posible que sea observado 2, 3, 4 veces?

Aquí estamos con una observación de 4 o 5 veces en algunos casos, lo que evidentemente también nos lleva a un cúmulo de multas que resulta desproporcionado si nuestro gasto es de 95 millones y se nos observan 482 millones.

Cuando habla de que está faltando ser más puntuales o más exhaustivos, yo quiero comentarles, por ejemplo, que de 6 eventos, en 5 de ellos nos dice la Unidad Técnica de Fiscalización en su Conclusión 16: "No se reportó la renta de una lona en 6 eventos" y nos pone la renta de la lona por 915 mil pesos.

Son lonas más o menos de 5 mil metros cuadrados, cuyo costo en el mercado es aproximadamente de 25 mil pesos; sin embargo, nos la cotiza cada una en 150 mil pesos. 6 veces más su valor.

Lo más relevante de este asunto es que los eventos que señalan aquí fueron en el World Trade Center Mexiquense, en Naucalpan, que es un lugar techado y nos ponen que no presentamos o no reportamos el gasto de la lona.

Otro caso tiene que ver con espectaculares: Son espectaculares en que quiero referir un caso porque me parece, además, emblemático, es de un espectacular doble que se instaló en San Miguel Totolcingo, en el Municipio de Acolman.

Como decía, es un espectacular doble que nos lo reportan 3 veces o que nos lo señalan 3 veces como "no reportados" cuando claramente está identificado y por supuesto también nos pretenden cobrarlo por metro cuadrado; este espectacular está referido en las Conclusiones 23 y 24.

Y bueno, junto con esto podríamos seguir con el tema también de banderas, de gorras, del alquiler de equipos de sonido que están verdaderamente fuera del lugar y fuera de toda proporción.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Al contrario de lo que dicen algunos partidos aquí, en cuanto a que el Instituto Nacional Electoral debe hacerse cargo de la contabilidad de esos partidos políticos y que el Instituto Nacional Electoral debe hacerse cargo de pagarle a sus proveedores y que el Instituto Nacional Electoral debe, en otras palabras, convertirse en “la nana” de estos partidos políticos para que...

**Sigue 215ª. Parte**

## Inicia 215ª. Parte

... el Instituto Nacional Electoral debe, en otras palabras, convertirse en la nana de estos partidos políticos para que no cometan excesos o no caigan en excesos. Yo creo que lo que urge es que los partidos nos hagamos responsables totalmente de lo que hacemos bien y de lo que hacemos mal.

Se le olvida a los señores que han intervenido antes que no sólo ha habido fiscalización de campaña, también hubo fiscalización de Precampaña y también fueron los más multados.

¿Por qué? No les ha dado la gana de hacer lo necesario para ajustar sus contabilidades o no lo pueden hacer por la calidad de los recursos que ingresan a sus partidos políticos.

Nosotros, lo decía en mi intervención general, no estamos contentos con la fiscalización, ¿Cómo vamos a estarlo?

¿Qué hubiera pasado si nos detectan a nosotros 30 millones de pesos ocultos en brigadistas? La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín incendia “La Herradura”, sin lugar a dudas, porque así como es acuciosa para encontrar qué le tiene que perdonar a MORENA, al Partido de la Revolución Democrática, debieran ser acuciosos para revisar absolutamente la contabilidad de todos y saber en qué criterios estamos incidiendo bien y en qué criterios no.

Esto es lo que pasó con MORENA. MORENA llevaba hasta el 27 de mayo 40 millones de pesos gastados en campaña y de repente cuando cambiamos aquí el criterio de hacer público los reportes de campaña, los aumenta en una sola, en 6 días, gastaron 73 millones de pesos. Eso es lo que hace la diferencia y eso es lo que MORENA no quiere reconocer.

Tuvo que salir a decir que estaba gastando, su ocultamiento era evidente

¿Cuánto tuvo MORENA de multas en Precampañas? 5.71 millones.

A esta Precampaña se le olvida a MORENA decir cuánto tiene de multas de Precampaña, de la que ya le impuso el Tribunal Electoral.

¿Cuándo ha justificado que ha realizado actos anticipados de campaña reiteradamente?

Otra cosa, ¿Cómo vamos a estar contentos con la fiscalización? ¿Por qué no nos dice la fiscalización, por qué no nos da una explicación de dónde provinieron 92 millones de pesos que son los de financiamiento privado en el caso de MORENA?

Otra cosa que no nos dice la Unidad Técnica de Fiscalización es cómo le pudimos aceptar unas facturas de playeras a 5 pesos con un proveedor que no existe con la dirección, esta es la referencia que da MORENA de ese proveedor.

Ah, pero entonces sí hay que salir a decir que Alfredo del Mazo y el Partido Revolucionario Institucional y Obrascón Huarte Lain (OHL), una sola prueba no presentaron. Y sin embargo, les admitieron su queja, evitaron decirles que era frívola, y todavía aquí en la última sesión nos tuvieron contestando y haciendo referencias de una queja que no tenía un solo punto de referencia.

¿Cuándo nos van a explicar...

**Sigue 216ª. Parte**



## **Inicia 216ª. Parte**

... un solo punto de referencia.

¿Cuándo nos van a explicar esto de los proveedores de MORENA? ¿Cuándo nos van a explicar por qué casi el 70 por ciento del gasto es ejercido por los mismos proveedores de la que fuera Presidenta Municipal de Texcoco? ¿Cuándo nos va a dar la Unidad Técnica de Fiscalización la explicación? Por eso decía que urge un equipo forense del origen de estos recursos.

Es muy fácil descalificar el trabajo de los auditores, por cierto, en gorras, no solamente repartimos gorras, fuimos el partido político que más alto reporte hizo de gasto de gorras, pero nosotros sí las reportamos, no las tenían que buscar, las reportamos. Nosotros dijimos que gastamos 5 millones 400 mil pesos en gorras y no nos las podía encontrar porque ya las habíamos mencionado. ¿Cuánto gastó MORENA en gorras? 44 mil pesos, 50 mil pesos, 60 mil pesos, revisen su contabilidad.

Eso es lo que hace la diferencia y es muy fácil descalificar el trabajo de la autoridad, descalificar el trabajo de los Consejeros Electorales, de los fiscalizadores o de los fiscales, pero la verdad es que lo que no pueden cambiar los Consejeros Electorales es lo que hacemos los partidos políticos, lo que no pueden cambiar los Consejeros Electorales es lo que traemos los partidos políticos en nuestras propias contabilidades. Eso, desde mi punto de vista, estimados amigos, es lo que hace la diferencia y en el caso del Estado de México es justamente hoy la única introducción que vemos diferente, este nuevo criterio para el tema del Facebook que se está pretendiendo introducir

Bueno, siempre respetaremos las disposiciones de ustedes y de una cosa estamos seguros, hubo un especial afán por cumplimiento, por detalle, efectivamente, por dejar cada uno de los temas perfectamente justificados en el caso del Estado de México, aunque generalmente en todas las elecciones en las que el Partido Revolucionario Institucional participa.

Nos hemos tomado muy en serio este asunto de la fiscalización, es la tercera vez en el día de hoy que el Partido Acción Nacional menciona a Duarte, sus personajes favoritos, pero solo les quiero decir una cosa: Nosotros no insistimos en el tema de cuando se declaró infundado el caso de las tarjetas Banorte en Coahuila por una sencilla razón, no es un tema del Instituto Nacional Electoral, es un tema de la Procuraduría, es un tema de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, no es un tema de elecciones, es un caso de narcotraficantes; no es un tema electoral, es un tema de gente que está lavando dinero y ha encontrado en las elecciones, en el campo electoral, un espacio donde hacerlo y no se los debemos permitir.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor representante, el representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿conoce usted el contenido del artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales? ¿Se podría dar lectura al artículo 227? A petición del representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Presidente:** Estamos en preguntas y en preguntas no se puede invocar, entiendo, la potestad del Secretario de leer normas.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Es una moción de la moción, en términos del artículo 22, inciso f) del Reglamento de Sesiones.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sugerencia: ¿Por qué no usas tu tiempo, lees el artículo y me dices si lo conocías? Y así lo lees tú...

**Sigue 217ª. Parte**

## **Inicia 217ª. Parte**

... porque no usas tu tiempo, lees el artículo y me dices si lo conocías? Y así lo lees tú.

**El C. Presidente:** Hay una pregunta para responder.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Le contesté, le pedí que me hiciera favor de recordármelo.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para nosotros es muy importante insistir en este tema de la discrecionalidad con que se condujo la fiscalización en el Estado de México, definitivamente tenemos muchas dudas en torno a cómo se verificaron los eventos del Partido Revolucionario Institucional en comparación con lo que se realizó con el Partido de la Revolución Democrática.

Ya ponía, el Diputado Guadalupe Acosta, algunos ejemplos y quiero retomar el comentario que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional en el tema de las gorras, porque a él, él reporta gorras y en sus eventos no le fiscalizan ninguna gorra.

Nosotros reportamos la compra de 50 mil banderas como las que mostraron hace un momento por aquí y aún así en la fiscalización nos están detectando 4 mil y “cacho” banderas, sin ninguna justificación de por qué no entran dentro de la cuantificación de estas 50 mil banderas que nosotros estamos reportando.

La factura está, dentro del Sistema está reportada, pero a nosotros sí nos las cuentan extra, los fiscalizadores seguramente contaron 50 mil banderas, más 4 mil más, es la única justificación que se tiene para que haya un Dictamen de esta naturaleza.

En el tema de los eventos, de la fiscalización de los eventos verificados por ejemplo, al Partido Revolucionario Institucional le verifican 54 eventos; al Partido de la Revolución Democrática 156; 16 páginas de Internet al Partido Revolucionario Institucional, 109 páginas al Partido de la Revolución Democrática. Obviamente el monto reportado, no reportado que le están cargado al Partido Revolucionario Institucional de estos 54 eventos son 974 mil pesos.

En cambio al Partido de la Revolución Democrática de estos 156 suman un monto de 38 millones y medio de pesos, ni siquiera tiene una proporción, tiene mucho que ver con lo que estoy comentando de las banderas, no nos dicen de lo que encuentran, por qué no nos lo reconocen como los gastos ya reportados.

En el tema de transporte no le encuentran un solo vehículo al Partido Revolucionario Institucional, uno solo dentro de los gastos de campaña, dentro de los eventos no hay un solo vehículo reportado.

Al Partido de la Revolución Democrática le detectan 522.

Y un tema que ya han comentado aquí, el tema de los espectaculares duplicados, la verdad es un problema sumamente complicado, lo entiendo, hay diferentes tomas, hay diferentes momentos del día en el que se toman las evidencias de los espectaculares, sin embargo no se hizo un trabajo acucioso en la identificación de cada uno de estos espectaculares, tenemos una enorme cantidad de espectaculares duplicados, hay espectaculares de doble vista, no solo se toman dobles, sino en muchas ocasiones se toman hasta en 4 ocasiones.

Este tema de la fiscalización definitivamente nos deja mucho que desear. Compartimos esa visión con el Partido Revolucionario Institucional, simplemente...

**Sigue 218ª. Parte**

## **Inicia 218ª. Parte**

... este tema de la fiscalización definitivamente nos deja mucho qué desear. Compartimos esa visión con el Partido Revolucionario Institucional, simplemente que a nosotros nos están cargando un costo de más del 400 por ciento comparado con lo que se le está cargando al Partido Revolucionario Institucional.

Obviamente la verificación que se hace en esta campaña, deja mucho que desear en términos de lo reportado por los fiscalizadores en uno y otro partido político. Y no quisiéramos dejar de apuntar esa situación que la verdad es que nos parece lamentable que tengamos que venir a dar estas cifras para demostrar cómo se ha venido manejando la fiscalización.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México..

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que entre más avanza el análisis de los Dictámenes y, sin duda, entre más Dictámenes va conociendo este Consejo General, llegamos a una verdadera y cruda verdad.

¿Qué es lo que está sucediendo? Yo reitero lo que mencioné en la sesión del viernes pasado. Yo no puedo hacerle imputaciones a un área a la ligera, como algunos otros lo han hecho.

Pero además creo que el problema, y ya lo he planteado en esta mesa y de manera personal con algunos de los integrantes del Consejo General.

¿Qué es lo que sucede? Falta la homogeneización de criterios. Eso es lo que genera las dudas y la disparidad que existe en la forma de sancionar una misma conducta. Ya sea dentro del mismo partido político, hablamos de estados diferentes o de partidos políticos diferentes.

Y si en este caso que estamos hablando de 4 elecciones ha habido tanta discrepancia en tantos temas. De veras es preocupante lo que pueda suceder para la elección del año 2018, porque además venimos y seguimos viendo temas comunes.

La Consejera Electoral Pamela San Martín se metió a un tema muy claro, donde se dio cuenta que sin duda lo veo como errores involuntarios, pero viene a ser un criterio diferente: el tema de las matrices de precios. O sea, tienen que hacer algo que quede

muy claro, como ella lo manifestó. A ver, tiene que ser el mismo bien, de las mismas características, en el mismo lugar, la misma temporalidad.

O sea, ese tipo de cosas nos generan en el momento en que hay discrepancias, como se ha manifestado el representante del Partido de la Revolución Democrática en cuanto a los costos de las banderas, el número de banderas, lo que se ve y lo que no se ve. También hay que aclarar que obviamente los Dictámenes consideran sancionar aquello que está verificado su existencia, y que no fue reportado.

Pero, por ejemplo, ya lo había comentado y lo repito: Te encontré equis número de playeras, y la matriz de precios me arroja 276 pesos. Es totalmente ilógico.

Desconocía el dato de las playeras de MORENA de...

**Sigue 219ª. Parte**

## **Inicia 219ª Parte**

... es totalmente ilógico.

Desconocía el dato de las playeras de MORENA de 5 pesos pero la realidad es que no está muy lejos el costo al que lo reporta MORENA como sí lo está el costo al que lo quieren sancionar porque el precio aproximado es de veintitantos pesos de una playera.

El precio se define por la calidad, el peso que tiene la playera y este tipo de cosas, primero que nada, crean en la opinión pública 2 cosas altamente negativas:

Que absolutamente todo lo que hacen los partidos políticos es violar la Ley, cosa que no es cierto, y que la autoridad electoral no verifica, no supervisa y no sanciona como debe de ser a los partidos políticos.

Creo que es un punto en el que tenemos que reflexionar y evitarnos las descalificaciones de si al Partido Revolucionario Institucional lo benefician o no, de si el Partido Acción Nacional "lava dinero" o no, de si el Verde equis o zeta. Yo creo que lo que tenemos que lograr es un tema homogéneo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es importante precisar que las modificaciones que se proponen en la mesa son a los elementos que se advierten que no corresponden del Dictamen, con independencia del actor.

En todos los casos se revisa a detalle y me parece que esa es la función que tenemos las y los Consejeros Electorales cuando la Unidad Técnica de Fiscalización nos propone un documento.

Cuando cualquiera de las áreas nos propone un documento, me parece que nuestro trabajo es verificarlo, con independencia de cuál sea el actor que aparece en cada uno de los Dictámenes y proponer las modificaciones correspondientes en cada uno de los puntos.

Lo señalé desde el Dictamen de Nayarit, he advertido un conjunto de casos en los que la Unidad Técnica de Fiscalización aplicó el criterio que aprobó la Comisión de Fiscalización de una forma distinta a la que lo aprobó la Comisión de Fiscalización.

Es decir, reitero, la Comisión aprobó la aplicación estricta del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización para determinar el gasto no reportado, el costo de cada uno de los bienes, del gasto no reportado, y esto implica que sea el costo mayor de la matriz de precios pero con características comparables.

En todos los casos en los que se advertía un costo que pareciera excesivo o distinto a lo que está apareciendo en otros Dictámenes, se verificó y al advertir que las facturas se referían a cuestiones distintas, se están haciendo las propuestas en este caso y en todos los casos, con independencia de los actores a los que les impacta en particular porque precisamente lo que tenemos que garantizar es que todas las reglas que se establezcan para la fiscalización, precisamente la apliquen, en igualdad de condiciones, a los distintos sujetos regulados porque esto tiene implicaciones, sin duda, no solamente para efectos de determinación de cuánto fue lo que los partidos políticos gastaron en cada una de las campañas electorales, también tienen efectos en las sanciones que en su caso se imponen a cada uno de los sujetos regulados y sí me parece que es de la mayor relevancia el cuidar los criterios que no son distintos a aquello que está en el Reglamento.

Acompañé y acompañó lo que aprobó la Comisión de Fiscalización, precisamente porque se ajusta a las reglas que nos dimos ex ante, a las reglas que todas y todos conocíamos para la aplicación de los gastos y para cómo se iban a valorar los gastos no reportados.

En este sentido, me parece que esto se debe de aplicar en todos los casos y todas las observaciones que se tengan deben de ser aplicadas homologadamente hacia todos los distintos actores.

De hecho cuando discutimos en la Comisión de Fiscalización, es importante decirlo, los que se fueron aprobando, fueron criterios e incluso la forma de aprobarlos fue con criterios que se...

**Sigue 220ª. Parte**



## **Inicia 220ª. Parte**

... que se fueron aprobando, fueron criterios que incluso la forma de aprobarlos fue con criterios que se impactaran en todos los Dictámenes para todos los actores políticos.

Y esto es lo que se tiene que verificar que el documento que apruebe este Consejo General cumpla con esa finalidad, porque sí me parece que no podemos establecer una regla distinta al momento de aprobar un Dictamen o un conjunto de Dictámenes, que aquellas reglas que fueron las que previamente establecimos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En términos del artículo 22 del Reglamento de Sesiones, inciso f), y a fin de ilustrar la discusión, ¿y a qué me refiero con la otra parte de la fiscalización?, le solicito al Secretario del Consejo se sirva darle lectura al artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, atienda la petición del señor representante.

**El C. Secretario:** Artículo 221 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 1: “El Instituto establecerá convenios de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa competente en materia de inteligencia financiera para prevenir, detectar y sancionar el uso de recursos públicos que realicen los organismos o dependencias de la Federación de las entidades federativas o de los municipios durante cualquier Proceso Electoral.

Párrafo 2: Para tales efectos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá informar al Instituto de las operaciones financieras que involucren disposiciones en efectivo y que de conformidad con las leyes y disposiciones de carácter general que en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, se consideren relevantes o inusuales”.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Continúe, señor representante.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias.

Para prevenir, detectar y sancionar, a eso me refiero de la otra fiscalización, ello sin menoscabo de que en efecto esas conductas puedan ser constitutivas de delitos electorales, razón por la cual ciertamente existen ya varias denuncias ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, pero que ello no obsta para que aquí la Unidad Técnica de Fiscalización haga estas revisiones a efecto de prevenir el uso de recursos públicos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y 2 en lo particular, hasta las notas que tengo después de seguir la discusión dejan ver.

En primer lugar, en lo general lo que tiene que ver con el procedimiento oficioso, como ya fue votado anteriormente. Hay una serie de modificaciones y homologación de costos de gasto que propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín y se circularon sobre la mesa, respecto de los cuales nada más hay una diferencia...

**Sigue 221ª. Parte**

## **Inicia 221ª. Parte**

... sobre la mesa, respecto de los cuales nada más hay una diferencia con lo que se refiere a las banderas, en virtud que la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en punto anterior había propuesto alguna otra modificación...

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Derivado que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela tiene el costo más alto de la Matriz de Precios, el que tendríamos que aplicar es de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, por lo que retiraría esa parte de la propuesta que formulé.

**El C. Presidente:** Continúe por favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Entonces, podría ir en lo general toda la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, exceptuando lo que tiene que ver con banderas, en donde aplicaríamos la propuesta que hizo la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela con anterioridad.

Después la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín también ofreció una propuesta por lo que hace a Facebook, a fin de aplicar el total del costo como gasto no reportado.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** ¿Eso, en lo general? ¿no?.

**El C. Secretario:** Eso no iría en lo general, entonces lo separaríamos en lo particular.

Luego, en lo particular, la misma Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín pidió separar lo que tiene que ver con quejas y el señor representante de MORENA pidió separar por lo que hace a los momentos contables. Nos hizo llegar y ya se circuló sobre la mesa un conjunto de consideraciones que también irían en lo particular sobre diferentes gastos no reportados que está consignando en el documento que nos circuló.

¿Les parece bien que procedamos de esa manera y también en lo particular, en este caso, de MORENA? Muy bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y

Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación en lo general la propuesta, a fin de abrir un procedimiento oficioso, como ya fue votado en puntos previos a propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade, con modificaciones del Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Presidente, las propuestas de modificación y homologación que propuso la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, con excepción de lo que hace a las banderas, se votaría en lo general la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, en el orden en que fueron presentados, por lo que hace a los impactos de las quejas, primero en los términos en que fueron circulados.

Quienes estén a favor de aprobarlo en sus términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora por lo que hace al costo de Facebook. Primero como gasto no reportado, primero como viene originalmente en el Proyecto de Resolución, que es un monto cercano a los 2.6 millones de pesos. Si no procediera sometería a consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín incrementando este costo.

Quienes estén a favor de aprobar lo que se refiere al costo de Facebook como viene en el Proyecto, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Solamente por certeza, si son ustedes tan amables...

**Sigue 222<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 222ª. Parte

... 4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Solamente por certeza, si son ustedes tan amables, someto a su consideración la propuesta que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para aplicar, como gasto no reportado el total del costo de Facebook que asciende a una cantidad cercana a los 3.7 millones de pesos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta que hace el señor representante de MORENA, por lo que hace a los momentos contables.

Primero, en los términos originalmente circulados, así como vienen.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables, como viene el Proyecto con los momentos contables.

Los que estén a favor como viene en el Proyecto, si son tan amables, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado, como viene en el Proyecto, por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Y finalmente someto a su consideración la propuesta que nos hizo llegar el representante de MORENA, que fue circulado sobre la mesa, que hace referencia a diferentes puntualizaciones sobre gastos que fueron considerados como no reportados.

Quienes estén a favor de ésta, primero como viene en el Proyecto, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Como viene en el Proyecto Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a los que ésta haya causado estado.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional correspondiente y al Tribunal Electoral del Estado de México para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Con una precisión respecto de la instrucción que le di hace un momento, creo que no hay necesidad de notificar a la Sala Electoral del Estado de México, porque estamos ante una, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Toluca, correspondiente a la circunscripción porque se trata de una Elección de Gobernador, en todo caso que se haga el análisis jurídico correspondiente y notifique a las salas que tengan que ser notificadas.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y los Proyectos de Resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este punto...

**Sigue 223<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 223ª. Parte**

... el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este punto me parece oportuno señalar que no se ha discutido otro caso, otro supuesto bajo análisis que tiene que ver con las encuestas de salida. Lo que creo debemos generar como autoridad es certeza y en ese sentido, si en anteriores ejercicios de fiscalización, ya de esta autoridad Instituto Nacional Electoral, que no han sido contabilizados como Gastos de Campaña debiéramos, por principio de certeza, reitero, mantener dicho criterio en el entendido que en próximas fechas debiera impactarse un criterio claro, concreto al respecto en el Reglamento de Fiscalización, a fin de llegar a 2018 con toda claridad al respecto.

En suma, mi propuesta consiste en que si hay casos, como entiendo que los hay en Coahuila, esos montos que tengan que ver con encuestas de salida no sean cuantificados en esta ocasión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

¿Me permite hacerle una pregunta, Consejero?

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Muy sencillo, para poder saber, sobre todo, y generar certeza hacia delante si su propuesta, como entiendo, se circunscribe en esta ocasión más adelante, agrego una consideración adicional.

De acuerdo con el Reglamento de Fiscalización se establece que todos los gastos realizados durante la Jornada Electoral y que sean computados, en consecuencia como Gastos de Campaña tienen que atender a un criterio de este propio Consejo General. La pregunta es que si, desde su punto de vista, y sobre todo de cara a lo que serán futuros ejercicios de fiscalización, con independencia de que eventualmente si hay oportunidad el Reglamento de la materia sea modificado o adicionado en este punto específico por el Consejo General más adelante podría interpretarse éste o plantea que este sea interpretado como un criterio, en caso de ser apoyado por la mayoría del Consejo General, para futuras ocasiones y consecuentemente proceder en un futuro en la contabilización de este tipo de ejercicios en los Gastos de Campaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.



**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Sí creo que debe ser ese el criterio que rija a futuro, habría varias razones para ello, es decir, impacta más que nada en las campañas ese tipo de gasto; pero, reitero, sin excluirlo ahora, pero pensar ya en aplicarlo a futuro.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para tratar y hacer énfasis en este punto relacionado con las encuestas. Ya había comentado de la lectura también de la tesis que señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, advierto que los gastos relacionados con la Jornada Electoral en los que se obtenga de algún beneficio por parte de los partidos políticos deben ser cuantificados en la parte correspondiente a Gastos de Campaña y presentarse en los Informes.

Aquí en los Dictámenes que se nos presentan hay un punto relevante, y el punto es que se da una razón diferente en abstracto en cuanto a la Coalición del Partido Acción Nacional con la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y sus respectivos partidos que fueron coaligados.

En una parte, como no hay reconocimiento de pago, que es en la Coalición del Partido Revolucionario Institucional, se dice...

**Sigue 224ª. Parte**

## **Inicia 224ª Parte**

... parte, como no hay reconocimiento de pago, que es en la Coalición del Partido Revolucionario Institucional, se dice que no se va a cuantificar por esa circunstancias; pero en el Partido Acción Nacional se da una razón clara y se dice que porque ya no son gastos que corresponden a la Jornada Electoral. .

Valorando el aspecto que se pone aquí sobre la mesa, que tiene que ver con la certeza y la seguridad jurídica que se ha dado con relación al criterio de cómo se ha venido trabajando la fiscalización en tiempos anteriores, de los cuales la de la voz no ha formado parte y válidamente podría no acompañar ese criterio, me parece que la razón que está en la Coalición del Partido Acción Nacional, no es la razón que debíamos estimar porque no es de que se trate de actos que se realizaron con posterioridad a la Jornada Electoral, como es aquí que se está planteando.

Hay una incongruencia interna entre estos Dictámenes de tal forma que si se va a proceder de una manera, tratando de atender al principio de seguridad jurídica conforme a los precedentes de fiscalización, tendría que alinearse la propia argumentación de los sentidos para no ser considerado en su caso en ambos, sino en el Partido Acción Nacional una reclasificación y en el otro, también con la posición de que si bien no los pagó, tiene que ser un gasto que con posterioridad se reporte como Gastos de Campaña.

Sería en este punto la propuesta que formularía, para que encontrara congruencia en ambas decisiones, que corresponden a un propio estado.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Al igual que en los Dictámenes anteriores y so riesgo de ser reiterativo y cansar un poco a la audiencia, diré que en este Proyecto de Dictamen que hoy se pone a nuestra consideración, me parece que hay una omisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización:

Uno, al no revisar el posible uso de recursos públicos en la campaña de Coahuila, como ha quedado ya demostrado por una queja que presentamos, en la que se acredita fehacientemente que el Gobierno del estado de Coahuila contrató servicios de Internet para el Partido Revolucionario Institucional y que desde mi punto de vista, aunque la factura no es de un gran valor, se refiere a 69 mil pesos, debiera estarse impactando en

los gastos del Partido Revolucionario Institucional y esto debiera estar obligando a la Unidad Técnica de Fiscalización a realizar, en términos del artículo 202, párrafo 21 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al que hace unos momentos se le dio lectura, debería estar obligando a esta Unidad Técnica de Fiscalización a hacer una revisión de probables operaciones inusuales que puedan estar involucrando el uso de recursos públicos en campaña.

Porque además, este tema de esta...

**Segue 225ª. Parte**

## Inicia 225ª. Parte

... públicos en campaña.

Porque además este tema de esta factura de Internet no es el único caso, también obra una queja en la que se da cuenta de una bodega que tenía despensas y material del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de este Fondo para Desastres Naturales, y que evidentemente debió de estarse haciendo la investigación profunda, sería la manera en que pudieron haber sido utilizados estos recursos en la campaña del Partido Revolucionario Institucional y su candidato.

Otro caso que vale la pena señalar que tiene que ver con, me parece, un trato, a partir de este criterio que han tomado que el gasto de representantes de casilla se vaya a un oficio.

Me parece que tenemos también una situación de inequidad respecto del resto de los partidos políticos, por una razón, porque nosotros en tiempo y forma en el caso de Coahuila sí reportamos un gasto de 1 millón 276 mil pesos, reportamos este gasto de alimentos para nuestros representantes de casilla.

Hoy lo que está sucediendo es que al tomarse el Acuerdo de remitir todo a un oficioso resulta que nosotros sí nos estamos quedando con este gasto ya reportado, mientras que al resto de los partidos políticos que estarían por determinarles si tuvieron o no gastos, no les están haciendo ninguna adición y a nosotros sí nos están considerando esta factura.

Lo que me parece que es una situación de injusticia para nosotros, porque justo por reportar el gasto, por cumplir con lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el propio Reglamento de Fiscalización, resulta que ahora diría alguien "Juan te llamas".

Lo que estaría solicitando es que en todo caso este gasto reportado, si finalmente se está mandando a un oficio, también fuera eliminado de nuestro Informe y, en todo caso, junto con el resto se mande a un oficioso, teniendo en consideración que nosotros sí hemos efectuado el reporte de este gasto.

Quiero referirme también, por supuesto, a las encuestas de salida, ya se ha hecho mención de ellas aquí por 2 Consejeros, simplemente reiterar que tanto en el año 2015, en las campañas federal y locales, nosotros reportamos el gasto de encuestas de salida como gasto ordinario, así nos fue aceptado, no nos fue observado; y el año pasado también en 2016, también hicimos reporte de gastos de encuestas de salida como gasto ordinario y también no nos ha sido observado, que esté clasificado indebidamente como gasto ordinario. Hoy lo que se está prácticamente planteando es un cambio de criterio.

Discrepo de lo que ha señalado la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, porque la acción...

**Segue 226<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 226ª. Parte**

... de criterio.

Discrepo de lo que ha señalado la Consejera Electoral Claudia Zavala, porque la acción de inconstitucionalidad de agosto de 2014, desde mi punto de vista se refiere única y exclusivamente a los gastos de la estructura electoral. Esta acción de inconstitucionalidad, en los considerandos que se refieren a los artículos 72 y 76 de la Ley General de Partidos políticos, no refiere otra cuestión más que el gasto que se hace el día de la Jornada Electoral.

Pero además, habría otra consideración a estas encuestas de salida. Existe una imposibilidad que puedan ser utilizadas por los partidos políticos, porque en términos de la legislación no puede darse el uso ni la difusión de ellas justo hasta que termina la Jornada Electoral, la etapa de la Jornada Electoral; es decir, se puede utilizar, en todo caso, hasta la etapa de resultados, pero no se puede hacer uso, en todo caso, en lo que es la Jornada Electoral, que es una de las 4 etapas del Proceso Electoral.

Entonces, me parece que debería sí hacerse esta valoración y eliminarse como un gasto. Cabe señalar que entre estas 2 facturas estamos hablando de un importe de 2 millones 556 mil pesos.

Finalmente también hablar de la exhaustividad en cuanto a lo que ya he señalado de los espectaculares. Nosotros tenemos reportados todos los espectaculares, si acaso excepto 2. Sin embargo, tenemos la contabilización doble de espectaculares. Por eso he insistido o he señalado ya la necesidad de establecer un mecanismo de identificación de la ubicación mediante la georreferenciación, para que no se estén duplicando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

No voy a pasar los 7 minutos que dura la transmisión de este video, en el que lo que pretendemos demostrarles es esto: En primer lugar, si nos lo detiene un segundo, es la litis de esta discusión en el caso de Coahuila.

El tema es que ustedes nos hacen una observación, que traemos un número determinado de spots, donde nosotros afirmamos que no se trata de otros spots, sino que se trata de los mismos spots con variaciones que se introducen a través de

cortinillas; es decir, no hubo ninguna otra nueva producción, no se trata de spots distintos, se trata de los mismos.

Nos los valúan y esto nos genera un impacto que además nos sorprende, porque esto nunca formó parte de los Informes de errores y omisiones. Aquí les muestro muy rápidamente, son los spots que se originaron en la pauta, a los que simplemente se les van agregando distintas cortinillas; el spot “Mujeres en Monclova”...

**Sigue 227<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 227ª. Parte**

... que les van agregando distintas cortinillas; el spot “Mujeres en Monclova”.

Se trata de los mismos videos, si son tan amables de ir más rápido, la Colonia Nuevo México, no son nuevas producciones, son las mismas producciones a las que simplemente se les agregan cortinillas.

Hay, eso sí, 25 imágenes, pero imágenes no 25 spots, es el mismo spot al que se le van incorporando distintas cortinillas.

¿Y por qué la litis es ésta? Porque evidentemente tendríamos que entrar a un análisis posiblemente pericial para saber si realmente son los mismos o no son, nada más que lo que decimos nosotros es que aquí, dado que no formó parte del oficio de errores y omisiones ni siquiera pudimos defendernos.

Hemos traído a ustedes la evidencia, se la hemos mostrado, lo hemos hecho ante la Comisión de Fiscalización, 24 horas antes de la sesión de la Comisión de Fiscalización fuimos notificados de los resultados de la Comisión de Fiscalización.

Antes del Consejo General no hubo ninguna posibilidad de que efectivamente, técnicamente se analizaran estos spots y se verificara nuestro dicho. No lo digo estimados Consejeros, lo dice la Suprema Corte, porque ésta es una jurisprudencia, informes de gasto, en este caso de precampaña.

La autoridad administrativa debe respetar la garantía de audiencia de los candidatos, previo a la imposición de sanciones.

En este caso la litis no es si es dinero del Gobierno, si es dinero del crimen organizado, es muy simple, son realmente spots diferentes o son, como afirmamos nosotros, el mismo spot a los que les hemos incorporado distintas cortinillas.

Junto con esta discusión está la que se refiere a unos videos, los videos: “No nos dejaremos Juniorsito”, “Juniorsito vota Partido Revolucionario Institucional” y “Testimonio vota Partido Revolucionario Institucional”. Los 5 videos forman parte de una producción contratada con el proveedor “Arte y Comunicación”, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, no estamos hablando de gastos no reportados, los gastos están reportados, las facturas, las pólizas.

Lo que no está, lo que no concuerda son las muestras. Cuando las muestras fueron requeridas se incorporaron, el día 5 fueron solicitadas y el proveedor muy rápidamente por supuesto con todo el interés nuestro de por medio, inmediatamente tuvo que mandar las muestras que correspondían que demuestran claramente que estos videos ya se encontraban en la pauta.



Creo que estos casos merecen un análisis completo o por lo menos no merecen que se nos impacten en el gasto de campaña, aquí está claramente cómo en este caso, que nos impacta en más de 1 millón de pesos, claramente se trata de los mismos spots a los que simplemente se les incorporaron cortinillas.

He escuchado con mucha atención varias veces el día de hoy al representante del Partido Acción Nacional, solamente quiero señalarles una cosa, con respecto a la factura que mencionas...

**Sigue 228<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 228ª. Parte**

... solamente quiero señalarles una cosa, con respecto a la factura que menciona mi querido Francisco Garate, a ustedes se les olvidó decir que esta factura en la misma que mencionaron es una factura que se encuentra cancelada en el Servicio de Administración Tributaria. Es decir, el Gobierno del Estado nunca la pagó. No la pagó sencillamente porque no le correspondía, porque el proveedor, el propio proveedor le hace la observación: Aquí esta.

No sé si es deliberado el engaño que el Partido Acción Nacional le hace a sus representantes o se trata de un truco en el que están de acuerdo. Pero detuvimos la sesión. Le exigieron al Instituto Nacional Electoral que incorporara, abrimos un oficioso por una factura cancelada, y en cambio queremos impactarle a nuestra Coalición más de 1 millón de pesos con videos y con spots que lo que requieren es un análisis detallado.

Nosotros vemos aquí, primero, nuestra petición es no impactarlo. Y segundo, abramos entonces un oficioso y revisemos si efectivamente se trata de los mismos spots, de spots diferentes, de cortinillas, creo que podemos perfectamente hacer las consideraciones que se han hecho en los otros casos.

Decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, no veamos a los actores, veamos los hechos. Aquí están los hechos. No veamos el tope de campaña, nos decía un Consejero Electoral. Tiene razón, veamos el hecho específico.

No podemos considerar spots diferentes a los mismos, simplemente porque se les agregan una cortinillas y no podemos tampoco considerar impactar videos como gasto no reportado cuando efectivamente formaban parte de la pauta original, y por otro lado, les recuerdo, no debemos impactar lo que no le dimos al partido político en su momento, la oportunidad de rectificar efectivamente, de verificar con ustedes efectivamente.

Creo, Consejero Presidente, que estamos en el momento de hacer esas correcciones y pido encarecidamente que tomen en cuenta estos argumentos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso como en los otros Dictámenes que han estado a nuestra consideración he presentado una propuesta de modificaciones, algunas relacionadas con temas que ya habíamos discutido anteriormente, algunas otras al advertir errores en el Dictamen.

Y muchos de los errores o de las diferencias que se señalan aquí tienen que ver nuevamente con cuestiones que la Comisión de Fiscalización aprobó y que no advierto que se encuentren impactadas en los Dictámenes.

¿A qué me refiero específicamente? Y la propuesta que formulo es de un conjunto amplio de hojas, pero tiene que ver básicamente con 2 cuestiones particulares que ya había anunciado en el caso de Nayarit, y que en el caso de Nayarit el Consejero Electoral Benito Nacif en su tercera intervención explicaba con un poco más de detalle, y es lo relativo al prorrateo de los gastos, en particular tratándose de coaliciones parciales.

Dicho en español, la distribución de gasto entre los distintos candidatos o candidatas beneficiados por un mismo gasto que cuando tenemos candidatos y candidatas contendiendo, que pueden ser algunos de la Coalición y algunos del partido político que integra la Coalición...

**Sigue 229ª. Parte**

## Inicia 229ª Parte

... que pueden ser algunos de la Coalición y algunos del partido político que integra la Coalición.

Pongo un ejemplo: Si tenemos un espectacular en el que aparece la imagen de un candidato o una candidata postulado por la Coalición y abrazado de otro candidato o candidata, que fue postulado por uno de los partidos políticos integrantes de la Coalición en lo individual, ese sería un gasto que se está compartiendo entre los candidatos de la Coalición y los candidatos que no son de la Coalición. En términos del artículo 219 del Reglamento, eso está expresamente prohibido.

Ahora que empieza a explicar el Consejero Electoral Benito Nacif por qué está expresamente prohibido eso, por qué no se permite que los candidatos de la Coalición puedan compartir gastos con los candidatos postulados en lo individual por los partidos políticos que integran la Coalición.

Porque si tenemos una Coalición en la que supongamos que tenemos al candidato de Gobernador en Coalición y tenemos a 20 candidatos de ayuntamientos que no van en Coalición y son 7 partidos políticos los que están en la Coalición, serían 20 candidatos por 7 los candidatos con los que posiblemente pudiese compartir el gasto el candidato a Gobernador, a diferencia de un partido político que no va en Coalición o no va en Coalición Parcial, lo podría compartir exclusivamente con 20 candidatos.

¿Esto qué impacto tiene? Que si se comparte el gasto, este se pulveriza; es decir, cuando un espectacular costó 10 pesos, si los 10 pesos solo se pueden dividir entre 2 personas, vámonos a lo más simple: 50-50, tocan 5 pesos y 5 pesos.

Pero si se pueden distribuir entre 10 personas, ya no les tocan 5 pesos a cada uno, les toca 1 pesos a cada uno y esto genera que un mismo espectacular implique un costo diferenciado para un candidato que para otro candidato y esto tiene un impacto contra los topes de gastos de campaña.

En el caso específico de Coahuila, la representación de la Coalición, incluso en una respuesta, un oficio de errores u omisiones, señala que la factura la dividió en lo que correspondía al o los candidatos de la Coalición y la factura en lo que correspondía al o los candidatos del partido político, precisamente porque el Sistema Integral de Fiscalización no permitía proratear en el Sistema.

Entonces, como el Sistema no permitía proratear, hicieron 2 facturas para poder distribuir los gastos; el problema es que el Sistema no permitía proratear porque está prohibido proratear.

No es que no lo permitiera porque había una falla en el Sistema, no lo permitía porque el Reglamento expresamente lo prohíbe y al prohibirlo expresamente el Reglamento, no se puede realizar un gasto de esta naturaleza.

De aceptarse un gasto de esta naturaleza, en el que se pulverice, lo que en la vía de los hechos se hace es incrementar, o más bien, reducir los gastos de un determinado candidato, en detrimento de lo que es el tope de gastos de campaña como una medida igualitaria de medición.

Precisamente por eso en la Comisión de Fiscalización, lo que se estableció fue la regla que ya señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif; en el caso en el que estemos en un prorrateo que sea contrario al artículo 219; es decir, una distribución de gasto entre Coalición y partido político, tenemos que ajustarnos a las reglas que nos dice el propio Reglamento.

Eso no está permitido, debería de ser sancionado, pero para efectos del gasto no se puede desconocer el gasto que le corresponde en términos del artículo 32 Bis a los demás...

**Sigue 230ª. Parte**

## Inicia 230ª. Parte

... no se puede desconocer el gasto que le corresponde en términos del artículo 32 bis a los demás candidatos implicados, es decir, si la Coalición compró el espectacular en el que está el candidato de la Coalición y el candidato del partido político, no podemos decir que a alguno de los 2 no los benefició ese gasto; sin embargo está prohibida esa erogación.

Por lo que si se permitiera y se dejara que sólo se impactara la parte correspondiente, lo que estaría validando es la pulverización del gasto, y eso es precisamente lo que el criterio de la Comisión buscó eliminar, generando que el 100 por ciento del gasto fuese impactado en la contabilidad de la Coalición con independencia de que la parte correspondiente o la parte alícuota, dirían, se le impacte a la contabilidad del candidato o la candidata indebidamente beneficiada por ese gasto. Esto por un lado.

Y por otro lado, el gasto de lo que es la propaganda genérica o la propaganda institucional, que también en términos del Reglamento ésta debe de prorratearse o distribuirse el gasto entre todos los candidatos que postule un partido político, ya sea que los postule de forma individual o que los postule como parte de la Coalición, es decir, todos se ven beneficiados.

¿Por qué se ven beneficiados todos? Porque cuando las ciudadanas o los ciudadanos acuden a votar el día de la Jornada Electoral, aunque voten por un candidato que vaya en Coalición el voto no se emite por la Coalición, se emite por el partido político; por lo que cualquier propaganda genérica a favor de un partido político beneficia tanto a los candidatos postulados en lo individual, como a los candidatos postulados por la Coalición.

Lo que advertimos en el Dictamen, y esto se advirtió tanto en el de Nayarit como en el de Coahuila, ¿y por qué se advirtió específicamente en esos 2?, porque son los 2 Dictámenes donde tenemos una Coalición parcial, esa es la particularidad que tienen.

Y solamente una de las 2 Coaliciones que contendieron en ambos casos era Coalición parcial, por eso sólo es a una a la que le aplica este criterio; cuando se advierte en el Dictamen, a pesar que fue observada el prorrateo realizado en contravención al artículo 219 del Reglamento, en las conclusiones se daban por atendidas las conclusiones, porque se había reportado el gasto, estoy de acuerdo que se reportó el gasto.

El problema es que el prorrateo no estuvo bien aplicado y entonces, en su caso, se debe de sancionar y se debe de aplicar adecuadamente el prorrateo.

Por eso una parte importante de las propuestas que están contenidas en este documento tienen que ver con atender esa indicación que la Comisión de Fiscalización ya había dado para garantizar el adecuado prorrateo de los gastos de la Coalición parcial.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo aquí varios temas que me gustaría plantear sobre la mesa. Primero, no estoy de acuerdo con la conclusión número 14 que se refiere a la producción de videos en 25 pantallas en estadios.

Aquí se está acumulando a la Coalición del Partido Revolucionario Institucional un monto no reportado por casi 1 millón 475 mil pesos por la producción de supuestamente 25 videos exhibidos en pantalla de un estadio de futbol.

De la revisión realizada al disco compacto que entregó el proveedor, a requerimiento expreso de la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató que están todos los videos que aparecieron en el estadio de futbol.

Y también creo que se debe de tomar en cuenta y valorarse la contestación al emplazamiento, a la vista que se le dio al candidato de esta Coalición, se tome precisamente en cuenta lo que está persona argumentó.

Por tanto, desde mi punto de vista se debe de dar por solventada esta irregularidad por la cantidad que ya mencioné que amparan 25 videos y se tendría que tener ya por solventada esa circunstancia.

También la Unidad Técnica de Fiscalización hizo un requerimiento a los proveedores Impulso en Imagen S.A. de C.V. y a Arte Comunicación y Asociados S.A. de C.V....

**Sigue 231ª. Parte**

## **Inicia 231ª. Parte**

... Impulso en Imagen, S.A. de C.V. y a Arte Comunicación y Asociados, S.A. de C.V. Y en contestación a ese requerimiento presentaron una evidencia de 8 videos, en los cuales se constató que el contenido de los mismos, que fueron transmitidos en las pantallas policromáticas, coincide con las impresiones de pantalla presentadas como evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo cual la Conclusión 14, vuelvo a insistir, debe quedar sin efectos.

Ahora podemos estar o no de acuerdo con lo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización de hacer ese requerimiento a las empresas, esto se tendrá que valorar, pero lo que es cierto es que esas empresas ya contestaron, aportaron elementos y esos elementos se tienen que estar valorando y llegar a una Conclusión. Desde mi punto de vista, la Conclusión sería que se tendría que tener por salvada esa Conclusión.

Tengo una duda acerca de este tema, no sé si la Unidad Técnica de Fiscalización ya tiene la conciliación de estos videos contra lo que entregaron los proveedores y lo que se observa en las pantallas. En dado caso que así sea, sí les pediría que me lo pudieran aportar.

También tengo otra observación en la Conclusión número 14-Bis, que se observa el gasto de la producción de 5 videos que fueron detectados en el pauta del Instituto Nacional Electoral y aquí se está acumulando un gasto no reportado por un monto de 290 mil pesos, porque la Coalición supuestamente no reportó 5 videos encontrados en el pauta.

Sin embargo, creo que en este caso no se respetó la garantía de audiencia de la Coalición, ya que de la revisión de los 2 oficios de errores y omisiones no se observó esta situación y, por tanto, me parece que esta irregularidad debe eliminarse y deducir este monto del tope de Gastos de Campaña, toda vez que se vulneró el debido proceso y no se le otorgó la posible garantía de audiencia para alegar lo que a su derecho conviniera. Esto tiene que ver con las pólizas 28 y 47, que amparan un total de 29 videos, y de estos videos, si uno los está revisando puede llegar a la Conclusión que les he dicho.

En la página del Dictamen se hizo una observación a la Coalición para que presentara cierta documentación comprobatoria de la póliza 47, que fue el Contrato de prestación de servicios, las muestras de los videos producidos, una relación del detalle de la propaganda contratada para redes sociales, avisos de contratación, evidencia de pago y la Coalición presentó esos documentos. Sin embargo, se pretende acumular un gasto, el que les decía, estos 5 videos que fueron pautados pero que no fueron reportados.

Y también haciendo ya la revisión de los videos que fueron pautados por la Coalición, que son en total 12, dentro de las pólizas que les acabo de señalar sí vienen 7 y



entonces estos 5 videos son en los que no se estaría haciendo la observación en los oficios de errores y omisiones.

También tengo otra observación de un descuento a la Coalición “Por un Coahuila Seguro”, que se presentó en este caso, o sea, es la Conclusión número 15, aportación de este ente prohibido y a la Coalición se le está observando una supuesta aportación de ente prohibido por 46 mil 400 pesos, y esta observación...

**Sigue 232ª. Parte**

## **Inicia 232ª. Parte**

... y a la Coalición se le está observando una supuesta aportación de ente prohibido por 46 mil 400 pesos, y esta observación se origina por un descuento que se le hizo a la Coalición en una factura.

Y si nosotros revisamos esa documentación, se puede observar que en el propio Contrato hay una cláusula, la número 5 donde dice que en caso de presentar alguna falla en el servicio y/o equipo audiovisual el día del evento, el proveedor deberá considerar un descuento que se verá reflejado en la factura.

En la factura correspondiente está el descuento aplicable por, aquí dice en la factura, menos 40 mil pesos de descuento por falla técnica de una de las pantallas a la que le tendría que sumar también el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

También tengo observación en relación con los espectaculares, me parece que a la Coalición “Por un Coahuila Seguro” se le deben de descontar 3 espectaculares que sí están reportados y que se tenía duda en relación con su localización.

En relación con la Coalición “Alianza Ciudadana por Coahuila” conformada por el Partido Acción Nacional y sus aliados, me parece también que aquí se pueden subsanar 4 panorámicos de las distintas observaciones que se le hicieron.

También vuelvo a insistir en la cuestión de la evaluación de las banderas, y también tengo, en relación con la Conclusión número 19 que es el gasto de un video en páginas de Internet, se hizo la observación y tras hacer una aclaración con la Unidad Técnica de Fiscalización aquí ya se estaría, creo que esto ya viene impactado, que se ponga la cifra correcta, pero no obstante me doy cuenta de que también se encontró un video relacionado con la toma de protesta del candidato a Gobernador, y siguiendo los criterios de la propia Comisión de Fiscalización, los gastos de la toma de protesta deben de ser reportados en los gastos ordinarios, por lo tanto del total ya corregido se debe descontar la cantidad de 17 mil 400 pesos para que sólo se impacten resultando un importe de 174 mil pesos.

Y también tengo observaciones en relación con el prorrateo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a algunos de los temas que se han puesto sobre la mesa.

En principio comentar sobre las encuestas de salida, en efecto aquí yo coincidí con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y así lo manifesté en reuniones en la Comisión de Fiscalización.

Aquí lo que sucede es que el Partido Acción Nacional reporta una encuesta de salida como gasto ordinario, es decir, sí reconoce un pago pero lo reconoce como gasto ordinario.

Lo que se discutió en la Comisión es si debía de considerarse como un gasto de campaña.

De acuerdo a mi interpretación, se debe de validar, en esta ocasión, como gasto ordinario, porque en primer lugar no está claro todavía en el Reglamento que éstos debieran de ser Gastos de Campaña.

En segundo lugar, también considero que esto es un gasto realizado que impacta después de la Jornada Electoral y además en la revisión de los Gastos de Campaña en elecciones pasadas, se dio por válido que se aplicara como gasto ordinario el gasto de encuestas de salida.

Para mí creo que se debe de dar por buena en esta ocasión esa situación de aplicarlo en gasto ordinario y, posteriormente, a partir de una Reforma al Reglamento e invocando la tesis de jurisprudencia...

**Sigue 233<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 233ª. Parte

... gasto ordinario y posteriormente a partir de una Reforma al Reglamento e invocando la tesis de jurisprudencia que se ha señalado ya poder, a lo mejor, impactar esta situación como una situación de gasto de campaña.

En el tema de los spots del estadio, igualmente yo voté contrario a la mayoría porque considero que de acuerdo a las 2 pólizas que tenemos relacionadas con esta situación, que es la póliza número 28, por 551 mil pesos relacionada con producción de spots, y la póliza 41, que es un complemento a la 28 por 87 mil pesos, sí consideran estas imágenes y estos videos que fueron transmitidos en el estadio de Santos Laguna, en 4 partidos de futbol. De hecho si vemos la póliza solamente hablan de imágenes prácticamente que fueron transmitidas durante el partido de fútbol, tanto en el primer tiempo como en el segundo tiempo, y solamente antes de iniciar el partido de fútbol se transmite un spot, dice la póliza.

Cosa que a mí se me hace lógica, porque cuando uno va al estadio, la verdad es que no va a ver los videos que se transmiten en la pantalla. Normalmente en la pantalla se transmite el juego, y puede haber sido interrumpido por imágenes, es cierto, pero también creo que también cuando se puede apreciar el video, cuando conviene, incluso, transmitir un video es antes de que inicie el partido de fútbol, que es cuando no está en la pantalla el juego.

Creo que por eso, y además de que ya una vez que se presentan los testigos por parte de la empresa correspondiente, que es la empresa Arca, se ve claramente de que esos videos están incluidos en estas pólizas y están reportados.

Se presentan en 2 momentos, como se ha dicho una es el 5 de julio pasado, pero también se presentan después de que se le da audiencia a los candidatos que es después de lo que ordenó la Comisión el 11 de julio pasado, es decir, desde mi punto de vista está claro que en este caso se debe de dar por atendida esa observación.

Y por último me referiría también al tema del prorrateo, en este sentido yo también estuve en contra de esta situación. Una cosa es el gasto no reportado, y creo que esto es importante, porque en realidad sí se está reportando el gasto por parte del candidato de la Coalición a Gobernador, como por parte del candidato ha Diputado.

Como dice la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y yo coincido, es una situación que está prohibida el prorratear así. Entonces debe de ser sancionado, que es como viene en el Dictamen, es una sanción por haber hecho esta situación de prorratear de manera indebida. Pero si consideramos todo el gasto, se lo sumamos al candidato a Gobernador, y además todo el gasto se lo sumamos al candidato a Diputado, que estuviera en este espectacular, como se decía, ya es más allá del monto involucrado lo que estamos impactando.

Entonces, creo que esta parte es donde ya no es solamente el gasto no reportado, sino que le estamos sumando el 200 por ciento de un gasto supuestamente no reportado. Entonces, ahí es donde yo no estaría de acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hemos acusado en esta mesa que la Unidad Técnica de Fiscalización no actuó ni con exhaustividad ni con objetividad. Contrario, por supuesto, a lo que establecen las garantías Constitucionales, pero contrario también a lo que establecen distintas tesis.

Hoy me quiero referir a la 43/2002, que establece que en el principio de exhaustividad las autoridades electorales deben observarlo en las Resoluciones.

La privación injustificada de derechos vulnera a una organización política y, por supuesto, que este es el caso.

Por un dicho de nuestro candidato, el candidato...

**Sigue 234ª. Parte**

## Inicia 234ª. Parte

... política y por supuesto que este es el caso.

Por un dicho de nuestro candidato, del candidato de la Coalición integrada por mi partido político, se le pretende contabilizar una encuesta de salida como gasto de campaña, como ya lo he dicho mi compañero, el Licenciado Francisco Gárate, haciendo un cambio de criterio.

Si me permiten una analogía, en términos futbolísticos, digamos que la línea de gol del 2015 a este, al presente Proceso Electoral, se le está adelantando a los partidos opositores o digamos que la portería de la Coalición encabezada por mi partido político la están haciendo más grande.

¿Y por qué sostenemos que no se está actuando con exhaustividad?

Porque en este documento que nos fue notificado el 1 de junio de 2017, aparecen 25 acreditaciones para encuestas de salida y conteos rápidos; es el caso que el Presidente del Partido Revolucionario Institucional Enrique Ochoa, quien no ha salido de aquí prácticamente en la última semana, hizo referencia también a encuestas de salida.

Él decía que sus números le daban cierto resultado electoral, pero sin embargo, la Unidad Técnica no llevó a cabo el Convenio de Colaboración que celebra este Instituto Nacional Electoral con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en la parte que nos interesa, establece que el Instituto Nacional Electoral debe proporcionar en forma mensual y electrónica la base de datos con las operaciones facturadas a la razón social de los partidos políticos con registro Nacional y Local.

Es decir, de 25 encuestadoras de salida registradas, curiosamente nada más se fiscaliza 1 pero desconocemos, en términos del Convenio de Colaboración, qué ocurrió con las otras 24 encuestadoras que se acreditaron.

¿En dónde están esos reportes y no los vemos?

Por lo tanto en este Dictamen, y lo digo respetuosamente, al que cumple, como fue nuestra Coalición, se le castiga y al que incumple, se le pretende perdonar.

Por eso nos parece que debemos, insisto respetuosamente, llamar la atención de las señoras y señores Consejeros Electorales.

En lo que tiene que ver con la Conclusión número 15, resulta que la Unidad Técnica de Fiscalización vio dobles los espectaculares de Acción Nacional y de la Coalición. Es decir, se están duplicando los anuncios espectaculares.

¿Y por qué se está duplicando? Hay que explicar esta razón:

Se están duplicando porque ocurre que en nuestras ciudades, la nomenclatura de las calles y avenidas en nuestro país de repente, tradicionalmente tiene un nombre y formalmente tiene otro.

Les pongo un ejemplo de lo que pasa en mi ciudad, en Aguascalientes: Tenemos un Anillo Periférico que se llama Avenida de la Convención 1914 y coloquialmente se conoce como Primer Anillo de Circunvalación.

Esto fue precisamente lo que ocurrió en el caso de Coahuila: La Unidad Técnica de Fiscalización determinó que los 48 anuncios espectaculares estaban en un determinado lugar, que era el mismo georeferencialmente.

Dicho en otras palabras más claras: Estaban en el mismo lugar, simple y sencillamente por...

**Sigue 235ª. Parte**

## **Inicia 235ª. Parte**

... dicho en otras palabras más claras, estaban en el mismo lugar, simple y sencillamente por interpretación del nombre de las avenidas lo duplicó.

Por eso nos parece importante que se actúe con exhaustividad, que se revise no solamente el primer reporte en donde se dieron de alta estos espectaculares entre el 19 y 20 de abril. Aquí tengo las constancias que les muestro a ustedes y que establecen básicamente 3 razones sociales que agrupan a este número de 48 espectaculares, insisto, aquí tengo las constancias.

Pero eso no fue todo, aquí hay una respuesta del representante legal de la Coalición en donde en el Informe de Errores y Omisiones, concretamente hace 29 días, fue entregado y fue explicado esto de manera nítida, de manera consistente, pero sobre todo también entregando las constancias de estos hechos que estamos acreditando.

Por lo tanto, la solicitud es a que se revisen estos 2 asuntos con absoluta exhaustividad y a que también se pueda determinar que el gasto de la encuesta es un gasto ordinario y no que se contabilice en los Gastos de Campaña.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Es lo mismo, las conclusiones que con la premura de tiempo que hemos tenido hemos detectado que tiene una irregularidad. La Conclusión 2, y voy a tratar de ser breve, nos sancionan por no haber reportado el arrendamiento de un inmueble, pero obviamente volvemos al mismo tema de la Matriz de Precios.

Y están refiriendo que vale 98 mil pesos un Local de 15 metros cuadrados y de donde tomaron el dato era del doble de metros cuadrados. En la Conclusión 9 habla del monto de 150 por ciento por banderas, jingles y un espectacular, y nos sancionan de manera arbitraria con 551 mil pesos cuando éste debió sido sancionado con 24 mil.

La Conclusión 8 y la Conclusión 24, montos de 313 mil y 23 mil pesos, respectivamente: “porque omitió comprobar gastos relacionados por concepto de espectaculares, lonas y presentar documentación diversa”.



Y aquí es un tema que se ha vuelto un tema común entre todos los partidos, el tema de la ubicación de los espectaculares porque quienes hacen esa verificación no aportan suficientes elementos para que...

**Sigue 236ª. Parte**

## **Inicia 236ª. Parte**

... quienes hacen esa verificación no aportan suficientes elementos para que se establezca si es el que sí fue reportado o es uno diferente. Muchas veces la fotografía no está tomada en un ángulo diferente y sí se ve como otro espectacular, pero es el que ya fue reportado, y obviamente es una sanción indebida.

La Conclusión 14, se omitió reportar gastos por concepto de banderas, playeras y renta de audio. ¿Qué es lo que tenemos aquí? Hay una duplicidad en la fiscalización y en la sanción, porque se establece como que es un evento diferente cuando es un evento que ya estaba reportado, y quizá las personas que hacen la verificación establecen circunstancias de tiempo, modo y lugar diferentes, eso obviamente genera sanción por algo que no debió haber sido sancionado.

La Conclusión 20 también se refiere, otra vez, a un inmueble cuya sanción va en función de la Matriz de Costo, que es muy elevada y no toma en consideración la ubicación y las dimensiones del local.

Las conclusiones 26 y 29 hablan que se omitió, lo dice genérico, contratos, muestra, kardex, relación de vehículos, bitácora, gasolina. No, díganme de cuál es, o sea, cuál de esas es, porque puede realmente tratarse de una falta que no sea grave, sino que fue un error o la omisión de un documento, pero todo lo demás está presentado.

Creo que lo más importante que tenemos aquí es lo grave y complicado que está siendo el tema de fiscalización de las campañas. Tenemos que insistir en que debemos ir a un Proceso Electoral con reglas claras, no pueden seguirse variando criterios antes de sancionar, porque la conducta ya fue cometida.

Creo que lo que tiene que haber es: "Dime qué se puede y qué no se puede, y lo que no se puede es bajo estas reglas" y entonces sí vamos a la contienda con certeza, no como está sucediendo con este tipo de cosas. El problema es que no hay un criterio homogéneo y cada verificador establece en su Acta de Verificación su propio criterio, porque la autoridad no les ha dado un criterio general, unos mínimos requisitos que deben llenar para poder cubrir su Acta de Verificación.

Con todo respeto, que lamentable el tema que nos acabamos de enterar de la factura que exhibió el representante del Partido Revolucionario Institucional, porque recuerdo que la sesión del viernes pasado tuvimos hasta que parar la sesión, fotos, gritos y sombrerazos, y se refiere a una factura cancelada.

No coincido, lo digo con todo respeto, con que el hecho de una factura cancelada genere el indicio que un Gobierno del Estado está pagando los gastos de un partido político, no, al final de la historia fue una factura que se canceló, ¿por qué se canceló?, porque no la pagaron, porque a quien querían cobrarle la factura no había solicitado ese servicio.

Creo que eso es lo que tenemos que evitar, porque no se había desahogado el derecho de audiencia, y lo que estamos haciendo es caer en la estridencia que nos distrae de lo que verdaderamente tiene importancia, que es que existan criterios claros, que vayamos a la contienda con reglas seguras, que sepamos...

**Sigue 237<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 237ª. Parte**

... el derecho de audiencia, y lo que estamos haciendo es caer en la estridencia que nos distrae de lo que verdaderamente tiene importancia, que es que existan criterios claros, que vayamos a la contienda con reglas seguras, que sepamos en la ya de por sí altamente prohibitiva legislación electoral que tenemos cuáles son los criterios que van a prevalecer, a efecto de que no se sancione a los partidos políticos, pero con el propósito de que no violemos la Ley.

Pero, si no conocemos los criterios esto va a ir incluyendo cada proceso, y lo estamos viendo, cada Proceso Electoral sube el monto de las sanciones y hay un cambiadero de criterios terrible y entonces invariablemente vamos a estar violando la Ley.

Ya entregué como se manifestó en algún punto anterior, ya le entregué por escrito al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización estas pocas irregularidades que detecté de algunas de las conclusiones, pero lo ideal es que esto cada día vaya a la baja y que tengamos la certeza de con qué reglas estamos jugando que obviará el trabajo de la Unidad, de las Consejeras y los Consejeros, de los propios partidos políticos y de estas sesiones de Consejo General.

Vamos a tratar de que, sí queremos todos los partidos políticos, por lo menos en el caso de mi partido político sí queremos una fiscalización rígida, sí queremos una fiscalización clara, pero también queremos reglas claras para saber cómo es que estamos contendiendo.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, me refiero al tema de la matriz de precios que mencionaba el representante del Partido Verde Ecologista de México a un tema en específico, hablaba de un jingle de 551 mil pesos que debería de ser valuado por 24 mil pesos.

Cuando iniciamos esta sesión se circularon varias erratas, entre ellas esa del jingle, entonces vienen varias cosas que ya se están ajustando en la matriz de precios, pero desde luego si tuviera más quisiera conocerlas para que hagamos los ajustes en este momento.

Con relación al tema de las encuestas, estoy convencida que la acción de inconstitucional 22/2014 y acumulados sí implica que se tiene que considerar un gasto de campaña, aunque efectivamente esa acción de inconstitucionalidad se refiere a

estructuras de los partidos políticos, eso lo reconozco, creo que nos establece una regla general para determinar qué es gasto de campaña y qué es gasto ordinario, cuando nos habla de que el gasto sea intermitente o que el gasto sea permanente.

No obstante, sí me parece que genera incertidumbre que se cambie el criterio a estas alturas del partido político, cuando anteriormente se les había dado por válido.

Entonces, me sumaría a la propuesta que hizo el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, me parece que es adecuada y que es justamente lo que se debe de hacer para no generar incertidumbre, con todo y que efectivamente, como lo mencionaba la Consejera Electoral Claudia Zavala, nosotros formamos una nueva integración y entonces podríamos asumir nuevos criterios, pero sí entiendo que no es lo adecuado cambiar los criterios a estas alturas del partido político, cuando ya vamos a sancionar.

Ahora, por lo que hace a los prorrateos de la propaganda que detectamos, en donde se está promocionando a candidatos coaligados y candidatos no coaligados, tengo una diferencia de criterios claramente con el criterio que asumió la Comisión de Fiscalización; no obstante eso no implica que esté en desacuerdo...

**Sigue 238ª. Parte**

## Inicia 238ª. Parte

... con el criterio que asumió la Comisión de Fiscalización. No obstante eso no implica que esté en desacuerdo con lo que dice el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, y que es expreso. Lo que me parece es que no se debe de prorratear, como lo estamos haciendo, porque eso implica aumentar el monto involucrado.

Creo que lo que se tiene que hacer, porque sí hay una prohibición expresa, es sancionar con toda severidad, pero nada más. Entonces, desde luego mantendría la postura que asumí en el caso de Nayarit, también en este otro caso de Coahuila.

Ahora, hay algunos spots que se están sancionando, que son 5 específicamente, y que tienen que ver con la póliza 47 y la póliza 28, en donde se dice en realidad que no se encuentran ahí reportados. Pero que sí en su momento fueron pautados, aunque no se terminaron transmitiendo, y por lo tanto, se está sancionando por esos spots.

Desde mi punto de vista no podríamos sancionar por esos 5 spots, porque nunca se le corrió traslado al partido político, nunca se le dio vista, nunca se pudo defender con relación a eso. Por lo tanto, me separaría de esa conclusión.

Hay una parte, y esa sería una sugerencia que quiero hacer en donde se menciona que algunos proveedores a los que les hicimos requerimientos no nos respondieron. Específicamente 13 proveedores de 35. Esto se puede encontrar en la página 49 y 53 del Dictamen.

Quisiera que se diera vista al Secretario Ejecutivo, para que, en su caso, iniciara un procedimiento en contra de estos proveedores que no respondieron los requerimientos que le hizo esta autoridad.

Estaba viendo también las propuestas de modificación, erratas que circuló la Consejera Electoral Pamela San Martín, y hay una parte que habla sobre fortalecer la motivación. Tiene que ver con la Conclusión 15, y dice que se debe de decir que al respecto debe destacarse que si bien la factura contiene la mención de un descuento, no se presentó evidencia documental de que el partido político haya referido a la falla de la pantalla o que el proveedor haya aceptado su incumplimiento, por lo que resultara procedente aplicar un descuento.

Estaría en principio de acuerdo con esto, no obstante revisando el Contrato advierto que como ya lo leía la Consejera Electoral Adriana Favela, en la cláusula quinta del Contrato dice lo siguiente: "El proveedor garantiza a la Coalición la calidad del servicio contratado, quedando obligado el proveedor a tener instalado y en completo funcionamiento los bienes necesarios para el desarrollo del evento objeto del presente Contrato.

“En caso de presentar alguna falla en el servicio o equipo audiovisual el día del evento el proveedor deberá considerar un descuento que se deberá reflejado en la factura”. Es decir, no hay una obligación de que haya una evidencia documental, de que haya un reclamo por parte del partido político y que quede constancia de eso. Sino si el proveedor se da cuenta de esta falla inmediatamente hace el descuento en la factura como efectivamente encuentro que está hecho ese descuento.

Dice: Menos 40 mil pesos, descuento por falla técnica de una de las pantallas. Por lo tanto, aquí acompañaría la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Favela, y me apartaría de la propuesta que está haciendo la Consejera Electoral Pamela San Martín, para fortalecer la motivación del Dictamen.

Ahora, acompaño también lo que tiene que ver con considerarlo como gastos de campaña la propaganda genérica que se mantenga durante la campaña. Esa parte la acompañaría, la acompañé también en la Comisión de Fiscalización, pero, sin embargo, reitero, no habría que confundirlo, porque fue una cosa que pasó en la Comisión de Fiscalización, no habría que confundir el prorrateo que se está haciendo de la propaganda, en donde aparecen candidatos...

**Sigue 239ª. Parte**

## **Inicia 239ª. Parte**

... de Fiscalización, no habría que confundir el prorratio que se está haciendo de la propaganda, en donde aparecen candidatos coaligados y no coaligados, porque de esa parte desde luego me separo por como se está prorratiando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Dania Ravel.

¿La acepta usted?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Sobre este último punto que tocó, lo que se acordó en la Comisión de Fiscalización, y esa es la propuesta que estoy haciendo, es que propaganda genérica que esté ubicada durante las campañas electorales se prorratiada entre todos los involucrados; todos los involucrados siendo candidatos de la Coalición y candidatos del partido político, sin ninguna sanción que pudiese ser violatoria al artículo 219 o sin considerarlo siquiera como violatoria del artículo 219, por una razón: Es inevitable.

Si hay propaganda genérica no hay ninguna acción que podría haber hecho ni el partido político ni la Coalición para evitar ese beneficio; el beneficio es inherente a la propia propaganda, por lo que lo único que se plantea es que se contabilice y se prorratiada entre todos, sin ningún prorratio distinto. No es el prorratio de un gasto específico con un candidato que beneficia a la Coalición y al partido político.

¿En eso usted está en desacuerdo?

Por su respuesta, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.



No, no; desde luego por eso hice esta distinción, porque justamente cuando se hizo la votación en la Comisión de Fiscalización, recuerdo que el Secretario Técnico de la Comisión lo estaba englobando en una sola propuesta y eran 2 cosas distintas:

Una que tenía que ver con el artículo 219 y con prorratear el gasto entre los coaligados y no coaligados y otra que tenía que ver con cosas que incluso ya he votado aquí, que es que cuando la propaganda genérica se encuentre ya durante la campaña, se tiene que considerar como un gasto de campaña.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en una discusión muy interesante con relación a la forma en que la Comisión aprobó algunos criterios para establecer particularmente el prorrateo de lo que le corresponde a cada uno de los partidos políticos como gastos, en el caso de las coaliciones y de los candidatos que de manera particular fueron postulados por los partidos políticos de alguna Coalición, pero empiezo primero por referirme a algunos aspectos que me parece importante ir dilucidando y estableciendo posturas.

Voy a acompañar la solicitud del Partido Acción Nacional por lo que hace a que dentro del procedimiento oficioso que se va a abrir para determinar con claridad qué va a proceder con los representantes de los partidos políticos ante Casilla, se separe por ahora del Dictamen la factura que tiene que ver con la alimentación que el Partido Acción Nacional cubrió a estos representantes y que esa factura no se considera ahora en este Dictamen pero se toma en consideración en el desahogo del procedimiento porque me parece que son gastos que están interrelacionados.

Esto quiere decir no que haya un gasto no reportado, es un gasto reportado por el Partido Acción Nacional, pero me parece correcto que en el desahogo del procedimiento, esa factura quede allá, en ese procedimiento respecto de los representantes de los partidos políticos.

Ahora, la Consejera Electoral Claudia Zavala se refirió al tema de qué hacer con las facturas de las encuestas de salida que usaron los candidatos después de concluida la Jornada Electoral.

Creo que...

**Sigue 240ª. Parte**

## Inicia 240ª. Parte

... que usaron los candidatos después de concluida la Jornada Electoral.

Creo que ahí hay un dilema que resolver, porque en efecto se trata de gastos que en el pasado la Comisión de Fiscalización y este propio Consejo General ha asumido como parte de los gastos ordinarios de los partidos políticos.

Es decir, los costos se han ido en el pasado a gastos de carácter ordinario de los partidos políticos y no se han sumado, en consecuencia, como gastos que se establecen para los topes de gastos de campaña de los propios candidatos.

Aquí hay una propuesta que la Comisión de Fiscalización está formulando y que en algún momento se discutió en la propia Comisión de Fiscalización y en la mesa de Consejeros Electorales, en el sentido de que dado ese gasto realizado por los partidos políticos podrían tener algún beneficio a los partidos políticos durante las campañas electorales, se debería de considerar como gasto de campaña.

En lo particular acompaño la propuesta de la Consejera Electoral Claudia Zavala en el sentido de que no se tome como gasto de campaña, sino que se reclasifique como lo que ha sido hasta el momento, un gasto de carácter ordinario.

Pero sí me pronuncio desde ahora para que esta parte se regule con claridad.

Siempre tenemos al finalizar la Jornada Electoral que los candidatos se pronuncian como ganadores de las contiendas, pero no me parece que por la vía del ejercicio de fiscalización de esta ocasión nosotros establezcamos el criterio para que esas facturas se carguen en este momento al gasto de campaña.

Creo que eso, en todo caso, tendría que ser una norma específica que tendría que ser discutida y aprobada por el Consejo General.

En ese sentido, apoyaría la posibilidad de que las facturas de las encuestas de salida que el Partido Acción Nacional refirió y que reconoció además, señalando que se trataba de un gasto ordinario, vayan de nueva cuenta a gasto ordinario y no al gasto de campaña, insisto, buscando algún espacio para que discutamos la posibilidad de que esa norma quede clara y nadie se vea sorprendido con la forma en que será valorada en el ejercicio de fiscalización del año 2018.

Ahora, hay un punto que me parece que es muy importante, aquí diría que en el caso concreto de los videos, pantallas que fueron difundidas a través de un estadio de futbol, concretamente me parece que es el de Santos Laguna, ahí debería de establecerse el criterio de que esto está suficientemente aclarado.

Me parece que los argumentos que ha presentado la Consejera Electoral Adriana Favela y además la forma en que las empresas han establecido la información de la que dispone la propia Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización, aclara suficientemente el tema.

Para mí el tema de los videos está zanjado, no me parece que eso deba significar ni siquiera una posibilidad de multa, de sanción a ningún partido político.

Diría también que hay un detalle, y lo ha explicado con mucha claridad la Consejera Electoral Dania Ravel, respecto de la forma en que se ha hecho el prorrateo para algunos de los gastos realizados por los partidos políticos.

Y voy a utilizar el ejemplo concreto que se refiere a esta factura de la presentación del Grupo “Chicos del Barrio”, donde esa factura está considerada por un monto de 278 mil pesos.

Para mí este es un caso típico en el cual el esquema del prorrateo que está en el Reglamento fue modificado por la Comisión de Fiscalización, y es donde no lo acompaño. No acompaño esta propuesta del prorrateo porque lo vamos a manejar con este ejemplo.

Esa factura ampara un costo por 278 mil pesos, en el caso concreto de lo que está realizando la Comisión de Fiscalización es que...

**Sigue 241<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 241ª. Parte**

... en el caso concreto de lo que está realizando la Comisión de Fiscalización es que en un pasado hubiera sido un costo de 105 mil 610, es decir, si nosotros aplicáramos el criterio del prorrateo como lo tenemos hasta este momento, de esos 278 mil pesos 105 mil 610 serían para la Coalición, es decir, se le asignarían como gasto realizado por la Coalición, mientras que los 172 mil 789 pesos restantes serían para los partidos políticos que individualmente hayan postulado candidatos y que forman parte de la Coalición.

Ahora lo que nos está proponiendo la Comisión de Fiscalización con esta modificación de criterio que, insisto, no acompaño, nos estarían estableciendo del monto total de los 278 mil pesos, un monto por 265 mil pesos, concretamente a la candidatura al Gobierno del estado y se asignaría al resto de los partidos políticos un monto adicional por 172 mil pesos. O sea, no coincide el monto total de la factura con lo que se está prorrateando, se rebasa con creces el monto de la factura que se está asignando al resto de los partidos políticos.

A mí me parece que este criterio de prorrateo tendría que ser revisado, no me parece que sea correcto y además hay un pequeño detalle que es obviamente parte de la discusión en este ejercicio de fiscalización, los partidos no tuvieron oportunidad de pronunciarse con relación al tema de la modificación del criterio con el prorrateo.

Creo que esta situación debería regresarse al estatus original y, de hecho, las 2 propuestas de adenda que están circulando por el lado del Consejero Electoral Ciro Murayama y por el otro lado de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, están referidos justamente a lo que ellos llaman que se aprobó en la Comisión y que no viene reflejado en el Dictamen.

Me pronuncio desde ahora en contra de este esquema del prorrateo que se ha establecido por parte de mis colegas en la propuesta que está a consideración de este Consejo General. Si bien es cierto que hay varios rubros que son similares, también es un hecho que vienen rubros distintos en los ejercicios hechos por mis colegas, concretamente el del Consejero Electoral Ciro Murayama se refiere básicamente a la Elección de Gobernador, lo que significaría en ese caso una adición de gasto realizado por un monto de más o menos 356 mil pesos; hay una cantidad parecida, pero habría que checar porque la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene para otras campañas también algunas propuestas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías, representante suplente del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

En esta primera ronda me gustaría retomar algunas de las inquietudes expuestas en torno a la Conclusión número 14, cuyos videos, objetos de la misma, han sido proyectados hace unos minutos en las pantallas que tenemos aquí al frente.

A consideración de esta representación resulta evidente, manifiesto, que conforme a los medios de prueba que obran en autos, en el expediente propiamente, podemos arribar a la Conclusión que la inconsistencia como tal no existe, que hay un error en la valoración, un error en la ponderación, a 2 elementos que son fundamentales. Se refería hace un momento la existencia de 2 pólizas que dan cuenta, los servicios prestados por el proveedor, en lo cual delimita expresamente el número de spots que fueron objeto de dicho Contrato.

De igual forma, obra en poder de la autoridad y entiendo que de una debida revisión de los...

**Sigue 242ª. Parte**

## **Inicia 242ª. Parte**

... obra en poder de la autoridad y entiendo que de una debida revisión de los spots se habría llegado a la Conclusión que todos estamos advirtiendo en conjunto esta tarde.

No se trata de 25 spots distintos, no se trata del número exacerbado que establecen. Entendemos, por un error en la valoración del material para arribar a la Conclusión de que son 25 y no 8.

Explicaba con toda claridad hace un momento el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín la diferencia evidente que podemos observar de estos spots, y es la inclusión a que un mismo material se le ponen cortinillas, lo cual nunca va a conllevar la erogación de pagos similares para la elaboración de 25 spots, como nunca fue el caso.

Esa es la situación por la Conclusión 14, por lo cual nosotros respetuosamente solicitamos a los miembros con voto de este Consejo General, que consideren las pruebas en esta garantía de audiencia, propiamente que es lo que tenemos al seno de este Consejo General, esta última garantía de audiencia y que valoren los elementos que se han vertido.

Entendemos que el cúmulo de actividades a veces complican la labor minuciosa de la Unidad Técnica de Fiscalización, y no sería ésta la primera ocasión en la cual tratándose de spots o de materiales de video se arriba a una Conclusión errónea derivada de este tipo de deficiencias.

Están acreditadas, razón por la cual solicitamos muy respetuosamente que se considere esta situación y no se imponga, consecuentemente, la sanción que está prevista tanto en el Dictamen, como en el Proyecto de Resolución correspondiente.

Sería esta la primera parte de mi intervención, Consejero Presidente, sin poder dejar de lado un hecho, no sé si más grave, si sea posible, más grave aún, como los supuestos agravios que manifiestan en forma muy concreta y habría que hacer énfasis en esto, que no se trata de una situación que denote un cúmulo de hechos o actividades, sino que la defensa o la argumentación de un representante aquí se centra en 3 elementos y los 3 elementos, por cierto, a la luz de los hechos aquí expuestos, son deficientes.

Se alude, desde la semana pasada, desde el viernes, la sesión que se suspendió, la existencia de una factura, un alboroto, una situación aquí decían que gritos y sombrerazos, una situación inédita en cierta forma al seno de este Consejo General, porque había quienes estaban exigiendo la valoración de sus pruebas, la valoración que llegado aquel momento se advirtió que era la foto de una copia simple, que ahora nos enteramos corresponde a un documento cancelado.

Esto es, un documento que carece totalmente de cualquier valor legal o probatorio.

Dolosamente vienen a sorprender al Consejo General y a la opinión pública, no puede haber acto de mayor irresponsabilidad que ese. Se dijo en aquella sesión, se solicitó que si había mentira se sancione la mentira, porque no es una cosa menor, tal pareciera que es el sello de la casa que está fabricando pruebas como en Colima, como advertimos ahora aquí la situación de que vienen a tratar, de ganar con dicho lo que no obtuvieron con votos.

Es sumamente relevante, señor Consejero, que se dimensionen las aseveraciones, las falacias en las que incurran algunos representantes.

Por otro lado, aducían como una falta una bodega del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de la cual no se dijo nada más...

**Sigue 243ª. Parte**

## **Inicia 243ª. Parte**

... por otro lado, aducían como una falta una bodega del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de la cual no se dijo nada más, y como un hecho sustancial alarman, con una desfachatez tremenda, y vienen aquí a hablar de injusticia, de una presunta inequidad, de una serie de cuestiones ilegales y a la par solicitan componendas. No es posible.

Minutos antes, en el caso de Veracruz, exactamente en el mismo caso de los formatos decían sí a lo oficioso. Minutos después en el caso Coahuila vienen y dicen que el oficioso es una simulación. ¿Quién los entiende?

Pedimos un poco de congruencia y de seriedad en la discusión para poder debatir argumentos, para poder debatir hechos, para poder debatir pruebas, no percepciones ni aseveraciones infundadas.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Consulto a ustedes si alguien más desea intervenir.

Representante del Partido Nueva Alianza, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González.

**El C. Royfid Torres González:** Gracias, Consejero Presidente.

Se ha discutido ya mucho en este punto sobre las facturas de los videos, de si son 8, si son 25. Nada más tengo una consideración. ¿En la factura que refieren se especifica que también incluye el costo de la edición de diferentes materiales? ¿O sea, no nada más de los 8, sino de más videos?

**El C. Presidente:** para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Señor representante, el contenido de la factura está a la vista. No es ningún secreto su contenido. Obra en autos, como ya se refirió y ahí está. No estamos ocultando nada. Estamos pidiendo que conforme a derecho se valore debidamente el contenido de las mismas, porque no se hizo así en el Dictamen y no se está plasmando así en el Proyecto de Resolución.



**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Hay una pregunta, señor representante, que el Diputado Jorge López Martín desea hacerle. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Diputado Jorge López Martín.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Mi pregunta iría en 2 sentidos, señor representante. ¿Vio usted que la factura a la letra dice que será pagada por un Sistema de pago referenciado?

Y la segunda es ¿si usted cree que porque una factura haya sido cancelada el servicio no se proporcionó?

**El C. Presidente:** Para responde el señor representante de Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** No le veo relevancia a la primera pregunta. Yo no vi el Sistema de pago. Creo que aquí el hecho es que justamente la factura fue cancelada. Si es cancelada no refleja el pago al servicio otorgado, conforme a derecho así es, señor Diputado.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Acepta una segunda pregunta, señor representante?

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** No, ya no.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ya para concluir, digamos, que en este paquete de dictámenes. No quisiera dejar de insistir en la necesidad que tenemos de presentar con mayor pulcritud los documentos que vienen a discusión aquí en este Consejo General. Definitivamente el Dictamen de Coahuila para nosotros es el que tiene muchos más errores, que deja mucho más de los otros y se presta precisamente a grandes confusiones.

Definitivamente la campaña de Coahuila no fue...

**Sigue 244<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 244ª. Parte**

... de los otros y se presta precisamente a grandes confusiones.

Definitivamente la campaña de Coahuila no fue fácil, tuvo muchas dificultades: Gracias a la intervención del Gobierno Local falló el Sistema de Conteo Rápido, falló el Sistema de Recolección, hubo una gran cantidad de evidencias de paquetes alterados y hoy que venimos a discutir este Dictamen, nos deja muchas dudas en cómo se elaboró y bastan los documentos que nos han circulado para evidenciar que no fue elaborado con la rigurosidad que este caso en particular, requería por la complejidad y por la cercanía entre un primer y segundo lugar.

Sin duda es un caso emblemático en estas elecciones y así debió ser este Dictamen: Debió ser un Dictamen ejemplar, para que no tuviera ninguna falta de certeza, que es lo que nos deja ahora en la mesa.

Por ejemplo, a nosotros nos están multando con 12 mil pesos, una cantidad menor, pero por un concepto relevante: Por gastos en gasolina, porque no tienen vinculación con la campaña.

No sé entonces en qué se movilizan nuestros compañeros o qué tendríamos que justificar para comprar gasolina dentro de una campaña; digo, este es uno de los ejemplos y de las preocupaciones que tenemos de cómo se está construyendo este Dictamen.

Realmente, como decía el representante del Partido Verde Ecologista de México, todavía lo seguimos revisando, todavía no nos ha dado tiempo y ahora nos presentan otras cantidades y definitivamente así no podemos trabajar de manera exhaustiva y creo que eso tiene que ser muy, muy relevante y como decía también el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, a nosotros nos implica el preguntarnos qué va a pasar, qué responsabilidad va a tener la Unidad Técnica de Fiscalización después de toda esta actuación y sí pedimos que sea un tema que se retome en las sesiones posteriores.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy por partes. El tema de prorrato indebido fue, en efecto, atendido en la Comisión y ahí teníamos 7 casos que se votaron y dimos la instrucción de que toda esta práctica de tratar de dispersar gastos entre candidatos de una Coalición Parcial y candidatos de

partido político, se atajara y se impidiera porque es contrario al Reglamento. Hemos encontrado más casos, he circulado esta tarde 18 casos más.

En el caso, por ejemplo, del evento con el Grupo de “Los Chicos del Barrio”, apareció una factura para el candidato a Gobernador de la Coalición por un monto de 100 mil 551 pesos.

Pero además, se generaron otras 29 facturas asociadas a las contabilidades de distintos candidatos a Presidentes Municipales y Diputados.

Con los presidentes municipales, solo había en una parte de los Municipios Coalición, en 10 Municipios no y no hubo Coalición a Diputados. Por lo tanto, todas esas facturas de candidatos a Diputados y de Presidentes Municipales beneficiados por este grupo...

**Sigue 245ª. Parte**

## Inicia 245ª. Parte

... candidatos a Diputados y de Presidentes Municipales beneficiados por este grupo en su presentación, no corresponde porque además el artículo 32, numeral 2, inciso g) del Reglamento nos dice que para beneficiarse los candidatos deben de corresponder a la zona geográfica en la que se lleva a cabo el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos, por terceros o mediante la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos.

Como este evento fue en el Municipio de Zaragoza, sólo se podría prorratear entre 2 candidatos: el de Presidente Municipal y el de candidato a Gobernador, no así a diputado, no así de otros Municipios distintos al de Zaragoza.

Esto es para evitar que en un día de cierre de campaña en el Estadio Azteca de un candidato presidencial traigan a otros 2 mil candidatos de todo el país y le prorratean el gasto al candidato a Presidente Municipal de algún Municipio pequeño y le dispersen a lo del presidente, por eso se metió en el Reglamento desde hace años.

Y lo que estamos encontrando es reiteradas prácticas de generar un fraccionamiento de las facturas, es decir, el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no te permite, meter un gasto de una Coalición parcial y dividirlo con candidatos que no son de la Coalición.

Ah, con el Sistema no te lo deja porque sería contrario a la norma, ¿Qué hicieron?, los proveedores generaron muchas facturas de ese mismo evento y eso es lo que estamos encontrando.

Son esas evidencias las que he puesto a consideración en las hojas que les he circulado como propuesta de engrose y ese engrose porque es congruente con lo que la Comisión de Fiscalización aprobó.

Ahora, sobre los videos de la Conclusión 14 Bis que se dice: “no se le dio vista al partido”, pues aquí tengo el oficio de errores y omisiones y se les dice: “spots para radio y televisión”, es la observación número 20, se le dice al partido político: “se observó una póliza de gastos que no presenta diversa documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación”, es la factura 47 y se le pide muestras de los videos producidos, ¿de cuáles videos?, de todos los que produjeron.

Y encontramos que en efecto el partido político o la Coalición pautó el video 04 Nonos, 05 juniorsito, 2 versiones de juniorsito, una testimonial y otro “ánimo, vota”, que no aparecen en la póliza; es decir, apareció el producto, el resultado, el video listo para ser exhibido, incluso se mandó aquí a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero ese video no fue amparado por la factura.

Y como les digo, hubo derecho de audiencia, por lo tanto es una observación, una Conclusión que debe mantenerse.

En el caso de los espectaculares sólo he encontrado 2 en el caso del Partido Revolucionario Institucional. Lamento que en el caso del Partido Acción Nacional no hayan adjuntado imágenes que acompañaran sus facturas en el caso del listado de casi 5 decenas de espectaculares, por lo tanto creo que no podemos retirar ninguno porque no hay elementos para contrastar en ese caso y nosotros los identificamos y no corresponden con las direcciones que ellos señalaron.

Ahora, regreso un instante al prorrato indebido. Nos dimos cuenta en la Comisión de Fiscalización que se estaba haciendo esta práctica de dispersar gasto entre candidatos que no tenían autorización por no ser parte de la Coalición...

**Sigue 246<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 246ª. Parte**

... gasto entre candidatos que no tenían autorización por no ser parte de la Coalición. En efecto, la Unidad Técnica no había reparado en ello y no lo comunicó en el oficio de errores y omisiones. Creo que ante esa deficiencia no podemos sancionar, pero sí podemos reasignar el gasto, porque correctamente el gasto debió haber sido a la Coalición y no a candidatos externos a la Coalición.

Entonces, propongo que nos limitemos a hacer una reclasificación, que se explique que como no se incorporó en el oficio de errores y omisiones no se traduzca en sanción, y ahí entonces estaría solicitando, señor Secretario, que la sanción de la conclusión 41 se retire.

Me refiero ahora a esto de los videos en el partido de futbol, bueno, son varios partidos políticos de futbol, 4 de primera división allá en el estadio de Santos y teníamos 39 evidencias de distintos videos que el proveedor, es decir, quien está a cargo de la transmisión de esta publicidad en el estadio hizo llegar y eso lo cruzamos con la información de quien produjo los videos, y encontramos que de las 39 evidencias, 32 eran únicas, 7 eran repetidas; y de las 32 únicas, las cruzamos con los videos que había en las facturas 28 y 47, en las pólizas y encontramos que coincidían 7 videos, es decir 25 no, por eso viene la observación, la conclusión sancionatoria pero, en efecto, después la Unidad Técnica hizo una circularización con los proveedores y ellos enviaron unos videos, algunos de los cuales nos ha hecho favor de mostrarnos la representación del Partido Revolucionario Institucional, pero se trata de videos distintos a los que estaban originalmente cargados al Sistema Integral de Fiscalización.

De tal manera que como se entregaron a requerimiento de la autoridad veo difícil que aquí se desestime eso, porque le pedimos, pero creo que el costo de la edición de esos 8 videos debe ser impactada y el costo que tenemos para videos de redes sociales, y estos que se difunden no en el pautado, es de 17 mil 400 pesos, si no mal recuerdo, en la Matriz de Precios y sugiero que eso se impacte para cada uno de los 8 videos que se nos presentaron y así quede esa conclusión.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Enrique Andrade, por favor.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Coincido en que, como hemos comentado, está prohibido este prorrateo entre una Coalición y un candidato independiente, y desde mi punto de vista lo que procedería sería justamente la sanción, no el asignar el gasto. Pero ahora lo escuchaba y usted piensa que por no haberle notificado al partido político esta observación en el oficio de errores y omisiones lo correcto sería sí reasignar el gasto pero no aplicar la sanción.

¿En dónde estaría la facultad de este Consejo General para hacer una reasignación de gasto, Consejero?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Es una reclasificación contable que se ha hecho en múltiples ocasiones. Usted, como Presidente de la Comisión de Fiscalización, incluso cuando votamos los Dictámenes de precampañas aprobó, y lo respaldamos, que gasto que se metió a ordinario en la precampaña del Estado de México y se moviera al gasto de precampaña, porque precisamente se había hecho una mala clasificación.

Entonces, hay precedentes en ese sentido y no causa ningún problema.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra...

**Sigue 247ª. Parte**

## **Inicia 247ª. Parte**

... y no causa ningún problema.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar vamos a insistir en que en el tema de los videos no fuimos notificados, pero además déjeme hacerle una brevísima relatoría.

La Unidad Técnica de Fiscalización señala como gasto no reportado 5 videos, ya los mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama, los 5 forman parte del paquete de producción contratado con un proveedor que se llama “Arte y Comunicación Asociados”, se registraron con la factura 421.

¿Por qué no se subieron las muestras? Porque el formato de grabación de éstos es .MOF y el Sistema Integral de Fiscalización requiere .MP4. Esa es la razón por la que no subieron.

Sin embargo, la autoridad no fue exhaustiva, toda vez que el proveedor entregó la evidencia de esos videos con base en la circularización INE/UTF/8219/2017.

Aunado a ello, el Instituto Nacional Electoral sí sabía que tenía estos videos, como lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, derivado de que los localizó en los promocionales que el Instituto Nacional Electoral pautó y están señalados como él así mismo lo dijo, en los Dictámenes que realiza la observación.

El gasto, en resumen, sí está reportado, lo que falta es la muestra por parte del partido político, pero ésta debería ser desvirtuada por el proveedor y por el propio Instituto Nacional Electoral al revisar las pautas.

El proveedor “Arte y Comunicación” envió, sin embargo, las muestras que se solicitaban guía de Estafeta, a través de Estafeta, aquí se adjuntan las guías.

En resumen, las pruebas anteriores acreditan que el Instituto Nacional Electoral conocía las muestras.

Primero, porque fueron presentadas por el proveedor.



Y segundo, porque las tenía pautadas.

Nadie más que el Instituto Nacional Electoral puede pautar, así es que el Instituto Nacional Electoral forzosamente tuvo las muestras de estos videos.

Finalmente, quisiera decirles, estamos moviendo las matrices, estamos moviendo la matriz y se señaló aquí, en el caso del Estado de México y también se señaló en el de Nayarit, pero lo expuso la Consejera Electoral Pamela San Martín la primera vez que lo señaló, el valor más alto, pero en especie y en índole de naturaleza iguales.

Correcto, en el caso de los espectaculares, por qué entonces el valor más alto aplicar a la campaña de Gobernador es el de una campaña a Diputado o Presidente Municipal, que se aplique el valor que corresponde a una campaña a Gobernador.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Déjeme referirme a este asunto de los 5 videos y valorar si el derecho de audiencia en esta conclusión fue garantizado o no, Tal como lo señaló el Consejero Electoral Ciro Murayama, el oficio de errores y omisiones.

El segundo, se observó que las pólizas que amparaban...

**Sigue 248ª. Parte**

## **Inicia 248ª. Parte**

... el segundo, se observó que las pólizas que amparaban el gasto en la producción de spots de radio y televisión no contaba con la información soporte correspondiente. Es una observación y, por lo tanto, se solicitó a la Coalición que presentara las muestras, el Contrato, el aviso de contratación y la evidencia de pago.

En ese momento, por supuesto que la Unidad Técnica de Fiscalización, no podría observar una posible omisión de reportar gastos en este rubro, porque no contaba con las muestras.

Esta práctica de emitir documentación genérica creo que debe, los comprobantes deben referirse específicamente, y las facturas igual a los productos que amparan, y en este caso no ocurría así. Y me parece que es importante dejar en este caso, como en otros, claro que es la comprobación y las muestras, deben estar relacionadas. De otra manera la Unidad Técnica de Fiscalización en el corto plazo que tiene no puede completar el proceso de fiscalización.

La Coalición respondió adjuntando el Contrato de Prestación de Servicios, requisitado y firmado, las muestras de los videos producidos, el detalle de la propaganda contratada, así como la evidencia del pago efectuado.

Sin embargo, no entregó las muestras correspondientes a la totalidad de los spots pautados, por lo que desde mi punto de vista es válido considerar que los spots no reportados no se encontraban amparados al pago de la factura que aparece dentro de la póliza, especialmente porque ni el Contrato ni la Factura detallan el número de spots que se entregarían como contraprestación del pago por el partido político.

Ahora, los únicos autorizados para solicitar que ciertos spots de radio y televisión sean pautados por el Instituto son los partidos políticos, mediante personas que deben estar debidamente acreditadas para ello.

En este caso al tratarse de una Coalición parcial, cada partido político era responsable de pautar directamente sus promocionales. Coincide que fue el Partido Revolucionario Institucional quien pautó los spots objeto de esta observación, quien también fungió como responsable de la administración de las finanzas de la Coalición ante la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que estaba en total posibilidad de conocer los spots pautados y cuya producción debía ser reportada.

Además es un hecho público que el portal de pautas de la página de Internet del Instituto es un sitio en el que cualquier persona puede consultar la totalidad de los spots en radio y televisión que fueron pautados por los partidos políticos, por lo que el partido político estaba en condiciones de conocer los gastos que le serían imputados.

Finalmente, en la respuesta al oficio que se dio, de Miguel Ángel Riquelme Solís, sostuvo que los 5 videos observados en la conclusión se encontraban reportados en la póliza. Sin embargo, en la póliza no están.

Creo, por esto, que si relacionamos todos los elementos podemos concluir que el derecho de audiencia fue debidamente garantizado.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ya que estamos con el tema de los videos, me voy a salir de los videos de radio y TV y de los que...

**Sigue 249ª. Parte**

## **Inicia 249ª. Parte**

... me voy a salir de los videos de radio y TV y de los que proyectó en el Estadio de Fútbol Santos para también comentar que el Partido Revolucionario Institucional realizó videos y propaganda en Facebook.

Nosotros, a través de los servicios de Oficialía Electoral, detectamos 176 videos en Facebook que evidentemente tienen producción porque tienen introducción, tienen cortes, tienen cortinillas, en fin.

Lamentablemente por una falta de exhaustividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, todos estos videos que ya se encuentran certificados por la Unidad Técnica de Fiscalización no están siendo contabilizados más de 100, el Partido Revolucionario Institucional solo trae un reporte de alrededor de 60.

Más de 100 no están contabilizados pero lo más grave es que tampoco está contabilizada la propaganda que se contrató en Facebook para generar los impactos y la difusión de estos videos.

Hay algunos videos de esta propaganda que subieron ellos a Facebook, que incluso llegan a totalidad hasta 200 mil impactos. Evidentemente no es una promoción normal y no está considerado.

Otra que también, desde mi punto de vista, implica falta de exhaustividad tiene que ver con inserciones en medios.

Hay al menos 6 publicaciones denominadas “Guillermo Anaya es un cobarde al ofender a las mujeres” que evidentemente va en beneficio de la campaña de Miguel Ángel Riquelme, que no está considerado un solo centavo de estas 6 inserciones en Diarios locales a plana completa.

Y por supuesto, en el tema de la factura que hemos ya señalado, el problema de esa factura es que se acredita que el Gobierno del estado de Coahuila y el Partido Revolucionario Institucional se funden y se confunden, por eso es que hay la contratación de un servicio cuya factura va dirigida al Gobierno del Estado por un servicio al Partido Revolucionario Institucional.

¿Cuántas habrá habido de estas facturas, cuántas?

Por eso es necesario que la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos del artículo 221, esté haciendo una revisión también de los recursos de los gobiernos que pudieran estarse involucrando en campañas porque el hecho de que la factura haya sido cancelada no necesariamente significa que no haya sido pagada.

Pudo haber sido pagada porque entre que la factura se emite el 3 de abril y el 27 de abril, que fue cancelada, pasaron justo 24 días, en esos 24 días pudieron haber sucedido muchas cosas.

Finalmente, también me quiero referir a los espectaculares: Nosotros cuando se dio el oficio de errores y omisiones, acreditamos de manera fehaciente la ubicación y la referencia de nuestros espectaculares. Es cierto, no acompañamos fotos de los espectaculares, pero sí acreditamos de manera fehaciente en nuestra respuesta dónde estaban estos espectaculares.

Posteriormente, una vez que sesionó la Comisión de Fiscalización, a cada Consejeros Electorales le fuimos entregando una carpeta en la que ciertamente vienen las fotos de los espectaculares a los que estamos haciendo referencia...

**Sigue 250ª. Parte**

## **Inicia 250ª. Parte**

... de los espectaculares a los que estamos haciendo referencia.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente hacer un respetuoso llamado a las señoras y señores Consejeros Electorales a que en esta toma de decisiones bajo ninguna circunstancia se dejen presionar y explicaré en un momento por qué.

Pero también debo de decirles, en honor a la verdad, que fui testigo de que compañeros no solamente de la representación de Acción Nacional en este Instituto pudo hacer llegar a varios Consejeros Electorales estas carpetas en donde se constata el hecho de que se nos estaban duplicando a la Coalición los espectaculares, sino también que hubo mucha apertura y diálogo y de nuestra parte pudimos explicarle a cada uno cuáles eran las circunstancias de esta observación que se nos hizo en cuanto a la fiscalización de nuestra propaganda política.

Pero después de hacer este énfasis en la solicitud de que sea revisada la carpeta que les fue entregada, quiero insistir en que no se dejen presionar, insistir en que no se dejen presionar porque está documentado en diversos diarios de Coahuila que quien es Contralor de la Dirección de Egresos en el municipio de Torreón, Javier Lechuga Jiménez, estuvo estos días aquí.

Un servidor público de Torreón, el Contralor de Miguel Riquelme estuvo acompañando a Enrique Ochoa. ¿A qué vino un servidor público al recinto de la autoridad electoral? No lo dice el Diputado representante de la fracción legislativa, lo consignan los medios de Coahuila.

Y este tipo de presiones también se reflejan en la opacidad que he señalado reiteradamente de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización. El 3 de abril este servidor presentó una queja por financiamiento ilegal de parte del Gobierno del estado de Coahuila al Partido Revolucionario Institucional, este es el escrito de queja.

El 13 de abril el órgano electoral de Coahuila le pide información a la Unidad Técnica de Fiscalización y no recibe respuesta. Se le requiere el día 14 de abril, se le requiere el día 25 de abril, se le requiere el día 8 de mayo, se le requiere el día 15 de mayo y así subsecuentemente, hasta que nosotros mismos podemos pedir estas constancias y es momento de que a pesar de que la Unidad Técnica de Fiscalización no realizó y no

cumplió su trabajo, lo pudo hacer después de investigaciones realizadas por nosotros la propia Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.  
Hoy obra una carpeta de investigación con número 1000/2007, en donde Juan Carlos Ayub Guerrero, que en el 2015 laboraba como Director General...

**Sigue 251ª. Parte**

## **Inicia 251ª. Parte**

... en donde Juan Carlos Ayub Guerrero, que en el 2015 laboraba como Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, le entregó dinero en efectivo al Partido Revolucionario Institucional.

Aquí la pregunta, que es parte de los elementos de prueba que les venimos a traer, es: ¿Por qué permitir la opacidad de una Unidad Técnica de Fiscalización que, insisto, al que cumple lo castiga y al que no cumple lo perdona?

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir en esta intervención a un tema que voté en un sentido en la Comisión de Fiscalización, pero que he decidido reconsiderar, porque he conocido elementos que en el momento de la sesión no tenía delante de mí.

En la conclusión 45 del Dictamen referida a la Coalición “Por un Coahuila Seguro”, la Unidad Técnica en el oficio de errores y omisiones detectó que la empresa Facebook Ireland Limited dio cuenta de ingresos por 993 mil pesos en cuentas del candidato Miguel Ángel Riquelme.

La Coalición, en su respuesta, señaló que fueron pagos hechos por un proveedor, Atelier Espora, por 648 mil pesos. Entonces, lo que hay es la diferencia entre los 648 mil y los 993 mil pesos, sin embargo, la propia Unidad Técnica, en una circularización que hizo a esta empresa Atelier Espora, le solicitó el 4 de julio pasado varias cosas, en consonancia con el artículo 143 del Reglamento de Fiscalización y, entre otras cosas, expresamente le solicitó indique la forma de pago, así como fecha de cobro, en su caso, remita copia de los cheques o transferencia de pago.

Nos comunicó la Unidad Técnica de Fiscalización que esto había sido acreditado por el proveedor de la Coalición y por eso voté a favor. Sin embargo, en días pasados le solicité al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización me presentara lo que contestó la Coalición y en ningún momento presentó evidencia de transferencia o cheque de pago, simplemente mandó una serie de ligas de Facebook.

De tal manera que bien visto no cumplió el proveedor ni el partido, ni el sujeto obligado, con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, que dice que cuando se hacen contrataciones con proveedores del extranjero a través de terceros, en este caso de Atelier Espora, se debe presentar la transferencia o el pago a este proveedor extranjero, obviamente eso es Facebook de Irlanda, una empresa que está fuera de nuestro país, que desde allá nos envió la información de lo que fue ingresando como



pago de candidatos de muy distintas campañas, de hecho, ya fue un asunto que sancionamos en 2016, por eso es que expresamente pusimos en el Reglamento: “Muy bien, puedes tener alguien que te lleve tus redes sociales y que le pague a Twitter, que le pague a Facebook por potenciar tus mensajes...”

**Sigue 252ª. Parte**

## Inicia 252ª. Parte

... tus redes sociales y que le pague a Twitter, que le pague a Facebook por potenciar tus mensajes, pero si le pagas a Facebook, si le pagas a Twitter me tienes que mostrar cómo le estás pagando, porque sino no te voy a dar por buena la declaración de que todo lo que le estás pagando a quien te hace las redes sociales, en realidad acabó en las cuentas de Facebook, porque Facebook ha tenido un apolítica creo que muy encomiable y vale la pena reconocer, de colaborar con la autoridad electoral presentando esa evidencia”.

De tal manera que al revisar la respuesta de Atelier Espora y Berth que no hay una sola transferencia a un solo cheque, pido que los 648 mil pesos que se habían dado por buenos se retiren, porque no hay evidencia del pago en términos reglamentarios.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Barroso Agramont, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont:** Gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente ante los infundios o señalamientos por parte del representante del Partido Acción Nacional, que no solamente ha intentado sorprender al Consejo General, sino a la ciudadanía, presentando una factura que no existía, vemos cómo insisten en señalar, imputar o relacionar a nuestro candidato con fuentes de financiamiento que no han podido probar al día de hoy.

Sin embargo, volvemos a lo mismo, siguen sin comprobar ellos, que si bien no está en el Instituto Nacional Electoral, ya está en la *Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)*, el tema de las tarjetas Banorte, señor representante, vemos cómo a través de sindicatos fantasma hicieron o lavaron dinero para financiar su Proyecto Político y el de su candidato.

Ha sido cotejado que a través de estos sindicatos estuvieron pagando tarjetas a nombre de personas inexistentes, y no lo decimos nosotros, esto ha sido cotejado con las diferentes dependencias de las que ustedes pretendieron engañar.

Así que es que el que debe de aclarar o los que deben de poner en claro ante las instancias correspondientes el financiamiento de su candidato, son ustedes.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Senador.

Senador, el Diputado Jorge López Martín desea hacerle una pregunta, no sé si la acepte usted.

**El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Gracias, Consejero Presidente. Al representante del Partido Revolucionario Institucional, le mostré este documento que es la averiguación previa de la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, el cual tiene un número de expediente, ¿usted tiene una denuncia y un número de expediente como el que tengo de la acusación que hicimos?

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Barroso Agramont.

**El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont:** Gracias, Consejero Presidente. En todos los temas de los procesos se han venido desahogando este tipo de cosas, ya se lo pusimos en la mesa y serán ustedes quienes sean los encargados de desmentir o aclarar ante las instancias correspondientes esto.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo sobre un tema muy particular que se ha propuesto sobre la mesa. La propuesta que hice no incluiría el que se descontara la factura de alimentos del Partido Acción Nacional para los representantes, es decir, me parece que la materia del oficioso quedó claro que es posible el pago a los representantes mismos, pero no los gastos que ya reportaron, que ya quedaron acreditados en relación a esa cobertura de su estructura el día de la Jornada Electoral.

En suma, creo que no podría acompañar esa petición, esa propuesta que se descuente la factura, que entiendo es de más de 1 millón de pesos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista...

**Sigue 253ª. Parte**

## **Inicia 253ª. Parte**

... representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que otro tema que tenemos también en común todos los partidos políticos es el informar a la Unidad Técnica de Fiscalización la cancelación de eventos en las agendas que son reportados. Y creo que se está sancionando de manera equivocada, porque la obligación es reportar una agenda semanal y se tienen 48 horas para reportar la cancelación de eventos.

¿Por qué considero que está mal? Porque se está reportando por agenda, no por evento. Pero además se está sancionando, en la Precampaña se sancionó con 10 sumas esta misma falta, con este mismo parámetro que considero que es equívoco. Pero ya en la campaña la propuesta es que se sancione con 50.

Y es un tema que considero incongruente, porque se refiere a temporalidad. O sea, en ambos casos se está reportando un gasto que hacen los partidos vía los eventos que se registran en la agenda. ¿Por qué vale más el de la campaña que el de la Precampaña?

Segundo, si se omite el reporte oportuno de una cancelación de un evento, desde nuestro personal punto de vista ese no conlleva un gasto que deba ser sancionado, quizás sea una desatención para el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización que acude a verificar la realización de los eventos y qué es lo que contienen los eventos. Pero no conlleva un gasto, la cancelación deja de ejercerse un gasto. Sin embargo, en esta ocasión es sancionado con mayor severidad que en la Precampaña.

Creo que el tema que se explicaba, que es la conclusión 14 de lo de los videos, las pruebas que se aportaron no han sido valoradas de manera adecuada. El hecho de pegarle a un spot que ya existe, una cortinilla, una imagen fija, no por fuerza requiere una producción. Su costo tiene que ser diferente. El spot ya fue producido, lo único que se hace es pegarle una cortinilla que de ninguna manera puede costar o llevar como implícito un gasto similar a la producción de un nuevo spot.

Volvemos a insistir en que las pruebas que aportó la Coalición deben de ser valoradas en su exacta dimensión y no ir a sancionar de más. No son nuevos spots, no es una nueva producción, es el mismo spot, pero al cual le pegaron una imagen fija como cortinilla.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para ver 2 asuntos que han sido tema en esta mesa. Uno, que tiene que ver con la conclusión 14, que son de unos videos que se nos presentan y me parece que tenemos un esquema.

En la primer referencia que nos dio el partido político, con las pólizas que nos había dado el...

**Sigue 254ª. Parte**

## Inicia 254ª. Parte

... tenemos un esquema.

En la primer referencia que nos dio el partido político, con las pólizas que nos había dado el partido político, que eso fue lo que conocimos en Comisión, ahí no checaban todas las evidencias de imágenes y de videos que se nos presentaban. Hasta ese momento me parece que la Comisión de Fiscalización, con esos elementos, se fue y decidió lo que tuvo que ver con esos videos.

Posteriormente, como ya se comentó, se circularizó por parte de la propia Unidad de Fiscalización y tenemos unos documentos nuevos que nos entregan, en que coinciden las evidencias.

Coincido en que debemos de tomar esa parte que nos responde la propia empresa porque nosotros mismos la solicitamos y estaba verificando ahora una circularización que también se vio que fueron las 2 que se nos dieron y me parece que también debemos de tomar en cuenta las nuevas evidencias, lo que se votó en la Comisión con los elementos que hasta esos momentos se tenían.

Estos elementos que están presentando en la circularización, por lo que se refiere del gasto de Facebook, efectivamente no contienen los documentos que exige el artículo 379 que exige cómo se deben reportar ese tipo

Me parece muy importante que deba darse claridad de toda la evidencia para que se pueda tener por comprobado un gasto, sobre todo en redes sociales, que es un Sistema que se ha ido perfeccionando y que debemos tener especial cuidado en cómo se reporta.

Revisando los documentos de la circularización efectivamente ya se hace el desglose, nada más que ahora no está comprobado ni con cheque, ni con transferencia de qué se hizo ese pago, pero creo que eso se debe de justificar ahora nuevamente porque el Dictamen está, el estado de cosas que se tuvo al momento de la Comisión y después llegaron las circularizaciones y en ambos casos, tanto en las pantallas como en el tema de Facebook, debe de quedar muy clara la argumentación para que se defina por esta autoridad que a raíz de esos elementos que se tuvieron, el análisis completo nos arroja las conclusiones que vamos a sostener en esas parte de la decisión.

Solicitaría, Presidente, que se haga todo este esquema argumentativo, fundándose en los artículos del Reglamento respectivo, para que se pueda atender el tema.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es un tema que se discutió con amplitud en la Comisión de Fiscalización; hasta donde alcanzo a advertir, en el expediente están claramente los documentos que avalan la contratación, ciertamente a un tercero, para que este a su vez haga la contratación con Facebook.

Creo que la forma en que se solicitó la información no pidió con claridad que se entregara ese último tramo de la documentación; es decir, la comprobación del pago hecho por Atelier Espora a Facebook. Es lo único que falta en el expediente porque están las facturas y en mi opinión, ahí están claramente las facturas y las transferencias que se hicieron para que se realizara el pago correspondiente.

Están los 3 documentos específicos, están agregados al expediente y creo que lo único que falta es la parte relativa a ese tema de la transferencia, concretamente hacia la empresa de Facebook.

Pero me parece que este tema estaba suficientemente discutido en la Comisión de Fiscalización, ahora...

**Sigue 255ª. Parte**

## Inicia 255ª. Parte

... la empresa de Facebook.

Pero me parece que este tema estaba suficientemente discutido en la Comisión de Fiscalización, ahora hay la propuesta de parte del Consejero Electoral Ciro Murayama de que se repondere y de que se haga esa asignación.

En lo particular, no acompañaré esa propuesta, me parece que las facturas indican con claridad la contratación específica, aquí están las 3 facturas y están los documentos hechos de la transferencia específica de los recursos.

Sí me parece francamente sorprendente una serie de cuestiones que están ocurriendo en torno a este Dictamen en lo particular, es decir, vamos acercándonos a una serie de votaciones, pero lo que sí es un hecho es que se han colocado sobre la mesa, a diferencia de lo que había ocurrido hasta el viernes pasado, una serie de modificaciones que están proponiendo, primero, para hacer el prorrateo, hemos explicado con toda claridad que esa parte no es congruente con los criterios que se habían asumido en el pasado, por más que aquí se sostenga que ese esquema de prorrateo es correcto.

El hecho concreto es que hay un cambio de criterio y no fue notificado ese cambio de criterio ni en el oficio de errores y omisiones a los partidos políticos de ninguna otra manera. Por eso me parece que esos agregados que están sugiriendo sobre la mesa algunos de mis colegas no deberían de ser aprobados.

Y en este caso en lo particular, insisto, están las facturas, están las transferencias hechas específicamente por la Coalición a la contratación de ese servicio.

No me da la impresión, tengo una diferencia ahí con relación a lo que expresa el Consejero Electoral Ciro Murayama, de que se haya solicitado ese último tramo de la documentación, en todo caso debió habersele requerido al partido político en esos términos.

Y por otro lado, me parece también que en el caso concreto de los videos está clara la documentación y las aclaraciones que se hicieron con relación a ese tipo de información que fue requerida a los proveedores del servicio.

Entonces, tampoco acompañaría la posibilidad de que se establezca una sanción específica por la supuesta producción de algunos videos que no están comprobados en el esquema del expediente.

Es un tema demasiado amplio en las votaciones que tendremos, pero me parece que dentro del expediente hay documentos suficientes para poder aprobar en los términos



que la Unidad Técnica de Fiscalización ha circulado concretamente para la discusión del día de hoy.

Pero este tema, insisto, que tiene que ver con Facebook sí me parece francamente sorprendente, aquí están las facturas agregadas al expediente. La verdad de las cosas es que hay una interpretación distinta, pero obviamente están los documentos agregados al expediente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí son 2 temas interesantes porque no le fueron notificados al partido político en el oficio de errores y omisiones, es decir, no ha habido una oportunidad de defensa en estos 2 concretamente.

Uno es el relacionado con el prorrateo que ahora se está diciendo que lo conveniente sería reasignar el gasto a este partido político para reasignarlo al candidato a Gobernador, concretamente de la Coalición en Coahuila. Esto desde mi punto de vista no tiene facultades este Consejo General.

Si bien en alguna ocasión los gastos de Precampaña que permanecieron durante la campaña se contabilizaron, no es el caso porque en ese supuesto sí estaba perfectamente establecido en la Ley; en este otro lo que está establecido es la prohibición, entonces lo que procede cuando hay una prohibición en el Reglamento es imponer una sanción, pero lo que no está establecido es que...

**Sigue 256ª. Parte**

## **Inicia 256ª. Parte**

... lo que procede cuando hay una prohibición del Reglamento es imponer una sanción, pero lo que no está establecido es que podemos nosotros, por haber cometido una prohibición, no sancionar, sino reasignarle o ponerle un gasto al candidato a Gobernador. Eso, desde mi punto de vista, si no le fue notificado al partido político, si no se le pidió que se hicieran las aclaraciones, no lo podríamos hacer, pero ese será un tema que el Tribunal Electoral finalmente, en caso de prosperar esta propuesta, tendrá que manifestarse.

Y el otro caso, igualmente en el caso de Facebook, creo que también es un tema que fue discutido, como se ha dicho, ampliamente, y habría 2 facturas. El artículo aplicable, como se ha dicho, es el 379 y desde mi punto de vista se cumplen los requisitos con la factura y los contratos que fueron remitidos, habría solamente el pendiente, como se ha dicho, que no se hizo la transferencia de pago, pero tampoco esta situación fue observada en el oficio de errores y omisiones.

Si existe una obligación desde luego en el Reglamento, en el artículo 379, con mucha claridad, pero también existe una obligación en el Reglamento que cuando se le informa al partido político cuáles son las inconsistencias, las faltas o los errores, se le tiene que dar la oportunidad que se conozcan y que se pueda defender; o sea, creo que lo que no se vale a veces es en la mesa poner algunos temas que no le fueron notificados al partido político ni aquí, ni tampoco en la Comisión de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me voy a apartar de un par de cosas que se han dicho, claro que se notificó específicamente ese tema. Primero, el partido político, cuando se le dijo: "Dime dónde me reportaste lo que habías contratado con Facebook", el partido político está obligado a adjuntarme la documentación que deriva del Reglamento. Punto uno.

Punto dos, se le circulariza a la empresa con la que el partido político nos dijo: "Yo utilicé este intermediario" y cuando se circulariza a la empresa expresamente se le pide que indique la forma de pago, así como la fecha de cobro y, en su caso, remita copia de los cheques o transferencias de pago.

Esto es en términos del artículo 143, párrafo 1, inciso d), fracción VII, del Reglamento de Fiscalización, que establece lo que señalaba cuando discutimos el tema Facebook en el caso del Estado de México. La obligación de establecer el mecanismo de pago es una obligación establecida en el Reglamento desde el año 2016, precisamente después

que en el Proceso Electoral 2015-2016 advertimos por esta coordinación, por esta colaboración de Facebook de aportarnos información sobre quiénes habían contratado con ellos, regulamos los elementos que se tenían que documentar para poder acreditar un pago hacia una empresa extranjera, en particular se señalaba una empresa extranjera en materia de Internet.

Esta Reforma fue muy clara en cuanto a sus alcances.

Ahora bien, se dice también que es indebida la modificación que se está estableciendo en torno al prorrateo, cuando es contrario al artículo 219, que no es posible reclasificar. Es que me parece que hay un punto que se está obviando, sin duda ante una infracción lo que corresponde es una sanción, ante contravenir una disposición reglamentaria expresa, en principio lo que corresponde es una sanción, el problema es cuál es el efecto que genera esa infracción.

El efecto que genera frente a topes, porque, perdón, lo único que no podemos obviar es que la única regla igualitaria que tenemos en materia de fiscalización...

**Sigue 257ª. Parte**

## **Inicia 257ª. Parte**

... porque, lo único que no podemos obviar es que la única regla igualitaria que tenemos en materia de fiscalización es el tope, es la única regla que la aplica parejo a todos los contendientes.

Y cuando se contraviene el artículo 219 y se gasta en contravención del artículo 219, lo que se está haciendo es pulverizar el gasto, es artificialmente reducir el monto que debe de cargarse a una candidatura si se apegara a los términos reglamentarios.

¡Ojo! No es éste el único caso en el que establecemos una ficción respecto de cómo se debe de cobrar.

Cuando nosotros cobramos gastos no reportados, nosotros decidimos cobros sobre el valor más alto de la matriz de precios. Eso no significa que materialmente, necesariamente haya gastado eso el partido político, no lo sabemos, pero su obligación era reportarme y si me hubiese reportado entonces podría haber perfectamente mantenido el costo que erogó.

Lo mismo ocurre con un prorateo hecho bajo las reglas del Reglamento, con que hubiesen mantenido el cumplimiento de las reglas que se establecen en el Reglamento, con que no hubiesen incurrido en una prohibición que lo que genera es una pulverización del gasto, no hubiesen tenido ninguna consecuencia como la que se está planteando.

Creo que eso es importante tenerlo en cuenta, porque precisamente lo que estamos generando es certeza, me parece, respecto de cuántos fueron los gastos aplicados en cada una de las contiendas, a partir de las reglas que nos hemos dado, reglas de aplicación de gasto para no pulverización indebidamente.

Ya lo solicitaré en tercera ronda, pero me parece que es muy importante que la motivación correspondiente en los Acuerdos se fortalezca en los términos, tanto en lo aprobado en la Comisión de Fiscalización, como de los argumentos puestos sobre la mesa el día de hoy.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que esto que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama sí es muy interesante, pero veo que en el expediente está un Contrato donde la propia Coalición o el candidato está contratando a una empresa, para que esa empresa a su vez contrate a Facebook.

También veo que están aquí las facturas, están las transferencias de pago y de acuerdo con el Reglamento, me parecería que eso está salvado y que no habría ninguna razón para llegar a la conclusión que él propone.

Solamente pediría que se valorara esa circunstancia y que se aplicara el Reglamento y si hay alguna otra documentación que no tenemos nosotros aquí en el expediente ni en la mesa, pues sí que también la aporten para poder valorarla.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer solo 2 precisiones.

La primera de ellas que tiene que ver con los espectaculares que no nos están siendo considerados, quiero insistir en ello porque nos parece además un tema de justicia, nosotros en errores y omisiones con toda oportunidad hicimos las aclaraciones y señalamos la ubicación de nuestros espectaculares...

**Sigue 258ª. Parte**

## **Inicia 258ª. Parte**

... oportunidad hicimos las aclaraciones y señalamos la ubicación de nuestros espectaculares y no solo la ubicación de nuestros espectaculares, sino además están acompañadas las respectivas fotografías.

Si uno entra a la página del Sistema Integral de Fiscalización, del Sistema Integral de Fiscalización, pueden apreciarse las fotografías y pueden, en muchos de los casos, además determinarse las georreferenciaciones de los espectaculares. Eso por un lado.

Y por otro lado, también cabe señalar que las facturas de Altea no representan un pago a Facebook Airline. Las facturas de Altea lo que representan es el pago por el manejo de redes, que es distinto al proveedor que presta el servicio. Y hay que ser muy claros y muy precisos con eso.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar me asombra la forma en que surge este tema aquí ahora, después de nuestra intervención. Estos 2 minutos es el tiempo que tenemos para defendernos. Este criterio está imponiéndose ahora. Nos está imponiendo una obligación un tercero que nosotros no contratamos. Nosotros no contratamos a Facebook, contratamos a una empresa para que ella fuera la que tratara y contratara a Facebook.

El requerimiento que nos envía es por una factura, pide una factura sin saber si Facebook da o no facturas. Pide una factura por 180 días, que cubra 180 días para una campaña de 60 días. No hay ninguna certeza en el procedimiento que estamos tratando de imponer en este momento.

Facebook además se paga, eso nos está informando ahora el proveedor vía tarjeta de crédito, no se hacen transferencias. No le fue solicitada más que factura y el proveedor no habiendo factura no la envía.

Toda esta argumentación que consume mi tiempo la estoy haciendo ahora, porque hasta hoy ustedes, señores Consejeros Electorales, ponen este tema sobre la mesa.

Les pido que como corresponde a nuestra obligación de dar certeza, nos den el requerimiento, primero, nos permitan hacer la respuesta. Nos permitan recabar la respuesta de Facebook, y eso obviamente no va a ocurrir ahora. Lo que harían impactando el costo simplemente que están ustedes suponiendo se trata no de aportar

ninguna certeza, sino al contrario de llenar de falta de certeza y de incertidumbre un procedimiento en contra de un partido político, específicamente.

Ahora sí, con esta sorpresa, francamente nosotros pensamos de qué se trata.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos otra vez ante lo que he reiterado en esta mesa. No hay reglas claras. No hay reglas concretas. Los partidos políticos tenemos la obligación de entregar lo que se nos requiere. Si Facebook no entrega una factura donde tenga su domicilio legal o fiscal, no son los mismos requisitos que en nuestro país. Pero sí se acredita la contratación que se hace a la empresa que comercializa los servicios en la República Mexicana.

No entiendo por qué eso no puede ser válido...

**Sigue 259ª. Parte**

## **Inicia 259ª Parte**

... que comercializa los servicios en la República Mexicana.

No entiendo por qué eso no puede ser válido, me preocupa esa intención de buscar por dónde puedo multar cambiando un criterio, buscándole más allá de lo que existe, conociéndolo a punto de votarse una Resolución, dejando a los actores en total estado de indefensión.

Y les quiero hacer una pregunta, porque me la hicieron ahora: ¿Verdaderamente los señores Consejeros Electorales, con todo respeto, que tienen derecho a voto, tienen conocimiento de las cifras que han estado votando en esta sesión?

¿Ya saben cómo quedaron los Dictámenes? ¿Saben a cuánto ascienden las multas? ¿Saben a cuánto ascienden, en su caso, si hay o no rebases?

Estamos verdaderamente en un tema preocupante, señores Consejeros Electorales; son 4 elecciones; imagínense esa situación el año que entra, que son 30.

Pero eso sí, todos los temas han estado en medios durante 2 semanas: “y hay rebase” y “no hay rebase” y “sí hay rebase” y “no hay rebase”; de veras, es una situación de total incertidumbre la que estamos viviendo los partidos políticos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Jorge López Martín:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, qué grave que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México quieran dejar de ver a una empresa tan grande y tan seria como es la empresa Facebook.

Ella asegura, confirma y afirma que el servicio fue prestado y que el servicio fue pagado y por lo tanto, me parece que por supuesto este gasto se debe de contabilizar pero también, me parece que hay una falta de seriedad contundente por parte de mis compañeros representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

En segundo lugar, hacer una respetuosa solicitud, como todo este día: Solicitar que quede asentado que estamos solicitando que se revise el Sistema Integral de Fiscalización porque nosotros sostenemos que las fotografías de los espectaculares a



los que nos hemos referido en este punto ahí están; simplemente hacemos la solicitud y solicitamos que se verifiquen y que quede asentado.

Y en tercer lugar, manifestarles que de la revisión de los Dictámenes del Estado de México y de Coahuila, hay una inconsistencia: La matriz de precios de la renta de autobuses en el Estado de México nos da una cifra de 4 mil 709 pesos y por el mismo concepto, en el estado de Coahuila nos da un precio de 812 pesos para el Partido Revolucionario Institucional.

Es decir, ¿por qué hay una subvaluación respecto del Estado de México hacia Coahuila, en un concepto que es similar?

En este sentido, solicitamos también que se haga la revisión y la cuantificación, en los mismos términos y bajo los mismos criterios que se establecieron en el Dictamen del Estado de México.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, una reflexión general.

Para mí decir que un partido político conoce un spot porque está en el portal de pautas y con eso ya está salvaguardada la garantía de audiencia, es tanto como decir que un demandado conoce que es demandado y no se requiere que se le emplace...

**Sigue 260ª. Parte**

## **Inicia 260ª. Parte**

... la garantía de audiencia, es tanto como decir que un demandado conoce que es demandado y no se requiere que se le emplaze porque está en los estrados electrónicos de un juzgado, entonces, es así de aberrante para mí ese tema.

Avocándome al tema de Facebook, recuerdo que efectivamente fue algo muy discutido por los integrantes de la Comisión de Fiscalización y una de las cosas que se señalaba era que el Contrato con Atelier Espora, a pesar de que era el mismo proveedor, no tenía las mismas características de lo que se había mandado del Estado de México.

En el Estado de México sí se nos había proporcionado información desagregada, entonces lo que se acordó fue hagámosle un requerimiento a Atelier Espora en Coahuila para que nos diga y nos dé la información desagregada.

Tan se acordó así que lo que se mandó fue un correo electrónico por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización que dice lo siguiente: “Conforme a nuestra plática vía telefónica y en virtud de la revisión que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra realizando a las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, es de nuestro interés saber si derivado de las operaciones que el Partido Revolucionario Institucional reporta con Atelier Espora S.A. de C.V. en el estado de Coahuila es posible conocer la siguiente información: redes sociales o páginas web en las cuales se colocó la publicidad, monto total del pago realizado desglosado por cada una de las redes sociales o páginas web, especificar periodo de colocación de la publicidad por red social o página web”. Exclusivamente fue eso lo que se pidió.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este tema es propiamente una ocurrencia sobre la mesa, sí lo voy a decir con todas sus letras.

Aparte lo que dijo la Consejera Electoral Dania Ravel con toda precisión, hay una respuesta que de manera expresa la empresa Facebook está ofertando donde dice claramente que fue contratada por un espacio de 180 días que van del 1 de diciembre del año pasado y hasta el 5 de junio de este año, y dice claramente que recibió un pago por un poco más de 600 mil pesos al caso concreto de la candidatura del candidato a Gobernador de Coahuila.

Se le imputaron 993 mil pesos, no comprobó una cantidad de 245 mil pesos y todavía el tercero que contrató a Facebook dijo: “no se ha cargado el IVA”, por eso había poco más de 300 mil pesos en el Dictamen correspondiente.

Es decir, está toda la documentación comprobatoria de que este gasto está perfectamente acreditado. Creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama se está excediendo en el punto y se están excediendo porque obviamente están queriendo imponer criterios distintos, contruidos por él mismo desde la Presidencia de la Comisión de Fiscalización.

A mí me parece absolutamente irregular que estemos metiendo una matriz nueva de precios para poder hacer estos prorrateos que algunos de mis colegas están queriendo hacer, y esto sí me parece francamente atentatorio del Sistema de fiscalización.

Está el Contrato, están las facturas, están los comprobantes de las transferencias que se le hicieron y está la propia declaración de la empresa.

Creo que hay un exceso en esta propuesta de hacer este cargo adicional que había sido ampliamente discutido en la Comisión de Fiscalización, lo digo con todo respeto, no coincido con este tipo de prácticas que lo único que hacen es generar una falta absoluta de certeza en el proceso de fiscalización rumbo al 2018.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí tenemos unos hechos y creo que...

**Sigue 261ª. Parte**

## **Inicia 261ª. Parte**

... aquí tenemos unos hechos y creo que subrayarlos por lo menos nos permitirá tener más claridad.

Primero, tenemos que la Coalición de Coahuila, “Por un Coahuila Seguro”, contrata a una empresa para que le produzca y le difunda por medio de Facebook un conjunto de videos, y por ello paga 648 mil pesos. Voy a redondear cifras y detalles.

Esta empresa, Atelier, productora de los videos y además intermediaria ante Facebook, le entrega los materiales debidos y el encargo, la solicitud de prestación de servicio de difundir esos videos. Y Facebook informa que cobró 993 mil pesos por esa difusión.

Por lo tanto, tenemos aquí una incongruencia, si Atelier fue contratada para producir y, a su vez, subcontratar la difusión, no puede ser que haya cobrado menos de lo que cobró Facebook como difusor de esos videos, inclusive pareciera que Atelier no solo no cobró nada por su producción, porque todo le entregó a Facebook, sino que además le subvencionó a Facebook.

Evidentemente las cosas no pudieron ser así y lo que hay entonces es un ocultamiento del gasto a Facebook, hay un gasto no reportado y por lo tanto se debe imputar ese gasto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Recordar lo que dice el artículo 379 del Reglamento. En efecto, los gastos de propaganda en Internet deberán ser reportados con las facturas expedidas por los proveedores o prestadores de servicio, cuestión que desde mi punto de vista está.

El Contrato en el que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, que es el Contrato entre el Partido Revolucionario Institucional y la empresa Atelier Espora.

La relación de impreso y medio magnético que detalle la empresa con la que se contrató la colocación, que es Atelier Espora, las muestras del material y del contenido de la propaganda y los pagos realizados para estos efectos, deberán hacerse mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria. Pero no queda claro que los pagos que hace un tercero hacia la red social, en este caso Facebook; creo que lo que se entiende

de la lectura son los pagos que hace el partido a la empresa que contrata para que se le coloque la propaganda en Internet.

Sin embargo, esto pudiera estar a discusión, lo que informa Facebook es que, en efecto, hay un pago por 993 mil pesos del 1 de diciembre al 31 de mayo pasado, hay 2 facturas, la 38 y la 31, una por 348 mil pesos y otra por 300 mil pesos, que presenta el partido junto con el Contrato y todo lo demás que ya he referido; pero además hay un gasto en Precampaña, porque del 1 de diciembre al 31 de mayo también se incluye esta parte de la Precampaña.

Entonces, por eso la diferencia que existe entre los 748 mil pesos que finalmente se logran comprobar con la documentación que presenta el partido político y los 993 mil pesos que dice Facebook que se contrató, es lo que se está imponiendo como gasto no reportado, es decir, los 245 mil 013.96 pesos.

Lo que se está proponiendo es cargar los 993 mil 013 pesos a esta candidatura, creo que sería no tomar en cuenta las evidencias que existen ahora en el expediente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero...

**Sigue 262ª. Parte**

## **Inicia 262ª. Parte**

... creo que sería no tomar en cuenta las evidencias que existen ahora en el expediente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

¿Le puede pedir al Secretario del Consejo si lee los artículos 143, párrafo 1, inciso d), fracción VII, y 261, párrafo 5 del Reglamento de Fiscalización?

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a cumplir con la solicitud de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**El C. Secretario:** El primero de ellos, señala: “En caso de subcontratación de un proveedor en el extranjero, se deberá presentar el detalle de los conceptos de gasto de los servicios presentados entre el intermediario contratado por el sujeto obligado y el proveedor final del servicio, así como el monto de pago y la documentación referida.

El artículo 261, numeral 5, señala: “Si la contratación se realizó con un proveedor en el extranjero mediante Contrato en modalidad electrónica, se deberá adjuntar el documento suscrito por esa vía, así como impresiones de pantalla de los distintos documentos electrónicos involucrados en los que se detallen reglas de pago, términos y condiciones, políticas de privacidad y todos aquellos datos de los que se desprenda con claridad objeto del Contrato y el monto pagado por el servicio o bien”.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Reglamento es muy claro respecto de cuáles son las obligaciones que tienen los proveedores, los partidos políticos al contratar propaganda en Internet, cuáles son los documentos para acreditar que esa propaganda se contrató y eso es lo que tendrían que habernos enviado, es lo que nos tendrían que haber remitido.

Efectivamente, no salen las cuentas, lo que Facebook nos dice que contrató y lo que al final del día se acredita de esta subcontratación no cuadra y lo que queremos es dejar que cuadre la parte que sí cuadra.

Si pagué 100 y compruebo 50, entonces asumimos que esos 50 corresponden a los 100.

No, para poder asumir que correspondían a los 100 necesitaba dar la documentación correspondiente para acreditar que esos 100 se fueron para allá.

Y eso me parece que es lo que tendría que ocurrir, no estamos ante una cuestión novedosa, estamos ante la aplicación de un artículo del Reglamento, de un artículo expreso y que fue modificado, precisamente para poder regular lo que son las transacciones vía Internet. Efectivamente esto surge en el 2016, en diciembre de 2016 es cuando aprobamos la modificación al Reglamento y hasta donde recuerdo fue una modificación que fue aprobada por unanimidad en ese Consejo General, precisamente porque fueron las reglas con las que nos íbamos a ir.

Ahora me parece que lo único que estamos haciendo es siendo consecuentes con esas reglas que establecimos en el Reglamento. Y aprovecho los últimos momentos que me sobran de esta intervención para pedir, uno, que la argumentación correspondiente, evidentemente si se ganara la votación se impacte que ésta también se modifique para efectos del candidato a Presidente Municipal que tendría que igualarse la argumentación también porque tiene una lógica muy similar, y que las distintas posiciones que al final de este punto se voten en el Consejo General, sean impactadas con la motivación que ha sido puesta sobre la mesa en todos y cada uno de los argumentos, precisamente para fortalecer los puntos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Barroso Agramont, Consejero Suplente del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Ricardo Barroso Agramont:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es referente a la observación 18 de los espectaculares no reportados, que son 8, por parte del Partido Revolucionario Institucional, donde haciendo un análisis y una...

**Sigue 263ª. Parte**

## **Inicia 263ª. Parte**

... no reportados, que son 8, por parte del Partido Revolucionario Institucional, donde haciendo un análisis y una revisión exhaustiva por parte de nuestro grupo podemos coincidir en lo que ha señalado el representante del Partido Acción Nacional, donde se puede constatar que en las pólizas ingresadas en el Sistema de Contabilidad la ubicación de estos mismos es un tema de interpretación por parte de la autoridad de su ubicación, dado que ya constatado en campo georreferenciado, estas ubicaciones coinciden perfectamente con las entregadas.

Sin embargo, desde la perspectiva de visita de quienes fueron a constatar la instalación de estos, tiene una diferente apreciación, dado que lo puede estar viendo de norte a sur o de sur a norte, y están dando direcciones diferentes a lo que ya cotejando una información con otra, es exactamente el mismo espectacular, esto en referencia a los 8 que se nos está sancionado.

Por lo mismo pedimos que se traslade a lo oficioso para poder así hacer una correcta revisión y se pueda aclarar este punto respecto a los espectaculares donde, en referencia, hay coincidencia con la representación del Partido Acción Nacional de acuerdo a la forma en que se fiscalizaron estos, dado que lo entregado contra lo que se busca sancionar aquí está perfectamente checado, que son las mismas ubicaciones y no se tratan de otros espectaculares que estén contratados o que no hayan sido declarados, dado que todos estos que tenemos aquí, por los que se nos pretende sancionar, están declarados por parte de nuestra representación.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

En torno al tema de Facebook, a todos nos queda claro que sí hay documentación, que sí se reportó, que obra en expediente un Contrato de una temporalidad determinada para la prestación de un servicio de diciembre a junio, que obra un pago cercano a los 900 mil pesos, y que tal vez la labor que hizo falta realizar es entender estos 2 documentos a la luz de la dinámica de Precampañas y campañas, como se ha establecido.

Si lo vemos en una aritmética simple el tiempo de duración de la Precampaña puede ser correspondiente a los 300 mil pesos, que en apariencia faltarían, y los 600 mil pesos que sí están reportados están aquí, puede ser correspondiente a la duración del tiempo de campaña.



No es un acto que se haya agotado en un solo momento, es un acto de tracto sucesivo en 2 momentos, que podríamos entenderlo a la luz de esto.

Lo cierto, insisto, es que sí se reportó, contrario a quienes señalen algún afán de ocultamiento. Lo cierto es que hubo un servicio que fue prestado, lo cierto es que hubo un servicio que fue pagado y que fue debidamente reportado.

Lo que no tenemos plena certeza, y lo que no se garantiza, porque es hasta este momento en el cual se abre la discusión, es que se hayan garantizado y otorgado los derechos, las garantías de debido proceso y defensa adecuada.

En tal virtud, Consejero Presidente, considero que no estaría de más que se nos otorguen dichas garantías, por medio de los procedimientos y cauces que están a la mano de este Consejo General.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona Valdés, representante suplente del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**La C. Consejera Lorena Corona Valdés:** Gracias, Consejero Presidente.

Realmente reiterar lo que el Partido Verde Ecologista de México en todo este tiempo ha venido diciendo durante toda la discusión de esta sesión, es que no podemos darnos el lujo de más cambios de criterio, no podemos ir a nuevas elecciones con este desastre donde nadie sabe a qué nos estamos ateniendo. Es una discusión que se está volviendo estéril, que realmente lo único que nos deja es que no tengamos una certeza jurídica en todo lo que estemos aquí discutiendo y hacia dónde vamos.

En ese sentido lo único que se les pide es, por favor, que se nos garantice en todo momento el cumplimiento de los principios rectores en materia de fiscalización...

**Sigue 264ª. Parte**

## **Inicia 264ª. Parte**

... lo único que se les pide es, por favor, que se nos garantice en todo momento el cumplimiento de los principios rectores en materia de fiscalización.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre la garantía de audiencia, en el oficio de errores y omisiones, de fecha 13 de junio, se les informó a los integrantes de la Coalición “Por un Coahuila Seguro”, que de la revisión presentada por Facebook no se localizó el registro contable ni la documentación soporte correspondiente como se detalla en el cuadro y están 1 millón 65 mil pesos, de los cuales 993 mil corresponden a lo que estamos ahora discutiendo.

En la respuesta al oficio de errores y omisiones, el día 18, el partido político envió documentación que a la Comisión no la dejó satisfecha y lo que nosotros pensábamos era sancionar ese gasto.

Sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización circularizó al proveedor de esta Coalición, sólo hubo 2 circularizaciones posteriores al cierre, a la elaboración del Dictamen.

Las 2 fueron con proveedores de la Coalición, en este caso que es lo de los videos y lo de Facebook y en el de Facebook, lo que entregó la Unidad Técnica el 5 de julio, está en el Acta, dice “indique la forma de pago, así como fecha de cobro, remita cheques o transferencias”.

Eso que expresamente fue solicitado no se entregó, a nosotros nos dijeron “ya quedó solventada la observación” y lo creíamos; el sorprendido fue cuando voy a ver lo que entregó la empresa, el proveedor y no está lo que se le requirió y no se trata de conseguir facturas que no se puedan.

Si uno compra una canción en iTunes le mandan la factura y dice “fue pagada con tal terminación de tarjeta”; con que hubiera presentador que la empresa efectivamente le pagó a Facebook, no tendríamos nada pero no hay una sola prueba de pagos a Facebook de esa empresa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente abordar el tema de ¿esto es un cambio de criterio?

La verdad es que no porque está en el Reglamento de Fiscalización.

De hecho esa Reforma por la cual se introdujo al Reglamento de Fiscalización y era una regla conocida, ex ante por los partidos políticos, fue producto de la experiencia de circularizaciones que se hicieron en el pasado, donde estas empresas que proveen desde otros países servicios en redes sociales, nos respondieron diciendo que efectivamente en las direcciones, como por ejemplo las de Facebook, que están asociadas a una campaña política, a una campaña electoral, habían desde esas direcciones contratado servicios de publicidad.

El problema que teníamos después era relacionar las respuestas con los comprobantes y los partidos políticos obviamente nos refirieron a que estaban ahí, en comprobantes genéricos.

Por eso introducimos una Reforma que los obliga a ser específicos y dar no solamente comprobación del tramo con el intermediario sino incluso demostrar la contratación para que quede claro que estamos hablando de lo mismo, de la misma contratación y no de algo distinto.

Por eso, en este caso, es esa parte la que no nos permite decir...

**Sigue 265ª. Parte**

## **Inicia 265ª. Parte**

... y no de algo distinto.

Por eso, en este caso, es esa parte la que no nos permite decir que el gasto está reportado y comprobado. Y por esa razón, apoyo la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama de hacer esta modificación en el Dictamen.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir la votación que corresponde en este Dictamen.

Ahora nos dirá el Secretario del Consejo, que hay una gran cantidad de propuestas y me temo que tendrán que ser votaciones en lo particular para no omitir alguna.

Les pido que a la lectura del Secretario del Consejo, si hay necesidad de alguna corrección se enuncie como es costumbre.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Efectivamente hay una gran cantidad de propuestas, algunas podrían, desde mi punto de vista, agruparse en una votación en lo general y otra en lo particular.

Si me permiten, procedería primero a señalar cuáles considero que podrían ir en la votación en lo general.

En primer término en lo que tiene que ver con el procedimiento oficioso por lo que hace a los representantes de los partidos políticos, como ya se ha votado en puntos anteriores.

Una fe de erratas que circuló la Consejera Electoral Dania Paola Ravel en relación al Partido Verde Ecologista de México, nadie escuché que tuviera alguna objeción al respecto de esa.

Luego, la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña fortalecida por consideraciones de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, en el sentido de que en esta ocasión los montos de las encuestas de salida no sean considerados. Entiendo que también esa podría ir en lo general.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel tenía un oficioso que se turne a la Secretaría para abrir un oficioso en contra de un proveedor que no contestó requerimientos, 13

proveedores que no contestaron requerimientos que se le hicieron; tampoco escuché ninguna objeción al respecto.

Y finalmente una propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de retirar la sanción a la Coalición Coahuila Segura en relación a la Conclusión 41. Tampoco encontré objeciones en relación a esa propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Creo que este paquete de cuestiones podrían ir en lo general.

Y procederé a ver los casos particulares que se excluirían de la votación en lo general que es un número todavía mayor.

La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela propuso que en relación a las Conclusiones 14, 14 Bis, Conclusión 15, es para solventar estas observaciones en relación a la Coalición Coahuila Seguro, también en relación a la Conclusión 18 para subsanar 3 panorámicos.

La Conclusión 14 tiene que ver con las pantallas en los estadios, la Conclusión 14 Bis con los 5 promocionales a los que se han hecho referencia; la Conclusión 15 con la falla del suministro de un proveedor; la Conclusión 18 que tiene que ver con 3 panorámicos

La Conclusión 19 que es también solventar uno de los 11 videos, el que se refiere a la toma de protesta. Y finalmente, para lo que hace a la Alianza Ciudadana que encabeza Acción Nacional, lo que tiene que ver con la Conclusión 16...

**Sigue 266ª. Parte**

## **Inicia 266ª. Parte**

... Alianza Ciudadana que encabeza Partido Acción Nacional, lo que tiene que ver con la Conclusión 16, que es subsanar 4 panorámicos de los 43 observados.

El Consejero Electoral Enrique Andrade entiendo que de estas que hizo la Consejera Electoral Adriana Favela se sumó a lo que tiene que ver con los 5 videos en el estadio de fútbol y tampoco está de acuerdo con lo que se refiere al prorrateo al candidato a Gobernador y a otros.

Y luego, en lo particular, también hay una serie de consideraciones sobre el prorrateo, en donde entiendo que coinciden incluso los documentos que fueron circulados sobre la mesa por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama, por lo que hace a la propaganda contraria al artículo 219, la propaganda genérica en campañas y el prorrateo entre coaligados y los no coaligados.

Después la Consejera Electoral Pamela San Martín hace una serie de propuestas en lo particular, una por lo que hace a la Conclusión 15, que impactaría a la Coalición Por un Coahuila Seguro, que es el caso de un descuento en una factura, pero aquí considerando como viene en el Proyecto y solamente pide que se fortalezca la motivación.

Señala una serie de erratas en el costo de videos de la Conclusión 19, la 30 y un error de referencia en los Anexos 1 y 2, aquí me entró la duda si esta errata podría ir en lo general, es en las conclusiones 19 y 30 por el costo de videos y error en referencia a los Anexos 1 y 2. ¿No sé si esa podría ir en lo general o va en lo particular?

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín y una de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Me da la impresión que va en lo general si se aprueba en sus términos. ¿A qué se refiere? Son 2 conceptos donde se está cobrando a la Coalición "Por un Coahuila Seguro" los spots a 58 mil pesos, que es lo que se valuó como spot de televisión, sin embargo, son spots de redes, por lo que tendrían que bajarse a 17 mil 600. Es homologación de costos y en ese sentido me parece que se podría ir en lo general.

Y el otro es, literal, una referencia que dice Anexo A y debe decir Anexo.1 y 2. Es error de dedo.

**El C. Secretario:** ¿Les parece que vaya en lo general? Perfecto.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias.

Propuse en la Conclusión 19 un gasto de un video en página de Internet que era del candidato cuando toma protesta del cargo como candidato y de eso no escuché que los compañeros se pronunciaran y podría ir en lo general.

Ahora, en los espectaculares proponía que se eliminaran los gastos de 3 espectaculares. El Consejero Electoral Ciro Murayama o alguien más decía que eran solamente 2. Entonces, realmente tenemos una diferencia de uno, o sea, lo que no está controvertido es..., o sea, 2 están aceptados y uno es donde digo que también se debería de bajar, que ahí creo que no me acompañaba la mayoría de los...

**El C. Presidente:** En votación particular que vaya uno, perdón, Consejera.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Entonces, más bien creo que ahí ya se podrían poner en lo general 2 espectaculares que se tenían que bajar y ya nada más estaríamos con una diferencia de uno, es que valen lo mismo, lo que valgan...

**Sigue 267ª. Parte**

## **Inicia 267ª. Parte**

... es que valen lo mismo, lo que valgan, 39 mil.

**El C. Secretario:** Irían en lo general también 2 de 13 espectaculares como lo propuso la Consejera Electoral Adriana Favela, igual que el video de la toma de protesta que también podría ir en lo general, entiendo.

Ahora sigo en lo particular, una vez hechas estas aclaraciones.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Me parece que otro punto que estaríamos de acuerdo porque hemos coincidido en los otros Dictámenes, es la homologación de costos de gastos no reportados, eso creo que también puede ir en lo general, de las propuestas que hice en el documento que circulé.

Es matriz, no es prorrateo, es lo mismo que hemos aplicado en los otros casos.

**El C. Secretario:** ¿Homologación de costos también en lo general?

Y en lo particular hay 2 propuestas más de la Consejera Electoral Pamela San Martín, gastos de cobro doble a MORENA, propuesta de modificación. No sé si esto podría ir en lo general también.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Pamela San Martín tiene una moción.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Solo para precisar, en 2 apartados del Dictamen se están cobrando los mismos conceptos, me parece que se tiene que eliminar uno de los 2, es algo que me parece no tiene discusión.

**El C. Secretario:** También la Consejera Electoral Pamela San Martín propuso incluir gastos de alimentación y hospedaje del candidato a Gobernador de la Coalición Por un Coahuila Seguro, eso en lo particular.

El Consejero Electoral Ciro Murayama propuso impactar el costo total de Facebook y propone que se fortalezca también con lo argumentado por la Consejera Electoral Claudia Zavala, iría en lo particular también.

Son todas las consideraciones que tengo anotadas, no sé si falta alguna.

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Había hecho una propuesta en el sentido de que la factura de alimentos que había sido reportada, los alimentos del día de la



Jornada Electoral para los representantes de Casilla pudiera ser retirada y pudiera ser, en todo caso, incorporada con el oficio para tener un tratamiento similar al resto de los partidos políticos a los que les están eliminando todos los gastos por este concepto.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Consejero Electoral Jaime Rivera:** Coincido con la propuesta que hizo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de que pudiera ahí, se pasa al Procedimiento Oficioso y se pudiera descontar.

Creo que descontarlo hoy significa alterar ahí la contabilidad, entonces sugiero y atendiendo esa petición que hace el Partido Acción Nacional, que me parece digna de tomarse en cuenta, que en el Procedimiento Oficioso, en el conjunto del análisis de los gastos y presuntas remuneraciones a los representantes de partido político se pueda considerar eso, a la hora de imputar gastos no reportados por representantes de partido político se pueda considerar eso, pero creo que ese eventual cambio tendría que ser valorado en el contexto del Procedimiento Oficioso, no aquí sobre la mesa...

**Sigue 268<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 268ª. Parte**

... en el contexto del procedimiento oficioso, no aquí sobre la mesa. Me parece que eso podría dejar abierto demasiadas cosas. Entonces, esa sería mi propuesta. Estando de acuerdo en el propósito tanto con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, como atendiendo una solicitud.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Creo que lo procedente es retirar la propuesta y que se contabilice aquí, ya no hagamos más enredado el procedimiento. De todas maneras se tiene que valorar allá o acá. Si se cobra aquí, es gasto reportado, o sea, no tiene ningún problema con esa factura el Partido Acción Nacional. De todas maneras se tiene que valorar en el procedimiento oficioso. Entonces haciendo la puntualización del Consejero Electoral Jaime Rivera, retiro mi propuesta, pero estaré atento a que sea valorada correctamente, dado que aquí ya se está tomando en cuenta como gasto reportado, en el ámbito del procedimiento oficioso.

**El C. Secretario:** Bien.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban en lo general el Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración en esta votación en lo general abrir el Procedimiento Oficioso por lo que hace a representantes de partidos políticos, tal y como se ha votado en puntos anteriores a propuesta del Consejero Electoral Enrique Andrade con los comentarios del Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Presidente.

También considerar la fe de erratas circuladas por la Consejera Electoral Dania Ravel en relación al Partido Verde Ecologista de México; la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña con los comentarios de la Consejera Electoral Claudia Zavala en lo que se refiere a que en esta ocasión los montos por las encuestas de salida no sean considerados; la propuesta de la Consejera Electoral Dania Ravel a fin de dar vista a la Secretaría Ejecutiva para abrir un oficioso contra 13 proveedores que no contestaron los requerimientos que se les hicieron; la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama de retirar la sanción que está en la Conclusión 41 a la Coalición Coahuila Segura.

También en lo general por lo que hace a las propuestas de la Consejera Electoral Adriana Favela de 2 promocionales, espectaculares considerados en la Conclusión número 18, y así como la misma propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana

Favela, que la Conclusión 19 se dé por solventado uno de los 11 videos, aquel que hace referencia a la toma de protesta del candidato de la Coalición Coahuila Segura.

Igual en lo general las erratas que hizo saber la Consejera Electoral Adriana Favela sobre los costos de los videos de la Conclusión 19, la Conclusión 30, el error de referencia en los anexos 1 y 2, y también por la Consejera Electoral Pamela...

**Sigue 269ª. Parte**

## **Inicia 269ª. Parte**

... referencia en los anexos 1 y 2 y también por la Consejera Electoral Pamela San Martín, por lo que hace a los cobros, a un doble cobro a MORENA y que ella señaló en su intervención; y en lo que hace a la homologación de costos también, que ya indicó, y las erratas también que se circularon el viernes, antes del receso de esta sesión.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora procedería en lo particular, en el orden en que fueron llegando las propuestas: Las que hizo llegar la Consejera Electoral Adriana Favela por lo que hace a la Conclusión 14, Pantallas del Estadio, a lo cual varios han hecho referencia.

Quienes estén a favor de darlas por solventadas, tal y como lo propuso, sírvanse señalarlo por favor.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** La propuesta alternativa era con el precio de los videos en redes sociales.

**El C. Secretario:** Tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama y su propuesta, que sería la alternativa, esta, tendría que ser votada para dar certeza, tal y como él lo propuso.

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Si fueran tan amables de precisar el monto, los números de la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Son 17 mil 400 pesos por 8, son casi 140 mil pesos; 139 mil 200.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo continúe por favor.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora procederé a la propuesta que hizo también la Consejera Electoral Adriana Favela, sobre la Conclusión 14 Bis; la propuesta es dar por solventados 5 promocionales que vienen en esa Conclusión.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, muchas gracias.

Dependiendo del resultado de la votación, en caso de que permanezca la Conclusión, pediría que se anexasen también los argumentos por los cuales considero que el derecho de audiencia fue atendido y observado por parte de la autoridad.

**El C. Secretario:** Sí, de hecho hubo una propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín para que en todos los casos, en el engrose, se fuera anexando a la sanción la argumentación correspondiente y se haría para todos los casos en lo sucesivo.

Insisto entonces: La propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de que los 5 promocionales que están considerados en la Conclusión 14 Bis se den por solventados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada la propuesta por 7 votos en contra.

Procedo entonces a someter...

**Sigue 270ª. Parte**

## **Inicia 270ª. Parte**

... ¿En contra?

7 votos.

No es aprobada la propuesta por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Procedo entonces a someter a su consideración también la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de que en la Conclusión 15 lo que se reporta como una insuficiencia del proveedor se dé por solventado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, que se haga el descuento porque se reportó que el proveedor no había cumplido suficientemente con el servicio que se le contrató. Ella propone que sea descontado y se dé por solventado ese descuento, esa parte de la factura

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Entonces quedaría en los términos del Proyecto y se había hecho una errata para fortalecer la motivación, sólo para incorporar eso en los términos de lo que está aprobado.

**El C. Secretario:** Ahora continuando con la votación de lo particular la propuesta también de la Consejera Electoral Adriana Favela, por lo que hace a la Conclusión 18.

El espectacular que se separó porque ella ya indicaba, 3, 2, ya se votaron en lo general y ahora que se dé por solventado nada más uno.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos a favor.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Finalmente, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela en su bloque de propuestas por lo que hace a la Conclusión 16, esto lo referente a la Coalición Alianza Ciudadana para solventar 4 de los espectaculares de los 43 observados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos a favor.

¿En contra?

7 votos.

No procede por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Ahora continuaré con las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín y las 2 primeras que tienen que ver con prorrateo que acompañó también el Consejero Electoral Ciro Murayama, incluso los documentos fueron circulados sobre la mesa.

La primera de ellas que hace referencia al prorrateo en propaganda contraria al artículo 219. Se sanciona sólo en caso de que hubo audiencia, se pide también fortalecer la motivación a los Dictámenes y reclasificar el gasto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

7 votos a favor.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada, por 7 votos a favor, 4 votos en contra.

**El C. Presidente:** Una moción del representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Solamente que en este punto justamente los partidos políticos quedamos en absoluta indefensión, no sabemos qué significa esto de reclasificar el gasto y cuál va a ser el impacto real.

Nos vamos a ir de aquí sin saber cuál es efectivamente el Dictamen que se hizo, el Dictamen que se elaboró y nos vamos a ir a que la Unidad Técnica de Fiscalización ponga una cifra que no fue puesta sobre la mesa.



**El C. Presidente:** Evidentemente de estas decisiones, Diputado, se derivará un engrose en ese sentido.

Entiendo que las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín coincidían con las propuestas que puso sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama que detalló en los documentos circulados un monto, pero centrándose solamente en, y entiendo la diferencia fundamental...

**Sigue 271ª. Parte**

## Inicia 271ª. Parte

... los documentos circulados un monto, pero centrándose solamente en, y entiendo la diferencia fundamental entre ambos planteamientos, relativa a la elección de Gobernador. Entiendo, claro que lo entiendo y por eso voté así, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín hace mención o referencia también a los prorrateos de otras campañas, concretamente de candidatos a presidencias municipales.

**El C. Secretario:** Bien, someto a su consideración en lo particular, también la propuesta de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Alejandra Pamela San Martín, en el sentido del prorrateo de la propaganda genérica en campañas entre coaligados y los no coaligados, en los términos por ellos presentados, y tiene el documento soporte que ustedes conocieron.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Someto a su consideración en lo particular, la Conclusión 15, por lo que hace a la Coalición Por un Coahuila Seguro, que es el caso de una factura con descuento, en los términos que vienen en el Proyecto, pero solamente fortaleciendo la motivación.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

La propuesta que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en lo particular, también de incluir gastos de alimentación y hospedaje por lo que hace al candidato a Gobernador por la Coalición Por un Coahuila Seguro.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

Y finalmente someto a su consideración en lo particular, la propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama, fortalecido por los comentarios de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala y el Consejero Electoral Jaime Rivera, a fin de impactar el costo total de Facebook en los términos por ellos presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Vamos a votar algo que impacta la campaña del Partido Revolucionario Institucional sin saber qué pasó con lo que impactaba la campaña del Partido Acción Nacional, que eran más de 2 millones de pesos.

En la Conclusión 2-Bis se determinaba enviar a un oficioso, cosa que no se quiere hacer con lo que se refiere al Partido Revolucionario Institucional, 2 millones de pesos por un gasto no reportado en un Contrato que fue sustituido y luego duplicado.

La Comisión concluyó que se iba a enviar un oficioso, pero eso no se ha votado. ¿Nos van a imputar 600 mil pesos al Partido Revolucionario Institucional y no sabemos qué pasó con los 2 millones de pesos que se le iban a imputar al Partido Acción Nacional?

**El C. Presidente:** Perdón, siendo una propuesta de la Comisión de Fiscalización, hasta donde alcanzo a ver, está impactado en el Dictamen que se circuló originalmente.

Una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

No sé si estamos hablando de esto, pero en la página 6 se habla que debe iniciarse un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar el destino de recursos...

**Sigue 272ª. Parte**

## Inicia 272ª. Parte

... habla que debe iniciarse un Procedimiento Oficioso con la finalidad de determinar el destino de recursos de la transferencia bancaria por un monto de 2.2 millones. Así es como viene el Dictamen y no escuché en la sesión que hubiese alguna propuesta para modificar ese oficioso, por lo que se queda en los términos del Dictamen si no se plantea una cuestión distinta, me parece.

**El C. Presidente:** Al estar incorporado en el Dictamen, perdón, entiendo que, de nueva cuenta ya se votó en lo general.

Señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** El caso por ejemplo de MORENA a una propuesta diferente, se votó expresamente esa propuesta, se trata de enviar a oficioso un procedimiento.

A nosotros, insisto, nos van a impactar 600 mil pesos; al Partido Acción Nacional se le envía a oficioso, es justamente donde quiero establecer la diferencia.

**El C. Presidente:** Hay una moción del representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Lo que pido, es que toda vez que estamos en votación, tienen que ser, en todo caso, precisiones de procedimiento y no argumentaciones sobre el contenido del Dictamen.

**El C. Presidente:** Efectivamente estamos en votación, no sé si haya, no se puso sobre la mesa una propuesta.

Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Es que hay una diferencia entre lo que el partido político reportó en un Contrato, que son alrededor de 2 millones 400 y lo que pagó, que son 1 millón 600, ese pago está siendo impactado por supuesto, en la contabilidad y va para el tope de gastos.

La investigación es ¿por qué hay una diferencia entre lo que pactó y lo que dice el Contrato? Y por eso se hace un oficioso para ver si eso estuvo bien o no, pero no se le está dejando de contabilizar el dinero que salió, el dinero que se acreditó como gasto y por lo mismo creo que fue correcta la votación en lo general.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Adelante, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de impactar el costo total de Facebook en los términos por él presentados, con los argumentos que lo fortalecen, que pusieron la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala y el Consejero Electoral Jaime Rivera.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada la propuesta, por 7 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente y procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos y atendiendo a la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de impactar en todos los casos los argumentos correspondientes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Nada más en términos reglamentarios presentaré un voto particular sobre las votaciones que en lo particular no compartí en estos Dictámenes.

**El C. Presidente:** Con gusto, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Y evidentemente quienes se sumen al voto le pido, Secretario del Consejo, que lo tome en cuenta.

**El C. Secretario:** Procederé según el Reglamento, a incorporar el voto particular que en su caso presenta el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y los Consejeros que así lo propongan.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que ésta haya causado estado.

Del mismo modo, le pido que Informe el contenido de la misma a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional Correspondiente y al Tribunal Electoral del estado de Coahuila...

**Sigue 273ª. Parte**

## **Inicia 273ª. Parte**

... a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Sala Regional correspondiente y al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, les informo que de nueva cuenta han transcurrido las 3 horas aprobadas para que se prolongara la sesión, pudiendo esta prologarse por otras 3 horas.

En tal virtud le solicito al Secretario del Consejo General se sirva tomar, sin discusión, la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión por 3 horas más.

**El C. Secretario:** Señoras y señores, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

9 votos.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes, colegas del Consejo General, si alguien desea reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Deseo reservar el apartado 10.2, por favor.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, en términos reglamentarios, por favor, proceda a tomar la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día con el número de apartado 10.1, 10.3, 10.4 y 10.5.

**El C. Secretario:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 10.1, 10.3, 10.4 y 10.5.

Los que estén por afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 10.2; este fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Solicitaría la atención de los presentes, voy a hacer breve. Se trata de un asunto que viene fundado por un tema de dadas. El tema aquí es que la mayoría de la Comisión de Fiscalización determinó que a fin de aplicar la sanción al partido político involucrado se considerara su financiamiento local, es decir, de Colima.

No he compartido ese criterio. Sostengo que debe ser el parámetro de su financiamiento nacional. Creo que sería un mal precedente persistir por esa ruta, porque es claro que el financiamiento Local es sumamente inferior al financiamiento nacional, de modo que estaríamos en la vía de los hechos haciendo ya una rebaja considerable a nuestros criterios de multas, de sanciones económicas.

Hay precedentes en que nos hemos mantenido con multas a partir del financiamiento nacional, solamente hay una sentencia de la Sala Superior, aislada, digamos, extraña que considero que no nos obliga a seguir por esa ruta e incluso diría si se cree que ese...

**Sigue 274ª. Parte**



## **Inicia 274ª. Parte**

... no nos obliga a seguir por esa ruta e incluso diría que si se cree que ese debiera ser el criterio, ni siquiera en este caso concreto debiera de inaugurarse el criterio porque se trató de la Elección Extraordinaria de Colima, que evidentemente nos correspondió. No habría ninguna razón, ningún margen para acudir a parámetro del financiamiento de local.

Es la parte, en suma, que vengo con disidencia en el Proyecto de Resolución y que propondría que nos mantuviéramos con el parámetro de sanción del financiamiento nacional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, sólo para coincidir con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña: Me parece que estamos incluso haciendo un criterio contrario a lo que son nuestros Lineamientos para cobro de sanciones.

Hemos establecido en los Lineamientos que el financiamiento de los partidos políticos de nacionales a nivel Local, si la capacidad económica no es suficiente para poder afrontar el cobro de una multa, incluso se acude al financiamiento a nivel Federal, a nivel nacional.

Esos son los Lineamientos que nosotros mismos hemos aprobado, por lo que si bien entiendo, la racionalidad detrás de la propuesta, y “de la propuesta” me refiero al Proyecto, me parece que sí va en contra de la propia lógica de las normas de cobro de sanciones que nos hemos dado en este Consejo General y que de hecho hemos notificado a los Organismos Públicos Locales para cuando les trasladamos el cobro de las multas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para pronunciarme sobre este aspecto porque en la Comisión ya fue discutido pero para que se sepa en este Consejo General:

El tema de esta queja está relacionado exclusivamente con la Elección Extraordinaria de Colima a Gobernador, que este Consejo General llevó a cabo por una instrucción definida de parte de la Sala Superior.

En esa medida es que la propuesta es que se tome en cuenta el financiamiento local para la sanción correspondiente toda vez que todo está relacionado con el financiamiento público local. Todas las actividades que se llevaron a cabo en esta Elección Extraordinaria se enfrentaron con el financiamiento público local.

Si en condiciones ordinarias la Sala Superior no hubiera ordenado el ejercicio de este Consejo General, de la facultad de atracción para hacer la Elección, entonces este particular punto habría sido analizado y sancionado por el Instituto Local.

En esa medida si los efectos tienen que ver exclusivamente con una Elección Extraordinaria, si los bienes jurídicos se dieron y se están protegiendo con relación a esa Elección Extraordinaria y si también nuestra manera de conducirnos en lo fiscal es tomando en cuenta cuando son Elecciones Locales ese punto de referencia, me parece que en congruencia lo que nosotros tendríamos que hacer por este exclusivo caso, es tomar en cuenta para la sanción el financiamiento extraordinario.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

De no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el...

**Sigue 275ª. Parte**

## **Inicia 275ª. Parte**

... consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el Proyecto.

8 votos a favor.

¿En contra?

3 votos.

Se aprueba por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que Informe el contenido de la Resolución aprobada en este apartado 10.1 a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia Constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Cambio Democrático Nacional".

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de inscripción de las “Normas Reglamentarias para notificación, plazos y dictado de medidas cautelares por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia” del Partido Político Nacional denominado Morena, en cumplimiento a la Resolución identificada con la clave INE/CG52/2017, de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 12.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de actividades sobre la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017–2023 correspondiente al segundo trimestre de 2017.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve, atendiendo lo largo que ha sido esta sesión. El presente Informe, da cuenta de las actividades correspondientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, durante el segundo trimestre de 2017.

Deseo reconocer...

**Sigue 276<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 276ª. Parte

... 2023, durante el segundo trimestre de 2017.

Deseo reconocer el trabajo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como de los Organismos Públicos Locales, quienes han realizado al corte de este Informe 249 mesas iniciales de diálogo, de las cuales 28 corresponden a nivel Estatal y 221 a nivel Distrital.

Hay que recordar que durante este trimestre se ha dado continuidad a la comunicación difusión y socialización de la ENCCÍVICA, presentando la misma en 14 entidades federativas, acudiendo a 5 entrevistas radiofónicas y realizando 43 mil 147 impresiones en Facebook, así como otras tantas miles en Twitter de promoción de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.

Quiero aprovechar también para agradecer y reconocer a las Consejeras y los Consejeros Electorales, quienes han realizado esa labor de difusión, de presentación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en muy diversas entidades federativas, así como a personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes han acudido, no quisiera omitir a nadie, particularmente el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el propio Consejero Presidente, la Consejera Electoral Claudia Zavala, el Consejero Electoral Jaime Rivera, una actividad en la cual se continuará trabajando en establecer y formalizar alianzas, y redes de aliados estratégicos.

En el período que se informa ha habido acercamiento con la Conferencia Nacional de Gobernadores, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, la Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, asimismo con Confederación Patronal de la República Mexicana.

Esperamos, por supuesto, que en el segundo semestre del año puedan concretarse convenios e incrementarse las alianzas estratégicas a partir de esos aliados y otros más.

Finalmente, es importante destacar que durante este trimestre comenzó a operar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, el cual...

**El C. Presidente:** Perdón que lo interrumpa, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, solo para solicitarle al público asistente que en términos del artículo 16 del Reglamento podamos guardar el silencio debido para que la sesión transcurra adecuadamente.

Por favor, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, hay que recordar, está ideado para registrar todas las actividades, quién, qué, dónde, con qué recursos se realizan actividades en materia de Cultura Cívica, así como poder tener una base de datos para evaluar, tener resultados y avances de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica a lo largo y ancho del país.

Agradezco nuevamente, en suma, a quienes han dedicado esfuerzos para continuar implementando la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, como personal de este Instituto.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

He hablado aquí en diversas ocasiones de la necesidad de mejorar la calidad de la democracia mexicana...

**Sigue 277<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 277ª. Parte**

... aquí en diversas ocasiones de la necesidad de mejorar la calidad de la democracia mexicana e indudablemente si nosotros queremos que los ciudadanos mexicanos tengan conciencia de la importancia de la participación cívica, de la participación en los asuntos de la comunidad, en la cosa pública, la red publication como dirían los romanos, evidentemente tenemos, todos, que hacer un gran esfuerzo porque se entienda la trascendencia de que todos nos comprometamos en la participación cívica en nuestras comunidades y con nuestro país.

Si queremos que no hayan tarjetas rosas que puedan estar influyendo en el ánimo y en la voluntad de los mexicanos. Si queremos que el voto sea razonado, este esfuerzo que se hace a través de este Proyecto de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica tendría que ser acompañado de manera muy decidida por todos los que estamos aquí, por todos los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, podemos dar por recibido el informe que nos ocupa, razón por la cual le pido al Secretario del Consejo General que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Cronograma de actividades para la elaboración del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar el derecho al voto de las personas cuya expresión de género no coincida con la información contenida en la credencial para votar.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, como se ha señalado, tiene como finalidad aprobar el Cronograma para la elaboración del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas, cuya expresión de género no coincida con la Credencial para Votar.

Me parece que estamos a tiempo para crear un instrumento útil que permita sensibilizar al funcionariado que integrará las Mesas Directivas de Casilla para no vulnerar los derechos de una parte de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual.



En la elaboración del Protocolo, se tienen programadas la realización de reuniones con diversas asociaciones civiles de especialistas en el tema a nivel nacional, así mismo se contará con el apoyo de la Doctora Teresa González Luna como asesora externa y de la Licenciada Luisa Rebeca Garza como asesora interna, quien se desempeña actualmente como Vocal de Capacitación de este Instituto.

De igual manera, está prevista la participación de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, Consejeros Legislativos, representaciones de los partidos políticos e incluso más expertos que fueron sugeridos en la Comisión de Capacitación correspondiente.

De cumplirse con el Cronograma, este mismo año contaríamos con dicho Protocolo.

Quiero reconocer al Partido de la Revolución Democrática la iniciativa presentada ante este Consejo General el pasado 24 de mayo...

**Sigue 278ª. Parte**

## **Inicia 278ª. Parte**

... la iniciativa presentada ante este Consejo General el pasado 24 de mayo lo que detonó el inicio de los trabajos y actividades contempladas en el cronograma, que se presenta a consideración y que estoy seguro llegará a buen puerto con el trabajo y dedicación de todas y todos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Royfid Torres González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, nada más para reconocer al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la sensibilidad que ha tenido para llevar a cabo este programa. Entiendo que todas nuestras propuestas de modificación se aceptaron en la Comisión, tanto de términos como de la propia participación, obviamente para nosotros es un tema que de cara a la elección del 2018 nos importa mucho que se garantice como lo propusimos en aquella ocasión que se garantice a estas personas transgénero el derecho a votar independientemente del cambio de imagen, por las limitaciones legales que se tienen prácticamente en toda la República, exceptuando en 2 estados, para realizar este tipo de cambios legales y, por consiguiente, de su credencial de elector.

Simplemente dejar de manifiesto, la verdad, que nuestro agradecimiento por tratar este tema, efectivamente vamos acompañar este proceso, esperando que este mismo año podamos contar con un protocolo que nos permita garantizar este derecho.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 14.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Tercer Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones podemos darlo por recibido, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación con carácter temporal de la Comisión de Reglamentos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación con carácter temporal de la Comisión de Reglamentos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que agradezco a todos ustedes su presencia, por lo que se levanta esta sesión. Muy buenas noches.

--oo0oo--